

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913



01-69649

MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 12. — Teléfono 651.

1915

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913



MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.

1915

INTRODUCCION

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1913

Fase actual de este servicio. — La Inspección del Trabajo presenta en este año las mismas características que en el precedente, pues un servicio de tal importancia y extensión no puede ofrecer progresos rápidos en el breve lapso de algunos meses, sobre todo cuando, establecidas las principales normas de acción inspectiva y fijados los elementos que han de realizarla, llegan a un punto de progreso del cual no es dable pasar sin vencer antes los obstáculos que detienen el libre desenvolvimiento del servicio y sin introducir en el cuerpo legal aquellas modificaciones que la experiencia viene acusando como necesarias para dar vado a las dificultades prácticas e imprimir efectividad a las providencias inspectivas.

Por tales causas, que más adelante se puntualizan, el Servicio de la Inspección del Trabajo, no obstante sus grandes y ostensibles progresos, mantiénese aún en período constitutivo, es decir, sin alcanzar aquel grado de crecimiento y fortaleza que comunica definitiva virtualidad al órgano y a su función.

Causas que dificultan la acción inspectiva. — Los obstáculos a que acabamos de referirnos estriban principalmente en la tibieza o lenidad de las Autoridades, en la imperturbable apatía de las Juntas locales, en la falta de esencialidad coactiva de que adolecen las providencias de los Inspectores, en el gran número de provincias que aun carecen de esta clase de funcionarios, en la falta de recursos, que impide completar el cuadro de dichos Ins-

pectores, y, finalmente, en la lenta elaboración de disposiciones legislativas que han de modificar o completar la materia obrero-legal.

Subsisten, pues, las mismas causas obstruyentes de que se hacía mérito en la Memoria general de 1912, a saber:

«La falta de Registros de personal en las fábricas de pequeña importancia, por no ser preceptiva esta documentación, préstase a ocultaciones que no es fácil descubrir, y falsea muchas veces la verdad estadística de los datos tomados por el Inspector.

»Otra causa que viene a retardar la acción beneficiosa de la Ley deriva de la misma materia legal vigente, y es la que se refiere al permiso concedido a las Autoridades locales para resolver acerca de la exhibición de menores en espectáculos públicos, autorización discrecional que, en la inmensa mayoría de los casos, obra burlando la mente del legislador, sin que sea parte a evitarlo el buen deseo de los Inspectores.»

«A las dificultades que crean estas causas hay que añadir las que dimanar de la falta de personal, pues incompleto aún el cuadro de Inspectores del trabajo, por deficiencias de presupuesto, y existiendo aún muchas provincias indotadas de Inspector, no es posible que la actuación en ellas se realice con la intensidad deseada.

»Estas dificultades se agravan aún más con el progreso incesante de la materia legal obrera, ya que la elaboración de nuevas Leyes viene a ensanchar el campo de actividad de cada Inspector, harto extenso ya, pues según se ha dicho, se padece falta de aquéllos, y la mayor parte de los Inspectores regionales tienen que atender a cinco y seis provincias.»

Progresos advertidos en la Inspección del Trabajo.—En materia obrero-legal merecen señalarse las mejoras siguientes:

La Real orden de 7 de mayo incluye a los camareros, pinches y cocineros de hoteles y cafés en la excepción del descanso dominical.

Los Reales decretos de 27 de mayo y 19 de octubre crean Tribunales industriales en Cervera del Río Alhama, Huelva y Valverde del Camino.

El Real decreto de 19 de octubre dispone la constitución de las Juntas de fomento de casas baratas.

La Real orden de 28 de junio declara comprendidas en los beneficios, por razón de lactancia, a las mujeres que trabajan a destajo.

El Real decreto de 24 de agosto fija la jornada máxima ordinaria del trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos en la industria textil.

La Real orden de 28 de junio disponiendo que los recursos de alzada referentes a multas impuestas por infracciones a las Leyes sociales se resuelvan en los plazos que marcan los Reglamentos ha sido un paso más hacia la efectividad de las sanciones legales, antes burladas muchas veces por subterfugios y sutilezas de los patronos. La práctica en el Servicio de la Inspección evidenciaba que, por lo general, las Autoridades no resolvían los recursos en los plazos legales, con lo cual algunas faltas que debieran considerarse como reincidencias no podían castigarse como tales, debido a que el art. 66 del Reglamento del Servicio establece que, para considerarse una infracción como reincidencia, es preciso el transcurso de un año entre la falta castigada y la comisión de otra de la misma naturaleza. Era, pues, necesario que los recursos se resolvieran dentro del término legal, para evitar que los infractores alegasen que no podía existir reincidencia, puesto que la falta anterior no había sido aún sancionada.

En lo referente al cumplimiento de la legislación positiva siguen advirtiéndose los siguientes progresos, que ya se notaron en la Memoria de 1912:

1.º En la disminución grande de las más graves infracciones que se descubrían en la aplicación de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

2.º Se advierte mayor cuidado en la separación de sexos y en la concesión a la mujer y a los menores de los beneficios que la Ley les otorga.

3.º Casi todos los centros de trabajo están provistos del libro de visita que los Reglamentos establecen.

4.º Se sanean los talleres, abriendo espacios a la circulación, canalizando aguas residuales, instalando cuartos de limpieza, mejorando y alejando los retretes, activando la ventilación de los locales, estableciendo salidas de humos y vapores y captando polvos e impurezas del ambiente. En tal sentido, puede considerarse

casi normalizada la grande industria; la pequeña, o de familia, tiende a colocarse dentro de la Ley.

5.º Los principios técnicos sobre seguridad del trabajo y protección de mecanismos van penetrando en todos los talleres. En los de nueva instalación y en los de primer orden se ven las máquinas convenientemente distanciadas entre sí; los órganos peligrosos, protegidos; las transmisiones, sustraídas al paso del obrero; los guardalados, puentes, tapas de registros y canalizos y demás elementos de prevención, se ven allí donde tienen su empleo indicado.

6.º Se ha establecido el engranaje conveniente entre los Inspectores del trabajo y las Sociedades patronales y obreras, a los fines de propaganda y de información.

7.º La Ley del Descanso dominical se cumple en todas las grandes fábricas.

Criterio aplicado a la práctica del servicio.—La tolerancia en las faltas leves y el rigor en las graves constituyen la norma del servicio desde los primeros tiempos de la Inspección. Así lo aconsejan el estado de atraso en que yace la industria española y la extensión de los vicios que se han de corregir.

Aunque con tendencias cada vez más acentuadas hacia el imperio de la Ley, siguen prevaleciendo en la conducta de los Inspectores las siguientes directivas, ya indicadas en años anteriores:

1.ª Proceder de menor a mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves, aconsejando unas veces, exigiendo en otras y procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las circunstancias de la localidad para no infligir al patrono perjuicios evitables.

2.ª Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, a fin de que ambas acciones sean concurrentes y den el máximo rendimiento.

3.ª Dirigir, por el pronto, los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las Leyes tutelares, la de Mujeres y Niños, y, sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

4.ª Dar a la función inspectiva un carácter inicial de propa-

ganda, de enseñanza y de apostotado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más externa que interna.

5.^a Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las Leyes tutelares y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

6.^a Respecto al cumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños, fijar principalmente la atención en las infracciones sobre trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para los menores de catorce años y condiciones higiénicas de dicho trabajo.

7.^a Vigilar con preferencia las industrias de la *construcción* (andamios, puentes de servicio, etc.).

8.^a Extender las funciones de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pueda contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

9.^a Evitar toda molestia a los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven casi exclusivamente a favor del trabajo de la mujer y del niño, es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues si, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíanse dolorosas situaciones de ruina y de miseria en comarcas improprias, cuyas *industrias incipientes* sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la sobriedad de las instalaciones.

La conducta de los Inspectores ante las *infracciones sobre higiene y seguridad* de los talleres sigue inspirándose en igual prudente norma cuando se trata de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios a las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan a la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

Por lo relativo a la *vigilancia del descanso en domingo*, el criterio inspectivo se ha ceñido, como en años anteriores, a los preceptos de la Real orden de 13 de diciembre de 1907 y a las Instrucciones de 2 de julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Ins-

pección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible a la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo a que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos menesteres, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita meramente a una vigilancia de carácter general, a excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones a la Ley, y a recurrir a las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos a cuya custodia está entregada principalmente la observancia del descanso dominical.

Frente a las huelgas y demás conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, la actitud del Inspector se ha limitado a evacuar consultas y a prestar su concurso técnico cuando para ello es requerido, dirimiendo así pequeñas diferencias y evitando con el consejo la acción dilatoria de los Tribunales.

Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso a las Autoridades locales, que son las llamadas, naturalmente, a solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

En estas primeras etapas del Servicio de Inspección, el *orden de preferencia* que debe aplicarse a la práctica de las visitas tiene una importancia de primer orden, desde el punto de vista de la eficacia inspectiva. En este respecto, y dado que aun no han sido explorados totalmente los centros de trabajo, procede insistir en el criterio de años anteriores, consignado en los artículos 31 y 32 de las Instrucciones a los Inspectores, a saber:

«Art. 31. El *orden de preferencia* que debe presidir a la elección de localidades y centros de trabajo, al proyectar los programas, será el siguiente:

»a) Industrias *muy insalubres*, y *peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

»b) Industrias simplemente *insalubres* y *peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

»c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*;

»d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.»

«Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, *se dará prelación* a los centros de mayor masa obrera y a los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepondrán a las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños a las que no lo utilicen.

»Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá a la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

»A igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

II

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1913

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo:

Inspectores del trabajo durante el año 1913.

RESIDENCIA	NOMBRES	PROFESIÓN	Fecha del nombramiento.
1.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Madrid....	D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez...	Ingeniero de Montes.	12-XII-1906
<i>Provinciales.</i>			
Madrid....	D. Francisco Vallina y Pérez	Doctor en Medicina..	12-X-1907
Madrid....	» Fernando Rodríguez y Torres	Ingeniero de Montes.	25-IX-1911
Cáceres...	» Manuel del Castillo y Romero.....	Ingeniero industrial..	28-VI-1913
Ciudad Real	» Joaquín Adsuar y Moreno.....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios..	3-V-1911
2.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Barcelona.	D. Aurelio López y Vidaur	Ingeniero agrónomo..	12-X-1907
<i>Provinciales.</i>			
Barcelona.	D. Benito Chías y Carbó.	Comandante de Ingenieros.....	10-III-1910
Barcelona.	» Alfonso García y Font.	Ingeniero industrial..	28-VI-1913
Gerona...	» Martín Sureda y Vila.	Arquitecto	23-V-1908
Tarragona.	» Martín Navarro y Flores	Doctor en Derecho y Filosofía.....	13-X-1908
3.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Bilbao....	D. Manuel Beltrán de Heredia y Saracha....	Ingeniero de Minas ..	12-XII-1906
<i>Provinciales.</i>			
San Sebastián....	D. Fernando de Hormaeche y Echevarria...	Ingeniero de Minas ..	12-X-1907

RESIDENCIA	NOMBRES	PROFESIÓN	Fecha del nombramiento.
Santander.	D. Alberto López y Argüello	Ayudante de Minas ..	10-III-1910
Logroño...	» José Elvira y Apellaniz	Ingeniero de Minas ..	3-V-1911
4.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Oviedo....	D. Mariano Alvarez y González	Abogado.	13-X-1908
<i>Provinciales.</i>			
León.....	D. Pio Portilla y Piedra.	Ingeniero de Minas ..	28-VI-1913
Coruña....	» Antonio María Irímo y Larrar	Ingeniero de Minas ..	3-V-1911
Pontevedra.	» Justino Vigil y Escalera	Ingeniero industrial..	28-V-1913
5.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Granada...	D. Miguel Maria de Pareja y Navarro.....	Doctor en Medicina ..	12-XII-1906
<i>Provinciales.</i>			
Sevilla...	D. Francisco Hernando y Espinosa	Capitán de Artillería.	13-X-1908
Córdoba...	» Emilio Iznardi y Vasconi.	Ingeniero de Minas ..	10-III-1910
Málaga...	» Joaquín Barco y Pons.	Comandante de Ingenieros.	10-III-1910
Huelva...	» Rafael María Prieto y Carrasco.....	Ingeniero de Minas ..	28-VI-1913
6.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Cartagena.	D. Francisco Ramos y Bascuñana	General de Ingenieros	12-XII-1906
<i>Provinciales.</i>			
Valencia.	D. Enrique de Arias y Quintela.	Ingeniero de Minas ..	12-X-1907
Alicante ..	» Antonio Muñoz y Ramón.	Ingeniero de Caminos	23-VI-1908
Castellón..	» Juan Barceló y Marco.	Ingeniero de Caminos	25-IX-1911

RESIDENCIA	NOMBRES	PROFESIÓN	Fecha del nombramiento.
7.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Béjar	D. José González y Castro	Doctor en Medicina ..	13 - X - 1908
<i>Provinciales.</i>			
Valladolid.	D. Emilio Sergio y Castro	Comandante de Artillería	10 - III - 1910
Palencia ..	» Francisco Galé y Pérez	Ingeniero industrial..	28 - VI - 1913
Burgos. ...	» Guzmán de la Vega y Revuelta	Ingeniero industrial..	12 - X - 1907
8.ª Región.			
<i>Regional.</i>			
Zaragoza..	D. Aristides de Ocabo y Sánchez	Doctor en Medicina ..	3 - V - 1911
<i>Provinciales.</i>			
Huesca....	D. Hipólito Carilla y Barrio	Doctor en Medicina ..	3 - V - 1911
Pamplona .	» Ramón Martínez y Eito	Ingeniero industrial..	10 - III - 1910
Baleares ..	D. Mariano Sancho y Cañellas	Teniente Coronel de Ingenieros	12 - X - 1907
Canarias..	» Domingo Pérez Galdós y Ciria	Capitán de Artillería.	3 - V - 1911

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección, por Regiones.

1.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1913.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		29	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		9
Días de itinerario.....		62	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		188
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	4.698	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		19
	Por carretera.....	122	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		23
	Por navegación.....	1	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		12
TOTAL.....		4.820	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....		1
Centros visitados...	Por primera vez.....	103	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		101
	Por segunda o más veces.....	303	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.253
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	406	No presentan permiso paterno (16 R.)		800
En razón a sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)		802
Por orden superior.....		5	No hay separación de sexos (11 L.)		60
Por indicación de Autoridades.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		123
Por denuncias.....		398	No tienen Reglamento particular ni interior (11 L.).....		187
Por iniciativa propia.....		406	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		60
TOTAL.....		406	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		53
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		86
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (4.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		69
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1.357
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....		100
	4.ª Metalurgia.....	1	No hay Ley Silla.....		1
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	27	TOTAL.....		5.304
	6.ª Industrias químicas.....	36	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	36	De apercibimiento.....		19
	8.ª Idem textiles.....	35	De infracción.....		25
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	4	De reincidencia.....		2
	10. Idem de la construcción.....	26	De obstrucción.....		46
	11. Idem eléctricas.....	28	TOTAL.....		46
	12. Idem de la alimentación.....	56	TRABAJOS DE OFICINA		
	13. Idem del libro.....	35	Documentos despachados.		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	16	A o de Instituto.....		33
	15. Idem del vestido.....	36	" " Inspectores.....		169
	16. Idem de cueros y pieles.....	21	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		42
	17. Idem de la madera.....	20	" " Juntas de Reformas Sociales.....		8
	18. Idem de transportes.....	23	" " Industrias.....		1
	19. Idem del mobiliario.....	4	" " Sociedades y particulares.....		7
	20. Idem de la ornamentación.....	13	TOTAL.....		260
	21. Alfarrería y cerámica.....	9	Salida.....		102
	22. Vidrio y cristal.....	5			21
	23. Espectáculos públicos.....	2			7
	24. Industrias varias.....	6			26
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		406			4
Visitas a Autoridades.....		45			160
Actos de asistencia a J. L.....		9			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		12			
Libros de visita habilitados.....		61			
Leyes y Reglamentos distribuidos		91			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		174			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid y sub-urbios.....	1	»	Enero.....	11	196
Idem y Carabanchel.....	1	»	Febrero.....	21	399
Idem.....	»	»	Marzo.....	20	296
Idem.....	»	»	Abril.....	18	294
Idem.....	»	»	Junio.....	24	314
Idem.....	»	»	Julio.....	2	87
Idem.....	»	»	Agosto.....	2	13
Idem.....	»	»	Septiembre..	20	324
Idem.....	»	»	Octubre....	4	33
Idem.....	»	»	Diciembre..	3	6
TOTAL.....	2	»		125	1.962

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	5	1.048	Abril.....	30	631
Idem núm. 2.....	6	1.180	Mayo.....	92	1.760
Idem núm. 3.....	2	871	Octubre....	33	159
Idem núm. 3.....	4	800	Noviembre..	46	311
Idem núm. 4.....	4	302	Septiembre..	24	99
Idem núm. 5.....	5	273	Diciembre..	55	381
TOTAL.....	26	4.474		280	3.341

C) Servicios extraordinarios.

».....	1	346	Agosto.....	1	1
TOTALES...	29	4.820		406	5.304

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Oeste, Sr. Vallina.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		7	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		15	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		19
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	226	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	12	Idem id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (3.º R.).....		•
TOTAL.....		238	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros visitados....	Por primera vez.....	298	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		•
	Por segunda o más veces.....	141	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		439	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		237
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (18 R.).....		207
Por orden superior.....		60	No idem certificado de edad (16 R.).....		207
Por indicación de Autoridades.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por denuncias.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		159
Por iniciativa propia.....		375	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		165
TOTAL.....		438	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		161
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		7
Clasificación de los centros visitados	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 Julio 1900).....		8
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		•
	4.ª Metalurgia.....	•	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....		160
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	17	TOTAL.....		1.330
	6.ª Industrias químicas.....	8	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De apercebimiento.....		•
	8.ª Idem textiles.....	29	De infracción.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....		•
	10. Idem de la construcción.....	7	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	4	Documentos despachados.....		
	12. Idem de la alimentación.....	44	A o de Instituto.....		12 7
	13. Idem del libro.....	•	• Inspectores.....		1 29
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	•	• Gobernadores y otras Autoridades.....		• •
	15. Idem del vestido.....	8	• Juntas de Reformas Sociales.....		• •
	16. Idem de cueros y pieles.....	32	• Industrias.....		• •
	17. Idem de la madera.....	194	• Sociedades y particulares.....		• •
	18. Idem de transportes.....	14	TOTAL.....		12 36
	19. Idem del mobiliario.....	59			
	20. Idem de la ornamentación.....	1			
	21. Alfarrería y cerámica.....	3			
	22. Vidrio y cristal.....	•			
	23. Espectáculos públicos.....	1			
	24. Industrias varias.....	23			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		439			
Visitas a Autoridades.....		7			
Actos de asistencia a J. L.....		•			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		5			
Libros de visita habilitados.....		37			
Leyes y Reglamentos distribuidos		457			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		•			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid.....	1	»	Enero.....	11	30
Idem.....	»	»	Febrero.....	16	10
Idem.....	»	»	Abril.....	18	45
Idem.....	»	»	Mayo.....	14	55
Idem.....	»	»	Junio.....	17	87
Idem.....	»	»	Julio.....	54	259
Idem.....	»	»	Agosto.....	43	184
Idem.....	»	»	Septiembre..	32	142
Idem.....	»	»	Octubre....	31	174
Idem.....	»	»	Noviembre..	26	164
Idem.....	»	»	Diciembre...	15	85
TOTAL.....	1	»		277	1.235

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	3	130	Mayo.....	74	20
Idem núm. 2.....	3	108	Junio.....	88	75
TOTAL.....	6	238		162	95
TOTALES...	7	238		439	1.330

Madrid: Zona Este, Sr. Rodríguez.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		16	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		24	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		5
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	411	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		1
	Por carretera.....	40	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		1
navegación.....		1	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		1
TOTAL.....		451	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		1
Centros visitados.....	Por primera vez.....	46	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902)		1
	Por segunda o más veces.....	243	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		217
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		289	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		170
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		166
Por orden superior.....		2	No idem certificado de edad (16 R.)		34
Por indicación de Autoridades.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		85
Por denuncias.....		287	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		38
Por iniciativa propia.....		289	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		2
TOTAL.....		289	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		31
Clases de industrias.			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900)		39
1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		737
2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		1
3.º Minas, salinas y canteras.....		2	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....		1
4.º Metalurgia.....		24	TOTAL.....		2
5.º Trabajo del hierro y demás metales.....		41	ACTAS LEVANTADAS		
6.º Industrias químicas.....		12	De apercibimiento.....		1
7.º Idem del tabaco.....		24	De infracción.....		1
8.º Idem textiles.....		7	De reincidencia.....		1
9.º Idem forestales y agrícolas.....		57	TOTAL.....		2
10. Idem de la construcción.....		7			
11. Idem eléctricas.....		19			
12. Idem de la alimentación.....		14			
13. Idem del libro.....		45			
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		4			
15. Idem del vestido.....		18			
16. Idem de cueros y pieles.....		14			
17. Idem de la madera.....		1			
18. Idem de transportes.....		5			
19. Idem del mobiliario.....		1			
20. Idem de la ornamentación.....		1			
21. Alfarería y cerámica.....		1			
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		1			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		289			
Visitas a Autoridades.....		18			
Actos de asistencia a J. L.....		14			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		17			
Libros de visita habilitados.....		284			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		23			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....					

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Enero	14	47
Idem.	»	»	Febrero....	1	»
Idem.	»	»	Marzo	10	90
Idem.	»	»	Abril	20	302
Idem.	»	»	Mayo	5	18
Idem.	»	»	Junio	1	56
Idem.	»	»	Septiembre	8	24
Idem.	»	»	Octubre ...	5	19
Idem.	»	»	Diciembre..	14	»
TOTAL.....	1	»		78	556

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	98	Mayo	55	54
Idem núm. 2.	2	66	Septiembre..	24	»
Idem núm. 3.	3	111	Idem.	51	115
Idem núm. 4.	6	176	Noviembre..	81	12
TOTAL	15	451		211	181
TOTALES ..	16	451		289	737

Cáceres: Sr. Castillo.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	9
Días de itinerario.....			Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
	Por carretera.....		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	19
	Por navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
TOTAL.....			Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros visitados.....		127	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902).....	
(Por primera vez.....)		28	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	144
(Por segunda o más veces.....)			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	150
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		155	No presentan permiso paterno (16 R.).....	150
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	56
Por orden superior.....		3	No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por indicación de Autoridades.....		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	27
Por denuncias.....		148	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	56
Por iniciativa propia.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	
TOTAL.....		135	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	4
Clases de industrias.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	13
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	42
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	671
3.ª Minas, salinas y canteras.....			No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....	
4.ª Metalurgia.....			TOTAL.....	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....			ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas.....			De apercibimiento.....	2
7.ª Idem del tabaco.....			De infracción.....	1
8.ª Idem textiles.....			TOTAL.....	3
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			TRABAJOS DE OFICINA	
10. Idem de la construcción.....			Documentos despachados.	
11. Idem eléctricas.....			A o de Instituto.....	8 11
12. Idem de la alimentación.....			Inspectores.....	3 13
13. Idem del libro.....			Gobernadores y otras Autoridades.....	5 7
14. Idem del papel, cartón, caucho.....			Juntas de Reformas Sociales.....	3 5
15. Idem del vestido.....			Industrias.....	
16. Idem de cueros y pieles.....			Sociedades y particulares.....	15 22
17. Idem de la madera.....			TOTAL.....	34 58
18. Idem de transportes.....				
19. Idem del mobiliario.....				
20. Idem de la ornamentación.....				
21. Alfarrería y cerámica.....				
22. Vidrio y cristal.....				
23. Espectáculos públicos.....				
24. Industrias varias.....				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		155		
Visitas a Autoridades.....		7		
Actos de asistencia a J. L.....		5		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2		
Libros de visita habilitados.....		56		
Leyes y Reglamentos distribuidos		182		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		12		

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
4) Servicios en la capital.					
Cáceres.....	1	»	Agosto.....	8	26
Idem.....	»	»	Septiembre..	42	287
Idem.....	»	»	Octubre....	45	100
Idem.....	»	»	Noviembre..	25	143
Idem.....	»	»	Diciembre..	35	121
TOTAL....	1	»		155	671

Ciudad Real: Sr. Adsuar.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		26	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3
Días de itinerario		68	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	62
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	987	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)	8
	Por carretera	253	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	5
	• navegación	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.)	•
TOTAL		1.240	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	88
Centros visitados		289	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	40
Por primera vez		480	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	906
Por segunda o más veces		769	No presentan permiso paterno (16 R.)	909
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		769	No idem certificado de edad (16 R.)	910
En razón a sus causas		•	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por orden superior		410	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	289
Por indicación de Autoridades		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	534
Por denuncias		•	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	505
Por iniciativa propia		359	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	55
TOTAL		769	No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas)	4
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	•
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)	189
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	1.950
	3.ª Minas, salinas y canteras	11	No hay Ley ni Reglamento Accidentes	292
	4.ª Metalurgia	•	TOTAL	6.744
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	122	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	38	De apercibimiento	49
	7.ª Idem del tabaco	•	De infracción	8
	8.ª Idem textiles	2	TOTAL	57
	9.ª Idem forestales y agrícolas	2	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción	20	Documentos despachados	
	11. Idem eléctricas	28	A o de Instituto	6
	12. Idem de la alimentación	226	• Inspectores	17
	13. Idem del libro	13	• Gobernadores y otras Autoridades	94
	14. Idem del papel, cartón, caucho	•	• Juntas de Reformas Sociales	40
	15. Idem del vestido	70	• Industrias	42
	16. Idem de cueros y pieles	41	• Sociedades y particulares	39
	17. Idem de la madera	68	TOTAL	238
	18. Idem de transportes	29	En- trada.	
	19. Idem del mobiliario	4	Salida.	
	20. Idem de la ornamentación	7	•	
	21. Alfarrería y cerámica	3	•	
	22. Vidrio y cristal	•	•	
	23. Espectáculos públicos	7	•	
	24. Industrias varias	78	•	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		769	•	
Visitas a Autoridades		82	•	
Actos de asistencia a J. L.		15	•	
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		23	•	
Libros de visita habilitados		285	•	
Leyes y Reglamentos distribuidos		778	•	
Apercibimientos anotados en libros de visita		128	•	

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Ciudad Real	1	»	Enero	41	200
Idem.	»	»	Marzo	18	29
Idem.	»	»	Abril	3	35
Idem.	»	»	Mayo	10	25
Idem.	»	»	Junio	45	102
Idem.	»	»	Julio	23	106
Idem.	»	»	Agosto	15	100
Idem.	»	»	Septiembre ..	3	»
Idem.	»	»	Octubre	8	12
Idem.	»	»	Noviembre ..	15	34
Idem.	»	»	Diciembre ..	27	81
TOTAL.	1	»		208	724

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	459	Feb.-marzo..	158	1.216
Idem núm. 2.	6	321	Abril	128	2.699
Idem núm. 3.	4	268	Mayo	85	640
Idem núm. 4.	5	116	Septiembre..	95	599
Idem núm. 5.	5	76	Octubre	95	865
TOTAL.	25	1.240		561	6.020
TOTALES...	26	1.240		769	6.744

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		79	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		12
Días de itinerario		169	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		283
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	6.322	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		27
	Por carretera	427	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		19
	navegación	*	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		*
	TOTAL	6.749	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		28
Centros visitados	Por primera vez	863	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902)		95
	Por segunda o más veces	1.195	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		2.058	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		141
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		2.757
	Por orden superior	480	No presentan permiso paterno (16 R.)		2.236
	Por indicación de Autoridades	5	No idem certificado de edad (16 R.)		2.235
	Por denuncias	6	No hay separación de sexos (11 L.)		60
	Por iniciativa propia	1.567	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		661
	TOTAL	2.058	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		948
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Insp.º)		820
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		3	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		115
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		2	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		90
3.ª Minas, salinas y canteras		21	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		272
4.ª Metalurgia		*	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		3.351
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		211	No hay Ley ni Reglamento Accidentes		634
6.ª Industrias químicas		123	No hay Ley Silla		1
7.ª Idem del tabaco		*	TOTAL		14.786
8.ª Idem textiles		85	ACTAS LEVANTADAS		
9.ª Idem forestales y agrícolas		14	De apercibimiento		71
10. Idem de la construcción		107	De infracción		35
11. Idem eléctricas		70	De obstrucción		2
12. Idem de la alimentación		399	TOTAL		108
13. Idem del libro		59	TRABAJOS DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho		35	Documentos despachados.		
15. Idem del vestido		143	A o de Instituto	En-trada.	Salida.
16. Idem de cueros y pieles		119	• Inspectores	71	164
17. Idem de la madera		345	• Gobernadores y otras Autoridades	191	166
18. Idem de transportes		72	• Juntas de Reformas Sociales	143	240
19. Idem del mobiliario		67	• Industrias	65	81
20. Idem de la ornamentación		27	• Sociedades y particulares	43	32
21. Alfarería y cerámica		20		61	40
22. Vidrio y cristal		6	TOTAL	574	723
23. Espectáculos públicos		10			
24. Industrias varias		117			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		2.058			
Visitas a Autoridades		159			
Actos de asistencia a J. L.		43			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		42			
Libros de visita habilitados		456			
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.772			
Apercibimientos anotados en libros de visita		387			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid: Regional.	2	»	125	1.962
Idem: Sr. Vallina, zona Oeste	1	»	277	1.235
Idem: Sr. Rodríguez, zona Este.	1	»	78	556
Ciudad Real: Señor Adsuar.	1	»	208	724
Cáceres: Sr. Castillo	1	»	155	671
TOTAL.....	6	»	843	5.148

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	26	4.474	»	280	3.341
Sr. Vallina, zona Oeste.....	6	238	»	162	95
Sr. Rodríguez, zona Este.....	15	451	»	211	181
Ciudad Real: Señor Adsuar.....	25	1.240	»	561	6.020
TOTAL.....	72	6.403		1.214	9.637

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	1	346	»	1	1
TOTALES...	79	6.749		2.058	14.786

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Madrid.....	5.934	413	51	6.398	884	649	22	1.553
Badajoz.....	2.359	154	109	2.622	459	266	67	792
Cáceres.....	1.966	148	71	2.185	128	31	3	162
Ciudad Real.....	11.400	358	102	11.860	480	305	51	836
Guadalajara.....	460	36	20	516	41	14	8	63
Toledo.....	933	52	18	1.003	215	20	2	237
TOTALES.....	23.052	1.161	371	24.584	2.207	1.285	153	3.645

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria.			
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.
visitada en la región, clasificada por provincias.										
7.953	4,70	2,86	1,17	1,90	1,70	0,90	8 a 11	4 a 9	955	604
3.414	4,25	2,75	0,75	1,85	1,50	0,30	8 a 10	4 a 6	629	122
2.347	3,40	2,20	1,30	1,50	1,40	0,60	11,5	5 a 6	240	59
12.696	4,80	2,50	0,85	1,75	0,95	0,25	4 a 14	4 a 12	1.060	33
579	4	2,50	0,25	1,85	0,80	0,30	9 a 11	2 a 7	114	46
1.240	4,75	2,95	0,37	2,50	1,25	0,35	9 a 11	3 a 5	272	104
28.229									3.270	963
										4.238

visitada en la región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera							
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	90	2	»	92	6	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	2.963	15	18	2.996	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	2.965	108	11	3.084	140	24	164
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	1.819	136	39	1.994	13	»	15
Industrias químicas.....	704	22	4	730	110	20	130
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	848	63	22	933	249	201	453
Idem forestales y agrícolas.....	387	56	43	486	171	81	258
Idem de la construcción.....	1.918	56	13	1.987	10	»	10
Idem eléctricas.....	428	4	1	433	4	1	4
Idem de la alimentación.....	2.676	71	30	2.777	217	140	367
Idem del libro.....	876	36	14	976	49	22	7
Idem del papel, cartón, caucho.....	257	34	2	293	99	109	211
Idem del vestido.....	274	56	27	357	484	417	965
Idem de cueros y pieles.....	456	53	45	554	211	163	374
Idem de la madera.....	1.580	215	57	1.852	23	»	25
Idem de los transportes.....	3.463	32	2	3.497	139	22	161
Idem del mobiliario.....	350	29	9	388	14	»	14
Idem de la ornamentación.....	194	13	10	217	13	36	1
Alfarería y cerámica.....	91	6	»	97	22	5	2
Vidrio y cristal.....	118	41	»	159	19	»	1
Espectáculos públicos.....	140	12	10	162	42	»	8
Industrias varias.....	455	51	14	520	172	44	4
TOTALES.....	23.052	1.161	371	24.584	2.207	1.285	153

Estadística de la población obrera

visitada en la región, clasificada por industrias.										
98	5,50	1,75	0,90	1	0,45	0,45	12	10	28	30
2.996	3,75	2,35	0,55	»	»	»	10 1/2	8	12	12
3.248	6,20	3,62	1,50	1,50	1,37	1,25	9 1/2	10	298	298
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.007	5,65	1,90	0,50	1,50	1,25	0,75	10	9 1/2	49	49
860	4,50	2,60	1,80	3,50	2,17	1,50	10	9	211	326
1.396	3,50	2,30	1,35	»	»	»	»	»	»	»
784	2,75	2,15	1,40	2	1,50	1	10	1 1/2	402	706
1.997	4,45	2,65	1,60	2,75	2	1,25	9 1/2	2	42	42
438	7,69	3	1,75	1	1	1,25	11	9	62	62
3.139	7,85	2,60	1,50	2,20	1,10	0,75	11	9	177	198
1.047	5,15	3,08	0,65	2,50	1,50	0,75	11	8	889	906
512	6	2,50	0,25	2,75	1,25	0,50	9	2	120	145
1.311	4,05	2	0,50	2,35	1,15	0,30	10	8	109	317
938	3,55	2,45	0,75	2,50	1,30	0,65	10	2	61	235
1.875	4,50	2,62	0,30	1,75	1	0,75	10 1/2	145	9	154
3.660	4,90	2,25	1,25	1	1	0,75	9 1/2	2	18	18
402	4,87	4,87	2,75	2,50	2	1,50	10	8	322	342
267	3,90	3,90	2,10	2,75	2,25	1,75	9 1/2	1	50	54
124	2,50	2	1	1,75	1	0,75	9 1/2	2	89	113
178	5	2,75	1,25	1,50	1,25	1	11	1	2	7
212	3	2	0,50	»	»	»	8	8	14	14
740	3,30	2,85	0,35	2,50	1	0,65	4	4	126	146
28.229							11	4	44	64
									3.270	968
										4.238

visitada en la región, clasificada por industrias.

Los anteriores datos nos van a servir para comentar los servicios de la Inspección regional durante el año 1913.

No obstante haber periodo electoral durante los meses de febrero y marzo, que impidió en veintisiete días realizar trabajo alguno activo, el número de visitas realizadas es muy poco inferior al del año 1912.

Si del número de centros visitados se pasa al de infracciones anotadas, se ve que han descendido de 2.482, advertidas en 142 centros en 1912, a 1.962 en 125 talleres o fábricas visitados en 1913, reducción que gradualmente viene marcándose desde hace algunos años, debida al menor número de menores de edad que trabajan fuera de las condiciones legales, y también a que las obreras han vencido la repugnancia a documentarse.

Si del resumen *A* se pasa al *B*, las diferencias apuntadas se agrandan, pues en 1912 se visitaron 269 centros de trabajo, en los que se observaron 3.760 infracciones, y en 1913, en 280 de aquéllos se comprobaron 3.341 infracciones. Estos 280 centros corresponden a 26 poblaciones, que fueron visitadas en cinco itinerarios, que, en junto, absorbieron sesenta días, con el kilometraje que allí se consigna.

El resumen *C* ofrece un servicio extraordinario realizado en Ciudad Real para comprobar el procedimiento reglamentario empleado por el Inspector provincial al inspeccionar una importante construcción.

Resumiendo, vemos que en el año 1912 fueron visitados por el regional 411 centros, donde halló 6.242 infracciones, y en 1913 ha visitado 406 centros, con 5.304 infracciones.

La baja en las infracciones es de un 14 por 100, cifra que prueba la afirmación antes hecha.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Los trabajos efectuados en la zona Oeste por el Sr. Vallina ofrecen también mayor cantidad que en el año anterior, aun no teniendo en cuenta el periodo electoral, que se desarrolló en los meses de febrero y marzo, puesto que en 1912 los centros visitados en dicha zona fueron 246, con 1.231 infracciones, y en 1913 han sido 277 de los primeros, con 1.235 de las segundas.

En cambio, el estado *E* presenta una baja, comparado con el de 1912, de 82 centros menos visitados, debido a que se ha prescindido en la inspección de aquellos establecimientos que se ha comprobado trabajan en familia, y de otros de tan escasa importancia, que es impropio dedicar el trabajo de inspección activa, dedicando la actividad a mayor número de localidades, con el fin de difundir las Leyes sociales y hacerlas cumplir. Corroborar este criterio el hecho de que en 1912 visitó el Sr. Vallina nueve localidades, y en 1913 han sido 12. La diferencia entre esta cifra y la que figura como total se debe a la capital y a los suburbios autónomos.

En la zona Este, a cargo del Sr. Rodríguez, han sido objeto de inspección 78 centros, donde se anotaron 536 infracciones, lo que acusa un descenso en la actividad de la inspección de cerca del 40 por 100, y se debe a que los talleres son importantes, con bastante personal obrero de ambos sexos, y, por consiguiente, reclaman mayor tiempo y atención.

El número crecido de infracciones que se consigna justifica esos extremos.

En cambio, los servicios en itinerarios, que detalla el estado B, ofrecen un aumento del doble de centros visitados, pues en 1912 fueron 104, y en 1913 han sido 211: el número de infracciones ha bajado considerablemente, como puede comprobarse fácilmente.

Tampoco este Inspector provincial realizó servicio extraordinario alguno.

Servicios de la Inspección provincial de Ciudad Real.

En esta provincia no se nota la influencia del período electoral, pues las visitas en la capital han bajado de 259, que correspondieron al año 1912, a 208, que se han hecho en 1913, pero, en cambio, los centros visitados en itinerarios han subido de 419, en 1912, a 561 en 1913.

El descenso en las infracciones se acusa en esta provincia, aproximadamente, en la misma relación que en las demás de la región, pues de 9.550 advertidas en el año anterior, han bajado a 6.744, no obstante haberse inspeccionado 91 centros más.

Servicios de la Inspección provincial de Cáceres.

Vacante el cargo de Inspector, por renuncia del que lo desempeñaba, desde febrero hasta julio inclusive, forzosamente tiene que reflejarse en la Memoria de este año la falta de inspección activa durante medio año en la capital, y todo el en la provincia, por haber sido imposible al nuevo Inspector realizar los servicios de itinerario aprobados, ya que el estudio de la documentación y de las circunstancias que ofrece el trabajo en tan dilatada provincia absorbió por completo el tiempo útil que restaba en el año. Así, hubo de limitarse la inspección activa a visitas en la capital, en número de 155 centros, que ofrecieron 671 infracciones.

El resumen G, que comprende toda la región, sintetiza cuanto llevamos dicho, y acusa la suspensión de las visitas durante el período electoral y la falta de Inspector en la provincia de Cáceres, así como el des-

censo en las infracciones en proporción notable. Como el estado a que aludimos consigna con toda claridad, numéricamente, las características de la inspección activa y sus resultados, procede omitir todo género de deducciones. Solamente procede decir que se han suprimido las localidades visitadas más de una vez, así como los centros de trabajo visitados por dos o tres Inspectores al mismo tiempo, con el fin de evitar repeticiones.

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias**

Escasa es la población obrera de ambos sexos afecta a los centros visitados, y tiene de antiguo la explicación de que la 1.^a Región se caracteriza más por agricultura y ganadera que por industrial. Durante el año a que la Memoria se contrae, el descenso es mayor, porque las explotaciones mineras sufren honda crisis, especialmente las que extraen galenas, que son las más abundantes en las provincias de Badajoz, Guadalajara y Ciudad Real. Todas sostenían poblaciones importantes, como Azuaga, El Horeajo, Hiendelaencina y San Quintín, que han desaparecido con el agotamiento de los yacimientos o lo antieconómico de su explotación, sustituyendo la ruina y desolación a la actividad en localidades como los citadas, antes florecientes.

Solamente 28.229 personas figuran en el total, de las que 24.584 son varones, y 3.645, hembras; de los primeros, 371 son menores de catorce años, y de las segundas, 153.

Relacionando este estado con el del año anterior, se nota un aumento en los menores de ambos sexos admitidos al trabajo que, aunque pequeño, es reflejo de la crisis por que la 1.^a Región atraviesa.

La provincia que más población obrera ofrece es la de Ciudad Real, debido a las minas de carbón; la que menos, Guadalajara; pero debe anotarse que esta provincia tiene en sus yacimientos calizos, un próspero porvenir, si continúan las construcciones urbanas en Madrid y se generaliza el empleo del hormigón armado.

La industria que más población ofrece es la de transportes; sigue a ésta la minera, y después la de la alimentación. La de menos personal es la afecta a los servicios del Estado, Diputación o Municipio, y se explica, por estar en su mayoría encomendadas a contratistas, que son los verdaderos patronos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Mucho de lo expuesto en este extremo en la Memoria anterior pudiera transcribirse en ésta. Pero el deseo de rehuir repeticiones nos obliga a condenar esta parte, limitándonos a afirmar que el desmayo de las Juntas locales continúa.

No solamente no inspeccionan, sino que algunas, como la de Badajoz, no han contestado a las comunicaciones que se les han dirigido, ni hecho efectivas las multas correspondientes a las actas de infracción levantadas. Con la actitud de ésta y otras contrasta la observada por las de Madrid, Toledo, Cáceres, Ciudad Real, Mérida, Azuaga, Fregenal de la Sierra, Quintanar de la Orden, Vallecas, Aranjuez, Valdepeñas, Puertollano y Herencia, pues no solamente han impuesto multas y cobrado su importe, sino que han visitado en ausencia del Inspector, dedicándose principalmente a hacer cumplir la Ley del Descanso dominical.

A este respecto, dice el Inspector de Madrid, Sr. Rodríguez, después de afirmar que ninguna Junta local se ocupa de los asuntos propios y peculiares que les están encargados, salvo los relativos a la formación del Censo electoral: «Hacen excepción a la regla general las Juntas de Vallecas y Aranjuez. La primera llevó su celo a tal extremo, que impuso responsabilidades, no sólo a los patronos a quienes se levantó acta de infracción, sino también a los que fueron objeto de acta de apercibimiento, lo que motivó que esta Inspección se dirigiese a la presidencia de dicha Junta explicando la improcedencia de la sanción impuesta por acta de apercibimiento; asimismo hemos de hacer constar la diligencia de la repetida Junta, así para acusar recibo de las actas que le fueron remitidas, cuanto para imponer las correspondientes multas y comunicar su imposición a esta Inspección.»

El Inspector de Ciudad Real, más explícito, escribe, después de consignar que las Juntas dependen de la voluntad de los Alcaldes: «Las únicas Comisiones inspectoras que han funcionado han sido las de la capital, Valdepeñas, Puertollano y Herencia; exceptuando la de Puertollano, formada por un patrono y un obrero, en las restantes mencionadas sólo pertenecían sus individuos a la clase obrera, negándose de un modo tácito los patronos a colaborar en esta acción inspectiva.

»Esta misma negativa tácita, esta falta de voluntad para la necesaria eficacia de la Inspección, también frecuente en los Alcaldes, ha sido el mayor obstáculo con que tropezaron algunas de las mencionadas Comisiones inspectoras, las cuales, alentadas y auxiliadas por este Inspector, en cuanto pudo, lograron algunos buenos resultados, destacándose entre ellas, por las mayores dificultades que hubo de vencer y casi el mejor resultado, la de Valdepeñas.»

Si las Juntas locales estuvieran animadas del celo que de ellas demandan las Leyes, su labor en pro del cumplimiento de éstas sería grande, como lo prueba el siguiente oficio, que dirigió la de Puertollano al Inspector de Ciudad Real: «La Comisión inspectora del Trabajo que suscribe tiene el gusto de manifestar a esa Inspección provincial que en este pueblo se cumplen todas las Leyes tutelares, y muy especialmente la del Descanso dominical, sin que se haya visto precisada a hacer otra cosa que la simple observación sobre ciertos extremos, que ha bastado para que se llenen cuantos requisitos se exigen por las mismas Leyes. Sólo en un caso, como consta a esa Inspección, hubo de aplicar la sanción oportuna por trabajos en domingo.»

La Comisión inspectora de Herencia ha comunicado al referido Inspector provincial lo siguiente: «En cumplimiento de la misión que les está conferida, en el año 1913 han girado visitas de inspección a las industrias y centros de trabajo de esta localidad a las horas convenientes para ello, habiendo examinado los locales, el material, los Registros del personal, en lo relativo a edades y sexos, los certificados de edad, sanidad y aptitud física de los niños y demás documentos consignados en las Leyes del trabajo como obligatorios, sin que en ningún caso los patronos o encargados se hayan negado a facilitar los datos y noticias necesarias que se les han pedido, ni a poner de manifiesto los libros y registros que por el Código de Comercio no son secretos y tienen obligación de llevar y presentar a las Autoridades. En estas visitas de inspección se han señalado las transgresiones de la Ley, instruyendo al patrono o jefe de la industria o centro de trabajo de sus deberes y obligaciones, habiendo empleado siempre el sistema persuasivo, por no haber encontrado nunca resistencia o mala fe, antes por el contrario, las infracciones notadas han sido rectificadas inmediatamente, sin dar lugar en ningún caso a levantar acta de apercibimiento para remediar faltas cometidas, no habiendo hecho ninguna denuncia por infracción de la Ley en lo relativo a la previsión y accidentes del trabajo.»

Respecto al cumplimiento de la Ley de 3 de marzo de 1901 sobre el descanso en domingo, si no en absoluto, en general es exacto su cumplimiento, especialmente en los comercios de tejidos y tiendas de comestibles, habiéndose impuesto algunas multas a dueños de los expresados comercios y varios talabarteros. De accidentes del trabajo, no se ha tenido conocimiento haya ocurrido ninguno, por lo que la Junta local no ha intervenido en ningún caso.

Continúa la comunicación dando a conocer el estado general en que las industrias se desarrollan, ambiente de la clase obrera y patronal para cumplir las Leyes y necesidad de proseguir en el apostolado de su divulgación, para que se convenzan unos y otros del progreso social que significan. Agrega que considera acreedores a una distinción, por sus buenos servicios, a los Sres. D. Agapito Gutiérrez y D. Luis Muñoz de Morales, de la Comisión inspectora de Ciudad Real; D. Pablo Cornejo y D. Pedro Ruiz, de la de Valdepeñas; D. Fernando Monroy, de Puertollano, y D. Félix Sánchez, de Herencia; todos ellos obreros.

El Inspector de Cáceres informa que, de 221 pueblos que integran la provincia, 218 cuentan con Junta local, pero que todas ellas adolecen del defecto de no estar constituidas según el párrafo 5.º de la regla 1.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1904.

También la provincial y la local de la capital, con defectos de formación, que hasta cierto punto invalidan sus acuerdos.

Esta última ha contribuido eficazmente al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

II

Autoridades y otras entidades.

*Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.
Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.*

La Inspección regional ha encontrado en las Autoridades gubernativas la favorable acogida de años anteriores, y todos los Gobernadores civiles han ayudado al Inspector en su misión, bien facilitándole informes necesarios, bien imponiendo correcciones pecuniarias a los infractores. Singularmente el de Badajoz, requerido para castigar a un patrono por acta de obstrucción, procedió con rapidez y energía; análoga conducta plausible observó el de Madrid por infracción idéntica, aunque más grave que la primera.

La norma de conducta del regional y de los provinciales a sus órdenes es mantener constantes relaciones con todas las Autoridades, tanto para recabar su apoyo, en caso necesario, cuanto para generalizar y llevar a todas las esferas las iniciativas del Instituto de Reformas Sociales.

Las Autoridades municipales, siempre corteses, son remisas para reunir las Juntas locales, y particularmente cuando deben acordar multas por actas de infracción. Hay que señalar que se hacen notar, por su apatía o desvío, las de Badajoz y Guadalajara: aquélla, ni acusa recibo de las comunicaciones, ni puede lograr se reúna la Junta local en presencia del Inspector.

Los Inspectores provinciales hacen parecidas manifestaciones en sus

informes, que prescindimos de transcribir, para no alargar sobradamente esta Memoria, pero no sin mencionar a los Alcaldes de Ciudad Real y Valdepeñas, francamente hostiles a la Inspección.

Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Es punto esencial para la Inspección visitar en los itinerarios las Sociedades locales de todo género, porque son fuentes de información insustituibles, siempre que el Inspector sepa cohesionar las opuestas tendencias. Así, la regional ha obtenido de las Sociedades obreras de Madrid, Toledo, Guadalajara, Don Benito, Badajoz y otras, informes precisos acerca de las jornadas de las mujeres y de los niños en industrias varias, de extralimitaciones en diferentes centros de trabajo, que hubiera sido muy difícil y costoso obtener directamente. En general, puede asegurarse que las Asociaciones reciben al Inspector con el deseo de informarle de las condiciones locales en que las industrias se desarrollan, para que se obtenga la mayor eficacia en el cumplimiento de las Leyes.

Excepto en las capitales, las Asociaciones obreras tienen vida lánguida, y el cierre gubernativo impuesto el año anterior a las de Extremadura ha perdurado en gran parte del actual, contribuyendo en aquellas provincias a la dispersión de la masa obrera.

En la provincia de Madrid, las denuncias formuladas por Asociaciones obreras han sido inmediatamente atendidas, probándose unas veces que estaban inspiradas en hechos reales, y otras, que obedecían a otros móviles.

En la provincia de Ciudad Real deben señalarse las Sociedades de obreros panaderos de la capital y la Cooperativa de consumo y ahorro de San Quintín, que se han dirigido con frecuencia al Inspector provincial para recabar la mayor y mejor eficacia de los fines sociales.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

En la Memoria de 1912 se incluyó una lista completa de las Sociedades existentes y número de socios: desde aquella fecha procede sólo anotar que su número ha disminuido, por la honda crisis que vienen sufriendo desde 1911, crisis que se va acentuando a medida que transcurre el tiempo, y que agranda, en muchas localidades, rivalidades que tienen origen en el malestar general de la clase obrera.

*Espíritu de la clase obrera y patronal frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Si bien al recelo con que primeramente fué recibida la Inspección por la clase patronal, y aun obrera, ha sustituido el respeto, hay que señalar que esta favorable disposición no redundará aún en beneficio de la función inspectiva en la medida que fuese deseable, por ineducación y falta de cultura en ambas clases, principalmente en las provincias.

Los patronos sufren la visita y procuran eludir la responsabilidad, y los obreros no informan, ante el temor del despido, debidamente a los Inspectores. Aunque los obreros comprenden el beneficio que el cumplimiento de las Leyes les reportan, la acción coercitiva que sobre la documentación, edades, jornada y descanso dominical imponen, les contraría, porque no ven más que el resultado inmediato del despido del niño y la pérdida del jornal el domingo, sin querer comprender que la observancia del conjunto de las Leyes mejoraría las condiciones del trabajo. Aferrados a este criterio, es fácil notar obreros que niegan el trabajo dominical, y coadyuvan a falsear la edad de los menores o la duración de la jornada, ignorando el daño grave que se infieren indirectamente.

La opinión pública es favorable a la Inspección, pero no hace uso de la acción que le concede la Ley para hacerla más eficiente; contada es la persona que ejercita ese derecho, por falta de valor cívico en las masas, tal vez abrumadas por el abuso de poder de los caciques y convencidos de que sus denuncias no prosperarán. En este punto se refleja el estado social actual.

A la lista de centros de trabajo dada el año anterior que cumplen escrupulosamente las Leyes debe agregarse la Compañía Gal, de Madrid.

La Ley de la Silla ha sido favorablemente acogida por la mayoría de los patronos, con beneficio de las obreras, y singularmente de las dependientas.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección. .

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	7	»	»	1	»	4	»	»	12	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	28	19	5	135	9	67	2	18	283	5	7	»	»	3	15
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	19	»	»	»	»	8	»	»	27	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	19	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (6.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	18	»	»	»	»	10	»	»	28	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	12	»	83	»	»	95	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	26	»	»	63	»	40	»	12	141	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	550	237	217	509	144	941	4	155	2.757	5	2	»	»	»	7
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	340	207	170	383	150	925	4	57	2.236	6	4	»	»	»	10
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	349	207	166	372	150	926	8	57	2.235	8	6	»	»	5	19
No hay separación de sexos (11 L.).....	37	»	»	18	»	1	»	4	60	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	43	159	34	55	59	291	2	18	661	1	1	»	»	»	2
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L. de M. y N.).....	84	165	35	81	30	535	3	15	948	23	3	»	»	3	29
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	27	161	38	22	56	506	»	10	820	2	»	»	»	»	2
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	37	7	»	11	»	57	2	1	115	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	38	»	»	47	»	5	»	»	90	1	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
TOTAL.....	1.604	1.162	665	1.710	617	4.399	25	347	10.529	52	23	»	2	11	88

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	35	160	39	44	46	294	3	13	634	1	»	»	»	»	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	16	8	2	27	9	190	2	18	272	7	5	»	»	2	14

TOTAL.....

51 168 41 71 55 484 5 31 906 8 5 » » 2 15

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	307	»	31	818	13	1.950	69	163	3.351	11	7	»	»	»	18
---	-----	---	----	-----	----	-------	----	-----	-------	----	---	---	---	---	----

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

1.962 1.380 787 2.599 685 6.833 99 541 14.786 71 35 » 2 13 121

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

125 439 289 161 161 775 24 84 2.058 » » » » » »

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

MADRID									ACTAS DE					
Regional.	Zona Oeste, Sr. Vallina.	Zona Este, Sr. Rodriguez.	Badajoz.	Caceres, Sr. Castillo.	Ciudad Real, Sr. Asuar.	Guadalajara.	Toledo.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
7	»	»	1	»	4	»	»	12	1	»	»	»	»	1
28	19	5	135	9	67	2	18	283	5	7	»	»	3	15
19	»	»	»	»	8	»	»	27	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	10	»	»	28	»	»	»	»	»	»
»	»	»	12	»	83	»	»	95	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
26	»	»	63	»	40	»	12	141	»	»	»	»	»	»
550	237	217	509	144	941	4	155	2.757	5	2	»	»	»	7
340	207	170	383	150	925	4	57	2.236	6	4	»	»	»	10
349	207	166	372	150	926	8	57	2.235	8	6	»	»	5	19
37	»	»	18	»	1	»	4	60	»	»	»	»	»	»
43	159	34	55	59	291	2	18	661	1	1	»	»	»	2
84	165	35	81	30	535	3	15	948	23	3	»	»	3	29
27	161	38	22	56	506	»	10	820	2	»	»	»	»	2
37	7	»	11	»	57	2	1	115	»	»	»	»	»	»
38	»	»	47	»	5	»	»	90	1	»	»	»	»	1
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
1.604	1.162	665	1.710	617	4.399	25	347	10.529	52	23	»	2	11	88
35	160	39	44	46	294	3	13	634	1	»	»	»	»	1
16	8	2	27	9	190	2	18	272	7	5	»	»	2	14
51	168	41	71	55	484	5	31	906	8	5	»	»	2	15
307	»	31	818	13	1.950	69	163	3.351	11	7	»	»	»	18
1.962	1.380	787	2.599	685	6.833	99	541	14.786	71	35	»	2	13	121
125	439	289	161	161	775	24	84	2.058	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado; Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	1	»	19	3	»	19
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	8
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	4	3	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	24
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	12	1	»	»	159
No acreditan estar vacunados (10 L.)	3	»	27	170	165	»	»	143
No acreditan permiso paterno (16 R.)	3	»	27	169	53	»	»	136
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	3	»	27	171	53	»	»	136
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	1	11	»	»	5
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	2	»	3	94	44	»	»	2
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	3	»	2	108	63	»	»	2
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	3	»	3	111	53	»	»	3
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	20	8	»	»	1
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas)	»	»	2	34	1	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla	»	»	»	»	1	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	2	»	3	»	87	45	»	28
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	5	4	66	12	»	1
TOTAL.....	2	»	8	4	153	57	»	29

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	75	»	61	»	391	95	»	2
Total general de infracciones	94	»	161	4	1.457	611	»	470
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	2	21	»	211	123	»	8

CLASES DE INDUSTRIAS

	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	9	»	12
51	5	»	15	13	5	51	37	33	2	11	8	»	»	3	7	233
»	»	»	2	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	16	4	27
»	»	»	»	9	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	»	28
»	»	2	22	»	»	14	1	7	26	1	»	»	»	»	15	95
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	6	»	4	»	3	41	31	7	5	5	2	»	»	»	»	1
143	71	5	286	88	106	412	150	295	336	38	69	7	8	80	139	2.757
136	72	5	198	79	51	368	168	289	336	26	49	7	8	24	106	2.236
136	72	5	198	92	56	352	168	289	334	26	49	7	9	24	102	2.235
5	»	»	4	5	3	9	8	»	»	»	1	4	1	»	1	3
2	22	10	86	13	9	57	27	171	12	19	7	1	»	4	48	661
2	29	25	167	27	12	94	53	183	23	23	17	2	4	7	71	948
3	24	11	148	13	3	68	39	180	17	24	6	»	»	7	75	820
1	2	»	14	11	4	11	»	6	16	»	3	2	4	3	5	115
1	13	1	4	8	»	2	2	13	»	1	»	»	8	»	»	90
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
480	316	64	1.149	358	256	1.480	686	1.475	1.107	175	214	27	41	206	575	10.529
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	21	12	86	9	3	41	27	161	19	20	7	2	»	6	53	634
»	27	42	72	8	»	1	2	21	7	»	1	3	»	»	»	272
2	48	54	158	17	3	42	29	182	26	20	8	5	»	6	53	906
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5	68	901	22	»	293	73	112	1.125	»	»	23	»	3	102	3.351
362	369	186	2.208	397	259	1.815	788	1.769	2.258	195	222	55	41	215	730	14.786
14	107	70	399	49	35	146	119	345	72	67	27	20	6	10	117	2.058

II

Examen y discusión de los resultados.

El cuadro *N*, comparado con el del año 1912, ofrece un descenso notable en las infracciones, pues aquél da un promedio de 7,9 infracciones por centros visitados y éste ofrece 7,1.

El número de actas fué de 198 en el año anterior, y en éste, 108, lo que supone menor reincidencia en las infracciones, demostrándose que a raíz de la corrección disminuyen las faltas, ya que los centros visitados importantes lo han sido por segunda o más veces, y previa el acta de infracción donde hubiese contumacia.

Obsérvese que para 35 actas de infracción y dos de obstrucción se han impuesto solamente 13 multas, lo que supone 24 centros impunes, relación mucho más grande que en el año anterior, en el que, para 53 actas de aquellas clases, fueron impuestas 42 multas. Débese la falta de sanción penal a la falta de virtud cívica de los Presidentes de las Juntas locales, que posponen el interés público a su tranquilidad personal. Estos hechos reclaman una medida que sustraiga la penalidad de las Juntas locales, tanto para ejemplaridad cuanto para el prestigio de la Inspección del Trabajo. Allí donde un Alcalde no quiera que se le impongan multas, de hecho no se imponen, con escarnio de las Leyes, y sin que los Inspectores y Vocales obreros puedan hacer nada en contrario.

Las fracciones políticas que imperan recurren a todos los medios para proteger a sus correligionarios, seguros de que obran la impunidad, cuando no aplaudidas por los que más debieran velar por el cumplimiento de lo legislado.

Si del cuadro citado se pasa al *O*, se ve que, como en el año anterior, el máximo de infracciones corresponde a la Ley del Descanso dominical, siguiendo en orden decreciente la de Mujeres y Niños, en la parte referente a documentación de la población obrera. En el resto del articulado de esa Ley no existen notables diferencias.

La previsión de accidentes ha sido objeto de mayor atención, pues ha bajado de 551, en 1912, a 272, lo que se explica, tanto por la acción de los Inspectores del trabajo y de las Sociedades aseguradoras cuanto por la acción de la masa obrera sobre el elemento patronal.

Además, la irreflexión que caracterizaba a los obreros improvisados va desapareciendo, con beneficio para éstos y para la industria, pues en los centros donde ocurren accidentes es difícil la recluta de personal.

2.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		10	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		9
Días de itinerario.....		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		38
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	942	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
	Por carretera.....	70	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
			Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
TOTAL.....		1,012	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		1
Centros visitados.....		54	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		12,170
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		397	No presentan permiso paterno (16 R.).....		5,720
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....		5,720
Por orden superior.....		11	No hay separación de sexos (11 L.).....		"
Por indicación de Autoridades.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		"
Por denuncias.....		386	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1
Por iniciativa propia.....		397	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		"
TOTAL.....		397	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		49
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas).....		"
1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		"
2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		88
3.º Minas, salinas y canteras.....		"	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1
4.º Metalurgia.....		"	TOTAL.....		23,797
5.º Trabajo del hierro y demás metales.....		65	ACTAS LEVANTADAS.....		
6.º Industrias químicas.....		14	De aperechamiento.....		8
7.º Idem del tabaco.....		"	De infracción.....		6
8.º Idem textiles.....		147	De reincidencia.....		"
9.º Idem forestales y agrícolas.....		7	De obstrucción.....		"
10. Idem de la construcción.....		2	TOTAL.....		14
11. Idem eléctricas.....		18	TRABAJOS DE OFICINA.....		
12. Idem de la alimentación.....		18	Documentos despachados.....		
13. Idem del libro.....		9	A o de Instituto.....		112
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		25	" Inspectores.....		115
15. Idem del vestido.....		30	" Gobernadores y otras Autoridades.....		23
16. Idem de cueros y pieles.....		30	" Juntas de Reformas Sociales.....		6
17. Idem de la madera.....		9	" Industrias.....		"
18. Idem de transportes.....		1	" Sociedades y particulares.....		29
19. Idem del mobiliario.....		4	TOTAL.....		285
20. Idem de la ornamentación.....		18			305
21. Alfarería y cerámica.....		397			
22. Vidrio y cristal.....		17			
23. Espectáculos públicos.....		5			
24. Industrias varias.....		7			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		397			
Visitas a Autoridades.....		17			
Actos de asistencia a J. L.....		5			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		7			
Libros de visita habilitados.....		28			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		27			
Aperchamientos anotados en libros de visita.....		33			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Barcelona	1	» Enero	19	1.906
Idem.	»	» Febrero....	17	1.379
Idem.	»	» Abril.....	9	150
Idem.	»	» Mayo.....	1	9
Idem.	»	» Agosto.....	36	1.496
Idem.	»	» Septiembre..	24	163
Idem.	»	» Octubre	8	238
Idem.	»	» Noviembre..	23	170
Idem.	»	» Diciembre..	24	364
TOTAL.	1	»	161	5.875
B) Servicios de itinerario.				
Itinerario núm. 1.	2	166 Marzo.	58	6.195
Idem núm. 2.	1	96 Mayo.....	63	1.998
Idem núm. 3.	1	140 Abril.	39	3.462
Idem núm. 4.	3	310 Julio	60	4.438
TOTAL.	7	712	225	16.093
C) Servicios extraordinarios.				
Sitges.	1	84 Abril.....	7	1.069
Puigreig	1	216 Octubre	4	760
TOTAL.	2	300	11	1.829
TOTALES...	10	1.012	397	23.797

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Norte, Sr. Chías.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		47	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	6
Días de itinerario.....		49	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	329
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	679	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	26
	Por carretera.....	536	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	4
	* navegación.....		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
TOTAL.....		1.215	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	
Centros visitados.....		128	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
Por segunda o más veces.....		362	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	352
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		490	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	14.376
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	8.945
Por orden superior.....		3	No idem certificado de edad (16 R.).....	8.945
Por indicación de Autoridades.....			No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....		18	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	169
Por iniciativa propia.....		469	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	419
TOTAL.....		490	No hay libro de visita (42 R. inspección).....	149
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	6
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	16
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	158
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	266
	4.ª Metalurgia.....		No cumplen R. D. 21 agosto 1913.....	7
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	43	TOTAL.....	34.173
	6.ª Industrias químicas.....	36	ACTAS LEVANTADAS.....	
	7.ª Idem del tabaco.....		De apercibimiento.....	8
	8.ª Idem textiles.....	206	De infracción.....	6
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	5	De reincidencia.....	1
	10. Idem de la construcción.....	4	TOTAL.....	15
	11. Idem eléctricas.....	10	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación.....	15	Documentos despachados.....	
	13. Idem del libro.....	24	A o de Instituto.....	24
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	23	• Inspectores.....	10
	15. Idem del vestido.....	46	• Gobernadores y otras Autoridades.....	5
	16. Idem de cueros y pieles.....	17	• Juntas de Reformas Sociales.....	32
	17. Idem de la madera.....	19	• Industrias.....	
	18. Idem de transportes.....	2	• Sociedades y particulares.....	2
	19. Idem del mobiliario.....	8	TOTAL.....	73
	20. Idem de la ornamentación.....	4		
	21. Alfarería y cerámica.....	3		
	22. Vidrio y cristal.....	7		
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....	18		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		490		
Visitas a Autoridades.....		59		
Actos de asistencia a J. L.....		6		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		13		
Libros de visita habilitados.....		123		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		299		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		237		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	28	Enero	31	1.994
Idem.	»	»	Febrero	26	1.052
Idem.	»	»	Marzo.	15	681
Idem.	»	25	Mayo.....	19	1.880
Idem.	»	15	Junio.....	8	150
Idem.	»	16	Julio.....	15	1.260
Idem.	»	»	Agosto	15	774
Idem.	»	»	Septiembre..	10	438
Idem.	»	28	Octubre	14	605
Idem.	»	24	Noviembre..	14	971
Idem.	»	38	Diciembre..	17	4.471
TOTAL.	1	174		184	14.276

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	105	Abril.....	62	1.457
Idem núm. 2.	13	266	Idem.	48	3.035
Idem núm. 3.	4	137	Mayo.....	54	4.256
Idem núm. 4.	12	169	Junio.....	83	6.497
Idem núm. 5.	4	175	Julio.....	49	3.904
TOTAL.	41	852		296	19.149

C) Servicios extraordinarios.

Comarca del Ter .	5	189	Noviembre.	10	748
TOTALES...	47	1.215		490	34.173

Barcelona: Zona Sur, Sr. Font.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		2	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		4
Días de itinerario.....		7	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		15
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	412	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
	Por carretera.....	32	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
	Por navegación.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		444	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
Centros visitados.....		62	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		127	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		3.585
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.670
Por orden superior.....		11	No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.670
Por indicación de Autoridades.		"	No idem certificado de edad (16 R.).....		"
Por denuncias.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		116	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		"
TOTAL.....		127	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		"
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		13
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	"	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		"
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		"
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 28 julio 1900).....		53
	4.ª Metalurgia.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904).....		"
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	38	TOTAL.....		7.010
	6.ª Industrias químicas.....	6	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	"	De aperebimiento.....		7
	8.ª Idem textiles.....	32	De infracción.....		4
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	"	De reincidencia.....		"
	10. Idem de la construcción.....	"	TOTAL.....		11
	11. Idem eléctricas.....	1	TRABAJO DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	8	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
	13. Idem del libro.....	3			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	2	A o de Instituto.....	14	12
	15. Idem del vestido.....	9	" " Inspectores.....	12	15
	16. Idem de cueros y pieles.....	4	" " Gobernadores y otras Autoridades.....	2	6
	17. Idem de la madera.....	4	" " Juntas de Reformas Sociales.....	"	"
	18. Idem de transportes.....	2	" " Industrias.....	"	"
	19. Idem del mobiliario.....	1	" " Sociedades y particulares.....	35	41
	20. Idem de la ornamentación.....	"	TOTAL.....		74
	21. Alfarería y cerámica.....	1			
	22. Vidrio y cristal.....	1			
	23. Espectáculos públicos.....	"			
	24. Industrias varias.....	14			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		127			
Visitas a Autoridades.....		11			
Actos de asistencia a J. L.....		"			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		"			
Libros de visita habilitados.....		54			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		"			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		43			
		24			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona	1	»	Agosto	40	1.491
Idem.	»	»	Septiembre..	23	536
Idem.	»	»	Octubre	26	1.385
Idem.	»	»	Noviembre..	4	689
Idem.	»	»	Diciembre..	23	1.360
TOTAL.....	1	»		116	5.461

B) Servicios extraordinarios.

Puigreig	1	216	Octubre	4	760
Idem.	»	228	Noviembre..	7	789
TOTAL.....	1	444		11	1.549
TOTALES...	2	444		127	7.010

Gerona: Sr. Sureda.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		46	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		162
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.030	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		38
	Por carretera.....	603	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		12
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		12
TOTAL.....		1.633	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros visitados	Por primera vez.....	71	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		445
	Por segunda o más veces.....	280	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		351	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		843
Por orden superior.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....		399
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.)		406
Por denuncias.....		6	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por iniciativa propia.....		343	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)		67
TOTAL.....		351	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		106
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. de L.)		69
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		3	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		4
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		3
3.ª Minas, salinas y canteras.....		4	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		64
4.ª Metalurgia.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		20
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		15	No cumplen descanso dominical (L. 2 marzo 1904).....		33
6.ª Industrias químicas.....		3	No idem R. D. 24 agosto 1913.....		1.841
7.ª Idem del tabaco.....		•	TOTAL.....		4.524
8.ª Idem textiles.....		85	ACTAS LEVANTADAS		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		115	De apercibimiento.....		47
10. Idem de la construcción.....		22	De infracción.....		10
11. Idem eléctricas.....		5	De reincidencia.....		1
12. Idem de la alimentación.....		18	TOTAL.....		58
13. Idem del libro.....		2	TRABAJOS DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		16	Documentos despachados.		
15. Idem del vestido.....		8	A o de Instituto.....		26 43
16. Idem de cueros y pieles.....		18	• Inspectores.....		18 34
17. Idem de la madera.....		11	• Gobernadores y otras Autoridades.....		6 14
18. Idem de transportes.....		10	• Juntas de Reformas Sociales.....		18 37
19. Idem del mobiliario.....		2	• Industrias.....		• •
20. Idem de la ornamentación.....		•	• Sociedades y particulares.....		1 •
21. Alfarería y cerámica.....		10	TOTAL.....		69 128
22. Vidrio y cristal.....		•			
23. Espectáculos públicos.....		•			
24. Industrias varias.....		3			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		351			
Visitas a Autoridades.....		34			
Actos de asistencia a J. L.....		8			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2			
Libros de visita habilitados.....		35			
Libros y Reglamentos distribuidos.....		138			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		36			

Clasificación de los centros visitados

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Gerona.	1	»	Enero	13	92
Idem.	»	»	Marzo	9	15
Idem.	»	»	Abril.	1	4
Idem.	»	»	Julio.	1	1
Idem.	»	»	Septiembre..	10	22
Idem.	»	»	Noviembre..	6	12
Idem.	»	»	Diciembre..	11	67
TOTAL.	1	»		51	213

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	160	Febrero.....	24	161
Idem núm. 2.	5	138	Abril.	59	303
Idem núm. 3.	7	152	Mayo.	68	708
Idem núm. 4.	5	112	Junio.	47	194
Idem núm. 5.	11	442	Julio.	40	730
Idem núm. 6.	2	194	Agosto.....	5	47
Idem núm. 7.	13	455	Oct.-novbre..	57	2.168
TOTAL.	48	1.658		300	4.311
TOTALES...	49	1.653		351	4.524

Tarragona: Sr. Navarro.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		33	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		10
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		174
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	460	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	306	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		15
	" navegación.....	2	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		3
TOTAL.....		768	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		14
Centros visitados....	Por primera vez.....	80	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		207
	Por segunda o más veces.....	456	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		186
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		536	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		867
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		478
Por orden superior.....		6	No idem certificado de edad (16 R.).....		466
Por indicación de Autoridades.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		93
Por denuncias.....		4	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		536
Por iniciativa propia.....		526	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		95
TOTAL.....		536	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		22
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		4
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		21
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		54
	4.ª Metalurgia.....	4	TOTAL.....		3.247
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	65	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	34	De apercibimiento.....		15
	7.ª Idem del tabaco.....	27	De infracción.....		15
	8.ª Idem textiles.....	53	De reincidencia.....		6
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	28	TOTAL.....		36
	10. Idem de la construcción.....	4	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	100	Documentos despachados.....		
	12. Idem de la alimentación.....	17	A o de Instituto.....		12
	13. Idem del libro.....	11	" Inspectores.....		22
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	87	" Gobernadores y otras Autoridades.....		13
	15. Idem del vestido.....	27	" Juntas de Reformas Sociales.....		3
	16. Idem de cueros y pieles.....	53	" Industrias.....		
	17. Idem de la madera.....	5	" Sociedades y particulares.....		2
	18. Idem de transportes.....	13	TOTAL.....		52
	19. Idem del mobiliario.....	17	En-trada.....		34
	20. Idem de la ornamentación.....	1	Salida.....		45
	21. Alfarería y cerámica.....	15	A o de Instituto.....		13
	22. Vidrio y cristal.....	23	" Inspectores.....		3
	23. Espectáculos públicos.....	49	" Gobernadores y otras Autoridades.....		7
	24. Industrias varias.....	96	" Juntas de Reformas Sociales.....		1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		536	" Industrias.....		
Visitas a Autoridades.....		64	" Sociedades y particulares.....		2
Actos de asistencia a J. L.....		23	TOTAL.....		52
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		49	En-trada.....		34
Libros de visita habilitados.....		96	Salida.....		45
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		554	A o de Instituto.....		12
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		178	" Inspectores.....		22

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Tarragona.....	1	»	Enero.....	28	208
Idem.....	»	»	Febrero....	18	70
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	24
Idem.....	»	»	Abril.....	2	40
Idem.....	»	»	Julio.....	6	101
Idem.....	»	»	Agosto.....	3	107
Idem.....	»	»	Noviembre..	36	74
Idem.....	»	»	Diciembre...	47	65
TOTAL.....	1	»		152	689

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	21	96	Abril.....	106	528
Idem núm. 2.	11	153	Mayo.....	63	995
Idem núm. 3.	6	241	Junio.....	86	488
Idem núm. 4.	13	180	Septiembre..	7	14
Idem núm. 5.	»	96	Octubre	122	533
TOTAL.....	32	766		384	2.558
TOTALES...	33	766		536	3.247

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Clasificación de los centros visitados.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.....		138	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	29	
Días de itinerario.....		238	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	718	
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	3.543	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	64	
	Por carretera.....	1.547	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	31	
	A caballo.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	15	
TOTAL.....		5.090	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	14	
Centros visitados.....	Por primera vez.....	395	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	653	
	Por segunda o más veces.....	1.506	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	538	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.901	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	31.841	
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.)	17.212	
Por orden superior.....		31	No idem certificado de edad (16 R.)	17.207	
Por indicación de Autoridades.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	329	
Por denuncias.....		28	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	1.062	
Por iniciativa propia.....		1.840	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	313	
TOTAL.....		1.901	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	94	
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas).....	23	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		3	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	224	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 50 R. 28 julio 1900).....	448	
3.ª Minas, salinas y canteras.....		8	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	88	
4.ª Metalurgia.....		1	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	1.848	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		226	TOTAL.....	72.751	
6.ª Industrias químicas.....		93	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....		525	De apercibimiento.....	85	
8.ª Idem textiles.....		120	De infracción.....	41	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		61	De reincidencia.....	8	
10. Idem de la construcción.....		22	TOTAL.....	134	
11. Idem eléctricas.....		159	TRABAJOS DE OFICINA	En-trado.	Salida.
12. Idem de la alimentación.....		64			
13. Idem del libro.....		61	Documentos despachados.....		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		175	A o de Instituto.....	188	270
15. Idem del vestido.....		96	• Inspectores.....	177	263
16. Idem de cueros y pieles.....		117	• Gobernadores y otras Autoridades.....	49	114
17. Idem de la madera.....		19	• Juntas de Reformas Sociales.....	59	77
18. Idem de transportes.....		33	• Industrias.....	•	•
19. Idem del mobiliario.....		21	• Sociedades y particulares.....	69	73
20. Idem de la ornamentación.....		16	TOTAL.....	542	787
21. Alfarería y cerámica.....		12			
22. Vidrio y cristal.....		•			
23. Espectáculos públicos.....		•			
24. Industrias varias.....		68			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.901			
Visitas a Autoridades.....		185			
Actos de asistencia a J. L.....		42			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		71			
Libros de visita habilitados.....		336			
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.061			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		509			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona, regional..... 10	1.012	»	397	23.797
Idem, zona Norte. 47	1.215	»	490	34.173
Idem, zona Sur .. 2	444	»	127	7.010
Gerona..... 46	1.653	»	351	4.524
Tarragona..... 33	766	»	536	3.247
TOTAL..... 138	5.090		1.901	72.751

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 15 años.	Menores de 15 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 15 años.	Menores de 15 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Barcelona.	Regional.	10.405	1.342	362	12.109	6.561	4.576	285	11.422
	Zona Norte.	14.205	1.439	255	15.899	9.755	8.634	211	18.600
	Zona Sur.	3.702	518	150	4.370	2.077	975	157	3.209
Gerona.		9.870	707	122	10.699	6.904	3.953	234	11.091
Tarragona.		3.522	270	190	3.982	1.997	2.248	49	4.294
TOTALES.		41.704	4.276	1.079	47.059	27.294	20.386	936	48.616

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	162	»	»	162	32	21	»	53
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	15	3	»	18	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.	63	12	»	75	»	29	»	29
Metalurgia.	5	2	»	7	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.	5.568	405	41	6.014	284	142	2	428
Industrias químicas.	1.967	99	6	2.072	199	116	6	321
Idem del tabaco.	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.	12.499	1.476	370	14.345	18.880	14.560	791	34.231
Idem forestales y agrícolas.	4.487	167	35	4.689	3.010	1.204	10	4.224
Idem de la construcción.	1.236	32	36	1.304	9	1	»	10
Idem eléctricas.	882	21	»	903	76	198	2	276
Idem de la alimentación.	1.614	400	173	2.187	170	266	9	446
Idem del libro.	1.996	294	77	2.367	194	229	33	456
Idem del papel, cartón, caucho.	834	77	10	921	245	305	16	566
Idem del vestido.	1.791	265	3	2.059	3.275	2.414	28	5.717
Idem de cueros y pieles.	2.033	137	45	2.215	274	479	28	781
Idem de la madera.	1.605	137	31	1.773	24	8	»	»
Idem de transportes.	511	5	3	519	2	»	»	»
Idem del mobiliario.	881	169	7	1.057	15	8	»	»
Idem de la ornamentación.	207	18	1	226	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.	383	34	1	418	46	63	»	»
Vidrio y cristal.	1.247	340	186	1.773	229	63	»	»
Espectáculos públicos.	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.	1.718	183	54	1.955	330	280	11	»
TOTALES.	41.704	4.276	1.079	47.059	27.294	20.386	936	48.616

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.
23.531	6,89	4,05	1,40	3,46	2,34	1,21	9 1/2	9 1/4	349	485
34.499	7,04	3,59	0,94	3,26	2,06	0,84	10	9 1/4	1.236	1.638
7.579	5,45	3,85	2,25	3,30	2,33	1,56	9 1/2	9	656	1.193
21.790	3,97	3,18	2,26	1,80	1,49	1,29	9	9 1/2	704	1.789
8.276	3,97	3,27	1,70	1,70	1,20	0,75	9 1/4	8 1/3	143	155
95.675									3.088	5.260
										8.348

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por industrias.

215	4,50	3,91	3,50	2	1,75	1,50	9 1/4	»	»	»	»
18	4	3,30	3,25	»	»	»	8	»	»	»	»
104	3,76	2,87	2,54	2	1,50	1	9	»	»	»	»
7	4,50	2,75	1	»	»	»	9	»	»	»	»
6.442	6,12	3,91	2,32	3,58	2,58	1,61	9 1/4	8 1/4	71	»	71
2.393	5,25	3,43	1,95	2,83	1,73	0,97	9 1/2	9 1/5	139	»	139
48.576	6,10	4,11	2,09	4,41	2,78	1,46	10 1/2	9 1/4	2.346	5.227	7.573
8.913	3,86	2,88	1,53	2,10	1,66	1,30	9 1/2	9 1/5	»	»	»
1.314	5,13	3,46	1,96	2	1,70	2	9	10	10	»	10
1.179	5,61	3,62	1,98	3,33	2,15	1	9 1/5	9 1/5	86	33	119
2.632	5,13	3,54	1,37	2,33	1,35	0,85	9 1/5	9 1/5	114	»	114
2.823	6,93	4,14	1,50	3,69	2,50	1,13	9 1/2	7	12	»	12
1.487	4,73	3,33	1,55	2,69	1,82	1	9 1/2	10	121	»	121
7.776	5,36	3,80	1,55	3,93	2,38	0,75	9 1/2	9	11	»	11
2.996	5,34	3,50	1,64	2,69	1,72	0,75	9 1/5	»	»	»	»
1.805	4,77	3,34	1,37	1,75	1,53	1,12	9	»	»	»	»
521	4,46	3,42	1,86	2	1,42	1	9	»	»	»	»
1.080	6,13	3,75	1,20	2,37	1,75	1	9	»	»	»	»
226	4,38	3,50	1,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
527	4,76	3,23	1,31	3,50	»	»	9 1/5	9	14	»	14
2.065	8,33	3,75	1,41	1,75	2	1,75	9 1/2	9 1/2	156	»	156
2.576	5,67	3,53	1,87	3,31	1,95	1,67	9 1/2	10 1/2	8	»	8
5.675									3.088	5.260	8.348

Actividad de la Inspección.

Reflejada ésta en los cuadros estadísticos que se acompañan y en los gráficos correspondientes, habrían de repetirse las manifestaciones consignadas en la Memoria del año anterior, por lo que las omitimos.

En toda la región es conocida perfectamente por los Inspectores de la misma la gran industria, y todos tenemos también noticias suficientes relacionadas con la pequeña, y cuyos datos han de servirnos de antecedente para las próximas visitas, que procuramos sean en el mayor número posible. En consecuencia de todo, sabemos dónde conviene mantener más activa la acción de la Inspección técnica, y a este fin se dirigen los trabajos proyectados para el año próximo, y que se consignan en los itinerarios correspondientes.

La importancia de la huelga de los obreros del arte fabril, secundada poco después por los del llamado ramo de agua y por los de géneros de punto, ha hecho flaquear algo la Inspección en cuanto se refiere a estas industrias, en gran parte debido a la supresión de algunos itinerarios proyectados, entre ellos el de la provincia de Lérida. La anomalía de estas circunstancias y los trabajos inherentes a la recopilación de datos y redacción de los informes pedidos por el Instituto, en lo referente a la industria afectada por la citada huelga, también han contribuido a la disminución de visitas observadas y a la falta de intensidad en el recorrido de los centros de trabajo en esta capital.

En lo posible se subsanarán estas deficiencias en el corriente año, sobre todo cuando esté vigente el Reglamento en estudio para la aplicación del Real decreto que regula la jornada ordinaria en la citada industria.

Los buenos propósitos de todos, y el entusiasmo, que no decae, hará más activa y de resultados más positivos en este año la función inspectiva de la región.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las mismas consideraciones que se expusieron en las Memorias de años anteriores, comprendidas en cada uno de los epígrafes de esta segunda parte, tendrían aplicación completa a la del presente, por lo que gran número de las mismas las omitiremos.

La situación de las Juntas locales no ha variado. La eficacia inspec-

va de las mismas, hecha excepción de las de las capitales y de algunas, en muy reducido número, que se ocupan, en sus reuniones, de asuntos relacionados con la Ley del Descanso dominical, las restantes, que son las más, o no se reúnen nunca, o, caso de verificarlo, lo es a ruego de los Inspectores técnicos, durante sus visitas, pues es hasta frecuente que ni para tratar siquiera de las actas de infracción se reúnan.

Los Vocales obreros son los únicos que en algunas Juntas demuestran alguna actividad, pero ya se inicia en ellos el decaimiento, ante la apatía de las Autoridades y la lentitud que observan en el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

El acompañar algunos de los individuos de las Juntas locales a los Inspectores, durante sus visitas de itinerario, ha sido muy frecuente, y es probable que en la mayoría de los casos haya sido el único acto demostrativo de su intervención, cumpliendo con las disposiciones vigentes.

En tanto no se verifiquen con más frecuencia las visitas de la Inspección técnica no se conseguirá la actividad debida en estos centros.

Las Juntas que funcionan con regularidad son en muy reducido número, y ninguna se ajusta por completo, en su funcionamiento, a las instrucciones contenidas en la Real orden de 2 de julio de 1909, en especial en cuanto se refiere a dar conocimiento a las Inspecciones del resultado de las visitas efectuadas por sus Comisiones inspectoras. Algunas, en muy reducido número, y después de reiteradas instancias, han remitido relaciones incompletas, en las que aparecen escaso número de visitas, siendo el de actas levantadas aun mucho menor.

El caso más general es de que, durante las visitas de itinerario, sea acompañado el Inspector por uno o dos individuos de la Junta local, que ordinariamente suelen ser obreros, limitándose a esto la intervención de las Juntas y el servicio que prestan en colaboración con los Inspectores.

Los pocos documentos que obran en los archivos de las Inspecciones de la región, procedentes de las Juntas locales, dan idea de su falta de celo y actividad. La mayoría ni contestan siquiera a las comunicaciones en las que se les interesa algún servicio, y hasta para imponer correctivos a las faltas denunciadas en las actas de infracción demuestran su poco celo, demorando la reunión todo lo que pueden, y resolviendo, en caso extremo, en favor del patrono, que es, en la mayoría de los casos, el que ejerce influencia decisiva en estos organismos, que son hechura suya casi siempre.

Una vez más, pues, esta Inspección ha de manifestar que las Juntas, en su mayoría, son órganos inertes, puramente nominales, que miran con indiferencia sus deberes, siendo, en ocasiones una remora para el éxito del trabajo que realiza la Inspección técnica.

El acopio de datos y antecedentes necesarios que han facilitado las Juntas son en número muy reducido, pues ninguna de ellas se ha preocupado de reunir los convenientes acerca del censo de industrias y de población obrera de su demarcación respectiva.

Respecto a visitas efectuadas por individuos de las Juntas, como complemento de las que el Inspector técnico ha verificado en la misma localidad, han sido en tan reducido número, que su importancia es apenas nula; y, por último, en cuanto a la imposición de penalidad por las infracciones denunciadas, en los casos que a las Juntas compete determinarlas, se ha demostrado una vez más la lenidad con que aquéllas han procedido, con grave quebranto del prestigio de los Inspectores.

II

Autoridades y otras entidades.

*Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.
Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.*

Las relaciones de las Autoridades con la Inspección han sido corteses, habiendo prestado siempre el apoyo y auxilio que se les ha solicitado, procurando facilitar a la misma cuantos medios han sido necesarios para el desempeño del cargo; pero conviene observar que esta disposición dura lo que la presencia del Inspector en la localidad, pues una vez terminada aquélla, vuelve la indiferencia a reinar en todos, y la lenidad, en lo que se refiere a la imposición de correctivos, es la característica de la mayoría. Algo análogo ocurre con las Autoridades superiores de las provincias respectivas, admitiendo recursos de alzada sin exigir el previo depósito del importe de las multas y no reuniendo a las Juntas provinciales, que habrían de resolver en período breve los recursos faltos de razón que presentan los infractores. Las Autoridades locales, pertenecientes, en su mayoría, a la clase patronal, y en la generalidad subordinadas, de un modo u otro, a ella, son benévolas en las multas que imponen; no demuestran, en general, el menor interés en que las Juntas locales funcionen con regularidad, ni excitan el celo de ellas para que efectúen la debida labor inspectiva, y menos procuran que en la imposición de multas empleen el rigor conveniente, ni aun siquiera que en ello se átgengan a las prescripciones de la Ley; y, por último, entorpecen muchas veces la función del Inspector, utilizando el conocimiento que tienen de la llegada de éste a la localidad para prevenir de ello a los patronos.

Las Autoridades gubernativas no convocan las Juntas provinciales, a pesar de las prescripciones del Real decreto de 24 de agosto último, y no obstante haberlo interesado, a causa de las instrucciones dictadas por el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección Central; en su Circular de 18 de septiembre.

Esta falta de apoyo de las Autoridades ocasiona perjuicios de trascendencia, en menoscabo del prestigio de la Inspección, y retrasa evidentemente el cumplimiento de las Leyes.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Los Inspectores de la región procuran constantemente estar en relación con las clases obreras, y ha podido observarse que a medida que se extiende la idea de que el Instituto de Reformas Sociales es un organismo absolutamente independiente de la política, dispuesto en todo momento a corregir las infracciones a las Leyes tutelares del obrero, sin que en su misión pueda ser detenido por nada ni por nadie, va aumentando de día en día la confianza de todos en la Inspección del Trabajo, sobre todo en los grandes centros. No obstante, es bastante general en estas Sociedades notar, hace algún tiempo, cierto desaliento a causa de lo poco eficaz que hasta el presente ha resultado la Inspección, por la falta de ejemplaridad de los castigos impuestos, y es de lamentar que esto ocurra, pues en otro caso el cumplimiento de las Leyes sería un hecho.

También la clase patronal reconoce que la Inspección del Trabajo se inspira en móviles de justicia, pero en muchos casos puede más el egoísmo, y, alegando razones de poco valor y dificultades para el trabajo regular, se aferran a las infracciones, en medio de la impunidad más absoluta.

El apoyo que han prestado las Sociedades a las gestiones de la Inspección ha sido nulo, pues en ningún caso han contribuido, ni con sus iniciativas ni con sus gestiones, al logro del cumplimiento de las Leyes.

La brevedad de la estancia del Inspector en las distintas localidades de su zona dificulta el que pueda relacionarse con las Sociedades expresadas existentes en las mismas, tanto más cuanto que es frecuente que los locales sociales de éstas, reunidas a veces varias en uno solo, se hallen desiertos, de no tener el carácter de políticas o recreativas. Sólo se ven concurridos en el período de agitación o de huelga, es decir, en los menos propicios para la visita del Inspector.

Por las razones expuestas han sido pocas las Sociedades visitadas, siendo en ellas bien recibido el Inspector, a quien se le han facilitado verbalmente datos muy convenientes y ofrecido la remisión de otros más completos. No han formulado directamente denuncia alguna, y olvidan las promesas hechas, siendo, por consiguiente, muy escasa o nula la intervención de las mismas coadyuvando a la Inspección técnica.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

No es posible fijar el número de Sociedades existentes en la región, por carecer de datos para ello. Con denominaciones muy diversas, existen numerosas Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas de seguros por accidentes, etc., que en gran número tienen carácter político; otras, recreativo, y las menos, carácter social, en donde se traten asuntos de verdadera importancia para las industrias y a ellas dedicados, dando señales de vida la mayoría sólo cuando se produce un conflicto que origina huelgas más o menos importantes. Constantemente se dan de alta en los Gobiernos civiles Sociedades diversas, y de baja otras, haciendo variar el número de las mismas, siendo, en su mayoría, de poca duración, y escasos resultados para el objeto a que fueron dedicadas cuando se crearon. Muchas de estas Sociedades, después de constituidas, no se reúnen; y hasta es difícil encontrar, en ocasiones, el local en donde se hallan instaladas.

Se inicia un movimiento progresivo de las Sociedades cooperativas de consumo formadas por obreros, y también empiezan a constituirse algunas Asociaciones de trabajadores del campo en las poblaciones rurales.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Desgraciadamente, el egoísmo es la nota dominante en muchos patronos, ofreciendo esta circunstancia gran resistencia al cumplimiento estricto de las Leyes. Los medios de que dispone la Inspección, en la actualidad, son insuficientes para evitar las infracciones que se sostienen en muchas partes; y como hay patronos que, por intransigencia o rebeldía de su carácter, no quieren someterse al cumplimiento de las Leyes, es frecuente, llegado el período de las denuncias, hallar alguna hostilidad hacia la Inspección. El carácter conciliador, transigente y, sólo cuando es necesario, enérgicamente represivo de la Inspección, es aplaudido sin reservas por muchos, recibiendo sus funcionarios por todas partes atenciones de cortesía y respeto.

El elemento obrero demuestra en muchos casos simpatía por la Inspección, pero se inicia en muchos y se acentúa en otros el recelo de que sus esperanzas no se realicen, al observar la indolencia de las Autoridades y el retardo en el cumplimiento de cuanto al bienestar del obrero se refiere, por no haber la suficiente ejemplaridad con los castigos a los que infringen las Leyes y tienen bastante influencia para eludirlas.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	9	6	4	»	10	»	»	»	29	4	4	»	»	»	8
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	38	329	15	162	174	»	»	»	718	24	21	8	»	8	61
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	26	»	38	»	»	»	»	64	2	»	»	»	»	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	4	»	12	15	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	12	5	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....	1	»	»	445	207	»	»	»	653	3	»	»	»	»	3
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	352	»	»	186	»	»	»	538	»	1	»	»	»	1
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	12.170	14.376	3.585	843	867	»	»	»	31.841	21	7	»	»	»	28
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	5.720	8.945	1.670	399	478	»	»	»	17.212	6	2	»	»	4	12
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	5.720	8.945	1.670	406	466	»	»	»	17.207	6	2	»	»	»	8
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	169	»	67	93	»	»	»	329	3	»	»	»	»	3
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1	419	»	106	536	»	»	»	1.062	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	149	»	69	95	»	»	»	313	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	49	6	13	4	22	»	»	»	94	»	3	»	»	1	4
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	»	16	»	3	4	»	»	»	23	2	»	»	»	»	2
No cumplen R. D. de 24 de agosto de 1913.....	»	7	»	1.841	»	»	»	»	1.848	10	»	»	»	»	10
TOTAL.....	23.708	33.749	6.957	4.407	3.170	»	»	»	71.991	81	40	8	»	13	142

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	158	»	64	2	»	»	»	224	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	88	266	53	20	21	»	»	»	448	3	1	»	»	1	5
TOTAL.....	88	424	53	84	23	»	»	»	672	3	1	»	»	1	5

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	1	»	»	33	54	»	»	»	88	1	»	»	»	»	1
---	---	---	---	----	----	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

BARCELONA									ACTAS DE					
Regional.	Zona Norte.	Zona Sur.	Gerona.	Taragona.					Acreditamiento.	Infraacción.	Reconocimiento.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
9	6	4	»	10	»	»	»	»	4	4	»	»	»	8
38	329	15	162	174	»	»	»	»	24	21	8	»	8	61
»	26	»	38	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
»	4	»	12	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	12	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	445	207	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	352	»	»	186	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
12.170	14.376	3.585	843	867	»	»	»	»	21	7	»	»	»	28
5.720	8.945	1.670	399	478	»	»	»	»	6	2	»	»	4	12
5.720	8.945	1.670	406	466	»	»	»	»	6	2	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	169	»	67	93	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3
1	419	»	106	536	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	149	»	69	95	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49	6	13	4	22	»	»	»	»	»	3	»	»	1	4
»	16	»	3	4	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
»	7	»	1.841	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	10
23.708	33.749	6.957	4.407	3.170	»	»	»	»	81	40	8	»	13	142
»	158	»	64	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
88	266	53	20	21	»	»	»	»	3	1	»	»	1	5
88	424	53	84	23	»	»	»	»	3	1	»	»	1	5
1	»	»	33	54	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
23.797	34.173	7.010	4.524	3.247	»	»	»	»	85	41	8	»	14	148
397	490	127	351	536	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	34	1	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	12	»	2	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	30	1	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	53	3	41	»	752	299	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	21	3	12	»	437	151	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	21	3	12	»	437	151	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1	1	6	»	39	21	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)...	1	»	7	»	106	65	»
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)...	1	»	6	»	43	17	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)..	»	»	4	»	24	3	»
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	4	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (industria textil).	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1	1	2	»	23	12	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	6	»	91	19	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical,	»	»	»	»	16	»	»
---	---	---	---	---	----	---	---

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	19	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	29
»	»	»	»	34	1	»	378	10	31	»	14	40	16	11	17	28	3	7	»	»	110	»	18	718
»	»	»	»	»	»	»	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64
»	»	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
»	»	12	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	612	»	»	»	»	»	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	653
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	30	1	»	223	3	31	»	11	38	15	10	6	27	3	7	»	»	115	»	18	538
53	3	41	»	752	299	»	2.343	487	31	330	947	719	398	4.444	548	100	6	187	»	125	545	»	483	31.841
21	3	12	»	437	151	»	10.828	154	34	227	812	514	317	2.201	438	117	6	175	»	87	284	»	394	17.212
21	3	12	»	437	151	»	20.535	151	34	227	804	512	317	2.201	443	116	6	175	»	87	284	»	388	17.207
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	1	6	»	39	21	»	76	35	9	8	22	8	12	21	11	30	5	10	2	2	1	»	9	329
1	»	7	»	106	65	»	246	51	34	12	120	38	34	134	47	76	7	21	19	9	6	»	29	1.062
»	»	6	»	43	17	»	46	31	27	11	19	11	11	23	11	24	5	9	3	3	2	»	10	313
»	»	4	»	24	3	»	15	2	1	2	11	6	3	4	10	5	»	»	»	»	»	»	4	94
»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	23
»	»	»	»	»	»	»	1.848	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.848
98	10	104	»	1.904	709	»	46.34	924	235	817	2.762	1.887	1.123	9.090	1.546	523	41	591	24	313	1.353	»	1.353	71.991
1	1	2	»	23	12	»	60	28	3	5	12	7	12	16	9	12	2	5	2	2	1	»	9	224
»	»	6	»	91	19	»	217	3	15	6	10	10	12	14	5	14	1	7	1	4	1	»	12	448
1	1	8	»	114	31	»	277	31	18	11	22	17	24	30	14	26	3	12	3	6	2	»	21	672
»	»	»	»	16	»	»	»	»	12	»	»	»	»	35	»	»	25	»	»	»	»	»	»	88
99	11	112	»	2.034	740	»	46.34	953	265	828	2.784	1.904	1.147	9.155	1.560	549	69	603	27	319	1.355	»	1.374	72.751
3	1	8	1	226	93	»	55	120	61	22	159	64	61	175	96	117	19	33	21	16	12	»	68	1.901

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Por razones análogas a las expuestas anteriormente, no es posible señalar con exactitud el alta y baja de los centros de trabajo en la región, tanto más cuanto que no hay dependencia alguna del Estado que comunique a esta Inspección dichas variaciones, y los datos que cada una tiene son incompletos y mezclados con otros muchos de los que sería difícil desglosar.

Las Juntas locales debieran llevar un registro de altas y bajas que, confrontando con el del Gobierno civil y Delegación de Hacienda, sirviera de dato importante para incluirlo bajo este epigrafe, pero ni aquéllas nos comunican nada, ni en estos otros centros se llevan registros en condiciones tales que pudieran servir para el objeto.

No es muy sensible la variación observada durante el año a que hace referencia esta Memoria, según los datos que han podido recogerse durante las visitas, y, por consiguiente, no alteran de un modo visible el total de centros de trabajo ni el que corresponde a cada industria en particular.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se inferen respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Las consideraciones que se hicieron en la Memoria del año anterior, comprendidas en este epigrafe, tienen aplicación a la del actual, por ser análogas las circunstancias. El aumento que se observa en algunas infracciones, y el número, relativamente grande, de la mayoría, obedece a la inspección más detenida que se efectúa actualmente, haciendo mérito de las que en visitas anteriores no se hicieron figurar por considerarlas de menos importancia que las otras.

Al redactar los itinerarios para el año corriente se han tenido en cuenta, muy en primer término, las localidades en donde las infracciones son más numerosas e importantes, y es de esperar que, con el esfuerzo de todos, se obtengan resultados prácticos en el sentido de corregir radicalmente muchas de las infracciones que figuran en los cuadros estadísticos que se acompañan.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Análogas consideraciones a las anteriormente expuestas son aplicables a la comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Convendría reforzar la inspección en la industria textil, que es la más importante de la región, aumentando el personal dedicado a ello, y a fin de que las visitas fueran más frecuentes que lo son en la actualidad.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Se ha observado que, a consecuencia de las repetidas visitas efectuadas a centros en donde eran frecuentes las infracciones a esta Ley, es mayor el cuidado que tienen los patronos para admitir el personal que trabaja en sus fábricas. En la industria textil, y muy especialmente en la hilatura, en las fábricas de cristal y en las de cartón, continúa reinando alguna resistencia, por parte de los patronos, a reglamentar con sujeción a las Leyes el trabajo de menores. Las consideraciones que pudieran hacerse, derivadas de este hecho, ya se han puesto de manifiesto por esta Inspección en repetidas ocasiones, y conviene una vez más hacer notar que es causa muy principal de este estado la pasividad de las Autoridades y la lenidad o indiferencia de las Juntas locales.

Dificulta la labor de la Inspección la falta de un registro, en cada centro, del personal que trabaja en él, para poder deducir del mismo las condiciones que reúne y conocer la verdadera organización del trabajo. Si este registro fuera suficientemente detallado, sería fácil descubrir las infracciones y ocultaciones que hoy se cometen, y no sucedería lo que de ordinario ocurre actualmente al hacerse las visitas que, después de perder mucho tiempo en investigaciones inútiles, se desiste de nuevas gestiones, ante la imposibilidad de aclarar la verdadera organización del trabajo.

El trabajo de los niños en la pequeña industria continúa notándose con frecuencia, y es muy difícil acabar con la jornada ordinaria a que frecuentemente son dedicados aquéllos, a pesar de las gestiones que incesantemente se practican por el personal de la región.

Respecto a la jornada máxima del trabajo en general, se cumple, hecha excepción de las fábricas que utilizan saltos de agua, y en las que alegan por razón el que las sequías o las avenidas les obligan a recupe-

rar las horas perdidas. Estas infracciones son debidas frecuentemente a las Juntas locales, que, excediéndose en sus atribuciones, conceden autorización para estos trabajos. Es más frecuente el caso de que los patronos obren sin intervención de nadie, haciendo notar que a ello les obliga las dilaciones que presenta la legislación, pudiendo de este modo aprovechar mejor el tiempo que se les presenta, a pesar de lo cual no llegan nunca a resarcirse de las pérdidas sufridas durante el año.

En cuanto a la higiene industrial, es lenta la mejora que se obtiene, sobre todo en centros instalados en edificios nada apropiados para el objeto; y, esto no obstante, se van introduciendo todas aquellas mejoras que sus condiciones permiten.

Estado concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Es la Ley a la que menos resistencia oponen en su cumplimiento la mayoría de los patronos, especialmente por lo que a indemnizaciones se refiere, contribuyendo a ello mucho las Compañías de seguros.

En cuanto a la previsión de accidentes, se progresa bastante, sin dejar de ser rémora importante, que contribuye a retrasar el empleo de mecanismos que los eviten, los mismos obreros, familiarizados con el peligro, y a los que es difícil convencer.

El peligro con que frecuentemente trabajan los pintores y albañiles en andamios que no tienen defensa alguna, y que supone una imprudencia manifiesta, podría corregirse extendiendo hasta los Inspectores del trabajo las facultades que tienen los Alcaldes de suspender las obras en que no se guarden todas las medidas de previsión.

El uso de caretas, guantes, anteojos y demás medios de protección, son asimismo conceptuados por los obreros como irrisorios; y si son obreras, la resistencia es mayor, por la falsa idea de que, con su empleo, aparecen ridículas.

Una constante educación, y el transcurso del tiempo, podrán llevar el convencimiento al obrero de lo útil que es el empleo de estos medios de previsión.

Sobre la observación de la Ley del Descanso dominical.

En las industrias apenas si tiene excepciones el cumplimiento de esta Ley. Únicamente se observan, en las privilegiadas para trabajar en domingo, las de no conceder el descanso semanal; y en este caso, si el obrero no reclama, es punto menos que imposible comprobar las infracciones.

Por ello debe procurarse hacer cada vez más restrictiva la Ley para facultar el trabajo en domingo, o abandonar totalmente su cumplimiento a la libre iniciativa de los obreros. En este asunto no caben términos medios de transacción. Basta, para convencerse, observar lo que ocurre en el comercio, en el que en realidad no existe semejante Ley, a lo menos en poblaciones pequeñas. Se faculta a unos comercios para abrir en domingo, y se da el privilegio a poblaciones enteras para hacerlo mediante la declaración del *mercado tradicional*, y los Alcaldes y los Gobernadores se ven incapacitados para hacer cumplir la Ley a los demás.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales:
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Muy poco han variado las condiciones del trabajo de la industria en general desde el año anterior, y sólo se observa de un modo ostensible cierto recelo en todos, temiendo lo que pueda ocurrir al hacer aplicación del Real decreto de 24 de agosto último, apenas se publique el Reglamento para su aplicación. Los obreros tienen esperanzas de conseguir las sesenta horas semanales, y los patronos confían en poderlas aumentar, en compensación a los días festivos.

El aprovechamiento, que actualmente se hace, de importantes saltos de agua en toda la región hace suponer con fundamento que la aplicación de la electricidad como motor modificará las condiciones en que actualmente se produce, en beneficio de la industria.

La Inspección del Trabajo no ha ejercido influencia progresiva en el movimiento industrial al aplicar las Leyes del trabajo. La aplicación de la nueva Ley del trabajo nocturno y el Real decreto que regula la jornada en la industria textil, y la observancia de la Ley de mujeres y niños en cuanto se refiere al trabajo de estos últimos, influirán, sin dar lugar a duda, en el movimiento industrial, pero hasta la fecha la aplicación de las Leyes ha influido muy poco, o nada, en el mismo.

3.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1913.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		70	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		68	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		16
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	3.369	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
	Por carretera.....	369	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		4
	Por navegación.....	5	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		4
	TOTAL.....	3.738	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		1
Centros visitados....	Por primera vez.....	370	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		1
	Por segunda o más veces.....	75	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		30
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		445	No presentan permiso paterno (16 R.)		30
	En razón a sus causas.....		No idem certificado de edad (16 R.).....		30
Por orden superior.....		1	No hay separación de sexos (11 L.).....		1
Por indicación de Autoridades.....		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (7 L.).....		27
Por denuncias.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		15
Por iniciativa propia.....		439	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		8
	TOTAL.....	445	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		1
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		1
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		27
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		10
3.ª Minas, salinas y canteras.....		6	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1
4.ª Metalurgia.....		134	No hay Ley Silla.....		203
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		31	TOTAL.....		5
6.ª Industrias químicas.....		31	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....		21	De apercibimiento.....		5
8.ª Idem textiles.....		21	De infracción.....		1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		25	De reincidencia.....		5
10. Idem de la construcción.....		12	De obstrucción.....		5
11. Idem eléctricas.....		74	TOTAL.....		5
12. Idem de la alimentación.....		23	TRABAJOS DE OFICINA		
13. Idem del libro.....		10	Documentos despachados.....		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		8	A o de Instituto.....	32	286
15. Idem del vestido.....		9	Inspectores.....	368	68
16. Idem de cueros y pieles.....		45	Gobernadores y otras Autoridades.....	27	25
17. Idem de la madera.....		5	Juntas de Reformas Sociales.....	2	6
18. Idem de transportes.....		13	Industrias.....	8	36
19. Idem del mobiliario.....		4	Sociedades y particulares.....	2	3
20. Idem de la ornamentación.....		4	TOTAL.....	434	424
21. Alfarrería y cerámica.....		16			
22. Vidrio y cristal.....		4			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		1			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		445			
Visitas a Autoridades.....		74			
Actos de asistencia a J. L.....		9			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		4			
Libros de visita habilitados.....		63			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		425			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		5			

RESUMEN POR SERVICIOS.

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Bilbao.....	1	»	Enero.....	116	35
Idem.....	»	»	Febrero.....	4	»
Idem.....	»	»	Abril.....	2	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	4	2
Idem.....	»	»	Junio.....	1	»
Idem.....	»	»	Octubre....	4	»
Idem.....	»	»	Noviembre..	7	4
Idem.....	»	»	Diciembre..	4	»
TOTAL.....	1	»		142	41

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	3	260	Febrero....	23	7
Idem núm. 2.	16	904	Marzo-abril.	56	10
Idem núm. 3.	11	810	Mayo.....	50	16
Idem núm. 4.	7	503	Junio.....	41	30
Idem núm. 5.	4	444	Julio.....	45	22
Idem núm. 6.	1	238	Agosto.....	18	3
Idem núm. 7.	10	357	Septiembre..	44	48
TOTAL.....	52	3.516		277	136

C) Servicios extraordinarios.

Arrigorriaga y Begoña.....	2	»	Enero.....	2	»
Deusto.....	1	12	Marzo.....	1	»
Deusto y Santurce	2	24	Abril.....	4	6
Abadiano, Jurreta y Durango.....	3	»	Mayo.....	3	8
Baracaldo y Amorebieta.....	2	78	Junio.....	4	2
Deusto.....	1	»	Julio.....	1	»
Plencia y Guecho.	2	88	Agosto....	5	4
Villarreal y Urnieta.....	2	»	Septiembre..	3	5
Arrigorriaga y Baracaldo.....	2	20	Diciembre..	3	1
TOTAL.....	17	222		26	26
TOTALES...	70	3.738		445	203

Servicios de los Inspectores provinciales.

Guipúzcoa: Sr. Hormacche.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		57	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		61	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	18
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	2.823	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
	Por carretera.....	843	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
	Por navegación.....	3.666	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1
TOTAL.....		427	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	1
Centros visitados.....		11	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		438	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	5
En razón a sus causas.....		2	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	51
Por orden superior.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....	51
Por indicación de Autoridades.....		431	No idem certificado de edad (16 R.)	52
Por denuncias.....		438	No hay separación de sexos (11 L.)	8
Por iniciativa propia.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	1
TOTAL.....		120	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	5
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.....	16	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	11
	1.º Servicios del Estado. Diputación o Municipio.....	3	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	5
	3.º Minas, salinas y canteras.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 Julio 1900).....	11
	4.º Metalurgia.....	120	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	1
	5.º Trabajo del hierro y demás metales.....	16	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....	1
	6.º Industrias químicas.....	1	TOTAL.....	205
	7.º Idem del tabaco.....	1	ACTAS LEVANTADAS	
	8.º Idem textiles.....	38	De apercibimiento.....	1
	9.º Idem forestales y agrícolas.....	23	De infracción.....	1
	10. Idem de la construcción.....	10	TOTAL.....	2
	11. Idem eléctricas.....	44	TRABAJO DE OFICINA	En-trada. Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	12	Documentos despachados.....	
	13. Idem del libro.....	30	A o de Instituto.....	15 41
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	17	» » Inspectores.....	17 186
	15. Idem del vestido.....	14	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	8 8
	16. Idem de cueros y pieles.....	47	» » Juntas de Reformas Sociales.....	15 1
	17. Idem de la madera.....	14	» » Industrias.....	26 26
	18. Idem de transportes.....	13	» » Sociedades y particulares.....	3 1
	19. Idem del mobiliario.....	12	TOTAL.....	84 262
	20. Idem de la ornamentación.....	2	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	
	21. Alfarrería y cerámica.....	10	438	
	22. Vidrio y cristal.....	61	Visitas a Autoridades.....	
	23. Espectáculos públicos.....	5	Actos de asistencia a J. L.....	
	24. Industrias varias.....	19	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		564	Libros de visita habilitados.....	
Visitas a Autoridades.....		19	Leyes y Reglamentos distribuidos	
Actos de asistencia a J. L.....		564	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		19	TOTAL.....	
Libros de visita habilitados.....		19	84 262	
Leyes y Reglamentos distribuidos		19		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		19		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

San Sebastián....	1	8	Enero	41	17
Idem.	»	25	Febrero.....	23	10
Idem.	»	»	Mayo.....	1	1
Idem.	»	»	Agosto	3	»
TOTAL.....	1	33		68	28

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	403	Marzo	33	18
Idem núm. 2.	7	706	Abril.....	41	19
Idem núm. 3.	2	138	Mayo.....	23	15
Idem núm. 4.	7	381	Junio.....	42	17
Idem núm. 5.	15	688	Julio.....	66	42
Idem núm. 6.	2	264	Agosto	59	41
Idem núm. 7.	5	501	Septiembre..	49	8
Idem núm. 8.	7	222	Noviembre..	49	17
TOTAL.....	58	3.303		362	177

C) Servicios extraordinarios.

Tolosa.....	1	102	Febrero.....	»	»
San Sebastián....	1	4	Septiembre..	2	»
Vergara.....	1	156	Noviembre..	6	»
TOTAL... ..	3	262		8	»
TOTALES ..	57	3.598		438	205

Santander: Sr. López Argüello.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		31	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		48
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	1.646	Idem de noche, menores de 14 años 6.º L.)		•
	Por carretera	274	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)		•
TOTAL		1.920	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		•
Centros visitados {	Por primera vez	253	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		•
	Por segunda o más veces	78	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		331	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		270
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		270
Por orden superior		18	No idem certificado de edad (16 R.)		270
Por indicación de Autoridades		•	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por denuncias		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		17
Por iniciativa propia		291	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		4
TOTAL		311	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		76
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (85 R.)		4
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		11
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		78
3.ª Minas, salinas y canteras		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900)		26
4.ª Metalurgia		1	No cumplen descanso dominical (1.º 3 marzo 1904)		•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		54	No hay Ley ni Reglamento Accidentes		•
6.ª Industrias químicas		15	TOTAL		1.074
7.ª Idem del tabaco		1	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles		11	De apercibimiento		1
9.ª Idem forestales y agrícolas		4	De infracción		1
10. Idem de la construcción		8	TOTAL		2
11. Idem eléctricas		96	TRABAJO DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación		26	Documentos despachados.		
13. Idem del libro		1	A o de Instituto		14
14. Idem del papel, cartón, caucho		8	• Inspectores		22
15. Idem del vestido		12	• Gobernadores y otras Autoridades		81
16. Idem de cueros y pieles		39	• Juntas de Reformas Sociales		4
17. Idem de la madera		10	• Industrias		8
18. Idem de transportes		1	• Sociedades y particulares		4
19. Idem del mobiliario		18	TOTAL		133
20. Idem de la ornamentación		1			200
21. Alfarería y cerámica		2			
22. Vidrio y cristal		3			
23. Espectáculos públicos		311			
24. Industrias varias		•			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		311			
Visitas a Autoridades		•			
Actos de asistencia a J. L.		5			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		4			
Libros de visita habilitados		78			
Leyes y Reglamentos distribuidos		271			
Apercibimientos anotados en libros de visita		1			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Santander	1	»	Enero	30	82
Idem.	»	»	Febrero.....	30	50
Idem.	»	»	Marzo.....	6	3
Idem.	»	»	Abril.....	2	1
Idem.	»	»	Mayo.....	6	6
Idem.	»	»	Junio.....	2	22
Idem.	»	»	Julio.....	19	236
Idem.	»	»	Agosto.....	18	»
Idem.	»	»	Septiembre..	22	32
Idem.	»	»	Octubre.....	7	11
Idem.	»	»	Noviembre..	26	49
Idem.	»	»	Diciembre..	7	4
TOTAL.....	1	»		175	496

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	138	Marzo.....	8	185
Idem núm. 2.	4	142	Abril.....	26	133
Idem núm. 3.	4	450	Mayo.....	27	29
Idem núm. 4.	4	224	Junio.....	28	101
Idem núm. 5.	6	300	Julio.....	11	10
Idem núm. 6.	5	424	Agosto.....	22	24
Idem núm. 7.	3	242	Octubre....	14	96
TOTAL.....	30	1.920		136	578
TOTALES...	31	1.920		311	1.074

Logroño: Sr. Elvira.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		43	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		54	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		61
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	641	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		
	Por carretera	706	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		
TOTAL		1.347	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		
Centros visitados	Por primera vez	302	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
	Por segunda o más veces	128	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		3
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		430	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		27
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		83
Por orden superior		18	No presentan permiso paterno (16 R.)		83
Por indicación de Autoridades			No idem certificado de edad (16 R.)		83
Por denuncias			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		41
Por iniciativa propia		417	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		
TOTAL		430	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		34
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		26
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		2	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)		1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900)		44
3.ª Minas, salinas y canteras			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		75
4.ª Metalurgia			No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904)		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		36	TOTAL		562
6.ª Industrias químicas		6	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco		3	De aperecibimiento		41
8.ª Idem textiles		27	De infracción		12
9.ª Idem forestales y agrícolas		29	De reincidencia		
10. Idem de la construcción		24	TOTAL		53
11. Idem eléctricas		163	TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación		15	Documentos despachados	En- trada	Salida
13. Idem del libro			A o de Instituto	21	29
14. Idem del papel, cartón, caucho		25	Inspectores	26	64
15. Idem del vestido		41	Gobernadores y otras Autoridades	3	4
16. Idem de cueros y pieles		7	Juntas de Reformas Sociales	11	34
17. Idem de la madera		25	Industrias	2	4
18. Idem de transportes		2	Sociedades y particulares	2	3
19. Idem del mobiliario			TOTAL	65	148
20. Idem de la ornamentación		2			
21. Alfarería y cerámica					
22. Vidrio y cristal					
23. Espectáculos públicos					
24. Industrias varias					
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		430			
Visitas a Autoridades		41			
Actos de asistencia a J. L.		2			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras					
Libros de visita habilitados		42			
Leyes y Reglamentos distribuidos		580			
Apercibimientos anotados en libros de visita		41			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	»	Enero.....	27	60
Idem.....	»	»	Febrero.....	8	4
Idem.....	»	»	Marzo.....	3	»
Idem.....	»	»	Abril.....	8	11
Idem.....	»	»	Mayo.....	2	5
Idem.....	»	6	Junio.....	13	12
Idem.....	»	»	Julio.....	39	50
Idem.....	»	11	Agosto.....	35	31
Idem.....	»	»	Septiembre..	2	3
Idem.....	»	»	Octubre.....	3	12
Idem.....	»	»	Noviembre..	24	10
Idem.....	»	16	Diciembre..	11	3
TOTAL.....	1	33		175	201

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	111	Febrero.....	19	23
Idem núm. 2.	10	199	Marzo.....	41	39
Idem núm. 3.	7	347	Abril.....	37	61
Idem núm. 4.	8	202	Mayo.....	28	19
Idem núm. 5.	6	281	Septiembre..	71	120
Idem núm. 6.	3	148	Octubre.....	58	99
TOTAL.....	41	1.288		254	361

C) Servicios extraordinarios.

Murillo.....	1	26	»	1	»
TOTALES...	43	1.347		430	562

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		201	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		223	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		143
Kilómetros recorridos (	En ferrocarril.....	8.475	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		2
	Por carretera.....	2.152	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		5
	Por navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		4
TOTAL.....		10.671	Idem, menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		•
Centros visitados (			Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		•
Por primera vez.....		1.332	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		4
Por segunda o más veces.....		292	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.624	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		32
En razón a sus causas.....			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		434
Por orden superior.....		33	No presentan permiso paterno (16 R.)		434
Por indicación de Autoridades.....		4	No idem certificado de edad (16 R.)		435
Por denuncias.....		9	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por iniciativa propia.....		1.578	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		93
TOTAL.....		1.624	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		4
Clases de industrias.....			No hay libro de visita (42 R. Insp.)		125
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		5	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		39
2.ª Ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....		6	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		13
3.ª Minas, salinas y canteras.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		154
4.ª Metalurgias.....		7	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		122
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		344	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		•
6.ª Industrias químicas.....		68	TOTAL.....		2.044
7.ª Idem del tabaco.....		6	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		97	De apercibimiento.....		47
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		•	De infracción.....		12
10. Idem de la construcción.....		92	TOTAL.....		60
11. Idem eléctricas.....		54	TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación.....		377	Documentos despachados.....		
13. Idem del libro.....		76	A o de Instituto.....	Ep- trada.	Salida.
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		41	• Inspectores.....	82	389
15. Idem del vestido.....		58	• Gobernadores y otras Autoridades.....	428	361
16. Idem de cueros y pieles.....		54	• Juntas de Reformas Sociales.....	119	155
17. Idem de la madera.....		174	• Industrias.....	32	46
18. Idem de transportes.....		36	• Sociedades y particulares.....	44	69
19. Idem del mobiliario.....		32	TOTAL.....	716	1.094
20. Idem de la ornamentación.....		36			
21. Alfarería y cerámica.....		3			
22. Vidrio y cristal.....		8			
23. Espectáculos públicos.....		•			
24. Industrias varias.....		31			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.624			
Visitas a Autoridades.....		207			
Actos de asistencia a J. L.....		21			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2			
Libros de visita habilitados.....		202			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.846			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		47			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	1	»	142	41
Guipúzcoa.....	1	33	68	28
Santander.....	1	»	175	496
Logroño.....	1	33	175	201
TOTAL.....	4	66	560	766

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	52	3.516	»	277	136
Guipúzcoa.....	53	3.371	»	362	177
Santander.....	30	1.920	»	136	579
Logroño.....	41	1.288	»	254	361
TOTAL.....	176	10.095		1.029	1.252

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	17	222	»	26	26
Guipúzcoa.....	3	262	»	8	»
Logroño.....	1	26	»	1	»
TOTAL.....	21	510		35	26
TOTALES....	201	10.671		1.624	2.044

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordi- naria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

Estadística de la población obrera

visitada en la región, clasificada por provincias.

Vizcaya	18.396	678	15	19.089	1.758	1.400	20	3.178
Alava	790	15	»	805	87	99	»	186
Guipúzcoa	12.836	788	102	13.726	2.113	1.800	113	4.026
Santander	4.537	333	32	4.902	1.728	590	24	2.342
Logroño	2.426	243	60	2.729	2.274	1.119	36	3.423
TOTALES	38.985	2.057	209	41.251	7.960	5.008	193	13.161

22.267	6,66	3,66	1,87	2,76	1,92	1,45	10	10 1/2	2.761	72	2.833
991	4,74	3,01	1,76	1,78	1,35	1,05	10 1/2	10 1/2	115	»	115
17.752	5,28	3,31	2,03	2,27	1,75	1,42	10 1/4	10 1/4	1.112	»	1.112
7.244	4,25	3,10	1,75	2,02	1,55	1,23	10	9	717	»	717
6.158	4,25	3	1,25	1,60	1,25	1,25	10	10	224	174	398
54.412									4.929	246	5.175

Estadística de la población obrera

visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	33	3	»	36	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio ..	110	»	»	110	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	16	»	»	16	»	»	»	»
Metalurgia	8.154	238	»	8.392	142	23	»	165
Trabajo del hierro y demás metales	13.488	679	17	14.184	469	402	1	872
Industrias químicas	2.329	57	1	2.387	247	249	»	496
Idem del tabaco	178	»	»	178	1.912	150	»	2.062
Idem textiles	1.719	260	92	2.071	1.419	1.506	129	3.054
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	1.792	49	1	1.842	41	7	»	48
Idem eléctricas	284	2	»	286	»	6	»	6
Idem de la alimentación	2.243	190	47	2.480	2.328	1.328	34	3.685
Idem del libro	704	83	6	793	41	72	»	112
Idem del papel, cartón, caucho ..	2.076	165	8	2.249	550	583	2	1.133
Idem del vestido	459	65	9	533	339	448	14	801
Idem de cueros y pieles	602	33	8	643	100	76	5	181
Idem de la madera	1.679	91	5	1.775	267	5	»	272
Idem de los transportes	1.000	7	1	1.008	3	»	»	3
Idem del mobiliario	520	43	6	569	40	17	4	61
Idem de la ornamentación	555	22	1	578	3	9	»	12
Alfarería y cerámica	80	26	»	106	8	38	»	46
Vidrio y cristal	713	28	6	747	»	2	»	2
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	251	16	1	268	56	87	4	147
TOTALES	38.985	2.057	209	41.251	7.960	5.008	193	13.161

36	3,25	3	1	»	»	»	8 1/2	8	3	»	3
110	5,27	3,67	1,81	»	»	»	9	8	6	»	6
16	5,50	2,75	2,50	»	»	»	10	»	»	»	»
8.557	9,21	3,69	1,31	1,90	1,77	1,55	10 1/2	10 1/2	1.987	21	2.008
15.056	4,89	3,10	1,23	2,08	1,66	1,22	10	10 1/2	750	»	750
2.883	4,77	3,16	2,19	2,02	1,65	1,36	10	10	208	»	208
2.240	4,62	2,97	2,49	4,32	2,26	1,68	10	»	»	»	»
5.125	4,31	2,67	1,63	2,26	1,51	1,02	10 1/2	10 1/2	157	85	242
1.890	4	3,56	1,88	1,82	1,74	1,68	10 1/2	11	137	»	137
292	4,65	3,45	2,50	1,50	1,50	1,50	10 1/2	10 1/2	85	»	85
6.165	5,86	3,69	2,45	2,16	1,80	1,50	9 1/2	10 1/2	683	53	786
906	5,27	3,19	1,21	1,76	1,39	1,02	9	7	78	»	78
3.384	5,26	3,20	1,34	1,99	1,44	1,09	10 1/2	11	684	»	684
1.334	4,17	2,82	1,56	2,86	1,52	0,97	10	1	10	75	85
824	5,65	2,83	2,16	1,81	1,54	1,12	10	3 1/2	21	12	33
2.047	4,21	3,22	1,80	1,45	1,42	1,33	10	11 1/2	1	»	1
1.011	4,80	3,16	1,79	4	3,75	3,50	10	10 1/4	25	»	25
630	4,03	2,81	1,19	1,50	1,16	0,87	11	»	»	»	»
590	5,37	3,02	1,32	2,12	1,63	1,25	10	10	3	»	3
152	3,50	2,62	1,62	1,75	1,25	1,25	10	»	»	»	»
749	9,47	3,47	1,31	1,25	1,25	1,25	10	10 1/2	91	»	91
415	4,34	3,11	1,48	2	1,64	1,27	10	»	»	»	»
54.412									4.929	246	5.175

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Según los datos recogidos por la Inspección en este ejercicio, el número de Ayuntamientos en toda la región es de 581, y el de las Juntas locales constituidas y de Ayuntamientos que no han cumplido esta formalidad suman, respectivamente, 294 y 287, como se indica en el siguiente cuadro:

	Número de Ayunta- mientos.	Juntas locales constituidas.	Juntas locales no constituidas.
Vizcaya	120	67	53
Alava	85	23	62
Guipúzcoa	90	53	37
Logroño ..	184	85	99
Santander	102	66	36
	581	294	287

Funcionan normalmente las Juntas locales de Bilbao y Baracaldo en Vizcaya, y las de Santander y San Sebastián en el resto de la región. De la labor de las Juntas de Alava no se tiene ninguna noticia, y en la provincia de Logroño, únicamente envía noticias trimestrales la Junta de Villanueva de Cameros, habiéndose reunido sólo una vez las de Logroño y Calahorra para tratar de denuncias de la Inspección.

Excusamos repetir lo que en anteriores Memorias se ha dicho acerca de la esterilidad e ineficacia de las Juntas locales. Continúan en su habitual estado de inercia y pasividad, salvo escasísimas y honrosas excepciones, como órganos inspectivos.

Con fecha 23 de abril se dirigió la Inspección al Alcalde de Baracaldo, Sr. Arregui, excitando su celo para que por la Junta local se ejerciera una activa y continuada vigilancia en la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía y se cumpliera todo lo ordenado, respecto a medidas higiénicas, en un apercibimiento levantado por la Inspección. Siempre se ha distinguido esta Autoridad por su energía y actividad en el cumplimiento de las Leyes, motivando la citada comunicación, no la

pasividad de ésta, sino la oposición, verdaderamente rebelde, de aquellos patronos al cumplimentar las órdenes de la Inspección, y que ha dado lugar, anteriormente, a la imposición de multas.

En los días 23 y 24 de junio se visitaron por el Inspector regional, en compañía del médico y dos Vocales de la Junta local de Baracaldo, la fábrica de hilados de yute citada anteriormente y la de abonos químicos de la Sociedad General de Industria y Comercio, para resolver acerca de las deficiencias higiénicas de las mismas. En la primera se levantó acta de apercibimiento, fijando un plazo de noventa días para establecer ventilación forzada, y en la segunda se dieron instrucciones para depurar la atmósfera en el departamento de molinería. Posteriormente, en 4 y 9 de diciembre se ha repetido esta visita, habiéndose encontrado cumplimentado lo ordenado en la visita anterior en la fábrica de abonos. En la de hilados se ha comprobado la instalación de ventiladores automáticos, pero, continuando impura la atmósfera de los talleres, se ha reproducido el apercibimiento para establecer una ventilación artificial.

El Inspector de Guipúzcoa ha visitado, en compañía del médico Vocal de la Junta y Arquitecto municipal, algunos talleres de la capital para mejorar sus condiciones higiénicas.

La Junta local de Logroño ha entendido en dos casos de infracción denunciados por el Inspector provincial: uno en la herrería de Félix Pascual, por falta de seguridad, y otro en la calderería de David Marrodán, por igual motivo y deficiencias higiénicas, habiendo sido multados con 45 pesetas, respectivamente, éste y aquél, multas que ninguno ha pagado, pues es cosa sabida que en este pueblo (según dice el Inspector provincial) no se paga ninguna multa. El Sr. Marrodán, sin constituir el previo depósito, recurrió al Gobernador civil, por la imposición de la multa; fué citado el Inspector provincial a la Junta provincial para juzgar este recurso, y no pudo celebrarse sesión, por no haber acudido más que dicho Inspector. No hay noticias posteriores respecto a este asunto.

La Junta de Calahorra se reunió para imponer multas en nueve actas de infracción (casi todas ellas por los artículos 2.º y 8.º de la Ley de mujeres y niños, 10 de la misma Ley y art. 16 de su Reglamento), acordando no haber lugar a su imposición, por la índole de la industria, sentando como consecuencia que la industria conservera no podía subsistir sin la explotación de los menores de catorce años, que trabajan, como minimum, diez horas al día, y que, para que la misma continúe en auge, es condición que los menores no sepan leer ni escribir, que no estén vacunados y puedan padecer de enfermedad contagiosa, no tengan permiso paterno y que no pueda comprobarse su edad. Esto es lo que la aludida Junta ha sentado en su dictamen, por si y ante sí, pues ni fué convocado el Inspector, ni se le pidió informe alguno sobre el particular. Además, cuatro de estas actas eran también por la infracción de los artículos 54 a 59 del Reglamento de la Ley de Accidentes. Pues bien: por estas infracciones, el Sr. Alcalde ni ha impuesto ninguna multa ni ha oficiado a la Inspección.

ción la resolución recaída. Para comprender este modo de proceder de la Junta y de su Presidente, hay que saber que uno de los multados era el mismo Presidente y Alcalde por ambos conceptos, y que la Junta está constituida por fabricantes de conservas y por obreros que muchos tienen parientes menores de edad trabajando en las fábricas, y por ende interesados en que la Ley no se cumpla.

El Inspector provincial de Santander, acompañado del Secretario de la Junta local de la capital, visitó al Presidente de la Sociedad de pescadores para interesarle el cumplimiento del Real decreto de 25 de enero de 1908, en su parte referente al trabajo de carga de los menores de diez y seis años, o, lo que es igual, para que la Sociedad de su presidencia corrigiera el hecho, tan frecuente en este puerto, de permitirse a los niños de ambos sexos conducir a la cabeza cargas considerables de pescado, con infracción del citado Real decreto y notorio perjuicio para la salud y desarrollo de dichos menores. El Sr. Presidente prometió procurarlo así, solicitando, días después, del Inspector ejemplares de las distintas Leyes del trabajo, con objeto de incluir en el Reglamento de la Sociedad las prescripciones legales de protección a los niños.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades han sido, como en años anteriores, de toda armonía, siendo una excepción a este estado de cosas, que ha seguido sin interrupción desde que se estableció el Servicio de Inspección, un incidente ocurrido entre el Gobernador de Vizcaya, Sr. Barón de Finistrat, y el Inspector. Con motivo de la denuncia de un taller de la villa de Bilbao, publicada en el periódico quincenal *El Sindicalista*, y que resultó completamente falsa, se permitió esta Autoridad enviar a los diarios locales una nota oficiosa, en la que se dejaba traslucir que las infracciones a las Leyes del trabajo eran debidas a negligencias o lenidades de la Inspección. Ante lo injusto e improcedente de esta nota oficiosa, se vió obligada la Inspección, y con gran sentimiento, a publicar un comunicado en los periódicos estableciendo la verdad de los hechos y sentando varias afirmaciones que no han tenido rectificación.

Merece citarse al Alcalde de Santander, D. Leopoldo Gutiérrez, por el apoyo prestado a la Inspección. En 17 de noviembre se le notificó por el Inspector provincial haberse levantado acta de infracción por faltas en la previsión de accidentes en el taller de Marcelo Uncilla, de la capital,

imponiendo el Sr. Alcalde a dicho patrono la multa de 25 pesetas en el mismo día, y notificándolo al siguiente al Inspector, quien lo hizo en el acto al Instituto, lográndose de este modo, merced a la buena disposición de esta digna Autoridad, la rapidez en el procedimiento que se persigue y encarece en el Reglamento del Servicio.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la región, así como los Agentes de la Autoridad de todas clases, han prestado también pequeños servicios a la obra inspectiva, cuando diversas incidencias del servicio, o razones de conveniencia para la Inspección, han hecho necesario reclamarlo. Los más frecuentes son la remisión de datos y entrega de documentos por los Alcaldes.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Por las mismas causas apuntadas en años anteriores, las relaciones de la Inspección con las Sociedades han sido escasas y poco frecuentes, citando los siguientes casos en que la Inspección ha tenido una intervención directa con dichas entidades:

El Inspector de Guipúzcoa logró, con su mediación, que, en el caso de quiebra de un patrón de Zaráuz, se le abonara a un obrero, por considerársele como acreedor preferente, la indemnización que le correspondía por accidente en el trabajo.

El Inspector de Santander ha sostenido relaciones con la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de esta capital, organismo que trabaja con tesón por el mejoramiento de la clase, y que, en materia del descanso dominical, puede considerarse como un celoso colaborador de la Inspección. También ha tenido ocasión el Inspector provincial de Santander de relacionarse con la Sociedad de camareros de la capital, para tratar de la interpretación de un convenio establecido por los mismos para la admisión y despido de camareros en el café de Leandro Labadie, asunto sometido al arbitraje de la Junta local de Santander, quien lo resolvió a favor del patrono.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 16, en industrias peligrosas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L. de M. y N.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	
No se cumple la Ley de la Silla.....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Vizcaya.	Alava.	Guipúzcoa.	Santander.	Logroño.			TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	1
15	1	18	48	61	»	»	143	17	8	»	»	»	25
1	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
4	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	»	27	»	»	32	»	»	»	»	»	»
29	1	51	270	83	»	»	434	»	»	»	»	»	»
29	1	51	270	83	»	»	434	7	2	»	»	»	9
29	1	52	270	83	»	»	435	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	2	8	17	41	»	»	93	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
13	2	»	76	34	»	»	125	»	»	»	»	»	»
8	»	1	4	26	»	»	39	5	1	»	»	1	7
1	»	»	11	1	»	»	13	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
158	8	189	970	443	»	»	1.768	30	11	»	»	1	42
25	2	5	78	44	»	»	154	»	»	»	»	»	»
10	»	11	26	75	»	»	122	17	2	»	»	2	21
35	2	16	104	119	»	»	276	17	2	»	»	2	21
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
193	10	205	1.074	562	»	»	2.044	47	13	»	»	3	63
419	33	438	311	430	»	»	1.624	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños.																									
(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	11	»	»	47	»	1	»	47	5	3	10	5	3	»	1	3	»	6	»	1	143
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	23	1	»	1	1	1	»	1	1	»	»	»	1	32
No acreditan estar vacunados (10 L.)	1	»	»	»	92	2	»	73	»	4	»	52	20	7	51	4	25	»	8	6	64	23	»	2	434
No acreditan permiso paterno (16 R.)	1	»	»	»	92	2	»	73	»	4	»	52	20	7	51	4	25	»	8	6	64	23	»	2	434
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	1	»	»	»	92	2	»	73	»	4	»	52	20	8	51	4	25	»	8	6	64	23	»	2	435
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	»	»	17	1	»	3	»	3	2	24	4	3	5	3	15	1	4	4	1	»	»	3	93
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	»	»	24	1	»	2	»	7	5	28	5	»	3	8	25	7	»	7	»	1	»	2	125
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	2	12	1	»	9	»	»	»	6	2	»	1	5	1	»	»	»	»	»	»	»	39
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind. prohibidas)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	7	»	»	13
No se cumple la Ley de la Silla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	3	»	»	2	345	9	»	286	»	23	7	294	78	30	175	35	121	8	30	33	193	83	»	13	1.768
Previsión de accidentes.																									
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	»	»	29	2	»	3	»	5	4	37	8	2	6	7	28	8	4	7	1	1	»	2	154
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	»	»	23	»	»	9	»	6	13	31	5	4	»	4	21	2	2	»	1	1	»	»	122
TOTAL	»	»	»	»	52	2	»	12	»	11	17	68	13	6	6	11	49	10	6	7	2	2	»	2	276
Descanso dominical.																									
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																									
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	3	»	»	2	397	11	»	298	»	34	24	362	91	36	181	46	170	18	36	40	195	85	»	15	2.044
Total general de industrias visitadas en cada clase	5	6	1	7	344	68	6	97	»	92	54	377	76	41	58	54	172	36	52	36	3	8	»	31	1.624

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Como en el año anterior, y por iguales razones, se publican solamente las altas y bajas ocurridas en 1913.

VIZCAYA

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1913:

Begoña.—Sindicato de obreros mineros del barrio de Bolueta.—Idem de obreros fabriles.

Durango.—Agrupación de obreros vascos.

Deusto.—Sociedad de resistencia de oficios varios.

Guernica.—Sociedad de obreros pistoleros.

Galdacano.—Mineros y similares de Galdacano.

Lejona.—Sociedad de obreros de oficios varios.

Portugalete.—Juventud socialista.

Sestao.—Sociedad de socorros mutuos y Centro Benéfico.—Socorros mutuos La Riojana.

Arrigorriaga.—Sociedad de socorros de La Papelera Española.

Baracaldo.—Caja dotal de Alonsótegui.

Bermeo.—Sociedad de pescadores.

Bilbao.—Sociedad de patronos de hojalatería.—Sociedades obreras que integran el tráfico de la ría y puerto de Bilbao.—Sindicato católico de tranvías.—Cooperativa obrera de panificación.—Agrupación de obreros en madera.—Sindicato profesional de obreros católicos.—Juventud obrera católica.—Agrupación de obreros vascos caldereros.—Idem de mineros.—Idem de ajustadores.—Idem de oficios varios.—Idem de tipógrafos.—Idem de moldeadores.—Idem de forjadores.—Idem de canteros y albañiles.—Idem de hojalateros y similares.—Idem de peones.—Idem de carreteros.—Idem de maquinistas y torneros.

BAJAS

Ninguna.

ÁLAVA

ALTAS,

Sociedades inscriptas en 1913:

E'ciego.—Sociedad de labradores.

Párganos.—La Unión Agraria.

Laguardia.—Centro obrero.

Lalastida.—El Trabajo.

Vitoria.—Sociedad general de dependientes del comercio.—Solidaridad de obreros vascos.

Lagrán.—La Caridad Cristiana.

BAJAS

Vitoria.—Sociedad de matarifes. — Sociedad de obreros de molduras químicas. — Sindicato de escultores de Alava. — La Unión de sastres de Vitoria.

GUIPUZCOA

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1913:

Anzuola.—Agrupación de obreros, oficios varios.
Eibar.—Obreros moldeadores.
Irún.—Sociedades Obreras Nazaret.
Mondragon.—Obreros católicos.
San Sebastián.—Canteros en piedra. — Obreros zapateros y similares.
Tolosa.—Sindicato obrero. — Boñeros y similares. — Obreros en madera. — Obreros metalúrgicos. — Obreros de papel. — Obreros herreros. — Sindicato católico de obreros encuadernadores, impresores y litógrafos.
Vergara.—Agrupación de obreros, varios oficios.

BAJAS

Ninguna.

LOGROÑO

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1913:

Atalos.—La Económica, Sociedad de obreros labradores.
Briñas.—La Espiga.
Briones.—El Porvenir obrero.
Calahorra.—Unión de obreros zapateros.
Cervera.—La Armonía, Sociedad de obreras zapateras. — La Paz, Sociedad de obreras tejedoras.
Haro.—Sociedad de obreros canteros. — El Porvenir, Sociedad de obreros alpargateros. — Sociedad de obreros panaderos.
Logroño.—Sindicato obrero Unión de oficios varios. — Sociedad de oficios varios.
Cenicero.—Sociedad de propietarios agrícolas.

BAJAS

Ninguna.

SANTANDER

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1913:

Santander.—Sindicato de La Inmacula, de costureras. — La Luz del Arte. — Sindicato de la Compañía del Cantábrico. — Sindicato de la Compañía del Norte. — Asociación de modistas, sastras, costureras y sombrereras. — Sindicato ferroviario de la Compañía del Cantábrico. — Unión

de herreros, cerrajeros y metalúrgicos.—Asociación de comerciantes del gremio de comestibles.

Castro-Urdiales. Federación nacional de ferroviarios españoles.—Sindicato de la Compañía de Ferrocarriles de Castro-Urdiales a Traslaviña.

Torrelavega.—La Emancipación

Novales.—Centro instructivo del obrero.

Camaleño.—Asociación de carros de transporte del Valle de Varó.

Cabárceno.—La Invencible.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Nos creemos obligados a estampar sinceramente, y en honor a la verdad, que la confianza de la clase obrera en los beneficios de la Inspección comienza a debilitarse por dos razones: primera, porque la acción inspectiva es, debido a la falta de personal, poco intensa, y segunda, por la lentitud e ineficacia en la represión de infracciones que son consecuencia inmediata de los obligados trámites de persuasión y apercibimiento que impone el Reglamento, agravados, a su vez, por la pasividad de algunas Juntas y Autoridades.

Esta desconfianza de la clase obrera, unida a la falta de atribuciones en la Inspección para corregir y castigar rápidamente las infracciones, contribuye a mermar prestigios al cargo.

Tiene justificación en el hecho de que los obreros vayan perdiendo la confianza que en los primeros tiempos de la Inspección les hubo de inspirar este servicio; y es que están en la idea errónea de que existe un personal numeroso, tanto de Inspectores como de Auxiliares, para llevar a cabo una labor intensa y eficaz, y de que goza la Inspección de autonomía completa para castigar por sí misma las infracciones. Es muy posible que esta manera instintiva de entenderse, por la clase obrera, la organización del servicio, sea la única práctica para llegar al ideal en el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

La clase patronal ve en la Inspección un organismo neutral en el terreno de las contiendas, templado y razonable en todas sus exigencias y peticiones, e inspirado siempre en altos ideales de justicia y de paz social.

El ambiente público comienza a tener de la Inspección igual concepto que la clase obrera.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

ALTAS

Vizcaya.—Bilbao: Fundiciones, 2.—Ebanisterías mecánicas, 7.—Carpinterías mecánicas, 3.—Tonelerías mecánicas, 2.—Taller de ase-

rtar, 1. — Herrerías y cerrajerías mecánicas, 5. — Caldererías, 2. — Fábrica de aglomerados de carbón, 1. — Taller de imprimir, 1. — Fábrica de mosaicos, 1. — Fábrica mecánica de reparación de calzado, 1. — Amorebieta: Cerrajería mecánica, 1. — Deusto: Carpintería mecánica, 1. — Alava. — Vitoria: Carpintería, 1. — Talleres de construcción de máquinas, 2. — Fábrica de calzado, 1.

Guipúzcoa. — San Sebastián: Talleres de ajustaje, 4. — Fábrica de lejía, 1. — Fábrica de baldosines, 1. — Fábrica de piedra artificial, 1. — Destilerías, 2. — Fábricas de caramelos, 1. — Sierras mecánicas, 3. — Taller de muebles, 1. — Vidrios y juntas de plomo, 1. — Fábrica de órganos, 1. — Fábrica de fichas de dominó, 1. — Andoain: Fábrica de papel, 1. — Alzola: Fábrica de curtidos, 1. — Arechavaleta: Aparatos eléctricos y de calefacción, 1. — Azpeitia: Fundición, 1. — Fábrica de muebles, 1. — Fábrica de órganos, 1. — Cestona: Sierras de maderas, 1. — Cizúrquil: Fábrica de yeso, 1. — Hernani: Fábrica de tejidos de los Pirineos, 1. — Fábrica de galletas, 1. — Fábrica de papel, 1. — Irún: Fábricas de hielo, 1. — Lazcano: Sierras de madera, 1. — Construcción de coches y carros, 1. — Lezo: Fábrica de barnices y colores, 1. — Fábrica de cemento, 1. — Motrico: Fábrica de sacos y suela de alpargatas, 1. — Ormaiztegui: Fábrica de tejas y ladrillos, 1. — Pasajes: Taller de herrería y ajustaje, 1. — Taller de manipulación de papel, 1. — Taller de sierra de madera, 1. — Rentería: Fábrica de chapa, 1. — Fábrica de bujías, 1. — Fábrica de levadura de pan, 1. — Tolosa: Cordejería, 1. — Urnieta-Lasarte: Taller de trituración de espato fluor, 1. — Villafranca: Fábrica de clavos, 1. — Villarreal de Urrechua: Muelles para carros y coches, 1. — Fábricas de muebles, 3. — Zaldívar: Fábrica de muebles, 1. — Zaráuz: Fábrica de muebles, 1.

Logroño. — Fábrica de géneros de punto, 1. — Panadería (pan Schluter), 1. — Fábrica de harinas, 1. — Fábrica de cajas alambradas, 1. — Ebanisterías, 2. — Fábrica de sillas, 1. — Calahorra: Fábricas de conservas, 6. — Villanueva de los Cameros: Sierra mecánica, 1. — Fábrica de luz eléctrica, 1.

Santander. — Imprenta, 1. — Fábricas de chocolate, 3. — Panadería, 1. — Ebanisterías, 4. — Carpinterías, 7. — Taller de broncista, 1. — Taller de pintura, 1. — Fábrica de azogar lunas, 1. — Fábrica de curtidos, 1. — Fábrica de salazón, 1. — Taller de coches, 1. — Herrerías, 2. — Construcciones metálicas, 1.

BAJAS

Vizcaya. — Bilbao: Fundiciones, 2. — Ebanisterías mecánicas, 3. — Carpinterías mecánicas, 3. — Herrería y cerrajería mecánica, 1. — Talleres de imprimir, 5.

Alava. — Vitoria: Carpintería, 1. — Taller de construcción de máquinas, 1.

Guipúzcoa. — San Sebastián: Fábrica de bujías, 1. — Panaderías, 2. — Fábrica de galletas, 1. — Fábrica de chanclos, 1. — Fábrica de cajas de madera, 1. — Espejos y papeles pintados, 1. — Aduna: Fábrica de yeso, 1. — Andoain: Fábrica de hilados de algodón, 1. — Azpeitia: Fábrica de muebles, 1. — Cizúrquil: Fábrica de estampados de algodón, 1. — Eibar: Taller de piezas maquinadas, 1. — Pasajes: Fábrica de ladrillos, 1. — Fábrica de órganos, 1. — Rentería: Tejidos de tapicería, 1. — Taller de mármoles, 1. — Vergara: Sierras de maderas, 1.

Logroño. — Fábrica de géneros de punto, 1. — Fábrica de conservas, 1. —

Litografía, 1. — Calahorra: Fábricas de conservas, 2. — Haro: Fábrica de conservas, 1. — Villanueva de los Cameros: Sierras mecánicas, 1.

Santander. — Fábrica de chocolate, 1. — Ebanisterías, 5. — Carpinterías, 5. — Taller de bronceista, 1. — Fábricas de curtidos, 2. — Fábrica de salazón, 1. — Taller de coches, 1. — Herrerías, 4. — Taller de escultura, 1. — Talleres de tintorería, 2. — Cestería, 1. — Hojalatería, 1. — Fundición, 1. — Litografía, 1. — Fábrica de jabones, 1.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año pasado. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

De la comparación del cuadro N con su homónimo del año precedente resulta que se ha reducido el tanto por ciento de infracciones en Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Logroño, habiendo tenido un ligero aumento en Santander. El tanto por ciento de toda la región ha bajado de 160 a 125.

La explicación del aumento que se observa en Santander es fácil, si se tiene en cuenta que aumenta cada año el rigor inspectivo, la práctica del servicio hace al Inspector más perito en el descubrimiento de las infracciones, y muy especialmente que no son los mismos los centros visitados, hecho de capital importancia en este asunto. Solamente siendo los mismos en número y clase los establecimientos visitados podrían deducirse consecuencias rigurosas respecto a la eficacia de las visitas. Tomando por ejemplo 100 establecimientos y visitándolos durante tres años, claro está que el aumento de infracciones, o sin llegar a tanto su permanencia en una misma cifra, demostraría palmariamente la esterilidad de la Inspección. Pero como en las visitas anuales ordinarias alternan los centros ya preparados y educados por el Inspector para el respeto y cumplimiento de la Ley con otros aun no visitados, con los de nueva instalación, etc., repetimos que no es posible, sino en forma muy amplia y general, deducir consecuencias ante el estudio y comparación de los dos cuadros.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Del examen del cuadro O se desprende que han desaparecido totalmente las infracciones en las clases 2.^a, 3.^a y 7.^a, y se ha reducido su tanto

por ciento en la 1.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 24. Solamente tienen aumento de infracción las clases 15, 21 y 22, no habiéndose practicado ninguna visita en las 9.^a y 23.

Por las razones apuntadas en el capítulo anterior y por la circunstancia de que varían cada año los centros visitados, no puede deducirse por el cuadro O ninguna consecuencia para reforzar o moderar la Inspección en determinada industria. Solamente la práctica del Servicio demuestra que conviene intensificar en Guipúzcoa la inspección en las industrias papelera, textil, y, sobre todo, en la armera (por las frecuentes infracciones de los artículos 2.º y 10 de la Ley de mujeres y niños y 16 de su Reglamento), y en Logroño las de la alimentación, textil y del libro.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Salvo una infracción al art. 1.º de la Ley comprobada en una fábrica de conservas de Rincón de Soto (Logroño), se puede decir que en el resto de la región no trabaja ninguno menor de diez años, por lo menos en las grandes industrias.

El cumplimiento del art. 2.º ha mejorado notablemente en Vizcaya, pues aunque en el cuadro N aparece la primera provincia con 15 infracciones, es debido esto a que figuran en dicha casilla, a pesar de corresponder a la industria armera y textil de Guipúzcoa, por haber sido comprobadas en las visitas de confrontación y vigilancia. En las demás provincias, y especialmente en las industrias textil, armera y de conservas, sigue presentando su cumplimiento las mismas dificultades que en años anteriores. Sin embargo, se va venciendo, aunque lentamente, la manifiesta tendencia de los patronos a no aceptar la jornada legal de seis horas para los menores de catorce años, habiéndose conseguido el establecimiento de la misma, debido a indicaciones del Inspector Sr. Argüello, en las fábricas de tejidos de yute y alpargatas que posee en Renedo de Pielagos la Sociedad El Monte Carmelo.

En la visita practicada el 4 de febrero por el Inspector regional a los talleres de la Compañía Orconera (Baracaldo) se hizo observar en el acta levantada la infracción de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de mujeres y niños, por trabajar de noche en la labor de encender las locomotoras, más de ocho horas, dos jóvenes menores de diez y seis años. Con fecha 17 del mismo ofició la Dirección de esta Compañía a la Inspección que se había subsanado dicha infracción. Nos complacemos en relatar este caso para hacer resaltar una vez más el espíritu de sumisión y acatamiento a las Leyes, característico en las Sociedades extranjeras, y que, desgraciadamente, contrasta con las naciona-

les, aun las regidas por personal con títulos facultativos. No solamente subsana esta digna Compañía la infracción que, por ignorancia, existía en sus talleres, sino que se apresura a comunicarlo, en atento oficio, a la Inspección.

En la visita a la fábrica de hilados y tejidos de yute *La Conchita*, de Güeñes, efectuada el 19 de abril, se comprobó la infracción del art. 2.º de la Ley de mujeres y niños, pues trabajaban dos niños y dos niñas menores de catorce años durante diez horas y media. Se corrigió la falta el mismo día de la visita. Igual infracción se encontró en la fábrica de hilados de yute *Uxillarra*, de Aracaldo, el 15 de abril.

Con motivo de una comunicación del Gobernador de Vizcaya, correspondiente al 7 de abril, en la que daba cuenta a esta Inspección de la detención, por los Agentes de su Autoridad, de varios menores, por sospechar fueran a trabajar en fábricas de vidrio del extranjero, y resultando que estaban contratados para la fábrica de ladrillos de Cabieces (Santurce), se giró una visita a la misma el 29 de abril, habiéndose comprobado que trabajaban sin la documentación necesaria, y durante once horas diarias, dichos jóvenes, incluso un menor de catorce años. De estas infracciones se levantó acta en el libro de visita, y se dió cuenta de la misma a dicha Autoridad en oficio de la misma fecha.

En el mes de mayo se inició en la Prensa local de Bilbao, y especialmente en *El Noticiero Bilbaino*, una campaña en favor de las costureras y modistas, para evitar el trabajo nocturno hasta altas horas de la madrugada, sobre todo en vísperas de fiestas. Comprendiendo la Inspección la justicia de la campaña, aunque convencida de la imposibilidad de hacer algo práctico, por no excederse ningún taller de las sesenta y seis horas semanales que prescribe el Real decreto de 26 de junio de 1912, se publicó el siguiente comunicado: «Instituto de Reformas Sociales: Por obligación y temperamento, tiene la Inspección del Trabajo una verdadera satisfacción y empeño decidido en hacer cumplir las Leyes del trabajo; y careciendo, por ahora, del personal necesario para vigilar como se debiera los numerosos centros de trabajo de la región, excita encarecidamente a los obreros y público en general a que, cumpliendo con un honroso deber de ciudadanía, coadyuve a la labor inspectora, denunciando en la oficina de aquélla (Marqués del Puerto, 3) las infracciones de que tengan conocimiento exacto, en la seguridad de que se corregirán y castigarán todas aquellas que resulten comprobadas. Y respecto al trabajo especial de las costureras, conviene recordar que el Real decreto de 26 de junio de 1912 fija en once horas la jornada máxima de la mujer, y establece además que, por mutuo acuerdo, se puede trabajar un máximo de sesenta y seis horas, excluyendo siempre los domingos.

La dificultad para la obtención de los certificados prevenidos por los artículos 10 de la Ley y 16 del Reglamento puede darse por desaparecida, merced al uso de los modelos adoptados por el Instituto. No se tropieza con obstáculos de consideración (salvo alguna resistencia pasiva en

los Juzgados) para hacer cumplir la Ley en este particular, siendo de esperar que, en breve plazo, la práctica arraigue con firmeza y se mire por el obrero menor de diez y seis años como trámite previo e inevitable para su entrada en todo taller. Esto no quiere decir, naturalmente, que la incuria y la rutina no hagan que lo legislado en la materia sea aún letra muerta para muchos talleres y fabricas. De todos modos, es un hecho la posesión, en la inmensa mayoría de éstos, de los certificados legales, y el obrero menor va conociendo también la Ley en esta materia, cuidando de solicitar del patrono la devolución de los documentos, en caso de despido, para presentarlos en la nueva fábrica o taller donde encuentre colocación.

Los Inspectores han facilitado numerosos ejemplares del modelo oficial en sus visitas, y a todos los que los han solicitado, habiendo hecho algunas industrias de Vizcaya y Guipúzcoa tiradas especiales para su servicio particular. Asimismo, algunas imprentas de las capitales, y a instancia de los Inspectores, han hecho grandes tiradas y anunciado su venta por un precio módico, con el fin de facilitar y vulgarizar el cumplimiento de la Ley en este particular.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Como en años anteriores, se ha consagrado a la previsión de accidentes especialísimo interés.

En general, no ofrece grandes dificultades el exigir en esta materia el cumplimiento de la Ley, y los patronos suelen atender con gusto e interés, en la mayoría de los casos, las indicaciones de la Inspección relativas al uso o colocación de mecanismos protectores de accidentes. Contribuye, sin duda, a esto el interés con que los Inspectores procuran conciliar, siempre que es posible, las garantías de seguridad e higiene de los talleres con la economía de los medios empleados para lograrla.

Más difícil es el caso, que se presenta con relativa frecuencia, de pequeñas industrias o talleres rudimentarios, en los que las detestables condiciones de local se suman a la estrecha situación económica del patrono, que raya a veces en verdadera miseria, siendo, en consecuencia, imposible o sumamente dificultoso colocar dichos establecimientos en las necesarias condiciones de seguridad e higiene.

De resistencia o negativa al cumplimiento de las órdenes de la Inspección, en materia de previsión de accidentes, no se han dado más que tres casos: uno en el taller mecánico de carpintería de Marcelo Uncilla, establecido en Santander, patrono a quien se ordenó se dotara de defensas apropiadas las transmisiones de varias máquinas-herramientas que rabajan en dicho taller. Agotado el sistema persuasivo, y transcurrido

el plazo del apercibimiento sin haberse logrado la reforma exigida, el Inspector levantó en 15 de noviembre el acta correspondiente de infracción, por virtud de la cual le fué impuesta una multa de 25 pesetas al industrial citado por el Sr. Alcalde de Santander. Los otros dos casos han tenido lugar en la herrería de Félix Pascual y calderería de David Marrodán, en Logroño, habiéndose empleado los mismos trámites de persuasión y apercibimiento, hasta llegar a la denuncia, pero sin haberse hecho efectivas las multas impuestas.

He aquí las principales mejoras obtenidas en punto a higiene y previsión:

Fábrica de abonos químicos de la Sociedad General de Industria y Comercio (Baracaldo).—Con objeto de evitar desgracias, como ha sucedido anteriormente a los obreros ocupados en la carga de abonos, se ha instalado una excavadora y elevadora mecánica, accionada por un motor eléctrico que, al mismo tiempo de simplificar la faena, consigue el resultado que, con laudable iniciativa, se ha propuesto esta Sociedad.

Fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía (Baracaldo).—Como se ha dicho anteriormente, se levantó acta de apercibimiento para la adopción de medidas higiénicas que contribuyesen a purificar la atmósfera. Se han colocado ventiladores automáticos, especialmente encima de las cardas; pero, siendo insuficiente su acción depuradora, se ha reproducido el apercibimiento, ordenando la instalación de una ventilación forzada.

Fábrica de hilados y tejidos de yute «La Emiliana» (Río Corvo).—En esta fábrica se levantó acta de apercibimiento, invitando al dueño a sanear el taller de las cardas, altamente insalubre a causa de su atmósfera, cargada de polvillo y filamentos de yute en fuerte proporción, que le hacían en algunos sitios poco menos que irrespirable. Antes, por prescripción del Inspector, se había ensayado el empleo de caretas respiradoras, que no dió resultado por negarse los obreros al uso de dichos aparatos. Acometida por la fábrica la reforma exigida, se han construido fosos, excavados en el suelo, uno debajo de cada carda, los cuales fosos convergen, por medio de galerías subterráneas, en un recinto donde hay colocada una tubería de palastro, con un ventilador que actúa de aspirador, y que conduce a una cámara de polvo construida fuera del taller la parte más densa de los filamentos en suspensión y al aire exterior la más ligera y tenue. Para favorecer la alimentación se han cerrado los frentes y costados de las cargas con tableros de madera. En dos de estas cardas, cuyo emplazamiento está sobre el cauce que conduce el agua a la turbina, no ha sido posible por esta causa construir los fosos y galerías en la misma forma; pero como estas cardas son sobrantes y supletorias de las restantes, en caso de avería, puede tolerarse la deficiencia.

La aspiración es, por tanto, hacia abajo, cosa favorecida, por la misma tendencia del polvo a caer. El Sr. Director de la fábrica estudia actualmente la manera de completar la eliminación del polvo, llevando fue-

ra del taller la mayor parte que se pueda del que se produce por la parte superior de los aparatos.

En visitas sucesivas se estudiará si podrá ser de utilidad la instalación de pulverizadores de agua en esta sala. De todas maneras, como se ve, la obra llevada a cabo ha sido de consideración; y aunque no se ha conseguido aún, por no ser cosa fácil, la total eliminación del polvo desprendido, los efectos beneficiosos de la reforma son indudables y se dejan sentir notablemente en algunos puntos del taller, cosa corroborada unánimemente por los obreros que en él trabajan, cuando han sido al efecto, y en forma y condiciones oportunas, interrogados por el Inspector.

Central Eléctrica en Puente-Viesgo, de la Sociedad Electra de Viesgo. — Al visitar esta fábrica en el año anterior se encontraron graves faltas de seguridad en el trabajo, que obligaron al Inspector a dirigirse por oficio al Sr. Ingeniero-director de la misma en demanda de urgente corrección de aquéllas. Aparte del estado ruinoso de parte del edificio, que presentaba por sí solo un serio peligro para los operarios que en él trabajaban, resultaba peligrosísima la entrada, tanto en la cámara de alta tensión como en la sala del transformador, ambas reducidas, sin barandillas protectoras y desprovistas en absoluto de toda medida de previsión; la primera, además, con libre acceso desde la sala de máquinas, por faltar una placa del cuadro de distribución, y la segunda llena de obstáculos, que hacían facilísimo el establecimiento de un contacto accidental, con peligro de muerte para el operario encargado del servicio.

El Sr. Director manifestó que la fábrica se encontraba en condiciones especiales, pudiendo considerarse como en periodo de montaje, y ofreciendo corregir las infracciones. Se han corregido, en efecto, arreglándose el tejado y el edificio, restituyéndose a su sitio la placa de distribución, colocando todos los cables más altos y construyendo en la cámara de alta tensión celdas para los interruptores con tableros de defensa para el personal; aislándose, en fin, los cables, que estaban desnudos en la sala del transformador, y dejando ésta independiente del cuarto almacén, con el que comunicaba, y separada del mismo con un tablero.

En la visita girada por el Inspector provincial de Santander a la villa de Laredo, y prosiguiendo la campaña de antiguo iniciada por este Inspector, convocó a los industriales y dueños de las fábricas de conservas a una reunión en el Ayuntamiento, en la que les expuso la necesidad de desterrar en sus obreras el hábito antihigiénico de trabajar descalzas, según viene interesándoles, fundamentando razonadamente esta necesidad y haciendo un llamamiento a su cultura para lograr acabar con tan inculta y perniciosa práctica. Como consecuencia de esta reunión se dictó un bando por el Sr. Alcalde de Laredo conminando con una multa al industrial que tolerase en su fábrica el abuso perseguido. Con estas y otras medidas trata la Inspección de ir corrigiendo paulatinamente, pues otra cosa no es posible, dada la fuerza en contra que la falta de cultura de las operarias, la pasividad, en general, de Autoridades y patronos,

y, más que nada, el hábito inveterado y tradicional, representan en el asunto.

Fábricas de minio y albayalde de la Real Compañía Asturiana y de esmalte de Marquese (Rentería).— Tienen estos dos establecimientos instalaciones de baños gratuitos y obligatorios para los obreros, habiéndose adoptado en la primera todas las precauciones aconsejadas por la Ciencia para evitar intoxicaciones, como son: el empleo de un traje especial para el trabajo, caretas con esponjas humedecidas en vinagre, prohibición de fumar, chanclos de madera, jabón de arena y fuertes cepillos para las uñas. Se facilitan también por prescripción facultativa pastillas de sulfuro, se humedecen los minerales en polvo antes de hacerse las mezclas para cargar los hornos, y los talleres son muy amplios y ventilados.

Como en años anteriores, se han dictado disposiciones para el aislamiento y defensa de todos los órganos en movimiento de máquinas y artefactos que pudieran ofrecer algún peligro a los obreros y para la protección de los tubos de nivel de generadores de vapor, así como la de barandillas en andamios.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Como anteriormente, la Inspección ha dejado encomendado este particular a las Juntas locales de Reformas Sociales, según está prevenido, habiéndose limitado su intervención a los siguientes casos:

Con fecha 21 de noviembre dió traslado el Sr. Gobernador civil de Vizcaya a la Inspección Regional de una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la que daba cuenta de un escrito de la Cámara Industrial de Barcelona, dirigido al Instituto de Reformas Sociales, denunciando que en las fábricas de papel de Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra se infringía la Ley de 3 de marzo de 1904. Se informó a dicha Autoridad que en las fábricas de papel de Arrigorriaga y Aranguren (Zalla) de La Papelera Española trabajaban en domingo las instalaciones de pasta y papel, y que en la de papel de fumar de Serrano, en Zalla, se cumplía el precepto dominical; que, estando encomendada especialmente a las Juntas locales de Reformas Sociales la vigilancia y cumplimiento de la Ley del Descanso, procedía que se dirigiera a los Alcaldes de Arrigorriaga y Zalla, como Presidentes de dichas Juntas, para que, atemperándose a las Instrucciones sobre la Inspección del trabajo de 2 de julio de 1909 y en consonancia con las Reales órdenes de 27 de noviembre y 28 de diciembre de 1907, se prohiba en absoluto el trabajo en domingo en las máquinas de fabricar papel.

El Inspector provincial de Santander ha intervenido en un caso de infracción al descanso por haber solicitado su cooperación la Asociación de Dependientes del Comercio, Industria y Banco de la capital.

Consideraciones a propósito del apartado P. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Pueden darse por reproducidas las consideraciones expuestas en la Memoria anterior acerca de este particular, haciendo únicamente mención especial, por su importancia, del paro de la fábrica de La Algodonera Guipuzcoana, en Andoain, que daba ocupación a 361 obreros, entre varones y hembras.

4.ª REGIÓN

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		50	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario		94	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	32
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	3,038	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	3
	Por carretera	505	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	•
	• navegación	10	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (3.º L.)	1
TOTAL		3,553	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	•
Centros visitados		533	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)	31
Por primera vez		37	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	276
Por segunda o más veces		37	No presentan permiso paterno (16 R.)	276
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		590	No idem certificado de edad (16 R.)	276
En razón a sus causas		•	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por orden superior		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	204
Por indicación de Autoridades		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	•
Por denuncias		2	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	182
Por iniciativa propia		585	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	12
TOTAL		500	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	•
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	204
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)	93
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	•
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	TOTAL	1,590
	4.ª Metalurgia	2	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	81	De apercibimiento	•
	6.ª Industrias químicas	20	De infracción	•
	7.ª Idem del tabaco	2	De reincidencia	•
	8.ª Idem textiles	11	De obstrucción	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas	2	TOTAL	•
	10. Idem de la construcción	41	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	21	Documentos despachados	En- trada.
	12. Idem de la alimentación	157	A o de Instituto	Salida.
	13. Idem del libro	60	• Inspectores	27 123
	14. Idem del papel, cartón, caucho	4	• Gobernadores y obras	87 59
	15. Idem del vestido	14	• Autoridades	24 26
	16. Idem de cueros y pieles	20	• Juntas de Reformas	•
	17. Idem de la madera	58	• Sociales	2 6
	18. Idem de transportes	39	• Industrias	7 27
	19. Idem del mobiliario	22	• Sociedades y particulares	• 5
	20. Idem de la ornamentación	14	TOTAL	147 246
	21. Alfarería y cerámica	7		
	22. Vidrio y cristal	5		
	23. Espectáculos públicos	•		
	24. Industrias varias	2		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		590		
Visitas a Autoridades		32		
Actos de asistencia a J. L.		•		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		11		
Libros de visita habilitados		55		
Leyes y Reglamentos distribuidos		165		
Apercibimientos anotados en libros de visita		107		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	»	Enero	6	28
Idem.	»	»	Febrero....	26	66
Idem.	»	3	Marzo	15	70
Idem.	»	»	Abril	16	54
Idem.	»	»	Mayo	19	58
Idem.	»	»	Octubre ..	1	4
Idem.	»	»	Noviembre..	13	44
Idem.	»	»	Diciembre..	4	16
TOTAL.....	1	3		100	340

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	262	Abril	66	184
Idem núm. 2.	3	1.144	Mayo	66	160
Idem núm. 3.	13	216	Junio	82	154
Idem núm. 4.	3	138	Julio	88	166
Idem núm. 5.	3	1.183	Agosto	80	255
Idem núm. 6.	11	384	Septiembre..	77	275
TOTAL.....	40	3.327		459	1.194

C) Servicios extraordinarios.

Corredoira.....	1	6	Enero	4	11
Gijón.	1	66	Febrero....	5	1
Gijón, Manjoya y Cayés.	3	92	Septiembre..	5	»
San Lázaro	1	9	Octubre	11	23
Corredoira, Ventanielles y Arganosa.	2	12	Noviembre..	3	12
San Claudio.....	1	38	Diciembre..	6	9
TOTAL.....	9	223		31	56
TOTALES...	50	3.553		590	1.590

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

León: Sr. Portilla.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		3	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario			Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	2
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	16	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	
	Por carretera	16	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)	
	Por navegación	16	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	
TOTAL		16	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	
Centros visitados		117	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	
Por primera vez		47	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1
Por segunda o más veces		47	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	87
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		164	No presentan permiso paterno (16 R.)	87
En razón a sus causas			No idem certificado de edad (16 R.)	87
Por orden superior			No hay separación de sexos (11 L.)	
Por indicación de Autoridades			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	28
Por denuncias			No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
Por iniciativa propia		164	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	52
TOTAL		164	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	3
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias		No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas)	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 25 julio 1900)	14
	3.ª Minas, salinas y canteras		No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904)	4
	4.ª Metalurgia		TOTAL	287
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	9	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	6	De apercibimiento	3
	7.ª Idem del tabaco		De infracción	1
	8.ª Idem textiles		TOTAL	4
	9.ª Idem forestales y agrícolas	1	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción	5	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas	1	A.º de Instituto	10
	12. Idem de la alimentación	27	Inspectores	15
	13. Idem del libro	12	Gobernadores y otras Autoridades	3
	14. Idem del papel, cartón, caucho	3	Juntas de Reformas Sociales	2
	15. Idem del vestido	50	Industrias	5
	16. Idem de cueros y pieles	12	Sociedades y particulares	
	17. Idem de la madera	15	TOTAL	30
	18. Idem de transportes	11		57
	19. Idem del mobiliario	6		
	20. Idem de la ornamentación	4		
	21. Alfarería y cerámica			
	22. Vidrio y cristal			
	23. Espectáculos públicos			
	24. Industrias varias	1		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		164		
Visitas a Autoridades		10		
Actos de asistencia a J. L.		1		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras				
Libros de visita habilitados		23		
Leyes y Reglamentos distribuidos		36		
Apercibimientos anotados en libros de visita		3		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

León.....	1	2	Enero.....	11	37
Idem.....	»	»	Febrero....	18	67
Idem.....	»	»	Agosto.....	30	50
Idem.....	»	»	Septiembre..	32	71
Idem.....	»	»	Octubre....	19	35
Idem.....	»	»	Noviembre..	24	53
Idem.....	»	»	Diciembre..	19	36
TOTAL.....	1	2		153	349

B) Servicios extraordinarios.

Armunia.....	1	9	Enero-oct...	10	14
Trobaño del Camino.....	1	5	Noviembre..	1	4
TOTAL.....	2	14		11	18
TOTALES...	3	16		164	367

Coruña: Sr. Irímo.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		81	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	3
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	188	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	946	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	69
	• navegación.....	66	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	37
TOTAL.....		1.200	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados....	Por primera vez.....	92	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....	•
	Por segunda o más veces.....	390	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		482	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	144
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	144
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	144
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....	1
Por denuncias.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	92
Por iniciativa propia.....		482	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	94
TOTAL.....		482	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	133
Clases de Industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	25
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	19	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	86
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1903).....	34
	4.ª Metalurgia.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	•
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	31	TOTAL.....	1.006
	6.ª Industrias químicas.....	22	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De aperebimiento.....	•
	8.ª Idem textiles.....	10	De infracción.....	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....	•
	10. Idem de la construcción.....	11	TRABAJO DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	14	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	178	A o de Instituto.....	6
	13. Idem del libro.....	33	• Inspectores.....	20
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	2	• Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	15. Idem del vestido.....	33	• Juntas de Reformas Sociales.....	•
	16. Idem de cueros y pieles.....	40	• Industrias.....	•
	17. Idem de la madera.....	94	• Sociedades y particulares.....	4
	18. Idem de transportes.....	19	TOTAL.....	31
	19. Idem del mobiliario.....	6	Salida.	
	20. Idem de la ornamentación.....	5	•	22
	21. Alfarería y cerámica.....	3	•	38
	22. Vidrio y cristal.....	•	•	•
	23. Espectáculos públicos.....	•	•	•
	24. Industrias varias.....	•	•	•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		482	•	2
Visitas a Autoridades.....		34	•	•
Actos de asistencia a J. L.....		•	•	•
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		10	•	•
Libros de visita habilitados.....		61	•	•
Leyes y Reglamentos distribuidos		•	•	•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		82	•	•
		55	•	•

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Coruña.	1	»	Enero	20	17
Idem.	»	»	Febrero.	17	45
Idem.	»	»	Abril.	15	6
Idem.	»	»	Mayo.	26	20
Idem.	»	»	Junio.	9	3
Idem.	»	»	Julio.	39	46
Idem.	»	»	Agosto.	16	7
Idem.	»	»	Octubre.	7	2
Idem.	»	»	Noviembre. ..	22	20
Idem.	»	»	Diciembre. ..	44	27
TOTAL.	1	»		215	193

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	105	Marzo.	38	46
Idem núm. 2.	4	233	Abril.	60	256
Idem núm. 3.	6	274	Mayo.	33	140
Idem núm. 4.	9	183	Junio.	41	88
Idem núm. 5.	5	158	Agosto.	44	129
Idem núm. 6.	5	247	Octubre.	51	154
TOTAL.	33	1.200		267	813
TOTALES.	34	1.200		482	1.006

Pontevedra: Sr. Vigil.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		2	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		•	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	25
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	124	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	4
	Por carretera.....	•	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	3
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (3.º R.).....	•
TOTAL.....		124	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados.....	Por primera vez.....	51	Idem niñas y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	4
	Por segunda o más veces.....	46	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	25
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		97	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	69
En razón a sus causas.		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....	69
Por orden superior.....		20	No (dem certificado de edad (16 R.).	69
Por indicación de Autoridades.....		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	•
Por denuncias.....		16	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Por iniciativa propia.....		57	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	30
TOTAL.....		97	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	3
Clasificación de los centros visitados.	Clases de Industrias.		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	•
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	36
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904).....	15
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....	352
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....		De aperebimiento.....	14
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....	•
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		TOTAL.....	14
	10. Idem de la construcción.....		TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....		Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....		A o de Instituto.....	8 15
	13. Idem del libro.....		• Inspectores.....	15 23
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		• Gobernadores y otras Autoridades.....	96 186
	15. Idem del vestido.....		• Juntas de Reformas Sociales.....	• •
	16. Idem de cueros y pieles.....		• Industrias.....	• •
	17. Idem de la madera.....		• Sociedades y particulares.....	1 74
	18. Idem de transportes.....		TOTAL.....	120 247
	19. Idem del mobiliario.....			
	20. Idem de la ornamentación.....			
	21. Alfarería y cerámica.....			
	22. Vidrio y cristal.....			
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		97		
Visitas a Autoridades.....		14		
Actos de asistencia a J. L.....		•		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		6		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		24		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		54		
		14		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pontevedra.	1	»	Agosto	16	48
Idem.	»	»	Septiembre..	30	157
Idem.	»	»	Octubre	7	28
Idem.	»	»	Noviembre..	16	21
Idem.	»	»	Diciembre...	4	2
TOTAL	1	»		73	256

B) Servicios extraordinarios.

Vigo	1	124	Agosto-dic..	24	96
TOTALES...	2	124		97	352

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		89	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		180	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	62
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	3.350	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	7
	Por carretera.....	1.467	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	69
	A caballo.....	76	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	40
TOTAL.....		4.893	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	1
Centros visitados....	Por primera vez.....	813	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 28 junio 1902).....	4
	Por segunda o más veces.....	520	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	57
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.333	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	576
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paternidad (16 R.).....	576
Por orden superior.....		20	No idem certificado de edad (16 R.).....	576
Por indicación de Autoridades.....		7	No hay separación de sexos (11 L.).....	1
Por denuncias.....		18	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	324
Por iniciativa propia.....		1.233	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	91
TOTAL.....		1.333	No hay libro de visita (12 R. Inspección).....	397
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	43
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	19	No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas).....	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	292
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	177
	4.ª Metalurgia.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	19
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	132	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	•
	6.ª Industrias químicas.....	48	TOTAL.....	3.315
	7.ª Idem del tabaco.....	4	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles.....	21	De apercibimiento.....	17
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	3	De infracción.....	1
	10.ª Idem de la construcción.....	62	TOTAL.....	18
	11.ª Idem eléctricas.....	36	TRABAJOS DE OFICINA	
	12.ª Idem de la alimentación.....	294	Documentos despachados.	
	13.ª Idem del libro.....	112	A o de Instituto.....	51
	14.ª Idem del papel, cartón, cancho.....	9	• Inspectores.....	137
	15.ª Idem del vestido.....	117	• Gobernadores y otras Autoridades.....	124
	16.ª Idem de cueros y pieles.....	74	• Juntas de Reformas Sociales.....	4
	17.ª Idem de la madera.....	132	• Industrias.....	7
	18.ª Idem de transportes.....	75	• Sociedades y particulares.....	5
	19.ª Idem del mobiliario.....	40	TOTAL.....	328
	20.ª Idem de la ornamentación.....	23		614
	21.ª Alfarería y cerámica.....	12		
	22.ª Vidrio y cristal.....	5		
	23.ª Espectáculos públicos.....	•		
	24.ª Industrias varias.....	3		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.333		
Visitas a Autoridades.....		91		
Actos de asistencia a J. L.....		1		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		27		
Libros de visita habilitados.....		167		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		357		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		179		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	3	»	100	340
Coruña	1	»	»	215	193
Pontevedra	1	»	»	73	256
León	1	2	»	153	349
TOTAL.....	4	5		541	1.188

B) Servicios de itinerario.

Regional	40	3.327	»	459	1.194
Provincial Coruña	33	1.200	»	267	813
TOTAL.....	73	4.527		726	2.007

C) Servicios extraordinarios.

Regional	9	223	»	31	56
Provincial Pontevedra	1	124	»	24	96
Provincial León ..	2	14	»	11	18
TOTAL.....	12	361		66	170
TOTALES ..	89	4.893		1.333	3.315

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACION OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Oviedo.....	10.718	439	18	11.175	2.816	1.111	14	3.941	15.116	22	3,25	0,25	6	1,75	0,50	10	2 a 10	1.758	309	2.067
Coruña.....	8.998	503	8	9.504	7.213	2.167	10	9.390	13.894	6,50	2,50	0,72	2,75	1,50	0,50	9	1 a 12	300	111	411
Vigo (Pontevedra), Regional.....	1.013	98	10	1.121	402	302	15	719	1.840	10	2,50	0,50	2,50	1,35	0,25	9 1/2	4 a 6	218	554	772
Pontevedra, Provincial.....	1.139	297	251	1.687	928	1.883	238	2.549	4.236	10	2,50	0,10	2,50	1,35	0,15	9 1/2	2 a 10	186	1.762	1.898
León, Regional.....	335	14	»	349	2	24	1	27	376	7	2,75	0,25	2,25	1,50	0,15	10	2 a 5	7	»	7
Idem, Provincial.....	2.868	96	3	2.467	109	312	15	436	2.903	7	2,75	0,25	2,25	1,50	0,15	10	1 a 10	534	162	696
Orense.....	559	29	1	589	4	1	»	5	594	7,25	2,75	0,25	»	1,50	»	9	6 a 10	17	»	17
Lugo.....	169	15	1	185	1	6	»	7	192	6	2,50	0,25	1	0,75	0,60	10	5 a 10	8	»	8
TOTALES.....	25.294	1.491	292	27.077	11.475	5.306	293	17.074	44.151									2.978	2.898	5.876

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Oviedo.....	10.718	439	18	11.175	2.816	1.111	14	3.941	15.116	22	3,25	0,25	6	1,75	0,50	10	2 a 10	1.768	309	2.067
Coruña.....	8.998	503	8	9.504	7.213	2.167	10	9.390	13.894	6,50	2,50	0,72	2,75	1,50	0,50	9	1 a 12	300	111	411
Vigo (Pontevedra), Regional....	1.013	98	10	1.121	402	302	15	719	1.840	10	2,50	0,50	2,50	1,35	0,25	9 1/2	4 a 6	218	554	772
Pontevedra, Provincial.....	1.139	297	251	1.687	928	1.383	238	2.549	4.236	10	2,50	0,10	2,50	1,35	0,15	9 1/2	2 a 10	186	1.762	1.898
León, Regional.....	335	14	"	349	2	24	1	27	376	7	2,75	0,25	2,25	1,50	0,15	10	2 a 5	7	"	7
Idem, Provincial.....	2.368	96	3	2.467	109	312	15	436	2.903	7	2,75	0,25	2,25	1,50	0,15	10	1 a 10	534	162	696
Orense.....	559	29	1	589	4	1	"	5	594	7,25	2,75	0,25	"	1,50	"	9	6 a 10	17	"	17
Lugo.....	169	15	1	185	1	6	"	7	192	6	2,50	0,25	1	0,75	0,60	10	5 a 10	8	"	8
TOTALES.....	25.294	1.491	292	27.077	11.475	5.306	293	17.074	44.151									2.978	2.898	5.876

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4.438	176	"	4.614	82	5	"	87	4.701	4,50	2,92	2,10	1,25	1,12	1	8 1/2	3	2	"	2
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio....	69	5	"	74	"	"	"	"	74	4	3	2,50	"	"	"	9	"	"	"	"
Minas, salinas y canteras.....	78	"	"	78	6	"	"	6	84	4,50	3,25	2,50	1,75	1,50	1	10	"	"	"	"
Metalurgia.....	85	3	"	88	29	27	"	56	144	3,75	3	2,75	1,50	1,25	1	10	"	"	"	"
Trabajo del hierro y demás metales.....	6.685	256	7	6.948	239	142	1	382	7.330	5,50	4	0,25	1,75	1,50	1,25	10	10	1.273	"	1.273
Industrias químicas.....	856	25	1	882	509	240	"	749	1.631	4	2,75	1,75	1,50	1,25	0,90	9	10	65	"	65
Idem del tabaco.....	176	"	"	176	5.808	240	"	6.048	6.224	3,75	3,25	3	3,25	2,50	1,50	10	"	"	"	"
Idem textiles.....	374	11	"	385	1.282	1.282	5	2.569	2.954	6,50	3,50	2,50	2,15	1,50	0,75	10	10	13	111	124
Idem forestales y agrícolas.....	4	"	"	4	28	46	4	78	82	2	1,50	1	1,25	0,75	0,25	10	"	"	"	"
Idem de la construcción.....	1.813	102	2	1.917	26	30	"	56	1.973	5	3,50	2,50	2	1,75	1,50	8 1/2	10	100	"	100
Idem eléctricas.....	395	1	"	396	"	"	"	"	396	6	4	2	"	"	"	10	10	104	"	104
Idem de la alimentación.....	2.991	482	234	3.707	2.934	2.380	238	5.572	9.279	10	2,75	0,10	2	0,75	0,25	10	10	518	2.632	3.150
Idem del libro.....	1.010	106	21	1.137	29	30	1	60	1.197	5,50	4	0,25	2,50	1,25	0,50	9	7	227	"	227
Idem del papel, cartón, caucho..	11	3	"	14	31	16	2	42	63	3,15	2,05	1	1,50	1	0,25	10	"	"	"	"
Idem del vestido.....	188	26	6	220	87	438	6	531	751	3,50	2	1,10	2	1,25	0,15	10 1/2	3	28	152	180
Idem de cueros y pieles.....	1.053	29	"	1.082	91	94	2	132	1.269	3	2,50	1,75	1,50	1	0,50	10	3	6	3	9
Idem de la madera.....	1.518	82	"	1.600	61	78	"	139	1.739	4,50	3,25	2	1,75	1,25	0,75	9	"	"	"	"
Idem de transportes.....	1.845	49	7	1.901	86	63	"	149	2.050	6	4	2,50	1,50	1	0,50	10	5	364	"	364
Idem del mobiliario.....	281	24	3	308	7	2	"	"	317	4,50	3,50	2	1,25	1	0,50	8 1/2	"	"	"	"
Idem de la ornamentación.....	92	6	8	106	"	"	"	"	106	4	3	0,50	"	"	"	9	"	"	"	"
Alfarería y cerámica.....	538	56	1	595	72	107	"	774	774	5	3,25	2	2	1,25	0,75	10	10	20	"	20
Vidrio y cristal.....	787	49	2	838	22	1	"	861	861	7	4	2,25	1,50	1	0,50	10	9 1/2	258	"	258
Espectáculos públicos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Industrias varias.....	7	"	"	7	46	85	14	142	152	4	2,50	1	2	1	0,50	10	"	"	"	"
TOTALES.....	25.294	1.491	292	27.077	11.475	5.306	293	17.074	44.151									2.978	2.898	5.876

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales en funciones de Inspección.

Hemos de volver a repetir aquí lo expuesto en las Memorias de años anteriores, pues aun siendo bastantes las Juntas constituidas en toda la región, y que, si lo están, es más bien debido a la parte política que se les asigna por la presidencia de la Junta local del Censo, las pocas que funcionan, su colaboración como organismos inspectores puede decirse que ha sido completamente nula, porque allí donde hay centros verdaderamente fabriles, y que, por existir Asociaciones obreras bien constituidas, debiera esperarse que aquéllas ejercieran su influencia sobre los elementos patronal y obrero de las Juntas, haciendo que se realizasen visitas periódicas y frecuentes a los centros de trabajo y estableciendo constantes relaciones con la Inspección, para unificación del servicio e informarles al objeto de hacer más eficaz su cometido, y, de esta manera, que existiera una casi perfecta armonía y acuerdo, nada se ha podido conseguir, no teniendo fácil explicación esta apatía más que en los antagonismos de clase entre unos y otros elementos, o en las luchas políticas, general y local, que, en la mayoría de los casos, determina la dificultad en ponerse de acuerdo, y de aquí que las más de las veces, cuando se ha convocado a junta, si asisten los Vocales patronos, no lo hacen los obreros, y viceversa. Son muy pocas las que tienen Comisiones inspectoras, y si las hay, no verifican visitas de una manera periódica, que guarde relación con la Inspección técnica, porque, a pesar de que las Juntas de Gijón, León y Orense han funcionado, aunque con bastante irregularidad, y nombrado Comisión inspectora, nada han comunicado a la Inspección del Trabajo del resultado de las visitas que practicaran, y algunas, ni el nombramiento de las tales Comisiones, obrando aquéllas como autónomas e independientes de todo otro organismo.

Se ha procurado ponerse en contacto con las expresadas Juntas y excitarlas a su funcionamiento, mas, bien sea por lo que anteriormente dejamos consignado, o por su desconocimiento o impericia de la labor que van a realizar, en los más de los casos, es lo cierto que nada eficaz ni práctico de dichas Juntas se ha visto hasta la fecha, antes al contrario.

En confirmación de lo que dejamos expuesto, haremos mención de las principales localidades visitadas, y de lo que acerca de dichos organismos consignan los Inspectores provinciales de la región en sus respectivas Memorias.

Junta local de Reformas Sociales de Oviedo.

Esta Junta, en el año de 1913, no ha verificado reunión alguna, ni, por tanto, ha funcionado; o, al menos, el Inspector, ni oficial ni particularmente, ni por los informes que se han podido obtener de la Autoridad local, se tiene noticia de su funcionamiento, ignorando si han designado en forma Comisión inspectora y si han realizado visitas a los centros de trabajo, pero, desde luego, en el año actual, casi puede asegurarse que no.

Junta local de Reformas Sociales de Gijón.

En la visita realizada a esta localidad en julio último se procuró en primer término, informarse acerca del estado de la mencionada Junta, manifestándose que la última sesión que se celebró fué el 15 de noviembre de 1912, y que, a partir de dicha fecha, no se había vuelto a reunir, por la especial situación que existía entre patronos y obreros, sin que hubiera Comisión inspectora designada; con posterioridad se supo, por la Prensa local de aquella importante población, que en octubre se había convocado y reunido la Junta local de Reformas Sociales, nombrando Comisiones inspectoras para girar visitas a los centros de trabajo, y en 8 de noviembre fueron comunicados por la Alcaldía a esta dicha Inspección los nombres de las personas propuestas y acordadas para girar dichas visitas, que recayeron en los Sres. D. José León, D. Agustín Arias y don José Pañeda, para los talleres de sastres y modistas, y en D. Ulpiano V. Escalera, D. Robustiano Villa, D. Manuel González y D. Baldomero Pando, para las fábricas y talleres en general.

En la comunicación se decía que de las inspecciones que verificasen se daría cuenta a esta regional en su día, según estaba prevenido, pero hasta ahora no se ha vuelto a tener noticia alguna oficial ni particular de las visitas que hayan efectuado, ni su resultado; y que ha debido de haberlas se deduce por la nota oficiosa facilitada por la Alcaldía de Gijón muy recientemente, y que dice así: «Finalizando hoy el plazo acordado por la Junta local de Reformas Sociales para exigir, sin excusa alguna, a los dueños de talleres de sastres y modistas el exacto cumplimiento de cuanto tiene relación con las horas de trabajo y el descanso dominical en dichos talleres, se hace saber que la Alcaldía está dispuesta a imponer a los infractores la multa de 50 pesetas por la primera vez, recabando el apoyo ofrecido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para que él imponga a los reincidentes por segunda y tercera vez las multas de 500 y 1.000 pesetas, respectivamente, sin perjuicio de exigirles ante los Tribunales de justicia las responsabilidades que por desobediencia procedan.» Lo copiado se publicó en los periódicos locales de Gijón.

Una observación hemos de consignar, sin otro alcance más que el de señalar los hechos: en todo el año de 1913 se reunió la Junta local de Reformas Sociales de Gijón hasta octubre, y en la sesión de 5 de noviembre siguiente, en pleno período electoral para renovación de los Ayuntamientos, si no estamos equivocados, se nombran las Comisiones inspectoras, y ahora, en la actualidad, se habla de hacer efectivas las multas impuestas.

En otras localidades de la provincia que siguen en importancia a Gijón, como Sama, Avilés, La Felguera, Mieres y otras, ha podido observarse que las Juntas locales respectivas, como organismos inspectores, no han efectuado nada que pueda mencionarse aquí, ni coadyuvado, por tanto, a los fines de la Inspección.

Junta local de Reformas Sociales de León.

Se reunió dos veces en enero y febrero de 1913, con asistencia del Inspector del trabajo, no ocupándose más que del descanso dominical principalmente, exponiéndose diversas opiniones acerca del mismo. En la visita de itinerario realizada en mayo del mismo año pudo enterarse que debió haberse reunido otra vez, por cuanto acordaron verificar una visita a la fábrica de fundas de paja de D. R. Vega, situada en otro término municipal, el de Armunia, compuesta la Comisión de D. Miguel Castaño, D. Gabriel Rodríguez Liébana y D. Gabriel Rodríguez Martín, sin que, al parecer, encontrasen nada que corregir, siendo la visita en 19 de mayo, pero sin comunicar a esta Inspección ni el acuerdo de aquélla, ni la fecha en que la hicieron, ni sus resultados, datos todos que tuvieron que recogerse en dicha localidad en la visita de inspección referida.

El Sr. Portilla, Inspector provincial de León, dice lo que a continuación se expresa respecto a las Juntas locales en funciones de Inspección: «A poco de tomar posesión cumplí la atención de presentarme a las dos Autoridades aquí residentes (Gobernador civil y Alcalde), recibíendome afablemente una y otra. Siendo muy conveniente, y en muchos casos necesario, para la Inspección del Trabajo tener relación de las Juntas locales de Reformas Sociales existentes en la provincia, acerca de las cuales, más que los nombres de los individuos que las forman, interesa conocer los nombres de los Ayuntamientos que las tienen constituidas, pensé en un principio dirigirme, en forma de circular, a los Ayuntamientos, o mejor dicho, á sus Alcaldes, pero previendo que muchos de ellos no contestarian, y careciendo la Inspección de fuerza coercitiva, preferí como más práctico valirme para ello del intermedio del Gobierno civil, adonde tienen los Alcaldes obligación de comunicar la constitución de las Juntas locales de Reformas Sociales. Efecto de esta investigación es el siguiente resultado:

Número de Ayuntamientos que tienen constituida Junta local de Reformas Sociales.....	147
Idem de id. que no la tienen constituida.....	35
Idem de id. que no se han dignado contestar.....	52

Número total de Ayuntamientos que componen la provincia. 234

Cabe suponer como muy probable que en los 52 Ayuntamientos cuyos Alcaldes no han tenido siquiera la atención de contestar no existirán Juntas locales de Reformas Sociales; y, partiendo de este supuesto, habría que establecer:

87 Ayuntamientos que no tienen Junta local;
147 Ayuntamientos que tienen Junta local.

Debo añadir que los Ayuntamientos cuyos Alcaldes han contestado no tener Junta local corresponden todos ellos a comarcas sin industrias y en las que apenas hay obreros. Y cosa análoga sucede en casi todos los que no han contestado. Desde mi llegada (4 de agosto) a esta capital, la Junta local no ha hecho trabajo de inspección alguno de que yo tenga noticia, no habiendo celebrado tampoco sesión alguna. Por consiguiente, en este lapso de tiempo ningún trabajo inspectivo de la Junta local puedo anotar, ni sola ni en colaboración con el Inspector. Por lo que se refiere a las Juntas locales de la provincia, nada puedo afirmar, por no haber hecho itinerarios en el año actual. Pero, según el párrafo 2.º del art. 22 de las Instrucciones de 2 de julio de 1909 a las Juntas locales, éstas deben dar cuenta trimestralmente al Inspector de las visitas que efectúen; y como quiera que nada me han comunicado, debo deducir que no han girado ninguna visita.»

Junta local de Reformas Sociales de la Coruña.

El Sr. Inspector de la provincia, D. Antonio María de Irimo, consigna en su Memoria, a este respecto, lo siguiente: «Continúa siendo nula la acción de las Juntas locales de Reformas Sociales en esta provincia, habiendo dado señales de vida, durante el año, en esta capital, una vez tan sólo, en el mes de octubre, y en vísperas de periodo electoral. En esa fecha celebró una reunión, para la que no fué invitado el Inspector que suscribe, y en la que (al decir de la Prensa local) se acordó nombrar un Inspector que girase visitas a algunos establecimientos que habían sido denunciados a la Junta por faltas a la higiene. Esta Inspección se creyó en el caso de llamar respetuosamente la atención del Sr. Alcalde, por su calidad de Presidente de la Junta local, recordándole sus atribuciones y las relaciones que ligan a la Junta con el Inspector, y el error cometido quedó subsanado.»

Junta local de Reformas Sociales de Pontevedra.

El Sr. Escalera dice que en los Ayuntamientos de aquella provincia donde tienen constituida la Junta local de Reformas Sociales, dichos organismos teóricos no dan fe de vida más que para elegir Presidente de la Junta local del Censo, siendo completamente nula la eficacia inspectiva de las referidas Juntas.

Junta local de Reformas Sociales de Orense.

Fué visitada esta localidad en agosto del año actual, existiendo Comisión inspectora de dicha Junta, compuesta del patrono D. Avelino Rodicio y el Vocal obrero D. Segundo Garrido, que acompañó al que suscribe en las visitas que efectuó a los centros de trabajo, Comisión que había girado ya varias visitas a talleres y fábricas, siendo lo más importante de su labor hacer que los industriales se proveyeran de otro libro de visitas, independientemente del abierto por los Inspectores, y donde consignaban la verificada por ellos, entendiéndose que el Inspector y la Comisión inspectora de las Juntas eran organismos distintos, pero sin que encontrasen nada que corregir y todo de conformidad con lo que previene la Ley, según decía la nota de sus libros; y esto, no obstante, el Inspector tuvo que hacer varias observaciones acerca de mecanismos preventivos y certificados de menores.

Pues bien: ni del nombramiento de tal Comisión inspectora ni del resultado de las visitas hechas se había dado cuenta a esta Inspección, y, a virtud de indicaciones que se les hicieron, ya el 1.º de octubre comunicaron el nombramiento de la nueva Comisión inspectora para el segundo semestre del año, que recayó en los mismos individuos ya citados, ignorando si han hecho visitas de nuevo, pues nada han manifestado.

Junta local de Reformas Sociales de Lugo.

De esta Junta local no se tiene noticia alguna de que se reuniera ni funcionara durante el año de 1913.

* * *

Ya en el informe emitido por esta Inspección en septiembre último contestando a la circular de la Inspección central de 27 de agosto anterior se exponían cuantas consideraciones y observaciones se estimaron pertinentes en punto a la constitución y funcionamiento de los organismos a que hacemos referencia, y únicamente creemos necesario repetir

aquí lo que expresábamos al final: «De lo que queda expuesto se deduce que las Juntas locales de Reformas Sociales, tal como hoy se encuentran constituidas de una manera deficientísima, y en donde muchas veces los individuos que las forman no reúnen las cualidades de obrero o patrono, cuya representación ostentan, son organismos que no llenan las condiciones debidas para el Servicio de Inspección, en sí muy delicado, y que, por tanto, y en lo que a este servicio se refiere, deben ser modificadas o suprimir su intervención.»

Juntas provinciales de Reformas Sociales.

Ni en las capitales de Oviedo, Lugo y Orense se tiene noticia de su existencia, ni los Inspectores de la Coruña, León y Pontevedra dicen nada de las mencionadas Juntas, lo que hace suponer que tampoco en aquellas funcionan.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades respectivas son cordiales y de respetuosa consideración: en todas ellas hemos encontrado siempre, en las visitas verificadas a las mismas, suma corrección, deseos y ofrecimientos de hacer más eficaz los fines de la Inspección, sin que en la práctica hayan podido notarse sus efectos más que en algunos casos en que ha habido necesidad de solicitar dichos servicios como medio de comunicación con las respectivas Autoridades locales, para la mayor publicidad, en los *Boletines oficiales* de las provincias, de las disposiciones legales; en algunos casos, el silencio ha sido la contestación dada a las comunicaciones del que suscribe, pudiendo citarse el Gobernador civil de Orense con la Ley de 11 de julio de 1912, referente al trabajo nocturno de la mujer en fábricas y talleres, y el Gobernador de Lugo con la que se pedía relaciones de Juntas locales y Centros obreros de la provincia.

No se desconocen las muchas ocupaciones y trabajo que sobre el personal de los Gobiernos civiles pesa, y que a ello sea debido quizá el que no llegue a conocimiento de la primera Autoridad todo cuanto ingresa en dichos Centros, pero si las Memorias anuales han de ser reflejo de la verdad y recopilación de datos que ha podido reunir el Inspector, no puede por menos de consignarse todo lo que con la práctica del servicio se refiere.

En cuanto a los Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, si bien es cierto que, tanto en la localidad residencia del

Inspector como en las visitadas en servicios de itinerario y extraordinarios, suelen acoger el Servicio de Inspección en la misma forma que las Autoridades gubernativas para cuanto se desee y solicite, no suelen pasar de ahí, bien por ser muchas veces parte integrante de la clase patronal, bien por ser, otras, instrumentos políticos, haciendo caso omiso del Servicio inspectivo; y no digamos cuando de reclamación o estadística se trata, pues son muy pocos los que responden a lo que se solicita, quizá debido también a las mismas causas que dejamos indicadas respecto a los Gobiernos civiles.

Por lo que hace referencia a las Sociedades patronales y obreras, son bien marcadas las diferencias que entre unas y otras existen, en cuanto al apoyo que prestan al Servicio de Inspección, por los opuestos puntos de vista de cada clase respecto al mismo, pero, en conjunto, puede decirse que lo efectúan cada cual en su esfera, sin que se pueda señalar caso alguno determinado de franca oposición o rebeldía a las disposiciones y observaciones que se dictan; se hace especial mención, en general, del elemento obrero, que ve con simpatía la Inspección, como es natural, pues al fin y al cabo el Inspector es siempre un factor que va en pos de su mejoramiento, aun cuando se ve en muchos casos que esta misma clase obrera desearía que el Inspector tomase con el patrono medidas radicales, perentorias, por alguna falta que en la industria exista, radicalismos y urgencias que el obrero siente y manifiesta, ingnorando los plazos y trámites legales de que el patrono dispone para corregir las infracciones que se encuentren, y que ellos desconocen.

El Inspector de la Coruña, Sr. Irímo, dice, por lo que respecta a este inciso, lo siguiente: «Debo hacer constar que es mayor cada año la consideración que va mereciendo la Inspección a las Autoridades todas; y en cuanto a las Sociedades patronales y obreras, tan desorientadas en esta provincia, puede también afirmarse que el Inspector va ganando terreno en sus relaciones con las dos entidades.»

El Inspector provincial de Pontevedra consigna, a su vez, lo que sigue: «Siempre que esta Inspección ha solicitado algún apoyo ó auxilio de las Autoridades, ha sido muy bien atendida por las mismas, debiendo citarse principalmente a los Sres. Gobernador civil, Delegado de Hacienda, y, además, al Sr. Jefe de la Sección de Estadística, dependiente del Instituto Geográfico. En sus relaciones con las Sociedades patronales y obreras, merecen citarse las sostenidas con la Agrupación Socialista de esta capital, Asociación de espíritu indolente y poco conocedora de la legislación del trabajo, dando esto motivo a que hiciesen a esta Inspección denuncias que no constituían infracción alguna, siendo necesaria una insistente solicitud para que facilitasen datos que se consideraban de utilidad a los efectos de organización del trabajo de esta Inspección. No ocurre igual con la Federación de Trabajadores de Vigo, organizada de una manera perfecta y dispuesta a desplegar siempre la mayor actividad en la defensa de sus intereses económicos, apoyados unas veces en de-

rectos legales y otras en sus doctrinas políticas. Respecto a las Sociedades patronales, sólo se han sostenido relaciones con la Unión de fabricantes de conservas de la ría de Vigo, habiendo sido muy bien recibida la actuación del Inspector del trabajo, y en la actualidad se celebran conversaciones con el Sr. Presidente de esta Sociedad, así como también con el correspondiente de la Sociedad de obreros conserveros, con el fin de redactar unas bases reglamentando la jornada en las fábricas de conservas, y que en día oportuno se elevarán a manos del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto, a los efectos oportunos.»

Y el Inspector de León, Sr. Portilla, consigna que sus relaciones con las Autoridades de la capital han sido completamente afectuosas, preséntandose todas ellas a coadyuvar a la Inspección, siempre que ha sido solicitado su concurso; que dos veces ha tenido que acudir al Alcalde en demanda de Agentes que sirviesen de testigos para firmar actas que los infractores se negaban a hacerlo, y ambas veces fué inmediatamente atendido; que las Sociedades obreras de la capital en nada han coadyuvado a la Inspección; y téngase en cuenta, dice, «que al realizar como Inspector mis visitas en los talleres y preguntar algunas veces a los obreros, si yo sospechaba que pudieran estar cohibidos por la presencia de dueños o jefes, les advertía a los obreros que si notaban alguna falta a las Leyes y Reglamentos oficiales de trabajo, podían comunicármelo particularmente, y yo acudiría a comprobar si la infracción era o no cierta. A pesar de estas observaciones, por lo que al Inspector atañe, han observado una conducta meramente pasiva. Yo entiendo que esta pasividad estriba principalmente en que las transgresiones que por aquí más generalmente se registran, según he comprobado en la Inspección, son de las que (aunque importantes ante la Ley) no producen molestia ni vejación al obrero. De otro modo no me explicaría el que no acudiesen en queja al Inspector, sabiendo que éste se halla dispuesto a denunciar toda queja justificada que constituya infracción legal.»

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

MTIN. Biblioteca Central

*Quadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños.																									
(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	5	»	»	»	1	2	»	13	13	1	9	1	1	6	3	4	2	»	»	1	62
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	3	»	»	3	»	1	»	36	6	»	9	2	7	»	1	1	»	»	»	»	69
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	2	»	»	3	»	»	»	17	2	»	8	2	5	»	1	»	»	»	»	»	40
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	4	»	»	»	1	2	»	13	12	1	8	»	1	6	3	4	2	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	2	4	2	2	70	9	»	8	2	34	2	155	66	6	83	12	42	33	22	16	4	»	»	2	57
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	2	4	2	2	70	9	»	8	2	34	2	155	66	6	83	12	42	33	22	16	4	»	»	2	576
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	2	4	2	2	70	9	»	8	2	34	2	155	66	6	83	12	42	33	22	16	4	»	»	2	576
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	2	5	1	1	31	6	»	2	1	22	9	116	13	1	18	22	27	25	12	8	1	1	»	»	324
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)...	1	»	»	»	5	2	»	1	»	»	3	50	1	»	7	9	11	3	1	»	»	»	»	»	94
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)...	7	5	»	1	29	9	»	3	»	27	7	122	18	1	50	24	41	32	12	9	»	»	»	»	397
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)...	»	»	»	»	6	»	»	1	»	»	1	11	5	»	4	5	7	1	1	1	»	»	»	»	43
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (industria textil).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	16	22	7	8	295	44	»	37	9	156	26	855	268	22	362	101	226	172	100	76	17	1	»	7	2.827
Previsión de accidentes.																									
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)....	2	5	1	1	29	6	»	2	1	22	8	107	13	1	11	10	28	25	10	8	1	1	»	»	292
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	2	2	»	1	17	5	»	3	»	16	10	58	8	»	»	4	26	16	6	2	1	»	»	»	177
TOTAL.....	4	7	1	2	46	11	»	5	1	38	18	165	21	1	11	14	54	41	16	10	2	1	»	»	469
Descanso dominical.																									
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																									
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	14	»	»	»	2	»	»	»	»	»	19
Total general de infracciones.....	20	29	8	10	341	55	»	42	10	194	44	1.023	289	23	387	115	280	213	118	86	19	2	»	7	3.315
Total general de industrias visitadas en cada clase.	19	7	3	2	132	48	»	21	3	62	36	394	112	9	117	74	132	75	40	23	12	5	»	3	1.333

Noticia de las Sociedades de la región.

Para obtener una relación aproximada de las existentes en las provincias de Oviedo, Orense y Lugo, por no tener Inspector estas dos últimas, se dirigieron los oportunos oficios a los Gobiernos civiles para obtener las de menor importancia, y a los Centros respectivos, allí donde la población obrera es mayor, y personalmente fueron tomados los datos por el Inspector en las visitas en servicio verificadas a los mencionados Centros obreros.

En cuanto a la alta y baja de Sociedades, es muy difícil de determinar, por la transformación y movimiento de las mismas y no existir una estadística verídica de ellas, pues si bien es cierto que de la constitución dan cuenta a la Autoridad competente para funcionar, no lo hacen así cuando se disuelven o dejan de ser tales Sociedades.

No señalaremos aquí las particularidades de los Reglamentos de los importantes Centros existentes en la región, porque llevando ya bastantes años de vida, han sido objeto del oportuno estudio anteriormente, y por no repetir y recargar demasiado la presente Memoria.

Se expresa aquí la cifra media de individuos de las Sociedades de que se ha podido obtener dichos datos, y una relación solamente de aquéllas que no consta el número de asociados:

PROVINCIA DE OVIEDO

Oviedo.—Centros de Sociedades obreras: Sección de obreros ferroviarios del Norte, 525; Sindicato de obreros y empleados de los Ferrocarriles Económicos, 130; Sindicato de obreros y empleados del Ferrocarril Vasco-Asturiano, 100; Sección del Sindicato metalúrgico asturiano El Progreso, 115; Sociedad de albañiles El Porvenir, 150; Sociedad de canteros La Reforma, 80; Sociedad de ebanistas y carpinteros La Emancipación, 250; Sociedad de panaderos La Nocturna, 70; Sociedad de barberos La Redentora, 40; Sociedad de camareros La Cohesión, 60; Juventud socialista, 40; Agrupación socialista, 100; Sociedad de oficios varios, 50; Sociedad de armeros El retiro de mañana, 310; Sociedad de constructores de carruajes, 20; Sección del Sindicato minero asturiano, 50; Sociedad de pintores El Primero de Mayo, 15; Sociedad de tejedores de mimbre La Juncalera, 20; Sociedad de obreros mamposteros La Firmeza, 90; Sociedad de obreros curtidores La Piel, 25.—Total, 2.140.

Asociación de dependientes; Círculo católico de obreros; Asociación patronal de mineros asturianos; Centro sindicalista obrero, y Sindicato obrero femenino.

Gijón.—Federación local de Sociedades obreras (calle de Anselmo Cifuentes): Ferroviarios de Langreo, 275; Ferroviarios del Norte, 250; La Metalúrgica, 131; Camareros, 65; Gasistas y electricistas, 50; La Legal, 45; La Conciencia, 62; El Despertar, 44; La Nueva vida, 35; La Precisa, 38; Socorros de ganado, 23; Oficios varios, 28; Vendedores de periódicos, 8; Agrupación socialista, 86; Juventud socialista, 61; La Dársena, 46; El Primero de Mayo, 400; La Cerámica, 250; Sección metalúrgica del Mu-

sel, 50; La Textil, 350; Asociación de Dependientes, 250. — Total, 2.547.

Además de los Centros obreros ya mencionados de las calles de Cabrales y de Linares Rivas, existen otros de verdadera importancia, como son el de la Asociación General de Agricultores, el de los Dependientes de comercio y Agrupación patronal, compuesta de comerciantes e industriales, y el Círculo católico de obreros.

Avilés. — Centro obrero sindicalista: Grupo sindicalista, 42; Mozos de almacén y similares, 9; Oficios varios, 20. — Total, 71.

Centro de Sociedades obreras: Agrupación socialista, 46; Juventud socialista, 34; Carpinteros, 120; Herreros, 100; Albañiles, 70; Aserradores mecánicos, 50; Curtidores, 30; Manchoneros, 80; Gamenes, 30; Ferroviarios del Norte, 80; Mozos de almacén, 30; Cargadores de San Juan de Nieva, 250; Dependientes de comercio, 30; Oficios varios, 80; Sociedad de mamposteros de Villa-Alegre, 130. — Total, 1.160.

Sama. — Sindicato minero asturiano: Sección de Sama, 700; Carbayo, 195; Ciaño, 276; Cabaños, 97; La Nueva, 326; Ottello, 115; Lada, 87; Cotorrazo, 180; La Moral, 117; Las Piezas, 110; Vega, 96; Las Cubas, 100; Barros, 48; La Mudrera, 47; Agrupación socialista, 120; Juventud socialista, 40; Sociedad de panaderos, 50. — Total, 2.704.

Las Sociedades expresadas constituyen, y tienen su representación, en el Centro obrero de Sama.

Mieres. — Centro de Sociedades obreras: Agrupación socialista, 140; Agrupación socialista de Turón, 50; Juventud socialista, 70; Sociedad de panaderos La Obligada, 30; Cooperativa obrera Fiesta del Trabajo, 100; Sociedad de oficios varios, 150; Sindicato metalúrgico, 100. — Total, 640.

Además, existen la Agrupación católica obrera de Mieres y la del mismo nombre en Moreda (Aller).

Sindicato minero asturiano, 1.000; Sección de Turón, 300; Figaredo, 140; Abaña, 150; Comillas (Santa Cruz), 120; Moreda (Aller), 250; Teverga, 110; San Martín del Rey Aurelio (La Vega), 300; Villanueva y Boo, en Aller, 240; San Julián, en Bimenes, 113; Rozadas, en Bimenes, 139; Suares, en Bimenes, 100; San Salvador, en Quirós, Villayana, en Lena; y Labiana, en Labiana, 15. — Otras Sociedades de mineros: Sociedad minera de Blimea, en San Martín del Rey Aurelio, 20; Asociación obrera de mineros asturianos, 611. — Total, 3.943.

OTRAS SOCIEDADES

Aller. — Sindicato agrícola de Pino, 70; ídem de Piñeres, 80; ídem de Cuérigo, 130; ídem de Soto, 100; ídem de Boo, 20; Agrícola Allerana, 150.

Bimenes. — Sindicato agrícola de San Julián, 69; Antorcha de Labradores, 85.

Cabranes. — Pecuaria del Valle, 80; Sindicato agrícola de Torazo, 45.

Cangas de Onís. — El Despertar, 683.

Caso. — Sindicato agrícola de Orlé, 87; ídem de Bueres, 56.

Castropol. — Alianza Pecuaria de Tol, 87; Centro agrícola de San Juan, 66.

Cudillero. — La Nueva Ruta, 47; Gremio de mareantes, 347.

Gozón. — La Siempreviva, 70; Sindicato agrícola de Podes, 94; Unión agrícola y pecuaria, 88; Sindicato agrícola de Bocines, 100; ídem de Verdicio, 18; ídem de Cardo, 25.

Grado. — Luz y Guía de Labradores, 882.

Illas. — La Unión agrícola, 99.

Labiana. — Sindicato agrícola de San Pedro de Tiraña, 108; Sociedad agrícola, 248; Centro obrero, 85.

Lena.—Asociación obrera, 216; Liga de gremios industriales, 60.
Luarca.—Sindicato agrícola de Otun, 140; idem de Barcia, 170; Asociación de labradores de Valdés, 137.
Llanera.—Asociación de ganaderos, 192; Sindicato agrícola de San Cufate, 190; idem de Villardeveyo, 55; Asociación de agricultores, 57.
Llanes.—Sindicato agrícola de Naves, 149; idem de Hontoria, 97.
Nava.—Sindicato agrícola de Nava, 512; idem de San Bartolomé, 169; idem de Cuenya, 46; idem de Caceda, 115; idem de Remedios, 88; idem de Tresali, 37.

Noreña.—La Positiva, 30; La Previsión Obrera, 134; La Nutritiva, carniceros, 30.

Parres.—Parraguesa de agricultores, 500.

Pravia.—La Unión de Labradores, 1.208.

Ribadesella.—Sociedad agrícola, 350; Patronato obrero, 68.

Sariago.—Sindicato agrícola de Santiago, 85; idem de Narzana, 77.

Soto del Barco.—La Agrícola, 289.

San Martín del Rey Aurelio.—Juventud Socialista de Sotrandio, 52; La Descada, obrera, 20.

Tapia.—El Avance pecuario, 105; Sindicato agrícola, 154.

Teverga.—Sindicato agrícola, 302.

Total, 9.913.

Resumen: Oviedo, 20 Sociedades, 2.140 operarios; Gijón, 22 Sociedades, 2.547; Avilés, 19 Sociedades, 1.231; Sama, 17 Sociedades, 2.704; Mieres, 7 Sociedades, 640; Sindicato minero asturiano, 14 Secciones, 3.112; otras Sociedades de mineros, 831; Sociedades de distinto carácter y de varias localidades, 9.913. Total, 23.118.

Unión profesional de mineros.—Sindicato metalúrgico, con sus Secciones de Oviedo, Avilés, Abaña (Mieres) y Arnao (en Castrillón).—Sociedad autónoma ferroviaria de Gijón.—Asociación ferroviaria de Langreo, con las Secciones de Gijón y Langreo.—Unión ferroviaria de Oviedo.—Sindicato ferroviario de la Compañía del Norte, compuesto de las Secciones de Oviedo (central), Pola de Lena, Avilés y Gijón.

A continuación insertamos las Sociedades obreras y patronales legalmente constituidas, sin expresar el número de los que las componen, por no determinarse: Allande: La Allandesa (fluido eléctrico).—Aller: Sindicato agrícola de Santibáñez.—Candamo: La Unión agrícola y Sociedad agrícola de Llamero.—Sindicato agrícola de Cangas de Onís.—Carreño: Sindicato agrícola de Guimarán.—Idem id. de Logrezaña.—Asociación de agricultores.—Castropol: Centro obrero de Figueras.—Corvera: Sindicato agrícola de San Antonio.—Idem id. de Solís.—Idem id. La Regeneración campesina.—Lechera de Cancienes.—Cudillero: Unión agrícola de labradores.—Grado: Sindicato agrícola de San José.—Labiana: Sindicato agrícola de San José.—Lena: Progreso de Campomanes.—Mieres: Sindicato agrícola de San José de Urbiés.—Muros: Unión agrícola.—Noreña: Sindicato agrícola.—Los Sembradores (agrícola).—Parres: La Fraternidad de Alieva.—Piloña: Sindicato agrícola.—Idem id. de Coya.—Regueras: Antorcha agrícola.—Santa Eulalia.—Riosa: Sindicato agrícola del Niño Jesús.—La Unión de Riosa (agrícola).—Asociación obrera de San José.—Siero: Juventud Socialista de Carbayín.—San Martín del Rey Aurelio: La Invulnerable (obrero).—La Perseverancia.—Teverga: La Luz social.—Villaviciosa: Sindicato agrícola de Oles.—Idem id. de Valdebarcena.—Idem id. de Miravalles.—Idem id. de Santa María Rozadas.—Idem id. de Priesca.—Idem id. de Coro.—Idem id. de Arroes.—Idem id. del Busto.—Idem id. de Candanal.—Sindicato agrícola de Santa María Magdalena.—Asociación de agricultores.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Dice el Inspector, Sr. Irímo, que teniendo en cuenta la relación de Sociedades que acompañó a su Memoria última, concretará, lo que a este asunto se refiere, a citar las que han sido altas o bajas en el transcurso del año de 1913, en esta forma:

ALTAS

Ares.—Sociedad de Agricultura de Cervas, Peones y canteros La Protección.

Betanzos.—Juventud Republicana.

Cabanas.—La Concordia (Seguros mutuos).

Conjo.—Sociedad de agricultores de Villafrás, Figueiras y Lezano.

Coruña.—Club Mazantinito (aficionados al toreo).—Fomento artístico (recreo).—Galicia artística (música).—La Unión ferroviaria.—La Campana (recreo).—La Natural (accidentes del trabajo).—Mutualidad de las Escuelas populares gratuitas (educación).—La Reunión del puerto (botes).—Sindicato de profesiones varias.—Centro instructivo de ciegos.—Arriola (deportes).—Juventud artística (recreo).—La Popular (recreo).—Escuelas nocturnas de Santa Teresa (instrucción).—Asociación benéfica de la caridad de San José (caridad).

Fene.—Liga de Amigos.—Unión de Labradores de Limodes.

Ferrol.—Asociación de Artes gráficas y Oficios Similares.—Centro Castellano.—La Confianza (sastres).

Finisterre.—Mutua Mercantil Finisterrana.—Liga de Amigos.

Mugardos.—Cooperativa benéfica de Consumos.—Centro obrero.

Noya.—Sociedad de oficios varios.

Oleiros.—La Primitiva (socorros mutuos de ganada vacuno).

Padrón.—Unión de agricultores de Cercema.

Puebla.—Hojalateros-soldadores, Unión de los trabajadores de las fábricas de la ría de Arosa (Sociedades de resistencia).

Rianjo.—Pro Cultura (instrucción).

San Saturnino.—Seguros mutuos de ganado vacuno La Hermandad.

Santiago.—Juventud Jaimista.—La Compostelana (Sociedad de seguros mutuos de zapateros).—Juventud Conservadora.—Sociedad de Peones (resistencia).

Serantes.—Centro Recreativo.—Centro Agrícola.—Arte y Recreo.—La Moralidad.—La Reunión Mercantil.

Teo.—La Protectora (agricultura y ganado).—Centro de Agricultores (protección de ganado).

Villamayor.—Sociedad agrícola.

BAJAS

Cambre.—Asociación de agricultores.

Coruña.—Montepío del Progreso marítimo.—Centro instructivo y protector de ciegos y sordomudos.—La Integridad (socorros mutuos).

Ferrol.—Arte, Industria y Comercio.

Mugardos.—Unión Republicana.

PROVINCIA DE DE LEÓN

Respecto de Asociaciones no ha habido alta ni baja alguna durante el año 1913, como tampoco en 1912. Así que la estadística de 1911 es igual a la que se formaría para 1913.

Claro está que puede suceder, y de hecho habrá sucedido probablemente, que alguna Asociación de poca importancia haya desaparecido sin darse de baja en los Registros donde se inscribió al formarse, pero legalmente no ha habido altas ni bajas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Sr. V. Escalera. — No puede ofrecerse en la presente Memoria una relación exacta del número de Sociedades obreras legalmente constituidas en esta provincia. El Inspector ofició a las que figuran en el Registro del Gobierno civil, interesando el domicilio, número de obreros asociados, por oficios, y número probable de obreros no asociados, así como también un ejemplar de su Reglamento, habiéndolo hecho un número tan reducido de Sociedades obreras, que no merecen consignarse los datos facilitados, ya que no formarían verdadera estadística.

PROVINCIA DE ORENSE

Orense. — Centro de Sociedades obreras: Canteros, 300; peones, 240; carpinteros, 165; albañiles, 70; constructores de calzado, 70; tipógrafos, 60; ebanistas, 55; constructores de carruajes, 40; Agrupación de la dependencia mercantil y bancaria, 40; fundidores y cerrajeros, 40; camareros, 30; conductores y cargadores de carros, 30; oficios varios, 30; sastres y sastras, 70; pintores, 20; hojalateros, 20; panaderos, 30; barberos, 18, y cocheros, 25. — Total, 1.353.

Otras Sociedades. — Orense: Profesiones y oficios varios. — Liga de Amigos. — Sección de Declamación del Círculo católico de obreros. — Obreros albañiles. — Lobera: Sociedad de agricultores y oficios varios. — Macoda: Sociedad de agricultores. — Vereá: La agrícola Justicia y Moralidad. — Bande: La Agrícola. — Leiro: Sociedad de agricultores. — Entrimo: Sociedad de labradores y obreros. — Barco de Valdeorras: Círculo católico de obreros. — Ribadavia: Sociedad de canteros. — Lovios (Bande): Sociedad de labradores El Progreso Agrícola. — Calvos de Randín: Sociedad de labradores. — Cabaleiros (Lobera): Sociedad agrícola. — Muñíos: Sociedad de labradores Justicia y Progreso.

PROVINCIA DE LUGO

Lugo. — Centro obrero: Mamposteros, 60; carpinteros, 30; tipógrafos, 30; ebanistas, 30; canteros, 25; panaderos, 15; barberos, 20; herreros, 20; Juventud socialista, 25, y Agrupación socialista, 15. — Total, 270.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Tanto el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección como el ambiente público, puede decirse que no pueden ser mejor, y a medida que el tiempo avance, ha de ganar aún más en consideración y respeto, desde el momento en que su labor se haga más eficaz, que no se pongan trabas o dilaciones a las disposiciones que dicte; y no puede ser de otra manera, por lo humanitario de sus servicios y porque, aun cuando a primera vista no se vea el resultado de tan importantísima labor, los efectos bien se notan, pues es lo cierto que se suavizan muchas asperezas entre las dos clases, patronal y obrera, de intereses tan opuestos y encontrados, y de tan diferente grado de ilustración y cultura.

Una vez pasado el período de iniciación de este servicio, que, cual todo lo nuevo, suscitó su desconfianza y recelo, por desconocimiento e ignorancia, hoy se encuentra en condiciones de poderse dar un paso de avance, acortando plazos y trámites, concediendo mayores facultades para la mejor eficacia del mismo, hacer que se establezcan estrechas relaciones entre los elementos obreros y patronal con la Inspección, en sentido obligatorio ya, porque dada a conocer su importancia y trascendencia, no había de significar ello trastornos ni molestias para los mismos que con sus mejoras habían de obtener señalados beneficios.

Varias veces se ha oído en los Centros oficiales visitados expresar su opinión de que muchas de las cuestiones a ellos encomendadas debieran ser objeto de la Inspección del Trabajo, como lo que a Asociaciones patronales y obreras, partes de accidentes, intervención de los mismos, etcétera; se refiere, aparte de que todos estos datos habían de ser de más fácil comprobación para los Inspectores y no tener que ser solicitados, como ahora sucede.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

En los cuadros N y O que se acompañan se consignan las infracciones advertidas y providencias dictadas, aprobadas por provincias y por Leyes, así como también las infracciones por industrias y por Leyes.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Oviedo.—En cuanto a las altas, por lo que respecta a la gran industria, no se tiene noticia de que haya habido aumento, y en la pequeña industria es muy difícil de determinar, por el movimiento que hay en la misma y la frecuencia con que aparecen y desaparecen a la vez.

En cuanto a las bajas, son las que insertamos a continuación, expresando la clase de industria a que pertenece cada una:

5.^a, Trabajo del hierro y demás metales, 3; 11, Eléctricas, 1; 12, De la alimentación, 8; 13, Del libro, 2; 15, Del vestido, 1; 18, Transportes 1.—Total, 16.

Ha de entenderse que estas bajas son en la provincia.

Coruña.—La forma en que se clasifican las industrias en las Delegaciones de Hacienda, dice el Sr. Irímo, son otra dificultad para llenar nuestro cometido. He aquí el resultado obtenido en sus gestiones:

Industria 5.^a, Trabajo del hierro y demás metales, 4 altas y 2 bajas; 6.^a, Industrias químicas, 8 altas y 6 bajas; 10, Industria de la construcción, 3 altas y 2 bajas; 12, Industria de la alimentación, 20 altas y 14 bajas; 13, Industria del libro, 4 altas y 2 bajas; 14, Industria del papel, cartón y caucho, 2 altas y 2 bajas; 15, Industria del vestido, 8 altas y 7 bajas; 16, Industria de cueros y pieles, 2 altas y ninguna baja; 17, Industria de la madera, 12 altas y 7 bajas; 18, Industria de transportes, 1 alta y 1 baja; 19, Industria de la ornamentación, 2 altas y 2 bajas; 24, Industrias varias, 6 altas y 5 bajas.—Total, 72 altas y 50 bajas.

Pueblos: Clase 5.^a, Trabajo del hierro y demás metales.—Arteijo, 1 alta; Arzúa, 1 alta y una baja; Bergondo, 1 baja; Boimorto, 1 alta; Cabana, 1 alta y 1 baja; Carballo, 2 altas y 1 baja; Carnota, 1 alta y 2 bajas; Cee, 1 baja; Conjo, 1 alta; Culleredo, 1 alta y 1 baja; Fene, 1 baja; Ferrol, 3 altas; Laracha, 1 alta; Mellid, 1 alta y 1 baja; Muros, 1 alta y 1 baja; Negreira, 1 baja; Noya, 1 baja; Ordenes, 1 alta y 1 baja; Outes, 1 alta; Padrón, 2 altas y 1 baja; Puentececeo, 2 altas y 1 baja; Riveira, 1 alta; Sada, 1 alta y 1 baja; Santiago, 8 altas y 5 bajas; Trazo, 1 alta; Vimianzo, 1 alta.

Clase 11.^a, Industrias eléctricas.—Betanzos, 1 alta; Dumbria, 1 baja, Noya, 1 alta y 1 baja; Muros, 1 alta; Finisterre, 1 alta; Corcubión, 1 alta y una baja; Carballo, 1 alta.

Clase 10.^a, Industria de la construcción.—Ares, 1 alta; Cambre, 1 alta; Puebla, 1 alta; Mellid, 1 baja.

Clase 12.^a, Industria de la alimentación.—Arteijo, 1 alta; Arzúa, 1 alta y 1 baja; Betanzos, 1 baja; Boiro, 2 bajas; Cabana, 1 baja; Camariñas, 2 altas y 1 baja; Carballo, 1 alta y 1 baja; Carral, 1 baja; Cee, 1 alta; Cesures, 1 alta; Conjo, 1 alta; Corcubión, 1 alta; Curtis, 1 alta; Fene, 1 alta; Ferrol, 3 altas y 1 baja; Finisterre, 1 alta; Malpica, 1 alta; Mellid, 1 alta; Mugia, 1 alta; Muros, 2 altas y 1 baja; Padrón, 1 alta y 1 baja; Puebla, 2 altas y 1 baja; Puentececeo, 1 baja; Puente deume, 1 alta; Rianjo, 1 alta; Riveira, 2 altas y 1 baja; Vimianzo, 1 alta y 1 baja.

Clase 13, Industria del libro.—Betanzos, 1 baja; Ferrol, 1 alta y 1 baja; Noya, 1 alta; Santiago, 1 alta.

Clase 15, Industria del vestido.—Betanzos, 1 alta; Cee, 1 alta y 1 baja; Ferrol, 5 altas y 5 bajas; Sada, 2 altas y 1 baja; Santiago, 1 alta y 3 bajas.

Clase 16, Industria de cueros y pieles.—Boimorto, 1 alta y 1 baja;

Carballo, 1 alta; Carnota, 1 baja; Ferrol, 2 altas y 1 baja; Muros, 2 altas y 1 baja; Noya, 1 alta y 2 bajas; Padrón, 2 altas y 2 bajas; Puebla, 1 alta y 1 baja; Sada, 1 alta; Santiago, 3 altas y 2 bajas.

Clase 17, Industria de la madera.—Betanzos, 1 baja; Cabana, 1 alta; Carballo, 1 alta; Conjo, 1 alta; Corcubión, 2 altas y 1 baja; Enfesta, 1 alta; Ferrol, 5 altas y 3 bajas; Neda, 1 alta; Noya, 1 alta y 1 baja; Puebla, 1 alta y 1 baja; Puentececeo, 1 baja; Riveira, 1 baja; Sada, 1 alta y 1 baja; Santiago, 2 altas y 2 bajas.

Clase 18, Industria de transportes.—Neda, 1 alta.

Clase 19, Industria del mobiliario.—Ferrol, 1 alta; Betanzos, 1 baja; Noya, 1 baja; Santiago, 2 altas y 1 baja.

Clase 20, Industria de la ornamentación.—Ferrol, 1 alta y 1 baja.

Clase 24, Industrias varias.—Betanzos, 2 altas y 1 baja; Carballo, 1 baja; Ferrol, 2 altas y 1 baja; Puebla, 1 alta y 1 baja; Riveira, 1 alta; Sada, 1 baja; Santiago, 1 alta y 1 baja.

II

Examen y discusión de los resultados.

De la comparación entre el cuadro *N* y el de igual letra del año precedente se deduce que allí donde la inspección se ha ejercido de una manera constante y permanente es bastante menor el número de infracciones advertidas, como Oviedo y Coruña, viniendo a ser el tanto por ciento en las demás más alto que el del año pasado, o sea de 1912, debido, principalmente, a la mayor variedad de industrias visitadas y al número de las que lo han sido por primera vez; desde luego, que los certificados de menores, no tener Reglamento en sitio visible y no tener libro de visitas, son las infracciones que más se notan y lo que requiere especial cuidado en todas las industrias en general, y ello es efecto principalmente de la dificultad, en cuanto a los certificados, para obtenerlos, a pesar de las facilidades dadas por el Instituto.

La inspección ha de ser, de una manera periódica y constante, único medio para mejor lograr que se cumplan las Leyes protectoras del obrero, porque el patrono, siempre atento en general a obtener los mayores rendimientos del negocio a que se dedica, se olvida con facilidad grande de todo lo demás, y únicamente cuando recibe la visita del Inspector recuerda que aquéllas existen; así se ha conseguido mejorar las condiciones de trabajo en varias industrias, claro es que con la lentitud consiguiente, teniendo en cuenta las expresadas condiciones de aquél, localidad, mayor o menor prosperidad del negocio, falta de personal idóneo muchas veces, y otra porción de circunstancias especiales que se dan en determinados casos.

También suele ocurrir que los obreros, por ignorancia, oponen una resistencia pasiva al cumplimiento de las disposiciones legales que tanto les benefician, relegándolas a segundo término, y soliendo hacer únicamente uso de ellas cuando se enemistan con el patrono, como represalia

contra el mismo, y sería conveniente una mayor relación de los obreros y patronos con la Inspección, en forma obligatoria, haciendo aquélla más ejecutiva, separándola por completo, si pudiera ser, de todo contacto con otros organismos más que para sancionar las determinaciones que el Instituto de Reformas Sociales adoptase.

De la comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente viene a señalarse la misma diferencia que en el anterior, aproximadamente, en el tanto por ciento de uno a otro, y de aquí se infiere la necesidad de reforzar la Inspección en las industrias de las clases 2.^a, 4.^a, 9.^a, 10, 12, 15 y 20; pero, en general, en todas las que se utilizan aparatos y maquinaria, y donde sea el factor principal la mujer y el niño como elemento de trabajo.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Del cumplimiento de esta Ley hemos de decir que se ha conseguido bastante, haciendo que vaya penetrando en las costumbres, y es poco frecuente su transgresión, porque el patrono toma ya por norma el exigir tenga la edad el menor al solicitar trabajo; y aquí se ha de hacer constar una distinción en las industrias, según se trate de las de gran escala o las que están organizadas en locales a propósito, a la vista, digámoslo así, y de las pequeñas, trabajo en familia, en habitaciones de casas particulares, en locales inadecuados, y que muchas veces se escapan a la vigilancia de la Inspección.

En las primeras, casi puede decirse se cumple la Ley, pues cada año es menor el número de infracciones advertidas, pero en las segundas, es corriente su incumplimiento en cuanto a horas de trabajo, local, edades, y manera de efectuarse aquél, que requiere una labor constante y persistente, que no siempre se puede hacer, por falta de personal inspectivo unas veces, y otras por la dificultad en la comprobación de las infracciones, uniéndose a esto en que, por la forma en que hoy se desenvuelve la vida, por su carestía y otras causas, hace que el menor u operaria coadyuve al engaño, sin hacer denuncias, por temor a las represalias del patrono o maestra.

Ahora bien: las infracciones más corrientes, lo mismo en la grande que en la pequeña industria, son las de los certificados, pues a pesar del modelo adoptado por el Instituto, medio fácil y cómodo de obtención, se nota una resistencia pasiva, que sólo a fuerza de constancia ha de vencerse, contribuyendo a ello los encargados de autorizar los impresos, por las dificultades que oponen al tener que hacerlo gratis, y en muchos casos perciben honorarios, pero sin que los interesados se atrevan a denunciarlo, a pesar de las instigaciones del Inspector; además, como la varia-

ción de los niños y las mujeres en las industrias es muy frecuente, no suelen entregar los certificados a los que despiden o se despiden, ni prestan gran atención en exigir a los que entran otros nuevos certificados, haciendo o pretendiendo hacer que sirvan los de unos para otros.

Donde desde luego se ven los beneficios de esta ley es en los espectáculos públicos, pues han desaparecido las explotaciones que de los menores, con mucha frecuencia, venía haciéndose.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

El cumplimiento de esta Ley, se notan sus progresos visiblemente en la práctica del servicio, en la defensa de mecanismos preventivos de toda clase de aparatos y maquinaria que ofrecen peligro o riesgo para el obrero, siendo atendidas muy frecuentemente las observaciones de la Inspección, y si en muchos casos no lo verifican, es debido más bien a la ignorancia de la previsión y medios de efectuarlo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple en los centros de trabajo en general, en fábricas y talleres, siendo corriente su incumplimiento en la industria del vestido, comercios y establecimientos de bebidas y comestibles.

En las fábricas de conservas, efecto de la primera materia, también utilizan el domingo para sus operaciones más importantes, cuando hay pescado.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias en la región. Influencia progresiva que la aplicación de las Leyes del Estado ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La influencia de las Leyes del trabajo resulta altamente beneficiosa para la marcha de las industrias, pues tienden a favorecerlas grandemente, se colocan en mejores condiciones, consiguen un personal más adecuado por su estado físico, de forma que favorece su mayor progreso, sin que nada las perjudique ni señale retroceso alguno por ello.

En general, la industria de la región se encuentra en un período con tendencia a mejorar, y siguiendo la fluctuación consiguiente con relación al país en que se encuentra establecida.

Actualmente, parece que la situación de Gijón va mejorando, y para ello ha bastado que se disfrute un período de calma. En Oviedo, en que el desarrollo industrial nunca ha sido rápido, sigue la industria con algún incremento, acentuándose la construcción.

5.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1913.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		43	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		94	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	83
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	4.530	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	609	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....	10
	" navegación	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....	10
	TOTAL.....	5.239	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	.
Centros visitados {	Por primera vez.....	306	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	74
	Por segunda o más veces.....	115	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	873
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	421	No presentan permiso paterno (16 R.)	464
	En razón a sus causas.....		No idem certificado de edad (16 R.)	434
	Por orden superior.....	45	No hay separación de sexos (11 L.)	39
	Por indicación de Autoridades.....	.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	92
	Por denuncias.....	376	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	102
	Por iniciativa propia.....	.	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	35
	TOTAL.....	421	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	7
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	33
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	108
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....	52
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	3	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	2
	4.ª Metalurgia.....	4	No hay Ley Silla.....	.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	51	TOTAL.....	2.438
	6.ª Industrias químicas.....	24	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	3	De apercibimiento.....	37
	8.ª Idem textiles.....	41	De infracción.....	4
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	3	De reincidencia.....	.
	10. Idem de la construcción.....	9	De obstrucción.....	.
	11. Idem eléctricas.....	19	TOTAL.....	41
	12. Idem de la alimentación.....	34	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	2	Documentos despachados.....	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	3	A o de Instituto.....	25 86
	15. Idem del vestido.....	37	" Inspectores.....	117 79
	16. Idem de cueros y pieles	15	" Gobernadores y otras Autoridades.....	1 40
	17. Idem de la madera.....	40	" Juntas de Reformas Sociales.....	1 6
	18. Idem de transportes.....	11	" Industrias.....	.
	19. Idem del mobiliario.....	22	" Sociedades y particulares.....	.
	20. Idem de la ornamentación.....	4	TOTAL.....	144 181
	21. Alfarería y cerámica.....	5		
	22. Vidrio y cristal.....	.		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	41		
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	421		
Visitas a Autoridades		28		
Actos de asistencia a J. L.....		2		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.		
Libros de visita habilitados.....		34		
Leyes y Reglamentos distribuidos		233		
Apercibimientos anotados en libros de visita		33		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	Enero.....	30	122
Idem.....	»	»	Febrero....	21	43
Idem.....	»	»	Abril.....	14	62
Idem.....	»	»	Junio.....	30	98
Idem.....	»	»	Julio.....	33	68
Idem.....	»	»	Agosto.....	32	203
Idem.....	»	»	Octubre....	27	64
Idem.....	»	»	Noviembre..	23	49
Idem.....	»	»	Diciembre..	24	44
TOTAL.....	1	»		234	753

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	1.115	Marzo.....	46	148
Idem núm. 2.....	9	392	Abril.....	16	105
Idem núm. 3.....	8	1.141	Mayo.....	39	190
Idem núm. 4.....	9	218	Septiembre..	17	62
Idem núm. 5.....	6	624	Diciembre..	22	402
TOTAL.....	40	3.490		140	907

C) Servicios extraordinarios.

Sevilla.....	1	1.553	Ag.-septbre.	45	729
Alquife.....	1	196	Diciembre..	2	49
TOTAL.....	2	1.749		47	778
TOTALES...	43	5.239		421	2.438

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Sevilla: Sr. Hernando.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		57	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		•
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.152	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		18
	Por carretera.....	219	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		136
	Por navegación.....	•	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		227
TOTAL.....		1.371	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		•
Centros visitados {	Por primera vez.....	13	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		•
	Por segunda o más veces.....	220	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		49
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		233	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		1.006
En razón a sus causas.		•	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		1.006
Por orden superior.....		•	No presentan permiso paterno (15 R.)		1.006
Por indicación de Autoridades.....		•	No idem certificado de edad (16 R.)		1.006
Por denuncias.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por iniciativa propia.....		233	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)		230
TOTAL.....		233	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		230
Clases de industrias.		•	No hay libro de visita (42 R. de L.)		31
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		144
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No cumplen R. D. 25 enero 1909 (Industrias prohibidas)		4
3.ª Minas, salinas y canteras..		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		230
4.ª Metalurgia.....		37	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 29 julio 1900)		67
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		21	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		224
6.ª Industrias químicas.....		1	No idem R. D. 24 agosto 1913.....		•
7.ª Idem del tabaco.....		46	TOTAL.....		5.614
8.ª Idem textiles.....		10	ACTAS LEVANTADAS		•
9.ª Idem forestales y agrícolas..		5	De apercibimiento.....		1
10. Idem de la construcción.....		14	De infracción.....		•
11. Idem eléctricas.....		71	De reincidencia.....		•
12. Idem de la alimentación.....		2	TOTAL.....		1
13. Idem del libro.....		1	TRABAJOS DE OFICINA		•
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		•	Documentos despachados.		•
15. Idem del vestido.....		•	A o de Instituto.....		16
16. Idem de cueros y pieles.....		•	• Inspectores.....		18
17. Idem de la madera.....		13	• Gobernadores y otras Autoridades.....		3
18. Idem de transportes.....		•	• Juntas de Reformas Sociales.....		9
19. Idem del mobiliario.....		•	• Industrias.....		•
20. Idem de la ornamentación.....		•	• Sociedades y particulares.....		6
21. Alfarería y cerámica.....		6	TOTAL.....		52
22. Vidrio y cristal.....		•	En- trada.		Salida.
23. Espectáculos públicos.....		•	16		31
24. Industrias varias.....		•	18		42
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		233	•		•
Visitas a Autoridades.....		9	•		•
Actos de asistencia a J. L.....		7	•		•
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		•	•		•
Libros de visita habilitados.....		14	•		•
Libros y Reglamentos distribuidos		142	•		•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1	•		•

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Sevilla	1	» Enero	9	711	
Idem.	»	» Febrero....	1	60	
Idem.	»	» Marzo	1	442	
Idem.	»	» Mayo	11	514	
Idem.	»	» Junio	6	162	
Idem.	»	» Julio	9	81	
Idem.	»	» Agosto	36	1.454	
Idem.	»	» Noviembre..	19	877	
Idem.	»	» Diciembre..	22	137	
TOTAL.....	1	»	114	4.416	
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	7	278	Feb.-marzo..	24	358
Idem núm. 2.	8	319	Abril	30	423
Idem núm. 3.	7	193	Septiembre..	18	88
Idem núm. 4.	5	257	Octubre	24	242
Idem núm. 5 (extraordinario)...	6	324	Diciembre...	23	107
TOTAL. . .	33	1.371		119	1.198
TOTALES ..	34	1.371		233	5.614

Córdoba: Sr. Iznardi.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		24	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		46	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	12
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	753	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	87	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º E.).....	.
	" navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		840	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	12
Centros visitados.....	Por primera vez.....	62	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	131
	Por segunda o más veces.....	54	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		116	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	451
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	.
Por orden superior.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)	390
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	57
Por iniciativa propia.....		116	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
TOTAL.....		116	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	57
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	.
	1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio.....	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 29 Julio 1900).....	7
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	19	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	.
	4.ª Metalurgia.....	2	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....	.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	11	TOTAL.....	1.057
	6.ª Industrias químicas.....	11	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	11	De apercibimiento.....	.
	8.ª Idem textiles.....	3	De infracción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	3	TOTAL.....	.
	10. Idem de la construcción.....	2	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	6	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	45	A o de Instituto.....	8
	13. Idem del libro.....	.	" Inspectores.....	14
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1	" Gobernadores y otras Autoridades.....	.
	15. Idem del vestido.....	3	" Juntas de Reformas Sociales.....	.
	16. Idem de cueros y pieles.....	.	" Industrias.....	.
	17. Idem de la madera.....	6	" Sociedades y particulares.....	4
	18. Idem de transportes.....	.	TOTAL.....	26
	19. Idem del mobiliario.....	2	Salida.	
	20. Idem de la ornamentación.....	.		
	21. Alfarería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	.		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	4		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		116		
Visitas a Autoridades.....		19		
Actos de asistencia a J. L.....		.		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3		
Libros de visita habilitados.....		58		
Leyes y Reglamentos distribuidos		173		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Córdoba.....	1	»	Enero.....	10	101
Idem.....	»	»	Junio.....	6	46
Idem.....	»	»	Diciembre...	10	27
TOTAL.....	1	»		25	174

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	581	Feb.-marzo..	36	367
Idem núm. 2.....	7	130	Abril.....	29	193
Idem núm. 3.....	7	129	Mayo.....	26	323
TOTAL.....	23	840		91	883
TOTALES...	24	840		116	1.057

Málaga: Sr. Barco.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		45	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		75	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		3
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	918	Idem de noche, menores de 14 años (3.º L.).....		•
	Por carretera.....	744	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....		•
	„ navegación.....	•	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.).....		•
TOTAL.....		1.663	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		•
Centros visitados {		196	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
Por primera vez.....		196	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		419
Por segunda o más veces.....		405	No presentan permiso paterno (16 R.).....		73
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		601	No idem certificado de edad (16 R.).....		82
En razón a sus causas.			No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por orden superior.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		22
Por indicación de Autoridades.....		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
Por denuncias.....		•	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		25
Por iniciativa propia.....		601	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		1
TOTAL.....		601	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		•
Clases de Industrias.			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		4
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		3
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		10
3.ª Minas, salinas y canteras.....		4	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....		•
4.ª Metalurgia.....		•	TOTAL.....		642
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		57	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....		49	De apercibimiento.....		1
7.ª Idem del tabaco.....		•	De infracción.....		•
8.ª Idem textiles.....		37	TOTAL.....		1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		5	TRABAJOS DE OFICINA		
10. Idem de la construcción.....		11	Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.....		31	A.º de Instituto.....		14
12. Idem de la alimentación.....		180	„ Inspectores.....		13
13. Idem del libro.....		31	„ Gobernadores y otras Autoridades.....		8
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		•	„ Juntas de Reformas Sociales.....		4
15. Idem del vestido.....		20	„ Industrias.....		1
16. Idem de cueros y pieles.....		38	„ Sociedades y particulares.....		2
17. Idem de la madera.....		52	TOTAL.....		42
18. Idem de transportes.....		34	En-trada.		
19. Idem del mobiliario.....		11	Salida.		
20. Idem de la ornamentación.....		22	A.º de Instituto.....		33
21. Alfarería y cerámica.....		6	„ Inspectores.....		57
22. Vidrio y cristal.....		2	„ Gobernadores y otras Autoridades.....		3
23. Espectáculos públicos.....		3	„ Juntas de Reformas Sociales.....		20
24. Industrias varias.....		16	„ Industrias.....		•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		601	„ Sociedades y particulares.....		4
Visitas a Autoridades.....		9	TOTAL.....		117
Actos de asistencia a J. L.....		14			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		7			
Libros de visita habilitados.....		48			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		294			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		19			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Málaga.....	1	»	Enero.....	51	30
Idem.....	»	»	Febrero.....	35	10
Idem.....	»	23	Marzo.....	29	20
Idem.....	»	»	Abril.....	16	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	23	47
Idem.....	»	»	Junio.....	34	76
Idem.....	»	8	Julio.....	18	37
Idem.....	»	12	Agosto.....	47	32
Idem.....	»	»	Septiembre..	16	29
Idem.....	»	23	Octubre....	44	54
Idem.....	»	10	Noviembre..	50	26
Idem.....	»	»	Diciembre..	26	25
TOTAL.....	1	76		389	386

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	14	437	Abril.....	82	80
Idem núm. 2.	11	404	Mayo.....	44	98
Idem núm. 3.	9	224	Julio.....	31	32
Idem núm. 4.	10	522	Septiembre..	55	46
TOTAL.....	44	1.587		212	256
TOTALES...	45	1.663		601	642

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.....			147	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		
Días de itinerario.....			272	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (3.º L.)		58
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	7.484	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		18	
	Por carretera.....	1.65	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		146	
			Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		237	
Centros visitados....	Por primera vez.....	681	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		12	
	Por segunda o más veces.....	690	Idem id en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º L.)			
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....			1.371	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		131
En razón a sus causas.....				No conceden una hora para lactancia (19 R.)		49
Por orden superior.....		47	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		1.080	
Por indicación de Autoridades.....		•	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		2.749	
Por denuncias.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.543	
Por iniciativa propia.....		1.324	No idem certificado de edad (16 R.)		1.872	
TOTAL.....			1.371	No hay separación de sexos (11 L.)		89
Clases de industrias.....				No ostentan Leyes ni Regl. ^{as} (17 L.)		401
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		332	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No hay libro de visita (42 R. Insp.º)		148	
3.ª Minas, salinas y canteras.....		28	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		152	
4.ª Metalurgia.....		6	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)		37	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		156	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		342	
6.ª Industrias químicas.....		96	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900)		129	
7.ª Idem del tabaco.....		4	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		236	
8.ª Idem textiles.....		127	TOTAL.....		9.751	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		18	ACTAS LEVANTADAS			
10. Idem de la construcción.....		27	De apercibimiento.....		39	
11. Idem eléctricas.....		70	De infracción.....		4	
12. Idem de la alimentación.....		380	TOTAL.....		43	
13. Idem del libro.....		33	TRABAJOS DE OFICINA			
14. Idem del papel, cartón, cancho.....		6	Documentos despachados.....			
15. Idem del vestido.....		61	A o de Instituto.....		63	
16. Idem de cueros y pieles.....		53	" Inspectores.....		162	
17. Idem de la madera.....		112	" Gobernadores y otras Autoridades.....		12	
18. Idem de transportes.....		45	" Juntas de Reformas Sociales.....		14	
19. Idem del mobiliario.....		35	" Industrias.....		1	
20. Idem de la ornamentación.....		26	" Sociedades y particulares.....		12	
21. Alfarrería y cerámica.....		18	TOTAL.....		264	
22. Vidrio y cristal.....		2			520	
23. Espectáculos públicos.....		3				
24. Industrias varias.....		61				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....			1.371			
Visitas a Autoridades.....			65			
Actos de asistencia a J. L.....			23			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....			10			
Libros de visita habilitados.....			154			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....			689			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....			225			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	»	234	753
Sevilla.....	1	»	»	114	4.416
Málaga.....	1	76	»	389	386
Córdoba.....	1	»	»	25	174
TOTAL....	4	76		762	5.729

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	40	3.490	»	140	907
Sevilla.....	34	1.371	»	119	1.198
Málaga.....	44	1.617	»	212	256
Córdoba.....	23	840	»	91	883
TOTAL....	141	7.318		562	3.244

C) Servicios extraordinarios.

Sevilla.....	1	1.553	Ag.-septbre.	45	729
Alquife.....	1	196	Diciembre..	2	49
TOTAL....	2	1.749		47	778
TOTALES...	201	9.143		1.371	9.751

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Granada.....	16.445	1.805	111	17.861	7.851	2.427	151	10.429	38.290	4,66	2,70	1,07	2,09	1,39	0,75	10	10	3.235	57	3.292
Sevilla.....	6.918	654	234	7.806	4.159	2.438	190	6.787	14.593	3,90	2,69	1,65	1,65	1,25	0,81	9 1/2	9 1/2	598	257	855
Málaga.....	26.724	2.349	391	29.464	5.275	3.742	252	9.269	38.733	4,92	3,10	1,66	1,60	1,08	0,62	9 1/2	9 1/2	2.419	28	2.447
Córdoba.....	10.850	965	8	11.823	226	271	»	497	12.320	5,35	2,45	1,15	1,87	1,25	0,50	10	10	2.297	»	2.297
Cádiz.....	2.404	84	»	2.488	782	»	»	782	3.270	4,50	2,50	1,20	2	1	0,50	10	10	423	»	423
Almería.....	1.098	86	»	1.184	128	184	»	312	1.496	5,30	3,05	1,25	2	1,50	1	10 1/2	10	50	»	50
Jaén.....	1.163	32	»	1.195	»	»	»	»	1.195	5,55	3	1,08	»	»	»	10	10	432	»	432
Huelva.....	263	61	»	1.024	»	»	»	»	1.024	5,52	2,50	1,11	»	»	»	9 1/2	9 1/2	33	»	33
TOTALES.....	66.565	5.536	744	72.845	18.421	9.062	593	28.076	100.921									9.347	342	9.689

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	50	»	»	50	»	»	»	»	50	7,50	6,25	4,50	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	110	30	»	140	»	»	»	»	140	6	3,50	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	12.727	419	28	13.174	139	94	»	223	13.397	5,97	3	2	2	1,50	1	10	10	2.300	»	2.300
Metalurgia.....	2.078	123	»	2.201	»	»	»	»	2.201	5,50	2,74	1,60	»	»	»	10	10	698	»	698
Trabajo del hierro y demás metales.....	7.914	843	60	8.823	108	219	6	343	9.166	4,35	2,18	1,25	1,75	1,15	0,61	9 1/2	9	65	»	65
Industrias químicas.....	2.643	73	»	2.716	273	127	»	400	3.116	4,33	2,55	1,74	2	1,23	0,77	»	»	»	»	»
Idem del tabaco.....	370	»	»	370	8.807	148	»	8.955	9.325	7,35	2,90	1,73	2,60	2,24	1,60	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	5.553	2.323	592	8.468	6.970	5.869	533	13.372	2.840	4,75	2,74	1,25	1,93	1,45	0,58	10	10	94	342	466
Idem forestales y agrícolas.....	603	62	11	678	97	179	19	295	573	3,90	2,78	1,25	2	1,10	0,47	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	522	18	»	540	3	»	»	3	543	4,10	2,75	1,85	1,75	1,50	1	9	9	53	»	53
Idem eléctricas.....	640	4	»	644	2	»	»	2	646	4,25	2,50	0,59	2	1,50	1	12	12	227	»	227
Idem de la alimentación.....	13.856	371	4	14.231	718	686	6	1.410	15.641	4,15	2,45	1,38	1,50	1	0,76	12	12	5.627	»	5.626
Idem del libro.....	411	85	3	499	6	3	»	9	508	3,70	2,45	1,46	1,75	1,50	1	9 1/2	9 1/2	59	»	59
Idem del papel, cartón, caucho.	156	9	3	168	64	90	18	172	340	2,79	2,25	1,24	2	1	0,63	10	10	15	»	15
Idem del vestido.....	372	35	»	407	262	470	3	735	1.142	3,75	2,76	1,26	1,76	1	0,39	»	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	641	44	»	685	402	778	6	1.186	1.871	3,48	2,80	1,52	1,75	0,85	0,50	9	»	»	»	»
Idem de la madera.....	2.133	326	»	2.459	16	4	»	20	2.479	3,50	2,75	1,25	1,50	1,25	0,50	9	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	11.285	137	3	11.425	1	»	»	1	11.426	5	2,50	0,36	1,25	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	589	112	»	701	46	20	2	63	769	3,86	2,24	0,85	2	1,50	1	9	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	309	26	3	338	5	20	»	25	363	5	2,70	0,50	2,56	1,34	0,61	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	1.982	366	21	2.369	405	243	»	648	3.017	5,55	3	0,61	2,75	1,40	0,52	10	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	347	36	10	393	17	23	»	40	433	4,50	2,21	0,50	1,25	1	0,75	10	10	65	»	65
Espectáculos públicos.....	48	»	»	48	»	»	»	»	48	5,75	2,92	0,48	»	»	»	4	4	47	»	47
Industrias varias.....	1.224	94	»	1.318	80	89	»	169	1.487	4,32	2,51	1,32	1,45	1	0,50	10	10	97	»	97
TOTALES.....	66.565	5.536	744	72.845	18.421	9.062	593	28.076	100.921									9.347	342	9.689

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cuanto hemos dicho en Memorias anteriores respecto de la ineficacia inspectiva de estos organismos lo damos por reproducido en ésta.

Las Juntas continúan teniendo sólo una existencia oficial, pero no una vida real: la mayoría se reúnen para designar el Presidente de la Junta municipal del Censo, y las más de las veces para tomar acuerdos relativos a la declaración de días feriados que convienen al comercio de la localidad para que éste pueda tener abiertos sus establecimientos con motivo de festividades locales, pero su acción es completamente nula como organismo inspectivo, salvo muy raras excepciones, en que realizan algunas visitas, pero sin constancia en el propósito.

Aun queriendo cumplir las Juntas su elevada misión, muchas veces no resulta eficaz la acción de ellas, por falta de conocimientos técnicos de sus individuos y por no conocer el verdadero espíritu de la Ley, pero, así y todo, la Inspección del Trabajo ganaría mucho con que estos organismos vigilaran, en aquellas localidades donde no hubiese Inspector, el cumplimiento de la legislación obrera, aunque tuviesen estos defectos, con tal de que el propósito fuese bueno.

El Inspector de Sevilla insiste, en su Memoria, en la necesidad de que las Juntas locales realicen sus visitas de acuerdo con el Inspector, y bajo la dirección de éste, en aquellas localidades en donde exista dicho funcionario, y en donde tengan que suplirlo a causa de sus ausencias con motivo de otros servicios.

El número de Juntas asciende, aproximadamente, a unas 700 en toda la región.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

La Inspección regional no tiene noticia alguna de que las Juntas hayan colaborado con los Inspectores en los Servicios de Inspección.

Sólo la Junta local de Sevilla ha hecho este año algunas visitas, levantando actas de apreciamiento y de infracción en determinadas industrias, que fueron objeto, después, de una visita especial realizada por

el Inspector regional en los meses de agosto y septiembre, con motivo del servicio extraordinario que el Instituto le encomendó.

La Junta local de Córdoba ha colaborado con la Inspección, según comunica ésta en su Memoria, a las visitas de los centros de trabajo de aquella capital, funcionando con regularidad en cumplimiento de la misión que le está encomendada.

II.

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectiva.

Las relaciones de la Inspección del Trabajo con las Autoridades son, por regla general, excelentes. Es bien acogida por ellas en las localidades donde se presenta para realizar su cometido, y le facilitan cuantos datos le son necesarios para el cumplimiento de su misión.

Pero si desde el punto de vista de la buena armonía no hay nada que decir, no sucede lo mismo en cuanto al apoyo y auxilio oficial para robustecer la acción inspectora.

Ésta se ve desamparada de las Autoridades locales cuando han de imponer la oportuna penalidad a los industriales que infringen las Leyes obreras, y cuyas infracciones ha comprobado el Inspector levantando acta de las mismas.

El problema de la Inspección del Trabajo se reduce, en último término, a la sanción: si el incumplimiento repetido, y aun descarado, de las Leyes es tolerado por las Autoridades locales, a pesar de las denuncias presentadas por el Inspector, mediante las actas que levanta, demostrativas de ese incumplimiento, la Inspección no puede dar un paso; y como, por desgracia, esto es lo que sucede en todas partes, pues no tenemos noticia de la imposición de ninguna multa, como obligada consecuencia de las actas de infracción que se han levantado, resulta que al patrono no se le obliga al cumplimiento de la Ley, y los resultados, o son nulos en muchas industrias, o, si se obtienen algunos, son debido a la acción perseverante de los Inspectores, que van llevando al convencimiento del patrono la bondad y conveniencia de la observancia de la legislación obrera.

Así, pues, la Inspección se encuentra aislada de todo apoyo por parte de las Autoridades locales.

En el año actual, la Inspección ha levantado en Granada y en Sevilla actas de infracción en los talleres de bordado de D. Enrique Linares, de D. Luis y de D. Antonio Sánchez Moles; en las fábricas de tejidos de don José Lissén y de D. Dámaso Tierno; en la fábrica de cerillas fosfóricas de D. Enrique Ramírez y en la fábrica de vidrio de los Sres. Maraño y Benjumea, habiendo apurado en todas ellas con anterioridad el sistema

persuasivo y levantado las correspondientes actas de apercibimiento. Y, en efecto, en vez de amparar las Autoridades locales nuestra acción, imponiendo la correspondiente multa, han transcurrido cinco o seis meses, y aun no tenemos noticia de ninguna providencia de las expresadas Autoridades en este asunto. Esta actitud indiferente de ellas será la rémora de que los fines de la Inspección no se llenen, y que, en vez de revestir a aquélla de autoridad y respeto, vaya desprestigiándose poco a poco, por el abandono en que la dejan.

Las Inspecciones, en cambio, han atendido en todo momento las indicaciones que les hacen las Autoridades, contestando sus consultas y auxiliándoles en cuantas ocasiones han reclamado sus servicios.

El Gobernador de Granada pidió a la Inspección regional que hiciera una visita a las minas de Alquífe, de esta provincia, habiéndose realizado.

Relación de los Inspectores con las distintas Sociedades. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la misma.

La Inspección regional, lo mismo que las demás Inspecciones de la región, mantienen con las distintas clases de Sociedades, y especialmente con las obreras, las mejores relaciones, pues les facilitan los datos que desean, contestando sus consultas inmediatamente, y siempre se hallan dispuestos a atender cuantas indicaciones se les hagan.

Las Sociedades ven con notoria simpatía la labor de la Inspección, teniendo una gran confianza en la misma.

Las Sociedades patronales conocen también que ésta se inspira en móviles de justicia, y que, sin extremar las facultades que concede la Ley, se exige el cumplimiento de la legislación obrera de una manera moderada y prudente.

Respecto de la ayuda que han prestado las Sociedades a la Inspección, ha sido nula, permaneciendo indiferentes a su funcionamiento.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Alta y baja de las mismas.

No suelen ser muy eficaces los Gobiernos civiles para remitir los datos del movimiento societario en sus respectivas provincias.

El año anterior no se recibieron en ésta los datos pertenecientes a las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén, y en el año actual tampoco el Gobierno de esta última provincia ha enviado los que se le suplicaron para este objeto; en cambio, tenemos datos a la vista de las demás provincias.

En las relaciones que figuran en las Memorias de los Inspectores, el número total de Sociedades es menor del que aparece en las relaciones que con anterioridad nos remitieron de los Gobiernos civiles, y esto se

debe seguramente al mayor cuidado que los Inspectores han tenido al recoger esos datos, que han excluido a Sociedades que figuraban en el Registro oficial, y que han sido disueltas.

Número total de Sociedades existentes en Andalucía en 1913: Granada, 341; Sevilla, 276; Huelva, 170; Cádiz, 282; Málaga, 72; Almería, 132; Córdoba, 96, y Jaén, 178.

Sociedades legalmente constituidas en el año 1913.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Instructivas.	Benéficas.	Recreativas.	Políticas.	Profesionales.	TOTALES
Granada....	16	»	»	4	»	1	1	13	9	»	44
Sevilla.....	21	2	2	3	4	4	1	6	4	2	49
Málaga.....	9	2	»	»	»	3	»	1	5	»	20
Córdoba....	50	»	1	8	6	4	1	15	10	»	95
Huelva.....	10	3	»	2	3	»	»	7	4	»	29
Almería....	8	4	4	»	»	»	»	»	»	»	16
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	12	1	»	1	»	1	»	3	3	»	21
TOTALES..	126	12	7	18	13	13	3	45	35	2	274

Número de Sociedades disueltas en 1913: Sevilla, 4; Cádiz, 19; Málaga, 10; Almería, 5, y Córdoba, 9.

No se poseen datos del número de obreros asociados en cada provincia, porque de estos datos, además de ser muy variables por el movimiento natural de socios en cada Sociedad, no se lleva registro alguno en los Gobiernos civiles, que es la única fuente de información que se pudiera tener.

Como se ve en el cuadro correspondiente y en los publicados en años anteriores, el número de Sociedades obreras es mayor, por el espíritu de asociación y solidaridad de esa clase, que es la más necesitada.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de la clase patronal es de forzoso cumplimiento a la legislación obrera.

Ofrece una resistencia pasiva a sus preceptos, y aunque aparentemente parece dispuesto a cumplir las indicaciones que se le hacen, en el fondo se les nota la contrariedad de tener que cumplir una penosa obligación. Claro es que se comprende esta resistencia pasiva, pues la legis-

lación del trabajo les exige algunas veces modificaciones en las condiciones higiénicas de los locales en donde tienen instalados las fábricas, en la colocación y seguridad de sus máquinas, en el personal obrero, en las horas de trabajo, etc., etc.

No se convencerán de que el resultado de todo esto es beneficioso para ellos, pues se aumenta el rendimiento del trabajo y se garantiza la higiene y seguridad del mismo.

En honor a la verdad, más se va consiguiendo con la advertencia y el consejo que con las medidas de rigor, si éstas resultan ineficaces por la indiferencia de las Autoridades, pues la mayor parte de los patronos rebeldes lo son por la seguridad que tienen de que la influencia política los librará de los perjuicios que pudieran acarrearles las medidas que se adoptaran contra ellos.

La clase obrera ve en la Inspección una garantía de sus intereses, y por esto la mira con simpatía, pues merced a sus indicaciones se van implantando reformas, tanto en las condiciones de las fábricas y en la seguridad de las máquinas como en el régimen del trabajo, que a los primeros que beneficia es a ellos.

El ambiente público es sumamente favorable a la Inspección, pues ve en ella un positivo progreso de nuestra legislación social.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Han sido alta este año en la Inspección regional 10 industrias de la alimentación, 10 del vestido, 1 textil, 2 de la construcción, 2 de cueros y pieles, 2 de la madera, 1 de transportes y 2 de la clase de varias, y en su provincia, 1 de la alimentación en Benalúa de Guadix, 2 en Loja y 2 centros mineros en Alquífe.

En Priego (Córdoba), 4 industrias textiles.

En Cádiz, 2 de la madera, 1 de la alimentación, 2 de la ornamentación y 1 de la clase de varias.

La Inspección de Málaga tiene como altas, en la capital, 1 fundición y 1 industria química, y en Coin, 1 fábrica de hilados y 1 de aceite de orujo.

La Inspección de Sevilla indica en su Memoria que han aumentado en la capital las industrias de la construcción.

Las bajas que figuran en la provincia de Granada son: 1 industria de la alimentación en la capital, 1 en Santafé, 2 en Motril, 1 en Almuñécar y otra en Salobreña.

En Cádiz, 1 fábrica de envases de hoja de lata y 1 de muebles.

En la provincia de Málaga, unos talleres de construcciones metálicas, 1 industria de la alimentación, 1 fábrica de pianos y unos molinos de mineral en la capital.

En Antequera, 1 de tejidos, y en Vélez-Málaga, 1 de algodón.

Las demás Inspecciones no indican bajas.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	34
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	18
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	146
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	237
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	12
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	49
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1.035
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1.315
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	1.166
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	1.106
No hay separación de sexos (11 L.).....	21
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	240
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L. de M. y N.).....	238
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	35
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	139
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	26
No se cumple la Ley de la Silla.....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	63
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	83

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	2
---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Granada.	Sevilla.	Málaga.	Córdoba.	Huelva.	Cádiz.	Almería.	Jaén.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Aprehi- miento.	Infra- ción.	Reja- ción.	Obtruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34	18	28	36	»	»	»	»	98	»	»	»	»	»	»
»	146	»	»	»	»	»	»	146	»	»	»	»	»	»
»	237	»	»	»	»	»	»	237	»	»	»	»	»	»
»	»	»	12	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	131	»	»	»	»	131	»	»	»	»	»	»
»	49	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
12	1.035	13	18	1	1	»	»	1.080	»	»	»	»	»	»
288	1.315	458	639	5	9	31	4	2.749	»	»	»	»	»	»
206	1.166	105	30	5	9	18	4	1.543	»	»	»	»	»	»
220	1.106	118	410	»	»	18	»	1.872	»	»	»	»	»	»
»	21	»	18	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	»
60	240	30	61	3	7	»	»	401	»	»	»	»	»	»
69	238	»	11	»	7	7	»	332	»	»	»	»	»	»
22	35	26	59	3	3	»	»	148	»	»	»	»	»	»
»	139	9	1	3	»	»	»	152	»	»	»	»	»	»
»	26	2	1	»	»	»	6	37	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
913	5.771	789	1.427	20	36	74	14	9.044	38	4	»	»	»	42
63	238	12	11	4	7	7	»	342	»	»	»	»	»	»
9	83	10	19	3	4	2	»	129	1	»	»	»	»	1
72	320	22	30	7	11	9	»	471	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	224	10	»	»	»	»	»	236	»	»	»	»	»	»
987	6.315	821	1.457	27	47	83	14	9.751	39	4	»	»	»	43
283	278	610	141	10	26	18	5	1.371	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.								
(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)								
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	5	6	»	44
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	18
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	146
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	17	»	74	146
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	5	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	7	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	1	»	3	2	»	29
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	30	25	»	203	10	74	482
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	30	213	33	351	51	74	852
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	30	25	»	281	33	74	581
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	»	30	85	14	309	43	74	587
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	10
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	1	7	1	40	29	»	62
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	1	2	1	39	25	»	63
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	1	5	»	12	4	»	9
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	2	»	31	16	1	32
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind. prohibidas)	»	»	1	6	»	10	1	19
No se cumple la Ley de la Silla	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	123	366	62	1.291	241	372	3.080
Previsión de accidentes.								
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)								
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	1	2	1	42	25	»	64
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	3	»	27	9	1	28
TOTAL	»	1	5	1	69	34	1	92
Descanso dominical.								
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)								
No se cumple el descanso dominical	»	1	2	»	34	19	1	45
Total general de infracciones	»	125	373	63	1.394	294	374	3.217
Total general de industrias visitadas en cada clase.	1	1	28	6	156	96	1	197

CLASES DE INDUSTRIAS

CLASES DE INFRACCIONES																								TOTAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL

II

Examen y discusión de los resultados

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual letra del año precedente.

Examinando el cuadro N y el de igual letra del año precedente se advierten los progresos realizados por la Inspección en 1913.

El número de infracciones en 1912 fueron 11.937. En 1913 ha descendido a 9.741; la diferencia, pues, ha sido no pequeña, lo que demuestra la eficacia de la acción inspectiva.

Mientras la Inspección esté en estado constituyente no se pueden hacer estudios comparativos, pues constantemente se están incorporando nuevas industrias, que vienen a alterar los términos de comparación; pero como esto es una consecuencia del desarrollo de la Inspección en España, habremos necesariamente que darnos por satisfechos con que las cifras totales de las infracciones sean menores que las del año anterior, pues con ello se consigue el fin que se desea.

En cuanto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias, la hay desde el momento que se considere que algunas de ellas carecen de Inspector, como Almería, Cádiz y Jaén, y esperamos muy fundadamente que pronto será un hecho el nombramiento de este funcionario en cada una de dichas provincias.

* * *

Las mismas razones apuntadas anteriormente con respecto al cuadro N tienen aplicación para el cuadro O, pues no es posible establecer comparación entre unos términos que constantemente están variando, por la incorporación de nuevas industrias, que vienen a borrar los límites hasta donde es conveniente redoblar la inspección en algunas de ellas y moderarla en otras.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

El cumplimiento de esta Ley en los centros de trabajo va progresando, merced a la acción perseverante de la Inspección.

El modelo de certificado de edad, vacunación y permiso paterno, facilitado por el Instituto, ha simplificado la observancia del art. 16 del Reglamento de la misma.

Para ello ha sido necesario que algunos Ayuntamientos hagan una tirada de ejemplares de estos certificados y los pongan a disposición de los obreros menores para que cumplan este requisito.

La vacunación en las mujeres tropieza con inconvenientes tales, que muchas prefieren dejar el trabajo antes que someterse a ella.

La ignorancia y añejas preocupaciones respecto de males posibles, si se vacunan, las hace desistir de intentarlo.

Pero muchas veces de nada sirve levantar acta de infracción en los centros de trabajo, cuando las Autoridades locales no están dispuestas a imponer la correspondiente penalidad a los infractores, y de aquí resulta que, no solamente no se hace cumplir la Ley, sino que la Inspección pierde su autoridad y fuerza moral, estrellándose el celo de ella ante la pasividad de las Autoridades.

El mal ejemplo cunde y se propaga, y los patronos, que ven que no se ha adoptado providencia alguna contra los que descaradamente faltan a la Ley, a pesar de la denuncia probada del Inspector, por medio del acta correspondiente, continúan sus abusos, sin que les importe nada las inspecciones que en sus industrias se realicen.

Es doloroso confesarlo, pero no se tiene conocimiento de una sola multa impuesta por las Autoridades locales en todo este año, a pesar de haber levantado actas de infracción por incumplimiento de la Ley de mujeres y niños en varias industrias de Granada y Sevilla, y haber enviado a los Alcaldes respectivos, como Presidentes de la Junta local, un ejemplar de cada una de esas actas.

Esta indiferencia por parte de las Autoridades hace que el cumplimiento de las Leyes obreras no progrese todo lo que debiera.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

Repetidamente hemos indicado que, de todas las Leyes sociales, la de accidentes es la que más se observa.

Verdad es que a ello contribuye el propio interés del patrono para evitarse responsabilidades e indemnizaciones, siendo, por lo tanto, uno de los más favorecidos con el cumplimiento de la misma.

No hemos de negar que también contribuyen a su observancia sentimientos de humanidad por parte del patrono y de seguridad del trabajo por parte de los obreros.

Por todas estas razones, la Ley de Accidentes es la que tiene una mayor realidad y ejerce una acción más constantemente previsoras en la vida del trabajo.

A pesar de ello se observan frecuentes casos de incumplimiento de la misma, unas veces por parte de los patronos y otras por la de los obreros, y casi siempre por ignorancia y abandono de ambos.

Las reformas respecto a mejora de condiciones higiénicas de talleres y ampliación de locales aumentan con el progreso natural de las industrias unas veces, y otras por indicaciones de la Inspección.

Sigue encontrando ésta una notoria resistencia por parte de los obreros a usar aparatos protectores que impidan o atenúen los efectos insalubres o peligrosos de determinadas industrias.

El abandono e ignorancia de ellos es el principal motivo de esta resistencia. Ni las reiteradas indicaciones que hacen los Inspectores, ni los Ingenieros o Directores de fábricas, son bastantes para convencerlos de la necesidad de usar aparatos a propósito que los libre de los efectos de determinados trabajos, y se puede ver en los almacenes de algunas industrias una porción de caretas protectoras sin usar, y estar los obreros respirando polvos y gases nocivos, que amenguan sus energías y deterioran su salud.

La labor de conseguir que los obreros se convenzan de la necesidad de cumplir estos preceptos, que la higiene y el buen sentido determinan, es obra de perseverancia y de cultura a la que todos tenemos que contribuir.

Observaciones de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical sigue en completo abandono por parte de las Autoridades y de las Juntas locales.

Aquellas no se preocupan de imponer ninguna multa a los infractores de la misma, y éstas no vigilan ni poco ni mucho su cumplimiento.

Sin embargo, en virtud de acuerdo entre patronos y obreros del comercio de casi todas las capitales andaluzas, éste no abre los domingos, y, en realidad, la mayoría de las industrias de las localidades de la región se cierran invariablemente, pero el caballo de batalla de esta Ley son las tabernas: éstas continúan abiertas de día y buena parte de la noche.

Algunas Juntas de Reformas Sociales han nombrado Comisiones inspectoras para que la vigilen, pero como no se han impuesto multas a los infractores, y si se han llegado a imponer, no se han cobrado, las expresadas Comisiones han dejado de vigilar la Ley, y ésta se cumple buenamente por el que quiere, pero sin que las Autoridades obliguen a su cumplimiento.

Consideraciones acerca de la prosperidad y decadencia de algunas industrias de la región.

El creciente desenvolvimiento de la industria azucarera en España ha traspasado los límites del consumo nacional, y la superproducción ha

acumulado crecientes *stoks*, que abarataron el precio por bajo del coste de producción y plantearon una competencia destructora entre las diversas zonas que explotan la remolacha azucarera, cuyo cultivo resulta más económico en Aragón y en las zonas productoras del Norte, por el menor valor de la propiedad territorial, la menor cuantía de los arrendamientos y de la mano de obra, y más principalmente por el sistema de compraventa, toda vez que en el territorio granadino se adquieren la primera materia, según su riqueza sacarina, con arreglo a escalas graduales, mientras en las demás regiones se adquiere la remolacha más rica a menos precio, siendo éste fijo.

Para atajar los males de aquella superproducción se ha llegado a un convenio entre todos los fabricantes de España, mediante el cual se establecen prudentes limitaciones de producción para cada fábrica, por término de tres años prorrogables, durante los cuales es de presagiar que se llegue a la mayor perfección y economía en el cultivo y en la fabricación, habiéndose comprobado plenamente que el punto capital de la reforma estriba en la explotación de la remolacha selecta por su riqueza y pureza.

Como la producción azucarera nacional está contenida entre infranqueables barreras dentro del territorio español, por el menor coste de la producción extranjera, no es posible buscar salida a aquella.

Y en cuanto a la industria de elaboración de caña de azúcar, que se produce en el litoral andaluz, no puede resistir la competencia que le hace la de remolacha azucarera, siendo ésta la causa de que de año en año disminuya el área cultural de la gigantesca gramínea y de que se cierren nuevas fábricas.

La producción olivarera continúa estacionaria y con tendencia a extenderse, por consecuencia del mejor aspecto de los mercados y de la creciente exportación.

Importa señalar la progresiva evolución que se viene realizando en esta industria, mediante la perfección de los procedimientos de elaboración de aceites finos, muy estimados en algunos mercados europeos y en el Sur de América.

La riqueza vitivinícola en la región progresa grandemente, tanto por lo que respecta a los nuevos plantíos como por el mayor esmero en la elaboración de los caldos, favoreciendo éste desarrollo la creciente invasión de la plaga filoxérica en la zona manchega y la disminución progresiva de la importación de vinos a Andalucía, cuyos mercados abastecía en gran parte. Esta carestía acrece el valor de los vinos de la región, haciendo más remuneradora la industria.

La industria textil progresa en toda Andalucía, especialmente en la provincia de Sevilla, en donde se han abierto varias grandes fábricas, entre las que sobresale una muy importante de tejidos de yute.

En la provincia de Córdoba merecé mencionarse el desarrollo y prosperidad de las fábricas de tejidos de Priedo, en donde existe una pobla-

ción obrera muy importante. En la provincia de Granada, la industria textil va progresando también, aunque no tanto como en las anteriores provincias, y en la de Málaga esta industria permanece estacionaria.

La fabricación de harinas en Granada está atravesando una profunda crisis, que ha motivado el cierre de una fábrica de importancia y que algunas otras hayan disminuido en producción. Motiva esta crisis la superproducción de harinas en esta provincia, por las muchas pequeñas fábricas y molinos que hay en ella y por la dificultad de luchar con ventaja con la producción harinera de las demás provincias.

La industria sericícola continúa estacionaria, por el bajo precio de los capullos y la falta de morales y moras, que hace muy escasa la cría del insecto, y la producción de seda, que tanto nombre y riqueza dió en otras épocas a nuestra región.

6.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIÓNES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		28	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario		66	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		1
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	3.246	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		
	Por carretera	259	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)		
	Por navegación		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
	TOTAL	3.505	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		5
Centros visitados		29	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		
(Por segunda o más veces)		250	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		56
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		279	No presentan permiso paterno (16 R.)		56
En razón a sus causas			No (dem certificado de edad (16 R.))		56
Por orden superior		1	No hay separación de sexos (11 L.)		
Por indicación de Autoridades			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		35
Por denuncias		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		
Por iniciativa propia		27	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		35
TOTAL		279	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		35
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		3
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		3
	4.ª Metalurgia	2	TOTAL		287
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	85	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas	15	De apercibimiento		
	7.ª Idem del tabaco	57	De infracción		
	8.ª Idem textiles	9	De reincidencia		
	9.ª Idem forestales y agrícolas	8	De obstrucción		
	10. Idem de la construcción	9	TOTAL		
	11. Idem eléctricas	33	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación	12	Documentos despachados		
	13. Idem del libro	4	A o de Instituto		
	14. Idem del papel, cartón, caucho	15	" Inspectores		
	15. Idem del vestido	7	" Gobernadores y otras Autoridades		
	16. Idem de cueros y pieles	42	" Juntas de Reformas Sociales		
	17. Idem de la madera	6	" Industrias		
	18. Idem de transportes	3	" Sociedades y particulares		
	19. Idem del mobiliario	2	TOTAL		
	20. Idem de la ornamentación	6	En- trala		
	21. Alfarería y cerámica	3	Salida		
	22. Vidrio y cristal	2	A o de Instituto		
	23. Espectáculos públicos	6	" Inspectores		
	24. Industrias varias	6	" Gobernadores y otras Autoridades		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		279	" Juntas de Reformas Sociales		
Visitas a Autoridades		25	" Industrias		
Actos de asistencia a J. L.			" Sociedades y particulares		
Idem id a Sociedades patronales y obreras		2	TOTAL		
Libros de visita habilitados		4	En- trala		
Leyes y Reglamentos distribuidos		48	Salida		
Apercibimientos anotados en libros de visita		12	A o de Instituto		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cartagena.....	1	»	Agosto.....	23	6
Suburbios.....	1	16	Septiembre..	13	6
Idem.....	1	26	Noviembre..	14	10
Idem.....	1	16	Diciembre..	4	3
TOTAL.....	4	58		54	25

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	144	Mayo.....	23	27
Idem núm. 2.....	7	216	»	33	46
Idem núm. 3.....	7	926	Junio.....	62	46
Idem núm. 4.....	4	1.420	Julio.....	27	18
Idem núm. 5.....	4	447	Septiembre..	80	125
TOTAL.....	23	3.153		224	262

C) Servicios extraordinarios.

Torre vieja.....	1	294	Julio.....	1	»
TOTALES...	28	3.505		279	287

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		46	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2
Días de itinerario.....		57	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio 2.º L.)	19
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.076	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	5
	Por carretera.....	250	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	11
	• navegación.....	•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	82
TOTAL.....		1.326	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902)	82
Centros visitados {	Por primera vez.....	202	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	82
	Por segunda o más veces.....	1.139	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	82
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	1.341	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	3
	En razón a sus causas.....	•	No presentan permiso paterno (18 R.)	81
Por orden superior.....	•	•	No idem certificado de edad (16 R.)	21
	Por indicación de Autoridades.....	1	No hay separación de sexos (11 L.)	9
	Por denuncias.....	7	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	16
	Por iniciativa propia.....	1.539	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	1
TOTAL.....		1.361	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	419
Clases de industrias.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	12
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	•	No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil)	2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	14
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 56 R. 28 julio 1900)	•
	4.ª Metalurgia.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	•
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	254	TOTAL.....	•
	6.ª Industrias químicas.....	45	ACTAS LEVANTADAS	•
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De apercibimiento.....	12
	8.ª Idem textiles.....	109	De infracción.....	2
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....	14
	10. Idem de la construcción.....	56	TRABAJO DE OFICINA	•
	11. Idem eléctricas.....	9	Documentos despachados.....	•
	12. Idem de la alimentación.....	75	A o de Instituto.....	14
	13. Idem del libro.....	39	• Inspectores.....	13
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	29	• Gobernadores y otras Autoridades.....	2
	15. Idem del vestido.....	128	• Juntas de Reformas Sociales.....	1
	16. Idem de cueros y pieles.....	89	• Industrias.....	•
	17. Idem de la madera.....	153	• Sociedades y particulares.....	•
	18. Idem de transportes.....	32	TOTAL.....	30
	19. Idem del mobiliario.....	51	Salida	•
	20. Idem de la ornamentación.....	126	•	•
	21. Alfarería y cerámica.....	13	•	•
	22. Vidrio y cristal.....	2	•	•
	23. Espectáculos públicos.....	•	•	•
	24. Industrias varias.....	140	•	•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.361	•	•
Visitas a Autoridades.....		5	•	•
Actos de asistencia a J. L.....		6	•	•
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		•	•	•
Libros de visita habilitados.....		59	•	•
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		308	•	•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		18	•	•

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valencia y suburbios.....	3	»	Febrero....	82	30
Idem.....	»	»	Marzo.....	93	43
Idem.....	»	»	Abril.....	128	29
Idem.....	»	54	Mayo.....	130	18
Idem.....	»	»	Junio.....	168	49
Idem.....	»	»	Julio.....	97	32
Idem.....	»	»	Agosto.....	140	37
Idem.....	»	»	Septiembre..	143	27
Idem.....	»	»	Octubre....	78	12
Idem.....	»	»	Noviembre..	70	11
Idem.....	»	»	Diciembre..	45	2
TOTAL.....	3	54		1.174	290

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	314	Abril.....	87	58
Idem núm. 2.....	10	458	Mayo.....	29	12
Idem núm. 3.....	21	428	Oct.-nov....	50	20
Idem extraordinario.....	3	72	Diciembre..	21	39
TOTAL.....	43	1.272		187	129
TOTALES...	46	1.326		1.361	419

Alicante: Sr. Muñoz.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.		31	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.		61	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).		
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.	680	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).		
	Por carretera.	552	Idem id., entre 14 y 18 años, más de 8 horas (7.º R.).		
	Por navegación.		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).		
TOTAL.		1.232	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).		
Centros visitados....	Por primera vez.	61	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).		
	Por segunda o más veces.	418	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		479	No exhiben certificación de vacunación (10.º L.).		55
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).		55
Por orden superior.		1	No idem certificado de edad (16 R.).		55
Por indicación de Autoridades.			No hay separación de sexos (11 L.).		
Por denuncias.		5	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).		2
Por iniciativa propia.		473	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).		
TOTAL.		479	No hay libro de visita (42 R. Inspección).		30
Clases de industrias.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).		2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.		No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas).		
	3.ª Minas, salinas y canteras.	6	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (31 L. 30 enero 1900).		
	4.ª Metalurgia.		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).		6
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	25	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).		
	6.ª Industrias químicas.	23	TOTAL.		207
	7.ª Idem del tabaco.	1	ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.	74	De apercibimiento.		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	50	De infracción.		
	10. Idem de la construcción.	12	TOTAL.		
	11. Idem eléctricas.	21	TRABAJO DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.	38	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.	9	A. o de Instituto.		13
	14. Idem del papel, cartón, caucho.	26	Inspectores.		13
	15. Idem del vestido.	95	Governadores y otras Autoridades.		8
	16. Idem de cueros y pieles.	20	Juntas de Reformas Sociales.		1
	17. Idem de la madera.	30	Industrias.		13
	18. Idem de transportes.	2	Sociedades y particulares.		
	19. Idem del mobiliario.	7	TOTAL.		48
	20. Idem de la ornamentación.	6	En- trada.		
	21. Alfarrería y cerámica.	16	Salida.		
	22. Vidrio y cristal.		A. o de Instituto.		13
	23. Espectáculos públicos.		Inspectores.		13
	24. Industrias varias.	18	Governadores y otras Autoridades.		8
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.		479	Juntas de Reformas Sociales.		1
Visitas a Autoridades.		32	Industrias.		13
Actos de asistencia a J. L.		6	Sociedades y particulares.		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		2	TOTAL.		48
Libros de visita habilitados.		45	En- trada.		
Leyes y Reglamentos distribuidos.			Salida.		
Apercibimientos anotados en libros de visita.		199	A. o de Instituto.		13
			Inspectores.		13
			Governadores y otras Autoridades.		8
			Juntas de Reformas Sociales.		1
			Industrias.		13
			Sociedades y particulares.		
			TOTAL.		48

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Alicante.....	1	»	Enero.....	8	»
Idem.....	»	4	Marzo.....	9	»
Idem.....	»	»	Abril.....	6	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	2	»
Idem.....	»	»	Junio.....	2	»
Idem.....	»	»	Julio.....	10	»
Idem.....	»	»	Agosto.....	3	3
Idem.....	»	»	Septiembre..	18	»
Idem.....	»	»	Noviembre..	8	5
TOTAL.....	1	4		66	8

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	224	Abril.....	105	14
Idem núm. 2.	8	232	Mayo.....	94	3
Idem núm. 3.	6	232	Junio.....	96	2
Idem núm. 4.	9	176	Septiembre..	117	180
TOTAL	29	864		412	199

C) Servicios extraordinarios.

Torreveja.....	1	264	Julio.....	1	»
TOTALES...	31	1.132		479	207

Castellón: Sr. Barceló.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		24	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"
Días de itinerario.....		50	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	38
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	867	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	498	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	" navegación.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....		1.365	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	1
Centros visitados.....	Por primera vez.....	69	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902).....	"
	Por segunda o más veces.....	173	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		242	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	64
En razón a sus causas.....		"	No presentan permiso paternu (16 R.).....	64
Por orden superior.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....	64
Por indicación de Autoridades.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	2
Por denuncias.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		240	No hay libro de visita (42 R., Inspección).....	2
TOTAL.....		242	No reúnen condiciones higiénicas (85 R.).....	8
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	"
	1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	2
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 58 R. 28 julio 1930).....	3
	3.º Minas, salinas y canteras.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	"
	4.º Metalurgia.....	2	TOTAL.....	254
	5.º Trabajo del hierro y demás metales.....	14	ACTAS LEVANTADAS	
	6.º Industrias químicas.....	11	De apercibimiento.....	"
	7.º Idem del tabaco.....	"	De infracción.....	"
	8.º Idem textiles.....	28	De reincidencia.....	"
	9.º Idem forestales y agrícolas.....	36	TOTAL.....	"
	10. Idem de la construcción.....	3	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	15	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	9	A.º de Instituto.....	9
	13. Idem del libro.....	9	" Inspectores.....	13
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	9	" Gobernadores y otras Autoridades.....	12
	15. Idem del vestido.....	10	" Juntas de Reformas Sociales.....	"
	16. Idem de cueros y pieles.....	22	" Industrias.....	25
	17. Idem de la madera.....	1	" Sociedades y particulares.....	"
	18. Idem de transportes.....	3	TOTAL.....	59
	19. Idem del mobiliario.....	3		103
	20. Idem de la ornamentación.....	10		
	21. Alfarería y cerámica.....	"		
	22. Vidrio y cristal.....	"		
	23. Espectáculos públicos.....	63		
	24. Industrias varias.....	242		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		242		
Visitas a Autoridades.....		20		
Actos de asistencia a J. L.....		"		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		39		
Libros de visita habilitados.....		163		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Castellón.....	1	»	Enero.....	7	11
Idem.....	»	»	Febrero....	13	11
Idem.....	»	»	Marzo.....	15	8
Idem.....	»	»	Junio.....	16	12
Idem.....	»	»	Agosto....	6	4
Idem.....	»	»	Septiembre..	1	3
Idem.....	»	»	Octubre....	7	5
Idem.....	»	»	Noviembre..	3	9
Idem.....	»	»	Diciembre...	6	9
TOTAL.....	1	»		74	72

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	277	Abril.....	56	72
Idem núm. 2....	4	305	Mayo.....	41	53
Idem núm. 3....	5	327	Julio.....	30	8
Idem núm. 4....	7	390	Septiembre..	21	21
Idem núm. 5....	2	66	»	20	28
TOTAL.....	23	1.365		168	182
TOTALES...	24	1.365		242	254

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		129	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	6
Días de itinerario		234	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	53
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	5.899	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	5
	Por carretera	1.459	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	5
	A caballo	7.328	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	1
TOTAL		7.328	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	22
Centros visitados	Por primera vez	361	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902)	257
	Por segunda o más veces	2.000	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	257
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		2.361	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	257
En razón a sus causas.			No presentan permisos paternales (16 R.)	42
Por orden superior		2	No idem certificado de edad (16 R.)	31
Por indicación de Autoridades		1	No hay separación de sexos (11 L.)	9
Por denuncias		15	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	37
Por iniciativa propia		2.343	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	23
TOTAL		2.361	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	4
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		ACTAS LEVANTADAS	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	4	De apercibimiento	12
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1	De infracción	2
	3.ª Minas, salinas y canteras	10	De reincidencia	14
	4.ª Metalurgia	3	TOTAL	14
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	328	TRABAJOS DE OFICINA	
	6.ª Industrias químicas	94	Documentos despachados	
	7.ª Idem del tabaco	1	A o de Instituto	65
	8.ª Idem textiles	264	• Inspectores	193
	9.ª Idem forestales y agrícolas	59	• Gobernadores y otras Autoridades	25
	10. Idem de la construcción	112	• Juntas de Reformas Sociales	6
	11. Idem eléctricas	12	• Industrias	39
	12. Idem de la alimentación	161	• Sociedades y partien-lares	447
	13. Idem del libro	69	TOTAL	327
	14. Idem del papel, cartón, caucho	68		
	15. Idem del vestido	248		
	16. Idem de cueros y pieles	116		
	17. Idem de la madera	257		
	18. Idem de transportes	35		
	19. Idem del mobiliario	67		
	20. Idem de la ornamentación	145		
	21. Alfarrería y cerámica	42		
	22. Vidrio y cristal	4		
	23. Espectáculos públicos	227		
	24. Industrias varias	227		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		2.361		
Visitas a Autoridades		82		
Actos de asistencia a J. L.		12		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		4		
Libros de visita habilitados		147		
Leyes y Reglamentos distribuidos		469		
Apercibimientos anotados en libros de visita		31		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional (Cartagena y sub-urbios)	4	58	»	54	25
Valencia	3	54	»	1.174	290
Alicante	1	4	»	66	8
Castellón	1	»	»	74	72
TOTAL	9	116		1.368	395

B) Servicios de itinerario.

Regional	23	3.153	»	224	262
Provincial de Valencia	43	1.272	»	187	129
Idem de Alicante	29	864	»	412	199
Idem de Castellón	23	1.365	»	168	182
TOTAL	118	6.654		991	772

C) Servicios extraordinarios.

Regional	1	294	»	1	»
Provincial de Alicante	1	264	»	1	»
TOTAL	2	558		2	»
TOTALES ..	129	7.328		2.361	1.167

IV.

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Albacete.....	1.134	114	»	1.248	118	791	25	934
Alicante.....	11.925	909	114	12.948	7.233	6.822	209	14.264
Castellón.....	2.876	415	238	3.529	1.791	4.094	420	6.305
Cuenca.....	248	7	»	255	2	5	»	6
Murcia.....	5.381	447	10	5.838	513	1.967	118	2.598
Valencia.....	12.090	1.075	121	13.286	552	8.202	130	8.884
TOTALES.....	33.654	2.967	483	37.104	10.209	21.881	902	32.992

Estadística de la población obrera visitada

Albacete.....	1.134	114	»	1.248	118	791	25	934
Alicante.....	11.925	909	114	12.948	7.233	6.822	209	14.264
Castellón.....	2.876	415	238	3.529	1.791	4.094	420	6.305
Cuenca.....	248	7	»	255	2	5	»	6
Murcia.....	5.381	447	10	5.838	513	1.967	118	2.598
Valencia.....	12.090	1.075	121	13.286	552	8.202	130	8.884
TOTALES.....	33.654	2.967	483	37.104	10.209	21.881	902	32.992

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	249	27	»	276	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	1.585	13	»	1.598	21	7	»	28
Metalurgia.....	1.254	3	»	1.257	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	4.761	356	7	5.124	21	17	»	38
Industrias químicas.....	1.479	12	1	1.492	224	667	»	891
Idem del tabaco.....	100	»	»	100	2.940	»	»	2.940
Idem textiles.....	2.698	488	166	3.352	737	5.337	188	6.262
Idem forestales y agrícolas.....	1.173	156	»	1.329	1.161	2.338	»	3.399
Idem de la construcción.....	1.499	174	44	1.717	18	38	»	56
Idem eléctricas.....	466	1	»	467	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	1.276	7	1	1.284	628	1.047	1	1.676
Idem del libro.....	933	83	4	1.020	12	186	»	198
Idem del papel, cartón, caucho.....	935	96	9	1.060	364	1.889	170	2.423
Idem del vestido.....	3.911	418	108	4.437	1.790	4.130	387	6.307
Idem de cueros y pieles.....	2.826	151	4	2.981	409	1.091	30	1.530
Idem de la madera.....	2.195	256	34	2.485	27	51	»	78
Idem de transportes.....	1.841	95	1	1.937	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	1.803	228	6	2.043	76	747	»	823
Idem de la ornamentación.....	946	112	»	1.058	120	233	»	350
Alfarería y cerámica.....	630	45	16	691	167	67	1	235
Vidrio y cristal.....	228	112	10	350	10	40	»	50
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	840	134	72	1.046	1.484	4.099	125	5.707
TOTALES.....	33.654	2.967	483	37.104	10.209	21.881	902	32.992

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
2.182	3,15	2,20	1,25	1,45	1	0,55	10	12	32	»	32
7.212	3,35	2,45	1,55	1,70	1,25	0,80	10	10	1.124	12	1.136
9.834	4,80	2,80	0,80	1,20	0,90	0,65	10	9	255	»	255
262	3,75	2,50	1,60	»	1	»	10	12	4	»	4
8.436	3,25	2,25	1,25	1,50	1,15	0,80	10	9	287	40	327
22.170	4,15	2,65	1,20	1,60	1,10	0,70	10	10 1/2	546	107	653
70.096									2.248	159	2.407

en la región, clasificada por provincias.

en la región, clasificada por provincias.

2.182	3,15	2,20	1,25	1,45	1	0,55	10	12	32	»	32
7.212	3,35	2,45	1,55	1,70	1,25	0,80	10	10	1.124	12	1.136
3.834	4,80	2,80	0,80	1,20	0,90	0,65	10	9	255	»	255
262	3,75	2,50	1,60	»	1	»	10	12	4	»	4
8.436	3,25	2,25	1,25	1,50	1,15	0,80	10	9	287	40	327
22.170	4,15	2,65	1,20	1,60	1,10	0,70	10	10 1/2	546	107	653
70.096									2.248	159	2.407

en la región, clasificada por industrias.

276	4,50	2,75	1	»	»	»	9 1/2	12	2	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.626	5,50	3,45	1,40	1,25	1,10	1	9 1/2	12	1	»	1
1.251	4,10	2,95	1,80	»	»	»	10	11 1/2	340	»	340
5.162	4,55	2,75	1	1,20	1,05	0,90	10	9	29	»	29
2.383	4	2,80	1,60	2,30	1,70	1,15	10	9	192	»	192
3.040	3,30	2,65	2	5,50	3,45	1,40	10	»	»	»	»
9.614	3	2	1	1,35	1	0,65	10	10	315	159	474
4.728	2,75	1,80	0,85	1,80	1,05	0,80	10	»	»	»	»
1.773	2,95	1,90	0,85	0,95	0,70	0,45	10	9	148	»	148
467	4	2,75	1,90	»	»	»	11	10	117	»	117
2.960	3,25	2	1,75	1,50	0,70	0,90	10	10 1/2	103	»	103
1.218	3,70	2,20	0,70	1,40	1	0,60	9	8	18	»	18
3.483	4,20	2,70	1,20	1,50	1,15	0,80	10	11	122	»	122
7.744	3,35	2,15	0,95	1,50	1,05	0,60	10	11	815	»	815
1.511	3,30	2,10	0,90	1,40	0,85	0,50	9	»	»	»	»
2.563	3,50	2,25	1	1,20	0,85	0,50	10	»	»	»	»
1.937	5	3,55	2,10	»	»	»	9	»	»	»	»
2.866	4,55	2,80	1,10	1,35	1	0,70	9 1/2	»	»	»	»
1.408	3,30	2,05	0,80	1,25	0,85	0,50	9 1/2	»	»	»	»
926	3,20	2,10	1	1,20	0,85	0,55	10	6	42	»	42
400	5	3	1	2	1,35	0,75	9 1/2	12	4	»	4
7.754	3,10	2,10	1,10	1,45	2,05	0,70	10	»	»	»	»
70.096									2.248	159	2.407

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Lejos de anotar progresos en este punto de tan gran interés, hay que rendirse a la evidencia y reconocer que, por punto general, no ejercen ninguna de las funciones a tan interesantes organismos encomendadas, hasta el extremo de transcurrir años enteros en muchas localidades sin haberse reunido, de no exigirlo la misión política de elegir Presidente de la Junta del Censo.

De esta pasividad han de exceptuarse las Juntas de Valencia, de Burriana, en la provincia de Castellón, y en la de Alicante las de la capital, Alcoy, Elche y Bañeras, mereciendo citarse la de este último punto, por haber intervenido con acierto y fortuna en una huelga planteada en la fábrica de papel de Laporta. En las provincias de Murcia, Cuenca y Albacete sólo pueden exceptuarse de la general atonía las Juntas de Murcia, Cartagena y La Unión, por más que ha decaído por modo notable el interés que venían demostrando las dos primeras, principalmente por causa del apasionamiento político, que también invade su zona de acción, y por exigencias y pretextos económicos, dando todo ello por resultado que los Alcaldes eludan la reunión de las respectivas Juntas.

En cuanto se refiere a funciones de Inspección, sólo han intervenido de igual modo las que acabamos de citar, y con más conocimiento e interés las de Burriana, Bañeras, Alcoy, Elche, Alicante y La Unión. Respecto de Valencia, ha seguido prestando buenos servicios como Auxiliar del Inspector, y a sus inmediatas órdenes, el Vocal obrero Juan Almela, dando por resultado que la inspección se haya ejercido en la capital con toda la intensidad y extensión que demanda su gran importancia industrial. Aparte de esto, y tratando de la forma en que la Junta de la misma capital realiza las funciones de Inspección, es de interés copiar lo que indica el Inspector de Valencia en los siguientes párrafos:

«La Junta local de Valencia había nombrado de su seno dos Comisiones inspectoras: una, que funcionaba durante las ausencias del Inspector provincial, y que se dedicaba a las visitas a fábricas y talleres; la otra, que funcionaba en todo tiempo, visitaba exclusivamente los hornos y panaderías de la capital para velar por el cumplimiento de la Ley del Descanso semanal, y, en realidad, para promediar el trabajo de

los obreros del gremio, con objeto de repartirlo equitativamente entre todos.

En virtud de consulta elevada al Instituto, dejó de funcionar una de las dos Comisiones, fusionándose con la otra, pero formada ésta que quedó de doble número de Vocales, y desdoblada para ejercer la misma misión que antes, quedaron las cosas sin variación alguna.

Ya en información especial mandada practicar por el Instituto dió el Inspector su opinión acerca de las Juntas, que no es más que la repetición del criterio expresado en años anteriores, es decir, la inutilidad manifiesta de estos organismos.

Como indico antes, los servicios prestados por la Junta han sido escasos y de ningún resultado, no detallándolos por su poca importancia.»

II

Autoridades y otras entidades.

La Inspección se sigue acogiendo muy bien por parte de las Autoridades en general, principalmente por efectos de la cortesía y de la consideración que inspiran los fines que persigue, y que ya, siquiera por modo general, van conociéndose por los Alcaldes de los principales centros de población e industriales. Pero falta mucho camino que recorrer hasta que el convencimiento inspire un orden de actividad y de iniciativas que seguramente darán gran fruto.

Esto mismo ha de ser más difícil en las poblaciones de menor importancia, pues ya percibe la Inspección en todas las provincias los efectos que se producen al cambiar de Alcaldes y cómo influyen las condiciones personales de quienes ejercen este cargo en la manera de auxiliar la Inspección. Sobre esto indica el Inspector de Valencia que ha tenido algunas veces que prescindir de la visita a las Autoridades locales, porque suelen éstas comunicar a industriales y fabricantes su presencia para que retiren los menores que trabajan fuera de la Ley, evitando así la anotación de infracciones.

El espíritu de las entidades patronales y obreras sigue siendo muy favorable a la Inspección, observándose, sin embargo, que algunos patronos de la provincia de Castellón a quienes se ha obligado, sin necesidad de llegar a la corrección, a cumplir las Leyes, hayan intentado influir en sus operarios, dándoles a entender que la Inspección perjudica al obrero, por las trabas y cortapisas que impone para la organización del trabajo. Sirve principalmente de pretexto a esta labor la exigencia de presentar la documentación de los menores de diez y seis años, pues hasta conseguir que se despachen se han de ocupar de ello los padres, tutores, etc., del menor, y como, desgraciadamente, suelen no encontrar

las facilidades a que tienen perfecto derecho, entreteniéndolos, haciéndolos repetir sus visitas, etc., de aquí el pretexto de quienes utilizan, por móviles mezquinos, todos los recursos. Algo de esto mismo, y por igual motivo, ha observado el Inspector de Alicante, y realmente ocurre, en mayor o menor escala, en todas las provincias, pero todo ello va disipándose merced a la gestión persistente de los Inspectores, tratando entre los obreros de la conveniencia que para ellos, en primer término, representa la acción tutelar que en su favor ejerce el Estado, y que inspiró esta y las demás prescripciones de la Ley de 13 de marzo de 1900.

Con motivo de la aplicación de la Ley sobre casas baratas son varias las entidades, principalmente obreras, que han acudido en busca de datos y explicaciones a la Inspección de Valencia, en cuya capital va desenvolviéndose con alguna actividad este importante problema social, quedando muy complacidas de la atención con que se las recibe, de las facilidades que se les prestan y de los conocimientos que adquieren.

El movimiento obrero sigue lo mismo en las provincias de Albacete, Cuenca y Valencia, habiéndose constituido en esta capital de nuevo, con carácter de cooperativa, una Sociedad de obreros electricistas que cuenta unos 300. En la de Alicante sólo está iniciado, como se indicó en informe oportuno, un Sindicato de Sociedades obreras de Torre Vieja, que nació a impulsos del movimiento que determinaron los sucesos de la primera mitad del año a que se refiere esta Memoria. En Castellón funciona en muy buenas condiciones la de tipógrafos; y se han organizado, agrupándose en el Centro obrero en Sociedades de resistencia, los oficios de carpinteros, rastrilladores de cáñamo, ebanistas, aserradores, ladrillos y tejas, cajas de naranja, siendo muy de notar la constitución de las de obreras alpargateras y de empaque de naranjas, primeras en que se pone de relieve este movimiento societario de la mujer en Castellón, una de cuyas Sociedades se titula: El Despertar Femenino; también ha de citarse la nueva Cooperativa de la Agrupación Socialista (existía antes la católica).

De la provincia de Murcia sólo hay que citar la constitución del Sindicato obrero de la Constructora Naval de Cartagena; asimismo los Estatutos y Reglamento orgánico de las instituciones de beneficencia y previsión que tenía el deber, según lo contratado, de constituir la Sociedad Española de Construcción Naval. En Murcia siguen agrupándose en el Centro obrero, y por oficios, las mismas Sociedades que antes, pero tomando la forma de Sindicatos, que se van extendiendo por toda la Huerta, para constituir los de carácter agrícola.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I.

Resultado de las visitas.

*Quadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

{Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.}

TOTAL

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

TOTAL

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	3	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)..	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	31	1	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	31	1	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	»	31	1	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	1	1	2
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)...	»	»	»	»	»	»
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)...	»	»	»	1	10	5
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)..	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)....	»	»	»	1	1	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	1	»	»	»	»
TOTAL.....	»	1	»	1	1	1

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6
»	»	»	»	3	»	»	5	»	8	»	»	1	2	6	1	2	1	»	»	3	»	»	26	58
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	22
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	31	1	»	64	1	19	»	3	13	22	16	8	25	4	8	8	5	»	»	29	257
»	»	»	»	31	1	»	64	1	19	»	3	13	22	16	8	25	4	8	8	5	»	»	29	257
»	»	»	»	31	1	»	64	1	19	»	3	13	22	16	8	25	4	8	8	5	»	»	29	257
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	1	2	15	9	1	1	5	»	1	1	»	1	»	»	1	2	1	»	»	42
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	10	5	25	15	4	2	14	»	2	14	»	9	1	2	8	3	2	»	31	148
»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	2	2	»	»	1	1	»	1	»	»	»	21	31
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
»	»	»	2	107	10	»	25	27	71	3	29	42	77	69	25	88	15	26	36	23	5	»	170	1.098
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	1	»	15	9	1	1	4	»	»	1	»	2	»	»	1	1	1	»	»	37
»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	1	6	»	6	»	»	4	»	2	»	»	»	»	1	28
»	»	»	1	1	1	»	15	10	2	2	10	»	6	1	»	6	»	2	1	1	1	»	1	65
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	1	»	3	108	11	»	37	74	5	39	45	83	70	35	»	94	15	28	37	24	4	»	171	1.167
4	1	10	3	328	24	1	59	112	42	161	69	68	248	116	»	257	35	67	145	42	4	»	227	2.361

Alta y baja de los centros de trabajo.

Con relación al año anterior, es muy reducido en general el movimiento de alta y baja que puede anotarse como resultado de las visitas de los Inspectores, puesto que, según venimos indicando en años anteriores, no es posible contar con la cooperación de las Juntas locales, que podrían facilitar datos estadísticos de gran interés. De Albacete y Cuenca nada hay que indicar. En Alicante funciona de nuevo una gran fábrica de productos químicos y otra de tejidos de yute, con grandes talleres y dependencias levantadas de planta, en las que ya se ha dispuesto su sistema de ventilación adecuado a las industrias que se establecen; en el mismo sitio se han instalado además, en locales independientes, una Central eléctrica y fábrica de hielo. En la provincia de Castellón es muy de notar el progreso de la fabricación de toquillas en la capital y en Villafranca del Cid; establecimiento de nuevo, en Segorbe, de la fabricación de hilados y torcidas de seda, en sustitución de la de tejidos, que se había cerrado. En Valencia viene aumentando progresivamente la industria de tejidos de yute para sacos y trenzas de alpargata, la fabricación de abonos y las industrias relacionadas con la construcción de edificios, que adquiere gran desarrollo; la de la madera, carpintería, ebanistería, la de conserva de frutas y la de electricidad.

En la provincia de Murcia sigue marcándose un progreso en la preparación de conserva de frutas y en la del pimentón.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual letra del año anterior.

Apreciado en conjunto, resulta una disminución del 12,4 por 100 en el número de infracciones anotadas este año con respecto al anterior, habiéndose visitado 318 centros más. Corresponde la disminución a las provincias de Albacete, Castellón, Cuenca y Valencia, en lo que se refiere a falta de Leyes y documentación, registrándose también menos infracciones respecto del trabajo más de seis horas de los menores de catorce años, en industrias peligrosas los menores de diez y seis, en la falta de condiciones higiénicas y en el trabajo más de once horas de mujeres y niños. Aumentan en la provincia de Alicante las infracciones anotadas por trabajo de menores de diez años y más de seis horas los menores de catorce, las faltas de Reglamentos y libros y de alguna medida de seguridad, y en

la de Murcia la falta de Reglamentos y libros de visita. Al visitar de nuevo varios centros (en total, 361 en la región) han de anotarse infracciones nuevas, que se suman al conjunto, dando lugar al aumento proporcional que resulta en las provincias de Murcia y Alicante.

El mayor número de centros visitados corresponde a las clases 2.^a, 5.^a, 6.^a, 9.^a, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 24, que dan un total de 425, contra una diferencia, en menos, de 107 centros, que se refieren a las clases 7.^a, 12, 13, 18, 19 y 22, apareciendo igual número en las 3.^a y 4.^a Resultan en disminución las infracciones aplicables a las clases 1.^a, 3.^a, 5.^a, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 24, respectivamente, por 100: de 37, 40, 19, 1, 66, 7, 2, 2, 1, 5, 22, 5, 29, 3, 26, 5, 76, 9, 83, 64, 7, aplicables, en general, a documentación, libros de visita y Leyes; en el trabajo más de ocho horas, los menores de catorce años, las clases 5.^a, 13, 17; en el D. D., la clase 13, y por haber mejorado las condiciones en que trabaja la mujer en el empaque de naranjas, la clase 24. Tienen, en cambio, aumento las clases siguientes: 2.^a, 4.^a, 6.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12, 14, 18, en el tanto por ciento respectivo de 100: 100, 10, 5, 5, 3, 58, 8, 57, 68, 6, 4, 3, 2, 15, 6, 18, 8, en falta de libros visita, Leyes y documentación en las clases 4.^a, 6.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12, 14 y 18; en las de medida de seguridad, las 2.^a, 8.^a, 9.^a, 11, 12, 14; por trabajar menores de diez años, las 8.^a y 14, y más de seis horas los menores de catorce, y más de once mujeres y menores de diez y seis, en la clase 8.^a

Hay además un progreso muy notable, que no se puede puntualizar en el cuadro de infracciones, por referirse a las condiciones de higiene y a las de seguridad en mecanismos y demás detalles de organización del trabajo, porque la labor inspectora en estos dos puntos tan importantes ha sido, cumpliendo las Instrucciones generales de la Inspección central, más que de señalamiento y anotación de infracciones, de propaganda y extensión de conocimientos, persiguiendo la idea, conseguida, en general, en la región, de que entrara en el ánimo de la clase patronal el estímulo de plantear mejoras de esta clase. Nos referimos a las condiciones de higiene y seguridad, en cuanto no presentan un carácter concreto, remediable sin grandes dificultades, y que por lo mismo es de exigir, y así se hace, su inmediata corrección, anotándose y figurando en los cuadros correspondientes. Se trata de las deficiencias muy notables y generalizadas en locales, máquinas, etc., que, de haber exigido el remedio en las condiciones reglamentarias, podrían haber ocasionado una gran perturbación en todas las industrias. En este orden de ideas no cabe puntualizar lo mucho que se ha conseguido respecto de una clase de infracciones que tiene suma importancia, y de la que anualmente venimos tratando en lo que se refiere a la aplicación de las Leyes, señalando la construcción de talleres y fábricas de nueva planta, pensando, no ya en que materialmente quepan obreros y máquinas, sino planeando los proyectos bajo la base de satisfacer condiciones higiénicas y de seguridad, en el olvido más completo anteriormente.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de mujeres y niños. Medio de mejorar las condiciones de este trabajo.

Sigue la marcha indicada el año anterior de intervenir activamente en los talleres de empaque de la naranja, sobre todo en las provincias de Valencia y Castellón, para conseguir que se adopte por la operaria aquella posición en el trabajo que no resulte perjudicial, facilitando los patronos los elementos necesarios. Tratando de esto, dice el Inspector de Valencia lo siguiente: «Hay una infracción particular en los almacenes de naranja, y es, la postura en que las mujeres proceden al empaque del fruto. Se ha llamado la atención en unas localidades, y en otras se irá advirtiendo. Es fácil que en mucho tiempo no pueda corregirse esta infracción. Las causas son las siguientes: Generalmente, son siempre los mismos patronos, pues exceptuando algunos que tienen almacenes de su propiedad, otros los alquilan por poco tiempo, y son unas veces unos y otras otros, ocurriendo lo propio con los operarios.

La variación constante de las operarias es causa que no se pueda ejercer la debida vigilancia, pues trabajan unas veces en un taller y otras en otro, muchas veces cuando quieren y otras cuando los pedidos de naranja lo exigen.

Y, por último, hay mucho personal, especialmente empaquetadoras, que no son de la región valentina, sino de la provincia de Castellón, siendo las que dan la norma de las costumbres en los almacenes de naranja.»

En Castellón registra el Inspector en su Memoria el hecho de haberse reducido en la misma industria la jornada de diez horas y media a nueve y media. En la provincia de Murcia es raro el pueblo o caserío de la ribera del Segura en que no haya muchos sitios en la época oportuna, noviembre a marzo y abril, dedicados al empaque de naranjas, pero no tienen el carácter industrial que alcanza esta faena en las provincias de Valencia y Castellón. En la de Murcia, casi al día se termina el empaque de la naranja que en cada almacén se acopia; de manera que, al no servir de almacenes para conservar el fruto, como en Valencia y Castellón, dedican a este trabajo, por punto general, casas que en el periodo de que se trata sólo se destinan a la preparación del embarque de la naranja, limitándose a tender en el suelo una capa de paja larga, y a colocar, no en todos los sitios, encima, una estera, y así, sentada la operaria en el suelo y al lado del montón de naranjas, realiza su trabajo de clasificar o empacar el fruto. Esta faena se lleva a cabo, también con frecuencia, en casas espaciosas, donde las operarias podrían estar sentadas en silla baja, y prefieren hacerlo sobre el suelo, por efecto de la costumbre.

En el purpurinado del papel timbrado para envolver la naranja, en que también interviene la mujer con frecuencia, siguen percibiéndose los progresos que, lo mismo en máquinas que en locales, se iniciaron

desde que la Inspección empezó a intervenir, pudiendo considerar, en general, desterrado el purpurinado a mano.

El Real decreto de 24 de agosto sobre la jornada en la industria textil no ha encontrado gran dificultad en la provincia de Valencia, donde principalmente ha de reducirse de once a diez las horas del trabajo, en que también interviene mucho la mujer. En la de Alicante, principalmente en Elche y Alcoy, donde las industrias textiles tienen más desarrollo, el régimen normal existente se ajusta en principio a las prescripciones generales del mismo decreto; así sucede también en la provincia de Castellón. En la de Murcia habrá que intervenir en las fábricas de hilados de seda, porque en el verano el régimen establecido, de no variarse, no se ajusta al horario límite; en la fábrica de tejidos de algodón sucede lo contrario, y en este mismo caso se encuentran las poco importantes de paños de Cuenca y Lorca.

En cuanto a la aplicación de la Ley del trabajo a los menores de diez y seis años, desde luego se han reducido las infracciones relativas a los menores de diez años, y se ha dado un gran paso, con los modelos de documentación que se han circulado profusamente, para conseguir que se cumpla la Ley, puntualizando la edad y condiciones de los pequeños operarios. Sin embargo, en todas las provincias se ha manifestado, en mayor o menor escala, que si bien no se exigen, porque ya es imposible, derecho ni retribución alguna, en cambio, en algún punto se ha pedido la cédula personal en algunos centros, principalmente los Juzgados municipales, obligando además a presentarse varias veces a los interesados hasta despacharlos. De aquí que la clase obrera, según indicamos en otro lugar, ya por propia inspiración, ya sugestionada, considere que lo dispuesto constituye una dificultad y un perjuicio, ante la posibilidad de verse privada, por una parte, de los recursos que estos menores puedan aportar, y de otra, por retrasar su aprendizaje del oficio en que intentan trabajar, si al exigir, como ya puede y debe hacerse, que se cumpla el precepto legal, se obliga al patrono a prescindir de todo el que no presente la documentación. Hay muchas industrias en que el mismo patrono, por conveniencia propia, interviene hasta vencer aquellas dificultades, pero hay muchos casos en que por indiferentismo, apatía o por otros motivos, no se encuentra ese interés, que suele ser decisivo, planteándose un dilema, que ha de resolver el Inspector según las circunstancias, y que consiste en que, si se exige imperiosa y decisivamente la documentación, y al llegar al plazo de apercibimiento no se ha cumplido lo prescrito, es indispensable exigir el despido de los menores, causando a las familias obreras el perjuicio de que se lamentan, y si va tolerándose la infracción, acabaría por extenderse, quedando incumplida la Ley en este punto de tan gran interés. De aquí que no se acuda, en general, a extremas determinaciones, alargando el período de propaganda y confiando que, con paciencia, se irá consiguiendo el éxito que se persigue, ya que los adelantos alcanzados permiten esperar que así suceda.

Otro motivo que obliga, por equidad, a exagerar la misma nota conciliadora, es la diversidad de industrias en que irremediamente intervienen los menores en talleres de familia, trabajando, por ejemplo, en alpargatería, calzado y en los hilados de cáñamo y esparto, esparcidos por todo el campo, y en los poblados, en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia principalmente, y, aunque en pequeña escala, en la de Albacete. Decíamos en años anteriores, tratando de este mismo punto, que sólo podrían llegar a remediarse todas las deficiencias que se relacionan con el trabajo de los menores con una organización adecuada de la primera enseñanza, para que la asistencia a las escuelas resultara un atractivo para el niño y para sus padres, mientras que hoy es notoria la insuficiencia de los locales, y es de todos sabido que la admisión para la enseñanza, *enteramente gratuita*, resulta no poco difícil.

Es consecuencia de estas sensibles realidades que al no admitir o despedir, en los talleres y fábricas en que la Inspección puede intervenir, a los menores que carecen de los documentos legales, por falta de atención o actividad en alguna oficina, o por la de paciencia para soportar los perjuicios que aquélla ocasiona al obrero, se coopera precisamente a que los mismos menores vaguen por calles y plazas, o acudan al trabajo en aquellos talleres separados de la acción inspectora, en el momento actual, por lo menos, cuando conviene precisamente lo contrario, esto es, que el menor trabaje donde resulte más fácil de hacer cumplir las Leyes tutelares.

Otro de los efectos ya indicados en años anteriores, que viene perjudicando notoriamente al obrero, es la tendencia, cada vez más acentuada, de no admitir a los menores de catorce años, por la complicación que representa la razonable prescripción de que sólo trabajen seis horas. El patrono rehuye la responsabilidad y el cambio de organización de trabajos, resultando que sólo en sitios donde no penetra la Inspección trabajan estos menores más horas de las debidas, con la sensible circunstancia de que también lo hagan los menores de diez años.

Todo ello da la clave de que la Inspección, como decíamos antes, no haya extremado las medidas coercitivas, confiando, repetimos, pues los hechos así nos lo vienen demostrando, en los efectos positivos de propagar las indudables ventajas que a patronos y obrero sofrece el cumplimiento de la Ley; a los primeros, porque los libra de responsabilidad, que pudiera ser criminal, en caso de accidente, y a los segundos, por las garantías que para la familia obrera representa la acción tutelar del Estado, que se traduce en diversas disposiciones que, como la de que tratamos, debe ser el obrero el que tenga más interés en cumplir.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Lo mismo en lo que se refiere a la previsión en máquinas, útiles, etcétera, estableciendo organismos preventivos o cubriendo engranajes

y elementos que pudieran ocasionar accidentes, como en las condiciones que los talleres van teniendo, ya con adecuadas reformas, ya estableciéndolos de nuevo en edificios levantados solamente para cada industria, en los que a las condiciones de seguridad se suman las de amplitud y organización adecuada para que el trabajo se realice dentro de buenas condiciones higiénicas, en estos dos puntos capitales continúa muy acentuado el progreso que se viene señalando en años anteriores, por punto general, en todas las industrias, y más singularmente en las nuevas fábricas de toquillas y almacenes para empaque de naranjas en la provincia de Castellón; en las de productos químicos y algunas de yute, en las de Valencia y Alicante; en Alcoy, en las fábricas de paños, y en las de géneros de punto y en talleres para libritos de papel de fumar; en Murcia, una fábrica nueva de sombreros, y en Albacete, otra también de nueva planta, para tijeras y cuchillos.

Hay, pues, verdadero deseo, un estímulo muy marcado en la clase patronal, de presentar mejoras que merezcan justas alabanzas. Una conquista nueva en este orden hay que consignar este año: la de haberse planteado, como uno de los problemas importantes que resolver en el programa de las necesidades de una fábrica de nueva planta de tejidos, en Alicante, el de la ventilación industrial de los talleres que se han construido, estableciendo en los sótanos y en los demás elementos de la construcción todo lo que ha de servir para que tenga realidad el plan de ventilación que se plantea; a poco que las condiciones económicas favorezcan este movimiento y estas convicciones, se llegará rápidamente a un estado de cosas cada vez más próximo a la perfección, sobre todo en las más importantes poblaciones industriales.

Descanso dominical.

Repetiremos, como el año anterior, que sigue siendo letra muerta esta Ley: de vez en cuando se hace cumplir un domingo, a impulsos de circunstancias muy variables, para caer en el mayor olvido. Realmente se cumple, por lo general, en obras, talleres y comercios, porque ha llegado a constituir una costumbre para el dependiente u operario, y, de consiguiente, para el patrono. En la industria panadera resulta la constante perturbación que procede de la dificultad de puntualizar la falta del descanso semanal, por no cooperar a este fin los mismos operarios, y por la circunstancia de ser obreros la mayoría de los patronos. Varía periódicamente, por este motivo, la organización general del trabajo: unas veces, descansando, en la mayoría de los hornos, los domingos, y otras veces trabajando los siete días, cuando es mejor el orden de relaciones entre obreros y patronos.

Causa de la prosperidad o decadencia de las industriales regionales.

Continúa marcándose el progreso a que nos referíamos el año anterior en las industrias de tejidos de yute y cáñamo con aplicación a lonas, saquerío y trenzas para suelas de alpargatas, en las de productos químicos para abonos y en las de conservas de frutas, y la decadencia en las de seda, sobre todo en los tejidos y en las de lana y algodón, exceptuándose la de tejidos de algodón de Murcia, que sigue prosperando visiblemente. Las causas quizá residan en las indicaciones que nos permitíamos en años anteriores, reflejando la opinión de algunos patronos acerca de los inconvenientes de las tarifas de Aduanas y de algunos impuestos.

En nada ha influido la aplicación de las Leyes del trabajo en este movimiento industrial.

7.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección. Días de itinerario.....		35	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
		85	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	9
			Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
Kilómetros recorridos { En ferrocarril..... { Por carretera..... { navegación.....		2.989	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
		311	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
			Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1932).....	79
TOTAL.....		3.300	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
Centros visitados { Por primera vez..... { Por segunda o más veces.....		78	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	78
		399	No presentan permiso paterno (16 R.)	78
			No idem certificado de edad (16 R.)	78
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		471	No hay separación de sexos (11 L.).....	
En razón a sus causas.			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	51
Por orden superior.....		34	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	46
			No reúnen condiciones higiénicas (33 R.).....	37
Por indicación de Autoridades.		3	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	51
			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 28 julio 1900).....	26
Por denuncia.....		434	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	7
			No hay Ley Silla.....	1
			TOTAL.....	541
TOTAL.....		471	ACTAS LEVANTADAS	
Clase de industrias.			De apercibimiento.....	4
			De infracción.....	3
			De reincidencia.....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....			De obstrucción.....	
			TOTAL.....	7
			TRABAJOS DE OFICINA	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			Documentos despachados.	
			A o de Instituto.....	49
			Inspectores.....	106
3.ª Minas, salinas y canteras..		2	Gobernadores y otras Autoridades.....	14
			Juntas de Reformas Sociales.....	13
			Industrias.....	13
4.ª Metalurgia.....		24	Sociedades y particulares.....	19
			TOTAL.....	222
			Salida.....	246
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		24		
6.ª Industrias químicas.....		23		
7.ª Idem del tabaco.....		82		
8.ª Idem textiles.....		21		
9.ª Idem forestales y agrícolas.		25		
10. Idem de la construcción.		74		
11. Idem eléctricas.....		28		
12. Idem de la alimentación.		87		
13. Idem del libro.....		53		
14. Idem del papel, cartón, caucho.		18		
15. Idem del vestido.....		12		
16. Idem de cueros y pieles.		9		
17. Idem de la madera.....		3		
18. Idem de transportes.....		6		
19. Idem del mobiliario.....		1		
20. Idem de la ornamentación.		3		
21. Alfarería y cerámica.....		6		
22. Vidrio y cristal.....		1		
23. Espectáculos públicos.....		3		
24. Industrias varias.....		3		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.		471		
Visitas a Autoridades.....		52		
Actos de asistencia a J. L.		10		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		12		
Libros de visita habilitados.		69		
Leyes y Reglamentos distribuidos.		257		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		11		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Béjar.....	1	» Febrero	5	15	
Idem.....	»	» Marzo.....	11	8	
Idem.....	»	» Abril.....	4	5	
Idem.....	»	» Mayo.....	7	4	
Idem.....	»	» Julio.....	8	4	
Idem.....	»	» Agosto.....	3	3	
Idem.....	»	» Septiembre..	51	79	
Idem.....	»	» Octubre.....	14	2	
Idem.....	»	» Noviembre..	16	9	
Idem.....	»	» Diciembre..	3	»	
TOTAL.....	1	»	122	129	
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	4	281	Abril.....	101	126
Idem núm. 2.....	5	538	Mayo.....	58	108
Idem núm. 3.....	5	609	Junio.....	68	106
Idem núm. 4.....	8	604	Julio.....	61	29
Idem núm. 5.....	7	949	Agosto.....	43	36
TOTAL.....	29	2.981	331	405	
C) Servicios extraordinarios.					
Cubo del Vino....	1	257	Noviembre..	2	»
Puerto de Béjar..	1	36	Diciembre..	3	1
Candelario.....	1	14	Idem.....	10	»
Vallejera.....	1	12	Idem.....	2	6
Casablanca.....	1	»	Idem.....	1	»
TOTAL.....	5	319	18	7	
TOTALES...	35	3.300	471	541	

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valladolid: Sr. Sergio.

ACTIVIDAD DE LA INSECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		22	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		50	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	2
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	435	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	•
	Por carretera.....	216	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consec.º (8.º R.)	2
TOTAL.....		651	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados...	Por primera vez.....	51	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	1
	Por segunda o más veces.....	115	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	•
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	166	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
En razón a sus causas.....		•	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	4
Por orden superior.....		•	No presentan permiso paterno (1.º R.).....	2
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.)	5
Por denuncia.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)	3
Por iniciativa propia.....		164	No ostentan Leyes ni Reg.ºs (17 L.)	•
TOTAL.....		166	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. de L.)	20
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	23
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	•
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	14
	4.ª Metalurgia.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	14
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	8	No cumplen descanso dominical L. 3 marzo 1904).....	1
	6.ª Industrias químicas.....	5	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	•
	7.ª Idem del tabaco.....	•	TOTAL.....	91
	8.ª Idem textiles.....	•	ACTAS LEVANTADAS	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	5	De apercibimiento.....	•
	10. Idem de la construcción.....	8	De infracción.....	•
	11. Idem eléctricas.....	9	De reincidencia.....	•
	12. Idem de la alimentación.....	56	TOTAL.....	•
	13. Idem del libro.....	5	TRABAJOS DE OFICINA	
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	•	Documentos despachados.	
	15. Idem del vestido.....	8	A o de Instituto.....	17
	16. Idem de cueros y pieles.....	20	• Inspectores.....	38
	17. Idem de la madera.....	7	• Gobernadores y otras Autoridades.....	13
	18. Idem de transportes.....	17	• Juntas de Reformas Sociales.....	4
	19. Idem del mobiliario.....	8	• Industrias.....	•
	20. Idem de la ornamentación.....	1	• Sociedades y particulares.....	7
	21. Alfarrería y cerámica.....	1	TOTAL.....	79
	22. Vidrio y cristal.....	•	En- trada. Salida.	
	23. Espectáculos públicos.....	•	•	•
	24. Industrias varias.....	3	•	•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		166	•	•
Visitas a Autoridades.....		41	•	•
Actos de asistencia a J. L.....		4	•	•
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		18	•	•
Libros de visita habilitados.....		20	•	•
Libros y Reglamentos distribuidos		25	•	•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		23	•	•

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid.....	1	»	Enero.....	12	5
Idem.....	»	»	Febrero....	12	10
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	6
Idem.....	»	»	Abril.....	2	1
Idem.....	»	»	Mayo.....	2	1
Idem.....	»	»	Junio.....	2	2
Idem.....	»	»	Julio.....	12	7
Idem.....	»	»	Agosto...	2	3
Idem.....	»	»	Septiembre..	2	1
Idem.....	»	»	Octubre....	12	8
Idem.....	»	»	Noviembre..	12	9
TOTAL.....	1	»		82	53

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	120	»	22	5
Idem núm. 2.	4	76	»	15	8
Idem núm. 3.	4	111	»	12	5
Idem núm. 4.	5	163	»	19	12
Idem núm. 5.	4	179	»	16	8
TOTAL. . .	21	651		84	38
TOTALES ..	22	651		166	91

Palencia: Sr. Galé (1)

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		.	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	.
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	.	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	.	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	.
	Por navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		.	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados {	Por primera vez.....	72	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	.
	Por segunda o más veces.....	8	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		80	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	7
En razón a sus causas.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....	7
Por orden superior.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)	7
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	11
Por iniciativa propia.....		80	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
TOTAL.....		80	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	13
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	5
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 20 enero 1900 y 51 a 59 R. 28 Julio 1900).....	3
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	.
	4.ª Metalurgia.....	.	No hay Ley ni Reglamento Accidentes.....	.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	13	TOTAL.....	35
	6.ª Industrias químicas.....	1	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De apercibimiento.....	.
	8.ª Idem textiles.....	16	De infracción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	TOTAL.....	.
	10. Idem de la construcción.....	9	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	1	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	12	A o de Instituto.....	13
	13. Idem del libro.....	4	Inspectores.....	19
	14. Idem del papel, cartón, caño.....	1	Gobernadores y otras Autoridades.....	91
	15. Idem del vestido.....	.	Juntas de Reformas Sociales.....	.
	16. Idem de cueros y pieles.....	1	Industrias.....	.
	17. Idem de la madera.....	7	Sociedades y particulares.....	.
	18. Idem de transportes.....	.	TOTAL.....	125
	19. Idem del mobiliario.....	5		92
	20. Idem de la ornamentación.....	.		
	21. Alfarería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	.		
	23. Espectáculos públicos.....	2		
	24. Industrias varias.....	6		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		80		
Visitas a Autoridades.....		10		
Actos de asistencia a J. L.....		.		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.		
Libros de visita habilitados.....		7		
Leyes y Reglamentos distribuidos		13		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		12		
		21		

(1) No tomó posesión del cargo hasta el mes de agosto.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Palencia.....	1	»	Agosto.....	15	11
Idem.....	»	»	Septiembre..	16	18
Idem.....	»	»	Octubre....	23	14
Idem.....	»	»	Noviembre..	16	3
Idem.....	»	»	Diciembre...	10	9
TOTAL.....	1	»		80	55

Burgos: Sr. Vega.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		23	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario		37	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	2
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	794	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)	•
	Por carretera	272	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	•
TOTAL		1.066	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.)	•
Centros visitados	Por primera vez	156	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	•
	Por segunda o más veces	247	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		403	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	106
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	195
Por orden superior		•	No idem certificado de edad (16 R.)	195
Por indicación de Autoridades.		•	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por denuncias		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	174
Por iniciativa propia		403	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	•
TOTAL		403	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	170
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	25
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	174
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 25 julio 1900)	23
	4.ª Metalurgia	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	•
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	32	No hay Ley ni Reglamento Accidentes	•
	6.ª Industrias químicas	6	TOTAL	1.154
	7.ª Idem del tabaco	•	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles	45	De apercibimiento	2
	9.ª Idem forestales y agrícolas	1	De infracción	•
	10. Idem de la construcción	10	TOTAL	2
	11. Idem eléctricas	12	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación	46	Documentos despachados.	En- trada.
	13. Idem del libro	22		Salida.
	14. Idem del papel, cartón, caucho	14	A o de Instituto	8
	15. Idem del vestido	39	• Inspectores	15
	16. Idem de cueros y pieles	44	• Gobernadores y otras Autoridades	74
	17. Idem de la madera	50	• Juntas de Reformas Sociales	•
	18. Idem de transportes	18	• Industrias	•
	19. Idem del mobiliario	30	• Sociedades y particulares	•
	20. Idem de la ornamentación	14	TOTAL	97
	21. Alfarrería y cerámica	5		29
	22. Vidrio y cristal	•		
	23. Espectáculos públicos	•		
	24. Industrias varias	17		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		403		
Visitas a Autoridades		17		
Actos de asistencia a J. L.		•		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		•		
Libros de visita habilitados		•		
Leyes y Reglamentos distribuidos		163		
Apercibimientos anotados en libros de visita		24		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Burgos y sub-bios.....	1	»	Marzo.....	33	153
Idem.....	»	8	Abril.....	68	309
Idem.....	»	»	Mayo.....	37	98
Idem.....	»	»	Junio.....	17	26
Idem.....	»	»	Julio.....	53	89
Idem.....	»	»	Agosto.....	38	38
Idem.....	»	»	Septiembre..	14	9
Idem.....	»	»	Octubre.....	5	3
Idem.....	»	»	Noviembre..	27	17
Idem.....	»	»	Diciembre..	23	12
TOTAL.....	1	8		315	754

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	214	Mayo.....	15	149
Idem núm. 2.....	5	148	Junio.....	43	178
Idem núm. 3.....	2	448	Septiembre..	9	27
Idem núm. 4.....	4	228	Octubre.....	19	41
TOTAL.....	19	1.038		86	395

C) Servicios extraordinarios.

San Miguel, Villayuda y Castrillo del Val.....	3	20	Junio.....	2	5
TOTALES...	23	1.066		403	1.154

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		81	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		172	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	13
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	4.196	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	.
	Por carretera.....	799	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	.
	» navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º E.)	2
TOTAL.....		4.995	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
Centros visitados.....	Por primera vez.....	35	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	.
	Por segunda o más veces.....	763	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902)	80
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.120	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	.
En razón a sus causas.....			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	.
Por orden superior.....		34	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	285
Por indicación de Autoridades.....		2	No presentan permiso paterno (16 E.)	282
Por denuncias.....		3	No idem certificado de edad (16 R.)	285
Por iniciativa propia.....		1.081	No ostentan Leyes ni Regl. ^{os} (17 L.)	239
TOTAL.....		1.120	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	.
Clases de industrias.....			No hay libro de visita (42 R. Insp.)	249
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	90
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	.
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	239
	4.ª Metalurgia.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900)	68
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	77	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	8
	6.ª Industrias químicas.....	35	No cumplen Ley de la Silla.....	1
	7.ª Idem del tabaco.....	148	TOTAL.....	1.841
	8.ª Idem textiles.....	48	ACTAS LEVANTADAS	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	48	De apercibimiento.....	6
	10. Idem de la construcción.....	188	De infracción.....	3
	11. Idem eléctricas.....	59	TOTAL.....	9
	12. Idem de la alimentación.....	15	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	184	Documentos despachados.....	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	117	A o de Instituto.....	89 151
	15. Idem del vestido.....	82	» » Inspectores.....	180 152
	16. Idem de cueros y pieles.....	42	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	192 110
	17. Idem de la madera.....	52	» » Juntas de Reformas Sociales.....	17 16
	18. Idem de transportes.....	18	» » Industrias.....	19 21
	19. Idem del mobiliario.....	13	» » Sociedades y particulares.....	26 29
	20. Idem de la ornamentación.....	1	TOTAL.....	528 479
	21. Alfarería y cerámica.....	2		
	22. Vidrio y cristal.....	29		
	23. Espectáculos públicos.....	1.120		
	24. Industrias varias.....	120		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.120		
Visitas a Autoridades.....		120		
Actos de asistencia a J. L.....		14		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		33		
Libros de visita habilitados.....		169		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		477		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		78		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	»	»	122	129
Valladolid.....	1	»	»	82	53
Burgos.....	1	»	»	315	754
Palencia.....	1	»	»	80	55
TOTAL.....	4	»		599	991

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	29	2.959	»	331	405
Valladolid.....	21	651	»	84	38
Burgos.....	19	1.046	»	86	395
TOTAL.....	69	4.656		501	838

C) Servicios extraordinarios.

Sevilla.....	5	319	»	18	7
Burgos.....	3	20	»	2	5
TOTAL.....	8	339		20	12
TOTALES...	81	4.995		1.120	1.841

V

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
Salamanca	2.997	382	35	3.414	1.129	284	23	1.436
Valladolid	4.572	205	9	4.786	241	178	2	421
Burgos	1.922	221	20	2.163	142	218	19	379
Palencia	1.628	139	23	1.790	215	110	13	338
Ávila	311	37	13	361	27	18	6	51
Segovia	693	95	9	797	34	34	2	70
Zamora	771	81	12	864	42	28	4	74
TOTALES	12.894	1.160	121	14.175	1.830	870	69	2.769

Estadística de la población obrera

Estadística de la población obrera								
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio ..	15	11	4	30	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	692	5	»	697	20	8	»	28
Metalurgia	16	4	»	20	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	960	112	17	1.089	13	10	2	25
Industrias químicas	590	25	»	615	44	19	»	63
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	1.152	216	19	1.387	765	445	35	1.245
Idem forestales y agrícolas	15	1	»	16	58	8	»	66
Idem de la construcción	1.051	119	4	1.174	4	2	»	6
Idem eléctricas	262	8	»	270	»	»	»	»
Idem de la alimentación	1.354	45	2	1.401	410	26	»	436
Idem del libro	434	16	46	640	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho ..	32	13	»	45	24	59	2	85
Idem del vestido	436	10	6	452	283	172	30	485
Idem de cueros y pieles	925	117	4	1.046	75	100	»	175
Idem de la madera	507	81	6	594	3	»	»	3
Idem de los transportes	3.452	92	»	3.544	77	»	»	77
Idem del mobiliario	243	77	10	330	13	7	»	20
Idem de la ornamentación	32	9	»	41	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	250	44	3	297	17	4	»	21
Vidrio y cristal	175	»	»	175	1	»	»	1
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	301	11	»	312	23	10	»	33
TOTALES	12.894	1.160	121	14.175	1.830	870	69	2.769

TOTAL GENERAL	JORNAL						TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4.850	6	3	1,50	2,50	1	0,50	10	10	302	88	390
5.207	4	2,25	1,75	1,75	1	0,75	10	11	189	»	189
2.542	5,90	2,50	1	1,65	1,15	0,85	10	12	188	»	138
2.128	8	2,75	1	2	1,50	1	9,30	10	353	»	353
412	8	2,50	1,25	1	0,75	0,50	10	10	55	6	61
867	5	2,50	1	2	1,50	1	10	12	208	»	208
938	8	3	1	1,50	1	0,50	10	12	60	»	60
16.944									1.305	94	1.399

visitada en la región, clasificada por provincias.

visitada en la región, clasificada por industrias.

visitada en la región, clasificada por industrias.											
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	4	3	0,15	»	»	»	8,30	»	»	»	»
725	8	3	1,50	1,25	1	0,75	9	8,30	284	»	284
20	4,50	2,50	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
1.114	6	3	1,50	1,50	1	0,75	10	3	30	»	30
678	3,75	2,50	1,75	1,50	1	0,75	10	10	55	»	55
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.632	3,75	3	2,50	1,50	1	0,75	10	3	172	38	210
82	3	2	»	1,50	1	0,75	11	»	»	»	»
1.180	4	3,50	2,50	1	»	0,75	9	»	»	»	»
270	6	3	1,75	»	»	»	12	12	135	»	135
1.837	8	3	1,75	1,50	1	0,75	12	12	413	»	413
640	6	3	1	»	»	»	10	8	29	»	29
130	5,25	2,60	0,85	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
937	4	2,50	1,50	4	1,50	0,50	11	3	6	56	62
1.221	4,30	2,50	1,75	1,50	1	0,75	10	»	»	»	»
597	4	2,50	2	1	»	0,75	10	»	»	»	»
2.621	4,50	2,75	1	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
350	6	3	1	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
41	3	2	0,50	»	»	»	10	»	»	»	»
318	3,50	2,50	2	1,25	1	0,75	10	8	6	»	6
176	5	2,50	1,75	1,25	»	»	8	8	175	»	175
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
345	2,50	2	1,75	1,25	1	0,75	10,30	»	»	»	»
16.944									1.305	94	1.399

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

En las Memorias anuales del Servicio de Inspección ha formulado el Inspector regional su opinión respecto a estos organismos, y de día en día es más firme el juicio que le merecen de absoluta utilidad, y a veces, perjudicial en alto grado a los intereses que representa la Inspección.

La labor de las Juntas está desprovista de la serena imparcialidad que debe presidir en función tan importante y trascendental, y por ello la rechazan los patronos, alegando la falta de idoneidad de los Vocales Inspectores, que llevan su audacia hasta el terreno técnico, imponiendo protecciones y procedimientos que revelan absoluto desconocimiento de la materia, como ha podido comprobar el Inspector regional repetidas veces.

Afortunadamente, no siempre ocurre esto, pues los Vocales obreros y patronos se niegan a realizar la inspección, fundándose en que para ello tienen que desatender sus ocupaciones para prestar al Estado servicios gratuitos, que deben cumplir los funcionarios retribuidos.

En ese criterio se inspiran para no inspeccionar el cumplimiento de la Ley sobre descanso dominical, a pesar de las constantes excitaciones, que hacen los Inspectores.

En el seno de las Juntas se aprecia siempre la pasión, ya en un sentido o en otro, según sea mayoría el elemento patronal u obrero, para inclinarse del lado que cuente con ésta.

En todo el año de 1913 no se ha recibido en la Inspección regional ni un solo documento que anuncie la creación de nuevas Juntas, y, de las constituidas, son contadas las que realizan otra labor que la de elegir el Vocal que ha de presidir la Junta del Censo electoral.

La reunión de estos organismos tiene lugar en periodos indeterminados, nunca mensualmente, cual dispone la Ley, alegando los Alcaldes que es muy gravoso para el Municipio la reunión mensual, por las dietas que devengan los Vocales obreros.

La de Salamanca ha creado últimamente el cargo retribuido de Inspector-delegado, con 50 pesetas de gratificación mensual, quedando obligado el elegido a desempeñar la Secretaría de la Junta. Esta resolución ha sido adoptada para evitar enormes abusos por parte de algunos Vocales obreros, que consumían en dietas de inspección hasta 2.000 pesetas en el año, sin que se justificasen las visitas, sorprendiendo la buena fe de los Alcaldes.

Y es de notar que los Inspectores de la región sólo motivos de reconocimiento tienen de las Juntas, que en toda ocasión se mostraron atentas, siguiendo las indicaciones que le formularon, sin que haya surgido el más leve incidente desagradable.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Ha sido nula esta colaboración, y sólo la de Salamanca efectuó algunas visitas; y para ello fué necesario que se nombrara al Vocal obrero Sr. Pereznebro, Auxiliar accidental, para que inspeccionara la industria del vestido en los días que precedieron a la feria de septiembre de aquella ciudad, época en la que se realizan grandes e intolerables abusos por los patronos de esa industria. Pero para lograr ese resultado hubo necesidad de reenumerar al citado Vocal, con cargo al Instituto.

La de Segovia es una de las que mejor funcionan, merced al celo y entusiasmo del Secretario—un obrero tipógrafo—, que infunde a la Junta sus alientos y la estimula constantemente. Sin embargo, sus trabajos se esterilizan por las causas apuntadas.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectiva.

Gratitud obligada tienen los Inspectores de la región para todas las Autoridades, pues siempre y en cualquier momento encontraron el debido amparo, respetos, consideraciones y facilidades, aun en casos en que se les demandó alguna medida de violencia ante muy contados infractores contumaces. Tal ocurrió en el caso de la clausura de la fábrica de harinas del Cubo del Vino (Zamora), de cuyo suceso tiene V. E. el conocimiento oportuno. El cierre le ordenó el Gobernador civil de Zamora, a petición del Inspector. El Sr. Gobernador, desoyendo influencias y pre-

siones políticas de gran fuerza, mantuvo su providencia hasta que se corrigiesen las infracciones que dieron origen al cierre.

Más adelante volveremos sobre este importante suceso.

Merece una mención muy distinta el Alcalde de Béjar, Sr. Sánchez Cerrudo, siempre atento y al habla con el Inspector, consultándole en todo momento, y en especial con ocasión de la grave huelga que existió en Béjar en los obreros del arte textil.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

En el año último se ha intervenido con fortuna en varias cuestiones entre obreros y patronos, y el más saliente suceso de esta índole es el de Rueda (Valladolid), en el que actuó como árbitro el Inspector provincial Sr. Sergio Castro, teniendo la fortuna de solucionar aquella huelga, que se presentaba con caracteres de gravedad.

También el Inspector regional intervino en la huelga de los obreros textiles de Béjar con ocasión del despido de un obrero de la fábrica de los Sres. Hijos de Gómez Rodulfo, a presencia del Gobernador de Salamanca, facilitando una fórmula que fué aceptada por las partes.

En todos los conflictos entre patronos y obreros es solicitada la opinión del Inspector, pero siempre sin salir del terreno de la concordia ni expresar su juicio en ningún sentido, única manera de inspirar confianza a los contendientes, que acaban por valorar en la medida justa la imparcialidad de la Inspección.

En las visitas de itinerario se visita siempre el domicilio social de las Sociedades obreras y patronales, y se adquieren datos y antecedentes, que valoramos según su procedencia. En unas y otras Sociedades siempre son bien recibidos los Inspectores, aunque con alguna desconfianza en los patronos, que, por fortuna, es menor cada día.

Con las Compañías de Seguros por accidentes se mantienen escasas relaciones.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades de sus Reglamentos.

Continúa en auge el movimiento societario, pero se advierte claramente que la ventaja está de parte de las Asociaciones católicas, con grave daño de las socialistas.

El número y circunstancias de estas Sociedades no es posible precisar por la falta de medios oficiales.

Las Sociedades de resistencia de carácter socialista viven no muy bolegadamente, tal vez por la exageración de sus reclamaciones, que las han llevado a declarar huelgas injustas, poco estudiadas, que las condujeron al fracaso, y con él a dejar muy debilitadas las Cajas de resistencia.

En cambio, los Sindicatos católicos aparecen cada día más fuertes y disciplinados, obedeciendo a sabia dirección, sin pretender utopías ni entorpecer el desenvolvimiento de la industria, cual han procurado los socialistas, imponiendo a los patronos limitación en la producción y otras absurdas pretensiones que, de ser atendidas, anularía la libertad del patrono para organizar el trabajo en su propia fábrica. Como muestra de la prosperidad de los Sindicatos católicos, debe mencionarse el de los obreros de las minas de carbón de Barruelo, fuerte y poderoso. En el mismo lugar está el de Valladolid, que ha comenzado su vida social dedicando *doscientas mil pesetas* a la adquisición y arreglo de su domicilio.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

A las amarguras sufridas por los Inspectores en los primeros años, en que éramos recibidos en fábricas y talleres por los patronos con abierta hostilidad, cuando no con grosería, y por los obreros con el más irritante desdén, representativo de injustificada desconfianza, han sucedido días de bonanza, en los que se nos rinde toda clase de consideraciones y respetos.

A ello contribuyen diversos factores, cuales son el prestigio del Instituto que irradia a la Inspección; el proceder delicado, tolerante y noble de los Inspectores, que sólo llegan a términos de energía y dureza cuando agotan la persuasión y el ruego, y, por último, la saludable enseñanza de algunos hechos que, aunque dolorosos, era menester provocar, so pena de inferirnos irreparable daño y desprestigio.

Uno de estos hechos fué la clausura de la fábrica de harina de Cubo del Vino, de D. Eulogio Martín, a que antes nos hemos referido. Fué visitada esa fábrica por el Inspector regional, hallando la caldera de la máquina de vapor en estado deplorable, siendo inexplicable que no hubiera ocurrido una catástrofe. A evitarla tendieron las prevenciones del Inspector, ordenando su inmediata reparación, fijando en el acta las condiciones en que debía verificarse. Terminado que fué el plazo señalado, en el acta de visita se tuvo noticia de que todo seguía en igual estado que antes, haciendo además el fabricante público alarde de desprecio hacia la Inspección. El Inspector agotó todos los medios de persuasión que tuvo a mano para convencer al patrono de que no podía consentirse aquella situación, y al fin, convencido de la inutilidad de aquéllos, hubo de recu-

rrirse al Sr. Gobernador civil de Zamora, Sr. Pedrazuela, en súplica de que ordenara el cierre del establecimiento en tanto no se atendiera debidamente la reclamación. Inmediatamente se efectuó la clausura, provocando grandes comentarios de la prensa provincial en el sentido de elogiar la resolución.

El patrono quiso rectificar su desatentada conducta, personándose al Inspector rogando levantara la clausura, prometiendo reparar en seguida la caldera, lo cual se negó en absoluto. Pocos días después se cumplieron las órdenes de la Inspección, según certificado que se me exhibió, autorizado por el constructor y mecánico de Salamanca Sr. Maculet, que hizo la reparación. Al fin, y para evitar más daños que los que había sufrido el fabricante, visitada de nuevo la fábrica fué autorizada su reapertura, la cual decretó aquella dignísima Autoridad inmediatamente.

Así concluyó este asunto, permaneciendo cerrada la fábrica todo el verano, demostrando a la opinión que era peligroso pretender burlar la Ley.

Fuera de este caso no ha ocurrido ninguno otro digno de mención y relacionado con este inciso. Pero aunque el ambiente público nos es favorable, existen causas que nos deprimen y dejan malparado nuestro prestigio. Tal sucede con nuestra situación en los casos en que se interviene para hacer cumplir la Ley en lo que se refiere al trabajo de menores en espectáculos públicos y descanso dominical, que, al quedar incumplidas, la opinión tiene la creencia de que se debe a la tolerancia de la Inspección del Trabajo, sin tener en cuenta que en ello no tiene responsabilidad alguna.

Como el asunto es de gran importancia, volveré a escribir de él más adelante.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Guadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia.
y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)...	»	»	1	»	18	5	»	36	»	6	5	42	7	4	26	25	24	7	12	6	3	»	»	12	239
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 E.)...	»	»	2	»	1	1	»	7	»	7	7	20	»	»	»	5	9	4	2	»	»	1	»	2	68
TOTAL.....	»	»	3	»	19	6	»	43	»	13	12	62	7	4	26	30	33	11	14	6	3	1	»	14	

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	3	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>	>	5	
Total general de infracciones	>	>	14	1	141	35	>	277	3	43	24	228	75	37	268	172	213	39	130	42	23	1	>	75	1.841
Total general de industrias visitadas en cada clase.	>	1	8	1	77	35	>	198	2	48	48	188	59	15	134	117	82	42	52	18	13	1	2	29	1.120

Alta y baja de los Centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

El auge que la industria en general ha adquirido en los últimos tres años continúa sin interrupción, creándose nuevas industrias, mejorando las existentes, utilizando la baratura de la fuerza eléctrica, para aplicarla a fines industriales, pues son escasos los establecimientos que no disponen de otra fuerza.

La industria eléctrica ha llegado a sorprendente desarrollo, y en 1914 contará Salamanca con nueva fábrica productora de electricidad, con rendimiento de 300 caballos, utilizando la fuerza del río Tormes y Zorita. Con esto se abaratará aún más el fluido eléctrico, y serán muy pocas las industrias que prescindan de tan barato motor.

En Perdigón (Zamora) se ha creado una gran fábrica de azulejos esmaltados, con toda clase de adelantos y perfeccionamientos. Será una industria de importancia, no sólo por la cantidad de producción, sino por la finura y delicadeza de ésta.

En Salamanca ha empezado a funcionar otra buena fábrica de cortidos de Manuel Madruga, y las que existían se perfeccionan cada día más.

En Barruelo está a punto de terminarse la construcción del pozo del grupo superior, y ello permitirá duplicar la cantidad de carbón que hoy se extrae de aquellas minas.

En cuanto a las desaparecidas, no se ha registrado ninguna que por su importancia merezca anotarse.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

El simple examen del estado da idea de los grandes progresos de la Inspección, pues en él se aprecia que en 1911 se visitaron 779 centros, con 4.143 infracciones.

En 1912 fueron 915 los establecimientos visitados y 2.552 infracciones.

Peró el resultado de 1913 supera a los de los años anteriores, no sólo en actividad inspectiva, sino en el éxito, pues se efectuaron 1.120 visitas, con 1.841 infracciones.

Y debe advertirse que cada día es mayor la severidad en la apreciación

ción de las infracciones, pues en los primeros años pasaban los Inspectores, ante manifestas infracciones, sin denunciarlas documentalmente, limitándose a rogar amistosamente al patrono la desaparición de aquellas. Hoy, no: el Inspector verifica las visitas más rigurosamente, y procede así, porque las infracciones que existen obedecen a una resistencia consciente y deliberada, que no puede tolerarse.

A este resultado hemos llegado sin necesidad de apelar a medidas violentas, pues son escasas las actas de apercibimiento e infracción levantadas, y ninguna de obstrucción.

El mayor contingente de infracciones lo rinde la falta de certificados de menores, y ello no es de extrañar, si consideramos lo difícil que era conseguir esos documentos a los obreros antes de las últimas disposiciones, que han acabado con los múltiples abusos que entorpecían la gestión. Es de esperar que en 1914 se reduzcan aún más estas infracciones.

La falta de Inspectores provinciales en cuatro provincias de las que integran la séptima región es motivo de que no puedan visitarse más que una vez al año muchas localidades, y como de las Juntas no hay que esperar ninguna colaboración, el resultado no puede ser enteramente satisfactorio, pero, aun así, salta a la vista el éxito creciente de la acción inspectiva.

Comparación entre el cuadro O y su homólogo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

A pesar de la notable disminución de infracciones que se advierte en el año actual, se impone el esfuerzo de la acción inspectiva, sobre todo en determinadas industrias, que se prevalecen de la falta de personal para continuar cometiendo infracciones, a costa de los obreros y con desprecio de la Ley. Una de estas industrias es la del vestido que, por su número y dificultad de ser fiscalizada, realiza constantemente odiosas infracciones, no sólo en punto a jornadas inacabables, sino en materia de higiene, en descanso dominical, etc.

En septiembre último, como queda dicho, fué nombrado Auxiliar accidental para Salamanca un Vocal obrero de aquella Junta, para que inspeccionara los establecimientos de esta industria, en evitación de abusos, y el resultado fué muy satisfactorio, pues no fué posible a desalmados patronos el obtener de sus obreras jornadas de diez y seis y más horas, como venía ocurriendo.

También la industria textil requiere grandes cuidados, pues en algunas localidades, como Palencia, en las fábricas de mantas se llega a jornadas de once, doce y más horas, con absoluto desprecio del Real decreto.

de 24 de agosto de 1913. Por esta Regional se comunicaron órdenes en tiempo oportuno al Inspector provincial para que se corrigieran estos abusos, pero existen múltiples y graves dificultades para ello, y, por lo mismo, se ha procedido con gran cautela, hasta que se publique el Reglamento para la ejecución de esa soberana disposición, el cual facilita medios adecuados, que permitirán hacer efectivas las responsabilidades en que hoy incurrir patronos infractores, prevalidos de la escasa eficacia de los actuales elementos de coacción. Y se procede así para evitar que nuestra denuncia vaya a la Junta de Reformas Sociales, donde el caciquismo la anularía seguramente, quedando el Inspector en situación harto desairada.

Este convencimiento nace de conocer con exactitud la composición de la Juntas y su subordinación a elementos políticos de fuerza incontrastable, dada la manera de funcionar de aquéllas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Donde más visible es el éxito de la acción inspectiva es en lo que se refiere a higiene, seguridad y protección de máquinas y útiles de trabajo. El progreso ha sido lento, pero los Inspectores no han perdido terreno en su avance constante, a pesar de la escasa fuerza coercitiva de que disponen.

Visible es también el triunfo que representa la aplicación del Real decreto sobre industrias prohibidas a mujeres y niños, de fecha 25 de enero de 1908. Su cumplimiento era difícil, pues a la sombra de la legislación antigua se habían creado respetables intereses patronales que no era equitativo ofender.

Pero los Inspectores hallaron medios para garantizar esos intereses, sin perjudicar a los de las obreras, y en muchas industrias pudo armonizarse todo, con ventajas indudables. Ejemplo de ello es lo ocurrido en las fábricas de *regenerado de lanas*, en las que se emplean casi exclusivamente mujeres jóvenes. El citado Real decreto prohíbe este trabajo a las menores de edad, en atención, sin duda, al riesgo de contraer graves infecciones los organismos jóvenes, que no poseen las apetecibles resistencias orgánicas para defenderse inmunes de la infección que seguramente ha de provocar en ellos al respirar atmósfera pulverulenta, en la que flotan los gérmenes de las más terribles enfermedades, pues la referida industria del *regenerado de lanas* consiste, como es sabido, en transformar el trapo sucio, recogido en gran parte en el arroyo, en lana utilizable en la confección de paños, mezclada con la nueva.

El problema era difícil, pero los Inspectores hallaron medios que, sin comprometer a la industria, dejaran a salvo la salud de las obreras, y, aparte gestiones que cumplieron cerca de los Inspectores provinciales de

Sanidad, para lograr que evitasen la circulación, por ferrocarril o carretera, de fardos con trato que no hubiese sido previamente desinfectado, impusieron a los fabricantes ciertas medidas, como la de que no manipulasen el trapo infecto las mujeres menores de edad, ni que al cuidado de las máquinas sacudidoras estuviesen éstas, obligándoles además a facilitar caretas protectoras del polvo a las mayores de veintitrés años, etc.

Tales medidas fueron aceptadas de buen grado por los patronos, y se completaron con la desinfección del trapo, al hacer el desempaque de los fardos, valiéndose de una solución de zotal al 5 por 100, recomendada por los Inspectores y aprobada por la Inspección central, quedando de este modo reducido al mínimo el riesgo de infección.

En esas mismas fábricas, y en otras de mantas de lana, tejidos e hilaturas, no existían ventiladores, ni colectores de polvo, ni siquiera retretes, pero, actualmente, la mayoría de los establecimientos han subsanado estas deficiencias.

Otras industrias de las declaradas prohibidas, como la de curtidos, ocupaban numerosas obreras menores de edad, pero lentamente, a medida que ocurren bajas, se amortizan plazas, y no ha de tardar mucho sin que la Ley sea cumplida estrictamente.

En muchas fábricas de tejidos, especialmente en las de paños y mantas (Palencia, etc.), se empleaban mujeres en la operación llamada de *perchado*, que exige, no sólo fuerza muscular, sino permanecer en pie durante toda la jornada, lo cual es altamente perjudicial para la obrera.

La Inspección ha prohibido ese trabajo, que imponían los patronos, en atención a que el jornal de la mujer no pasaba de una peseta, y el del hombre nunca es menor de dos. Por igual causa se empleaban mujeres en algunas cerámicas, y aunque ha sido difícil acabar con el abuso, al fin se va logrando el resultado que pretende la Ley, sustituyendo a las obreras por varones adultos.

En esto, como en todo lo referente a la aplicación de las Leyes tutelares, el criterio de los Inspectores es de cierta tolerancia con lo establecido antes de la legislación tutelar, pero de absoluta intransigencia con la continuación de las infracciones. En general, ha procurado la Inspección armonizar los intereses patronales y obreros, como ya hemos dicho, pero cuando esto no ha sido posible, no ha dudado un momento, y la Ley se ha cumplido.

La duración de la jornada de trabajo era arbitraria y abusiva en alto grado. Fábricas existen que, al ser visitadas por los Inspectores, muchos años después de promulgadas las Leyes protectoras, fijaban en el *Horario*, expuesto en el dintel del establecimiento, jornadas superiores a catorce y quince horas, con descaro inaudito, y sin diferencia entre las diversas edades de las obreras. Esta iniquidad ya no existe, y actualmente la jornada máxima para la mujer mayor de catorce años, es de once horas, según preceptúan los artículos 1.º al 3.º de la Ley y el Real decreto de 26 de junio de 1902.

El progreso que se advierte en este punto es tan notable, que basta la lectura de las infracciones cometidas en cada año para darse idea de ello (MEMORIAS DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO).

Un hecho digno de mención es el que actualmente son contadas en número las obreras menores de catorce años que trabajan en fábricas o talleres. El art. 2.º de la Ley limita la jornada de éstas a tres horas por la mañana y otras tres por la tarde.

Al principio de la Inspección hicieron los patronos gran resistencia a este precepto, alegando el grave daño que se les infería de no ser igual la jornada para todas las obreras, pues la regularidad del trabajo así lo exigía. Pero los Inspectores mantuviéronse inflexibles, y los patronos, en su mayoría, optaron por prescindir de las menores de catorce años, con lo cual han ido ganando estas mismas, que se ven libres, en una temprana edad, de jornadas abrumadoras, y al par las adultas, que han ocupado sus puestos, ganando salarios más altos que las niñas, a las que, con el pretexto del aprendizaje, apenas se las retribuía. Claro es que aun persisten las infracciones, y sabemos de un Inspector que, cuando se presentaba a girar visita en algunas fábricas de Palencia, se le detenía a la entrada por el portero, disculpando el hecho por la necesidad de avisar al patrono de su llegada, pero lo que se procuraba, con ese entorpecimiento, era dar tiempo a que saliesen por el lado opuesto las niñas que realizaban trabajos no permitidos por la Ley.

Y cuando no era posible hacer salir a todas, estaban tan bien instruidas, que contestaban a preguntas del Inspector en forma tal que, desde luego, se advertía la falsedad y preparación de sus contestaciones respecto a la duración y circunstancias de la jornada de trabajo. Sabemos de niñas que declararon que iban a la fábrica tan sólo a jugar y a *entretenerse*, pues el patrono era tan bueno que no las permitía ningún trabajo continuado y molesto. ¡Cuando querían, trabajaban, y cuando no, jugaban!....

Lo doloroso de esta situación es que la Ley encomienda el castigo de esta y todas las infracciones a las Juntas locales de Reformas Sociales, que rara vez condenan a los transgresores. Y si por acaso alguna Junta se mostrara inflexible, una alzada oportuna ante la provincial (que no se reúne más que cada uno o dos años) anulará la multa impuesta, quedando el Inspector en la desairada situación que es consiguiente.

Por estas razones han fiado más los Inspectores a la persuasión deferente que a la represión brusca, convencidos de que otro proceder sería contraproducente.

Todas estas infracciones son insignificantes, en punto a gravedad, al lado de las que se realizan en la industria del *vestido* con esas infelices costureras, que en época de ferias y fiestas se ven forzadas a rendir jornadas durísimas, de diez y seis y más horas, sin apenas interrupción. Sabemos de un Inspector que sorprendió una noche, en un gran taller de confecciones de una ciudad castellana, a treinta y ocho mujeres—algu-

nas, niñas —, a las doce de la noche. Habían entrado al trabajo a las siete de la mañana. En días anteriores habían salido del taller a las dos de la madrugada..... ¡Total, diez y siete horas, sin más descanso que una para comer y otra para merendar y cenar!

Claro es que cesó la iniquidad, que disculpaba el patrono por las prisas de la clientela, sin acordarse de que tales prisas se solucionan aumentando el número de obreras. Pero más adelante veremos que la acción inspectiva sólo sirvió para hacer más penosa la vida de las menestralas, pues para rehuir la multa, el patrono, al terminar la jornada normal, entregaba a aquéllas labor extraordinaria para que la confeccionaran en su casa, y devolverla al día siguiente.

Y ya estamos en frente del temible y odiado *Sweating-system*, al que empujamos a las obreras de modo involuntario, pretendiendo evitar un mal.

Establece la Ley que el patrono facilite *instrucción primaria* y religiosa a las menores de catorce años, dedicando a ésta una hora por la mañana y otra por la tarde. Pero el precepto es letra muerta, y muy difícil de comprobar su cumplimiento a los Inspectores.

Otra prescripción legal es la de facilitar a la obrera que lacte una hora diaria para dar el pecho a su hijo, y aunque los patronos no se oponen a esa concesión, se observa en la práctica que no hay lugar a ella, por la razón de que rechazan ordinariamente a las obreras que se encuentran en esas circunstancias.

El art. 11 de la Ley de 13 de marzo de 1900 impone la separación de sexos en fábricas y talleres. En los grandes establecimientos se cumple bien el precepto merced a los Inspectores.

También se rinde cumplimiento al art. 16 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley, pero para lograr este resultado ha sido necesaria la acción de la Inspección central, secundada por los Inspectores. Exige ese artículo que, para que un menor de edad pueda ser admitido al trabajo, necesita presentar al patrono los documentos que señala el Reglamento.

En la actualidad es raro el obrero que no posee los citados documentos, y cuando abandona su taller, los recoge, para entregarlos al nuevo patrono, que los archiva, y exhibe a los Inspectores cuando éstos los reclaman.

Con esto ya estamos en terreno firme y nos es dado separar a la obrera de trabajos que la Ley prohíbe; podemos regular la duración de la jornada, y evitar, en fin, que infelices mujeres, en plena tuberculosis, por ejemplo, continúen en la fábrica sembrando gérmenes de muerte en el ambiente, pues la falta de costumbre unas veces, y la de escupideras otras, hacen que arrojen sus esputos en el suelo del local, que, al desecarse y pulverizarse, inficionan el aire que han de respirar las demás obreras, contagiándose seguramente de la misma enfermedad.

Otras muchas ventajas ofrecen los certificados dichos, que no puntualizamos, por estimarlo innecesario.

En punto a *higiene y seguridad*, hemos progresado notablemente, aunque, en ocasiones, la imposición de mejoras lleva aparejados ciertos daños que no nos es dado evitar.

Un Inspector visitaba, hace unos meses, un taller de sastrería, donde trabajaban veintitantas mujeres. El local era malo, sin sol, ni aire, ni más vistas que un sucio patizuelo, y el cubo de aire que correspondía a cada obrera, insuficiente a simple vista, y, por tanto, se estampó en el libro de visita el apercibimiento reglamentario, imponiendo otro local adecuado.

Cuando transcurrió el plazo marcado en el libro, volvió el Inspector, que fué recibido por el patrono con finura no exenta de socarronería, y, al examinar el taller, observó que no había más que ocho mujeres, pues las restantes trabajaban en su casa.

«— Ya ve usted — decía el patrono — : hemos cumplido con la Ley, y todos hemos salido ganando, pues ahora, las obreras que no quiso usted que cupieran aquí trabajan en su domicilio, a destajo, y producen mucho más que cuando lo hacían a jornal, sin que nadie pueda molestarlas ni meterse en si trabajan estas o las otras horas, pues hasta el *sagrado del hogar* no creo yo que llegue el poder de ustedes.»

No había contestación adecuada al cinismo de aquel hombre, y el Inspector prefirió callar. Pero es digno de señalarse el hecho del que resulta que, pretendiendo mejorar la condición de la obrera, el Inspector fué cómplice inconsciente de mayores males. Este suceso y otros análogos permitieron a ciertos patronos explotar a las trabajadoras en forma más dura y ominosa que antes, y actualmente son muchos los establecimientos de la industria del vestido que no tienen taller, y toda la confección la efectúan las costureras en su domicilio, libres de la fiscalización del Inspector.

Con todo, queda un contingente bastante elevado de talleres de costura, cual lo prueba el hecho de aparecer esta industria del vestido como la *segunda*, en número de obreras, de las 24 en que las divide la Inspección Central del Trabajo. La textil — que es la primera — ocupaba en 1910 52.427 obreras, y la del vestido, 16.260. En 1911, el número de obreras en aquella era de 79.981, y en la del vestido, 22.792 (MEMORIAS DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO).

Por las circunstancias especiales de esta industria, que no requiere otro elemento que la máquina de coser, se presta a los abusos de que escribimos, planteando graves problemas que estudiaremos más adelante.

El resto de las industrias dan a sus obreras un trato aceptable, sobre todo cuando los talleres no pueden eludir la inspección, y de año en año se advierten mejoras sensibles en relación con el grado de prosperidad de la industria, que cada día es mayor, pese a los que pregonan nuestro atraso y decaimiento científico e industrial. Poseemos actualmente instalaciones que son orgullo de España, siquiera no sean lo suficientemente conocidas. Y es más satisfactorio el hecho por tener que luchar con difi-

cultades graves de diversa índole, y, sobre todo, por la competencia extranjera y la falta de mercados.

Aun así, nuestros productos triunfan en los más remotos países, y de varias manufacturas sabemos que se exportan con marchamo inglés a diversos puntos de América, vendiéndose, como tales mercaderías inglesas, con grandes ventajas.

Otro ejemplo es la exportación de alpargatas y calzado llamado suizo, que en proporciones enormes realizamos con destino a América, India, China, Japón y otras naciones.

La industria del tejido de yute para saquerío, en la que se emplean muchas mujeres, y cada una cuida de dos telares, ha estado a punto de perecer, por falta de protección arancelaria que permitiera la entrada en España de sacos para envase, con el pretexto de venir envolviendo mercaderías. Pero esta situación cesó en 1.º de enero de 1912, y con sólo esta medida de hacer tributar a esos sacos, a su entrada en España, y haberse federado los fabricantes, constituyéndose en *trust*, se ha hecho de esta industria una de las de más brillante porvenir.

En ella ganan las obreras de 1,25 a 1,50 pesetas por jornada de diez y media a once horas de trabajo relativamente cómodo y fácil, pues los telares son mecánicos, y la obrera limita su esfuerzo a cuidar del funcionamiento de éstos y a empalmar hilos rotos. En adelante, y por virtud del Real decreto de 24 de agosto último, la jornada no pasará de diez horas.

Cierto es que este trabajo debe reputarse antihigiénico, pues la permanencia en pie durante muchas horas producirá a la larga, forzosamente, trastornos varios en el organismo femenino, por congestión de ovarios y matriz, especialmente en la época menstrual, que exige cierto reposo, y, sobre todo, posición distinta a la que este trabajo obliga.

La Ley llamada de la *Silla* se halla inspirada en la necesidad de evitar a las obreras estos trastornos, pero es lamentable que no pueda aplicarse a todas, pues como es sabido, se obliga al dueño o representante de «almacenes, tiendas, oficinas, escritorios, y, en general, en todo establecimiento no fabril, de cualquier clase que sea, donde se vendan artículos u objetos al público, o se preste algún servicio relacionado con él, por mujeres empleadas, y en los locales anejos; se obliga—decimos—a tener dispuesto un *asiento* para cada empleada, que podrá utilizar mientras no lo impida su ocupación, y aun durante ésta, cuando su naturaleza lo permita». (Ley de 27 de febrero de 1912.)

En una información que hizo, ha pocos meses, uno de los Inspectores en algunas fábricas de saquerío y mantas de lana, en Medina del Campo y Palencia, pudo comprobar que de 360 obreras, en su gran mayoría solteras, padecían trastornos menstruales cerca de 100, que sólo podían atribuirse a la posición en que efectuaban el trabajo. Hay que decir que la información fué deficiente, pues por razones diversas no pudo interrogarse a todas las 360 obreras. El hecho no tiene gran valor, por esa circunstancia y por el escaso número de mujeres sometidas al interrogato-

rio, pero basta, para comprobar la trascendencia que para la salud de aquéllas tiene la posición prolongada de pie, que es responsable de multitud de abortos y partos prematuros observados a diario en las obreras.

En cambio, existen industrias en que aquéllas se hallan bien instaladas, con calefacción, sentadas, gozando salarios remuneradores relativamente. Tal ocurre en las fábricas de naipes, guantes, tabaco, conservas alimenticias (en éstas hay ocupadas muchas mujeres), pastas para sopa, y algunas más. Los jornales, ordinariamente, oscilan entre 3 pesetas, como máximo, y 80 céntimos como mínimo, siendo el salario medio de 1,25 pesetas para obrera adulta, y jornada nunca superior a once horas. La jornada más corriente es la de diez a diez y media horas. Hay obreras hábiles que ganan 5 pesetas, pero son las menos.

En algunos puntos de Galicia y Asturias, el trabajo de la mujer es brutal e inhumano; pues se las emplea en la construcción y reparación de carreteras y en otras faenas completamente impropias del sexo.

Hay regiones (Murcia, Valencia, Zaragoza, Alicante) donde, en época de frutos destinados a la exportación, se hace trabajar a la obrera diez y ocho y más horas casi continuadas, sin que los salarios se hallen en relación proporcionada con tan abrumadora jornada. Justo es consignar que en las últimas informaciones de los Inspectores se advierte gran mejora en estos trabajos, y no es aún mayor, porque las mismas obreras enmascaran la verdad, procurando engañar a estos funcionarios, que no hallan medios hábiles para comprobar las infracciones.

El trabajo a domicilio.

Consignemos un hecho de absoluta certeza: cada día aumenta el trabajo a domicilio; y en proporciones tales, que, de no intervenir eficazmente los Poderes públicos, muy pronto se advertirán los desastrosos efectos de esta forma de trabajo.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Se registraron en los últimos tres años las infracciones siguientes, por falta de medidas de seguridad:

Año.	Infracciones.	Centros visitados.
1911	109	779
1912	48	915
1913	68	1.120

El resultado no puede ser más satisfactorio, y prueba el progreso de la Inspección, a pesar de carecer de un Reglamento que especifique con claridad lo que actualmente se halla sujeto al prudente arbitrio del Inspector, no sólo en materia de seguridad, sino de higiene.

Interesa conocer la implantación de una medida que se va generalizando en la 7.^a Región, y que fué adoptada por la Inspección a principios del año actual, en vista de varios accidentes graves, que costaron la vida a desgraciados obreros.

Nos referimos al cartel que se publicó en el *Boletín oficial* de las provincias de la región, y que se ve colocado, en sitio visible y grandes caracteres, en la mayoría de las fábricas. Dice así:

«Queda prohibido terminantemente, bajo la responsabilidad del infractor, realizar el engrasado, limpieza de máquinas, colocación de correones, o cualquier otra operación, en las máquinas, HALLÁNDOSE EN MARCHA EL MOTOR. La infracción de esta disposición se penará según dispone el art. 64 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo.»

Queda mucho que hacer en esta materia, pero las dificultades son, en ocasiones, insuperables, pues aunque los patronos se muestran dispuestos a poner sus establecimientos en las mejores condiciones de seguridad, no siempre es posible, por la falta de locales adecuados a la industria de que se trata.

Antes del establecimiento de la Inspección era frecuente ver arrancados por los propios obreros los escasos aparatos de protección que existían, bajo el pretexto de que dificultaban el trabajo. Eso ya no sucede hoy.

El uso de caretas protectoras de polvo es general en fábricas y talleres donde se producen polvos, y lo mismo decimos del uso de guantes en la manipulación de cueros impregnados de cal.

En Barruelo observó el Inspector faltas de seguridad e higiene en varios departamentos, y así lo hizo constar, reclamando las medidas necesarias en evitación de daños a los trabajadores.

Los talleres del Penal de Burgos también adelecían de lo mismo, pero el actual Director, coadyuvando a nuestra acción, ha logrado la mejora de aquéllos.

La mayoría de los edificios de esta ciudad destinados a la industria textil carecen de condiciones adecuadas. Son antihigiénicos, antiguos, contruidos para telares a brazo, que más tarde se habilitaron para mecánicos. El Inspector, ateniéndose a varias circunstancias, estudiando caso por caso, ha resuelto en consonancia con lo que impone la justicia, y ordenó la instalación de calefacción en unas fábricas donde podía hacerse, sin que la impusiese en otras, por absoluta imposibilidad material.

Aun así, y procediendo con alteza de miras, procurando ante todo mejorar la condición del trabajo, no ha logrado satisfacer a algunos obreros, que se quejan de que la calefacción establecida por estufa alimentada con antracita no pase de 14 grados centígrados. La queja resulta com-

pletamente infundada, como se ve, pues esta graduación es suficiente en un local donde trabajan más de 20 obreros.

En esta materia no es posible establecer reglas fijas, pues todo depende de la importancia y calidad de la industria, del local, de su situación, etc., que obligan al Inspector a dictar disposiciones diferentes, con arreglo a aquellas circunstancias.

Es de este lugar dedicar algunas líneas a la situación de los obreros *horneros* en las fábricas de cerámica. Realizan estos obreros la tarea de introducir y sacar de las estufas los materiales elaborados.

La jornada es de diez horas, y el jornal no pasa de 2,50 a 2 pesetas.

Esto es sencillamente intolerable, pues el organismo más resistente queda agotado en muy pocos años, si es que antes no ha muerto víctima de las constantes enfermedades que se producen de modo agudísimo, por causa de los cambios bruscos de temperatura, repetidos muchas veces al día.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Por desgracia, nada favorable podemos escribir sobre este particular.

El pequeño progreso que se advirtió en 1912 se ha perdido por causas diversas, pero especialmente por la pasividad de las Juntas de Reformas Sociales.

Hemos logrado la imposición de algunas multas a contados infractores, pero con gran esfuerzo, que resulta estéril, por la seguridad que tienen éstos de la impunidad.

Como resumen, hay que declarar que, en tanto la fiscalización directa de esta Ley se halle a cargo de las Juntas, no hay que esperar ningún resultado satisfactorio.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercitado en dicho movimiento industrial.

En la Memoria de 1912 se dedicaron muchas páginas a este enunciado, haciendo detenido estudio del asunto. En el año transcurrido no hay notables diferencias, y si existen, son en sentido de progreso en todas las industrias, de aumento, de riqueza y bienestar, que irradia a la clase obrera en forma de aumento, de salario y disminución de horas de jornada.

La huelga que actualmente sostienen los obreros del arte textil en Béjar es motivo de gran malestar entre éstos y de perjuicios enormes para todos. En las ocho semanas que van transcurridas han perdido los obreros más de 200.000 pesetas de salarios. Es la más importante de las ocurridas en la 7.ª Región en 1913, y no tiene razón de ser.

8.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		48	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		80	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	18
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	1.632	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	.
	Por carretera	558	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	.
	Por navegación	.	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
TOTAL		2.190	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	13
Centros visitados	Por primera vez	220	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	.
	Por segunda o más veces	174	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	703
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		394	No presentan permiso paterno (16 R.)	869
En razón a sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)	869
Por orden superior		.	No hay separación de sexos (11 L.)	8
Por indicación de Autoridades		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	221
Por denuncias		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	213
Por iniciativa propia		393	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	220
TOTAL		394	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	91
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	27
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	223
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)	146
	3.ª Minas, salinas y canteras.	19	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	5
	4.ª Metalurgia	1	No idem R. D. 24 agosto 1913	8
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	67	TOTAL	
	6.ª Industrias químicas	32	3.634	
	7.ª Idem del tabaco	.	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles	31	De apercibimiento	5
	9.ª Idem forestales y agrícolas	3	De infracción	.
	10.ª Idem de la construcción	10	De reincidencia	.
	11.ª Idem eléctricas	27	TOTAL	
	12.ª Idem de la alimentación	75	5	
	13.ª Idem del libro	21	TRABAJOS DE OFICINA	
	14.ª Idem del papel, cartón, caucho.	4	En-trada. Salida.	
	15.ª Idem del vestido	4	Documentos despachados.	
	16.ª Idem de cueros y pieles	12	A o de Instituto	39 55
	17.ª Idem de la madera	50	• Inspectores	100 27
	18.ª Idem de transportes	21	• Gobernadores y otras Autoridades	11 17
	19.ª Idem del mobiliario	8	• Juntas de Reformas Sociales	195 95
	20.ª Idem de la ornamentación	1	• Industrias	2 23
	21.ª Alfarrería y cerámica.	1	• Sociedades y particulares	2 12
	22.ª Vidrio y cristal	1	TOTAL	
	23.ª Espectáculos públicos	.	319 229	
	24.ª Industrias varias	3		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		394		
Visitas a Autoridades		49		
Actos de asistencia a J. L.		12		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		.		
Libros de visita habilitados		220		
Leyes y Reglamento distribuidos		795		
Apercibimientos anotados en libros de visita		5		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.	1	»	Abril.	6	32
Idem.	»	»	Mayo.	22	419
Idem.	»	»	Junio.	20	345
Idem.	»	»	Agosto.	1	4
Idem.	»	»	Octubre	2	»
Idem.	»	»	Noviembre..	10	58
Idem.	»	»	Diciembre..	35	303
TOTAL.	1	»		96	1.161

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	388	Marzo.	73	587
Idem núm. 2.	7	334	Abril.	75	642
Idem núm. 3.	9	576	Julio.	53	485
Idem núm. 4.	11	605	Agosto.	84	590
Idem núm. 5.	6	287	Noviembre..	13	169
TOTAL.	42	2.190		296	2.473
TOTALES...	43	2.190		394	3.634

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Huesca: Sr. Carilla.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		44	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		47	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		.
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	638	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		.
	Por carretera.....	772	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		3
	Por navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		3
TOTAL.....		1.405	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		.
Centros visitados. Por primera vez.....		66	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....		.
Por segunda o más veces.....		53	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		119	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		8
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		8
Por orden superior.....		.	No idem certificado de edad (16 R.).....		8
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		19
Por iniciativa propia.....		119	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		.
TOTAL.....		119	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		66
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		.
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	.	No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		66
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	.	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		17
	4.ª Metalurgia.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		2
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	9	TOTAL.....		220
	6.ª Industrias químicas.....	6	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De apercibimiento.....		.
	8.ª Idem textiles.....	1	De infracción.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	19	TOTAL.....		.
	10. Idem de la construcción.....	15	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	53	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	4	A o de Instituto.....		10
	13. Idem del libro, cartón, caucho.....	.	Inspectores.....		13
	14. Idem del vestido.....	.	Governadores y otras Autoridades.....		.
	15. Idem de cueros y pieles.....	.	Juntas de Reformas Sociales.....		2
	16. Idem de la madera.....	7	Industrias.....		9
	17. Idem de transportes.....	.	Sociedades y particulares.....		.
	18. Idem del mobiliario.....	.	TOTAL.....		32
	19. Idem de la ornamentación.....	5	En- trada.		68
	20. Alfarrería y cerámica.....	.	Salida.		
	21. Vidrio y cristal.....	.	A o de Instituto.....		10
	22. Espectáculos públicos.....	.	Inspectores.....		13
	23. Industrias varias.....	.	Governadores y otras Autoridades.....		.
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	119	Juntas de Reformas Sociales.....		2
Visitas a Autoridades.....		35	Industrias.....		9
Actos de asistencia a J. L.....		5	Sociedades y particulares.....		.
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.	TOTAL.....		32
Libros de visita habilitados.....		64	En- trada.		68
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		194	Salida.		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Huesca.....	1	»	Febrero ...	3	»
Idem.....	»	»	Abril.....	5	21
Idem.....	»	»	Mayo.....	4	»
Idem.....	»	»	Junio.....	7	37
Idem.....	»	»	Agosto.....	2	»
Idem.....	»	»	Octubre.....	5	»
Idem.....	»	»	Diciembre..	4	»
TOTAL.....	1	»		30	58

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	12	255	Marzo.....	27	74
Idem núm. 2....	8	431	Julio.....	16	20
Idem núm. 3....	10	339	Septiembre..	24	25
Idem extraordinario.....	13	380	Noviembre..	22	43
TOTAL.....	43	1.405		89	162
TOTALES...	44	1.405		119	220

Navarra: Sr. Martínez.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		60	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
Días de itinerario		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		»
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	827	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		»
	Por carretera	917	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)		3
	Por navegación	»	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.)		3
TOTAL		1.744	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		6
Centros visitados	Por primera vez	33	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		»
	Por segunda o más veces	280	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		»
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		313	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		197
En razón a sus causas.		»	No presentan permiso paterno (16 R.)		205
Por orden superior		»	No idem certificado de edad (16 R.)		205
Por indicación de Autoridades		»	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		4
Por denuncias		»	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		»
Por iniciativa propia		313	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		34
TOTAL		313	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		61
Clasificación de los centros visitados:	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		16
	1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		18
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		182
	3.º Minas, salinas y canteras	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		»
	4.º Metalurgia	2	TOTAL		984
	5.º Trabajo del hierro y demás metales	1	ACTAS LEVANTADAS		»
	6.º Industrias químicas	19	De apercibimiento		3
	7.º Idem del tabaco	20	De infracción		»
	8.º Idem textiles	9	De reincidencia		»
	9.º Idem forestales y agrícolas	8	TOTAL		3
	10. Idem de la construcción	19	TRABAJOS DE OFICINA		»
	11. Idem eléctricas	23	Documentos despachados.		»
	12. Idem de la alimentación	73	A.º de Instituto		20 25
	13. Idem del libro	13	» Inspectores		25 66
	14. Idem del papel, cartón, caucho	2	» Gobernadores y otras Autoridades		3 6
	15. Idem del vestido	15	» Juntas de Reformas Sociales		» 10
	16. Idem de cueros y pieles	18	» Industrias		13 4
	17. Idem de la madera	41	» Sociedades y particulares		» »
	18. Idem de transportes	19	TOTAL		61 111
	19. Idem del mobiliario	6	En- Irada. Salida.		»
	20. Idem de la ornamentación	14	»		»
	21. Alfarería y cerámica	»	»		»
	22. Vidrio y cristal	»	»		»
	23. Espectáculos públicos	»	»		»
	24. Industrias varias	3	»		»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		313	»		»
Visitas a Autoridades		28	»		»
Actos de asistencia a J. L.		»	»		»
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		»	»		»
Libros de visita habilitados		28	»		»
Leyes y Reglamentos distribuidos		53	»		»
Apercibimientos anotados en libros de visita		13	»		»

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pamplona	1	»	Enero	21	222
Idem.	»	»	Marzo.	8	9
Idem.	»	»	Junio.	21	34
Idem.	»	»	Julio	31	34
Idem.	»	»	Octubre	21	11
Idem.	»	»	Noviembre..	21	27
Idem.	»	»	Diciembre...	20	34
TOTAL.	1	»		143	371

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	288	Febrero.	29	242
Idem núm. 2.	10	384	Abril.	33	64
Idem núm. 3.	10	229	Mayo.	32	74
Idem números 4 y 5	20	527	Agosto.	49	117
Idem núm. 6.	10	316	Septiembre..	27	66
TOTAL.	59	1.744		170	563
TOTALES...	60	1.744		313	934

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		117	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"
		197	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	18
Días de itinerario	En ferrocarril	3.092	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	"
	Por carretera	2.247	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	6
	A caballo	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	6
	TOTAL	5.339	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	6
Centros vi- sitados	Por primera vez	320	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902)	13
	Por segunda o más veces	508	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	908
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		828	No presentan permiso paterno (16 R.)	1.082
En razón a sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)	1.082
Por orden superior		"	No hay separación de sexos (11 L.)	8
Por indicación de Autoridades.		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	264
Por denuncias		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	213
Por iniciativa propia		825	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	320
TOTAL		826	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	152
Clases de industrias.			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	307
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	"	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	43
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 29 julio 1900)	345
	3.ª Minas, salinas y canteras	21	No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil)	8
	4.ª Metalurgia	2	TOTAL	4.788
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	95	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	58	De apercibimiento	8
	7.ª Idem del tabaco	"	De infracción	"
	8.ª Idem textiles	41	De reincidencia	"
	9.ª Idem forestales y agrícolas	11	TOTAL	8
	10. Idem de la construcción	48	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	71	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación	201	A o de Instituto	69
	13. Idem del libro	38	Inspectores	138
	14. Idem del papel, cartón, caucho	6	Gobernadores y otras Autoridades	14
	15. Idem del vestido	19	Juntas de Reformas Sociales	195
	16. Idem de cueros y pieles	30	Industrias	24
	17. Idem de la madera	98	Sociedades y particulares	2
	18. Idem de transportes	40	TOTAL	442
	19. Idem del mobiliario	14		408
	20. Idem de la ornamentación	15		
	21. Alfarería y cerámica	6		
	22. Vidrio y cristal	1		
	23. Espectáculos públicos	"		
	24. Industrias varias	6		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		826		
Visitas a Autoridades		112		
Actos de asistencia a J. L.		17		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		"		
Libros de visita habilitados		314		
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.042		
Apercibimientos anotados en libros de visita		18		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.....	1	»	»	96	1.161
Navarra.....	1	»	»	143	371
Huesca.....	1	»	»	30	58
TOTAL.....	3	»		269	1.590

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	42	2.190	»	298	2.473
Provincial de Navarra.....	59	1.744	»	170	563
Idem de Huesca..	43	1.405	»	89	162
TOTAL.....	144	5.339		557	3.198
TOTALES ..	147	5.339		826	4.788

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 18 años.	Menores de 18 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 18 años.	Menores de 18 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Zaragoza	6.675	355	7	7.037	903	904	»	1.807
Teruel	2.849	65	8	2.922	58	134	3	195
Soria	310	13	»	323	1	»	»	1
Navarra	5.471	201	»	5.672	335	545	21	901
Huesca	3.045	59	6	3.110	6	2	4	12
TOTALES	18.350	693	21	19.064	1.303	1.585	28	2.916

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	44	5	»	49	180	100	»	280
Minas, salinas y canteras	2.092	22	2	2.116	7	5	»	12
Metalurgia	247	23	»	270	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	771	84	»	855	»	»	»	»
Industrias químicas	783	4	»	787	23	38	»	61
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	376	7	1	384	608	566	7	1.181
Idem forestales y agrícolas	219	»	»	219	»	»	»	»
Idem de la construcción	3.993	51	»	4.044	»	»	»	»
Idem eléctricas	481	6	»	487	12	50	»	62
Idem de la alimentación	5.464	218	4	5.686	275	420	2	697
Idem del libro	328	61	5	394	2	2	»	4
Idem del papel, cartón, caucho	333	29	»	362	35	58	»	93
Idem del vestido	136	7	2	145	81	205	19	305
Idem de cueros y pieles	174	25	»	199	42	96	»	139
Idem de la madera	794	46	5	845	»	»	»	»
Idem de transportes	1.467	20	»	1.487	2	1	»	3
Idem del mobiliario	307	58	2	367	13	10	»	23
Idem de la ornamentación	131	11	»	142	4	5	»	9
Alfarería y cerámica	34	3	»	37	»	»	»	»
Vidrio y cristal	123	»	»	123	10	19	»	29
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	53	13	»	66	8	10	»	18
TOTALES	18.350	693	21	19.064	1.303	1.585	28	2.916

TOTAL GENERAL	JORNAL						TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Maximo.	Medio.	Minimo.	Maximo.	Medio.	Minimo.					
8.844	5,50	3,75	2	2,50	1,25	1	10 a 11	11 a 12	1.265	2	1.267
3.117	4,50	2,50	1,75	1,50	1,25	0,75	10 1/2 a 11	10 a 11	407	2	409
324	4	2,25	2	1	»	»	11	11 a 12	111	»	111
6.573	4,50	2,75	1	1,50	1,25	1	10 1/2	10 1/2	654	»	654
3.122	4	2,50	1	2	1,50	0,75	10	6 a 8	242	»	242
21.980									2.679	4	2.683

En la región, clasificada por provincias.

En la región, clasificada por industrias.

329	4	2,50	2	1,50	1	0,75	10	10 1/2	4	»	4
2.128	3,75	3	2,50	1,50	1,25	1	9	»	191	»	191
270	6,50	3,50	1,50	»	»	»	10	10 1/2	45	»	45
855	5,50	3,50	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
848	4,25	3	1	1,50	1,25	1	10 a 11	11	142	»	142
1.563	4,50	3	2,50	2,50	1,25	1	»	»	»	»	»
219	4	2,50	2	»	»	»	10 1/2	»	3	»	3
4.044	4	3	2,50	»	»	»	10 1/2	»	»	»	»
549	4,50	3,50	2,50	1,50	1,25	1	10 1/2	10	127	»	127
6.383	5	3,50	2,50	2,25	2	1,50	11	11	150	»	150
398	4,50	3	2,50	1,25	1	0,65	10 1/2	10	1.730	4	1.734
455	4,50	3,25	2	1,50	1,25	1	9	10	107	»	107
450	5	3,50	1,50	2,25	1,75	1,25	10 1/2	12	103	»	103
333	5	3	1,50	2	1,50	0,75	10	»	»	»	»
645	5	3,50	3	»	»	»	10 1/2	10	6	»	6
1.490	6	3	2,25	2,50	2,25	2	10	11	55	»	55
390	6	3	1	1,25	1	0,75	10 1/2 a 11	»	»	»	»
151	5	3,50	2,75	1,75	1,50	1	11	»	»	»	»
37	2,50	2	1	»	»	»	11 a 12	6	10	»	10
152	6	4,25	3,50	2,50	1,75	1,25	10	»	»	»	»
84	4,50	3,50	1,50	1,50	1,25	1	10 1/2	10 1/2	6	»	6
21.980									2.679	4	2.683

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Ninguna noticia satisfactoria podemos citar, respecto a este particular, que no se haya mencionado en la Memoria del año anterior. Doloroso es confesarlo, pero una vez más se ha podido comprobar cómo la apatía y el desinterés por los asuntos sociales son la característica de estos organismos.

En ninguna Junta local se ha podido observar ni la más remota idea acerca del cumplimiento de sus funciones, pues a pesar de la observaciones y requerimientos hechos por los Inspectores de esta región a las Juntas de sus respectivas demarcaciones, y aun después de haber prometido algunas de éstas el ocuparse y cumplir con la función que les está encomendada, se han olvidado de ello tan pronto como el Inspector ha desaparecido de la localidad. No obstante, la de Zaragoza es la única que se ha exceptuado un tanto, si bien ha disminuido este año el número de sesiones, con relación al anterior. También han colaborado con la Inspección sus Vocales obreros, haciendo algunas denuncias en talleres o centros de trabajo, respecto a infracción de la Ley de mujeres y niños.

Es de lamentar, y violento se hace el decirlo, que la inmensa mayoría de las Juntas locales de esta región son unos organismos inútiles y hasta perjudiciales, una vez que su falta de acción sirve para perturbar o dilatar la aplicación de las Leyes tutelares del trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.

Afortunadamente, hasta la fecha no ha sido preciso recurrir a las Autoridades gubernativas en demanda de auxilio alguno, pero seguramente que, en caso necesario, hubiesen facilitado su apoyo, en igual forma que han atendido cuando se ha solicitado algún dato relacionado con el servicio.

Respecto de otras Autoridades, es muy grato poder expresar en este lugar, por ser digno de aplauso y de elogio, el entusiasmo y apoyo decidido que al Servicio de Inspección ha prestado el Ilmo. Sr. D. Tomás Fer-

nández de Lagunilla, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza, pues dada la imposibilidad de poder adquirir los datos estadísticos necesarios sobre las industrias establecidas en esta provincia, por la apatía de las Autoridades y Juntas locales, en él se ha encontrado siempre una deferencia muy estimable, dando todo género de facilidades para la adquisición de aquéllos. En igual forma se han comportado los de la provincias de Teruel y Soria.

No ha sucedido ya lo mismo respecto de los Alcaldes, pues si bien es cierto que en las distintas localidades que han comprendido los itinerarios ejecutados han facilitado los medios para el servicio de inspección, en cambio no han secundado las observaciones hechas por los Inspectores, ni han contestado a comunicaciones y circulares en las que se les interesaban algunos datos que era preciso conocer.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etc.

A pesar de existir un gran número de Sociedades constituidas en la región y de las buenas relaciones existentes con los Inspectores, ninguna de ellas se ha servido prestar su ayuda a los fines de la Inspección; en forma tal, que lo dicho respecto a este particular en el año anterior puede muy bien aplicarse al actual.

Noticia de las expresadas Sociedades.

No teniendo la Inspección noticia alguna respecto a alteración o modificaciones que hayan podido sucederse en las distintas Sociedades de esta región, y habiéndose citado ya las existentes en Memorias anteriores, al objeto de evitar repeticiones, solamente se expresan a continuación las noticias que de un modo concreto se han podido adquirir, y que corresponden a la provincia de Huesca:

La Esperanza: Socorros mutuos, Barbastro. — La Caridad: idem, Barbastro. — La Benéfica: idem, Naval. — Socorros mutuos: idem, Artasona (El Grado). — Mutua agrícola industrial: idem, Berbegal. — La Caritativa: idem, El Grado. — Centro obrero republicano: idem, Barbastro. — Caja Rural de Ahorros: idem, Lalluenga. — Asociación Mutua Española: idem, Barbastro. — Caja de Ahorros y Crédito popular: idem, Colungo. — Caja Rural de Ahorros: idem, Pozán de Vero. — Centro obrero agrícola: idem, Castejón del Puente. — Montepío del Clero: idem, Barbastro. — Centro protector del obrero: idem, Monzón. — La Fraternidad: idem, Monzón. — Socorros mutuos: idem, Salas-Bajas. — La Protectora: idem, Graus. — La Benéfica: idem, Benabarre. — La Fraternidad Pueblense: idem, La Puebla de Castro. — Mutua Secastillense: idem, Secastilla. — Cooperativa agrícola obrera: Cooperativa, Benabarre. — Socorros mutuos: Socorros mutuos, Olvena. — La Protectora: idem, Campo. — Montepío obrero: idem, Castejón de Sos. — La Protectora mutua: idem, Boltaña. — La Protectora mutua: idem, Benasque. — La Humanitaria:

idem, Fraga. — Montepío: idem, Binaced. — La Maza: Cooperativa, Fraga. — Centro obrero republicano: Socorros mutuos, Belver de Cinca. — Centro obrero republicano: idem, Ballobar. — Circulo Agrícola: idem, Belver de Cinca. — Socorros mutuos: idem, Ayerbe. — La Humanitaria: Socorros mutuos, Huesca. — La Fraternidad: idem, Almudévar. — La Esperanza: Cooperativa, Ayerbe. — Centro Católico Social: Socorros mutuos, Almudévar. — Cooperativa Civico-Militar: Cooperativa, Huesca. — Sociedad de albañiles: Socorros mutuos, Huesca. — Sociedad de tejeros y alfareros: idem, Huesca. — Cooperativa obrera Santa Maria de Belsué: Cooperativa, Sabayés. — Cooperativa obrera de consumo: idem, La Peña. — La Económica: idem, Rasal. — Centro instructivo: Socorros mutuos, Sabinánigo. — Cooperativa obrera: Cooperativa, Peralta de Alcofea. — Sociedad de Auxilios mutuos: Socorros mutuos, Sariñena. — Circulo de obreros Najenses: idem, Lanaja. — Circulo de obreros Alcuibierrenses: idem, Alcubierre. — San Esteban: idem, San Esteban de Litera. — Socorros mutuos de Fonze: idem, Fonze. — Montepío de Socorros mutuos: idem, Almunia de San Juan. — La Previsora: idem, San Esteban de Litera. — Sociedad obrera: idem, Castillonroy. — La Verdad Social: Socorros mutuos, Estadilla. — Socorros mutuos de obreros: idem, Albelda. — La Regeneradora: idem, Alcampel. — La Económica: Cooperativa, Tamarite. — Casa del Pueblo Alminiense: idem, Almunia de San Juan. — Cooperativa obrera de consumo: idem, Albelda. — Cooperativa de consumo: idem, Alcampel. — Juventud Calasanzia Peraltense: Socorros mutuos, Peralta de la Sal. — La Unión: idem, Alcampel. — Sociedad agrícola: idem, Estadilla. — Sociedad obrera de Socorros mutuos: idem, Altoarincón. — Amigos liberales demócratas: idem, Camporells. — La Estopiñanense: idem, Estopiñán. — Centro obrero: idem, Binéfar. — Montepío de socorros mutuos: idem, Almunia de San Juan. — Sociedad del Arte de Imprimir: idem, Huesca. — Sociedad Federación local de Sociedades obreras: idem, Huesca. — Asociación de profesiones y oficios varios: idem, Huesca. — Sociedad de obreros en madera: idem, Huesca. — Asociación de zapateros y similares de cuero: idem, Huesca.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Vencidas las primeras dificultades, a medida que la Inspección se va normalizando se observa una modificación notable en la clase patronal, pues así como antes se mostraban un tanto recelosos y recibían con cierta prevención al Inspector, hoy ya no les causa aquella sorpresa, y ven con agrado la función encomendada al citado funcionario. Buena prueba de ello es la notable disminución de actas de apercibimiento que se han levantado este año. Pero esto, que sucede con la grande industria, no ocurre ya lo mismo con los pequeños industriales, pues éstos siempre conservan cierto recelo, a pesar de la tolerancia que con ellos se observa por no causarles grandes trastornos en su desarrollo industrial.

En cuanto a la clase obrera, como ven en la Inspección un medio por el que sus intereses quedan garantizados, la miran con gran simpatía, pero no por esto le prestan su cooperación decidida, una vez que la consideran como el medio más eficaz para mejorar las condiciones de su vida social.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
No acreditan estar vacunados (10 L.).....
No acreditan permiso paterno (16 R.).....
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
No hay separación de sexos (11 L.).....
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....

TOTAL.

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 B.).....

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Zaragoza.	Tenel.	Soria.	Navarra.	Huesca.				TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infraacción.	Rein- cidencia.	Obliga- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	11	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3	3	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3	3	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	13	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
555	148	»	197	8	»	»	»	908	»	»	»	»	»	»
714	153	»	203	8	»	»	»	1.082	3	»	»	»	»	3
714	155	»	205	8	»	»	»	1.082	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
143	57	21	4	39	»	»	»	264	»	»	»	»	»	»
136	55	22	»	»	»	»	»	213	»	»	»	»	»	»
140	58	22	34	66	»	»	»	320	»	»	»	»	»	»
62	18	11	61	»	»	»	»	152	1	»	»	»	»	1
27	»	»	16	»	»	»	»	43	2	»	»	»	»	2
8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
2.514	670	76	734	135	»	»	»	4.129	6	»	»	»	»	6
143	57	23	18	66	»	»	»	307	»	»	»	»	»	»
96	29	21	182	17	»	»	»	345	2	»	»	»	»	2
239	86	44	200	83	»	»	»	652	2	»	»	»	»	2
3	1	1	»	2	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
2.756	757	121	934	220	»	»	»	4.788	8	»	»	»	»	8
265	90	39	313	119	»	»	»	820	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

	TOTAL
--	-------

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	2	"	"	"	"	4	"	"	"	4	1	"	2	"	3	"	2	"	"	"	"	"	18
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6
"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6
"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	4	1	"	"	"	"	"	"	6
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	13
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	2	12	"	31	43	"	169	"	14	"	297	33	48	108	59	29	8	40	4	"	"	"	"	5
"	2	19	"	34	43	"	261	"	14	5	327	39	48	114	61	29	13	57	11	"	"	"	"	5
"	2	19	"	34	43	"	261	"	14	5	327	39	48	114	61	29	13	57	11	"	"	"	"	5
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	4	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3
"	1	16	"	60	16	"	5	1	9	15	54	11	2	2	9	43	16	2	"	1	"	"	"	1
"	"	12	"	53	13	"	10	1	6	14	26	10	2	1	9	43	10	1	"	1	"	"	"	1
"	1	14	"	61	18	"	6	5	21	22	80	11	2	2	9	47	17	2	"	1	"	"	"	1
"	2	1	1	9	18	"	13	"	1	3	52	11	2	5	18	10	2	2	1	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	1	"	6	"	"	"	"	16	2	8	"	"	"	"	"	"	"	10
"	"	"	"	"	"	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8
"	10	95	1	288	194	"	748	7	86	64	1.170	167	152	368	229	248	80	168	27	3	"	"	"	4.129
"	1	17	"	60	18	"	6	5	18	17	73	10	2	2	9	48	17	2	"	1	"	"	"	307
"	4	8	3	31	30	"	17	6	11	45	112	4	5	1	2	39	21	3	"	"	1	"	"	345
"	5	25	3	91	48	"	23	11	29	62	185	14	7	3	11	87	33	5	"	1	1	"	3	652
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7
"	15	120	4	379	243	"	771	18	115	126	1.359	183	159	371	240	335	148	168	27	4	1	"	32	4.788
"	5	21	2	95	58	"	41	11	48	71	201	38	6	19	30	98	40	14	15	6	1	"	6	826

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

TOTAL.....

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

Total general de infracciones.

Total general de industrias visitadas en cada clase.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Pocas son las noticias que, relativas a este asunto, podemos citar en este año, pues únicamente la Sociedad Española de Papelería ha inaugurado una muy hermosa fábrica de papeles finos en San Juan de Mozarrifar, provincia de Zaragoza, siendo esta la única que merece citarse por su gran importancia.

En Navarra, la *Société des Travaux publics* ha empezado la explanación del ferrocarril de Bidasoa, según hace notar el Inspector de dicha provincia.

Referente a las demás, no se tiene conocimiento de las altas y bajas que hayan podido ocurrir en este año.

II

Examen y discusión de los resultados.

Un mayor número de centros han sido inspeccionados este año, con relación al anterior. En él figuran una gran parte de los visitados por primera vez. Teniendo presente estas dos circunstancias, y examinando el número de infracciones que aparecen, se observa que, a pesar de ello, existe una notable disminución de las mismas. Es decir, que a mayor número de centros visitados, menor número de infracciones se han observado. Esto, que parece paradójico, y que, sin una explicación clara, así resultaría, no lo es, teniendo en cuenta la clase de industrias en que ha recaído la Inspección. El mayor número de infracciones lo dan siempre las industrias que se visitan por primera vez, y especialmente en los artículos 10 y 16 de la Ley y Reglamento de mujeres y niños, respectivamente, y dándose la circunstancia, en este caso, de que precisamente se han visitado industrias que se pueden calificar como de trabajo en familia, no extrañará que el número de infracciones haya resultado en la forma anteriormente dicha, una vez que los menores en estas industrias, o no existen, o, de existir, son en muy escaso número. Varias causas han influido en nuestro ánimo para obrar en la forma que lo hemos hecho, pues dada la apatía de las Juntas locales en todo cuanto se refiere al cumplimiento de lo preceptuado en las Leyes sociales, hemos considerado que uno de los mejores medios para promulgar el conocimiento de las Leyes del trabajo es el de visitar estos talleres pequeños que existen en todas las localidades, para lo cual se han aprovechado, en la ejecución de los itinerarios, aquel tiempo que queda libre después

de haber visitado su principal industria. Creo que es la forma más eficaz de hacer llegar al conocimiento de esos obreros el que existe una legislación del trabajo, en la que, sin violencia ni perturbación alguna, procura obtener mejoras en las condiciones del mismo, separando todo motivo de encono en este luchar de la vida social, y facilitando a su vez la inteligencia entre el capital y el trabajo, ya que ambos vienen a estar ligados por intereses comunes.

Examinando, pues, ahora el cuadro *N* de este año con su homónimo del año precedente, vemos, por fortuna, que ha disminuido el número total de infracciones, y esto se hace más ostensiblemente todavía si consideramos un número igual de centros visitados en uno y otro año.

Una de las causas que más principalmente han influido en la disminución del número total de infracciones no ha sido más que la adopción de los modelos de certificados de autorización paterna, de vacunación y del Registro civil, y a la mayor facilidad con que hoy se cumple este precepto, a pesar de la serie de inconvenientes que en los Juzgados municipales les ponen, por ser de carácter gratuito. También se encuentra cierta resistencia en los obreros para hacerles llenar este requisito, viéndose los patronos obligados, en algunas ocasiones, a no admitirles a trabajar mientras no traigan cumplimentado el modelo que, a título gratuito, les entregan al ir a solicitar trabajo. Pero, no obstante ser el artículo 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900, y 16 del Reglamento para su aplicación, donde se ha obtenido tan buen resultado, también se observa alguna diferencia, en sentido de menos, a los artículos 2.º, 4.º, 5.º, 8.º y 11 de la Ley de 13 de marzo de 1900, y a los artículos 16 y 35 del Reglamento para su aplicación, al Real decreto de 25 de enero de 1908, a la Ley del Descanso dominical y a los artículos 54 a 59 del Reglamento de 28 de julio de 1900. En cambio, se encuentra un ligero aumento a los artículos 17 de la Ley de 13 de marzo de 1900 y 7.º y 8.º del Reglamento de 13 de noviembre de 1900, al Real decreto de 26 de junio de 1902, al 42 del Reglamento de Inspección y al 21 de la Ley de 30 de enero de 1900.

Ahora bien: considerando estas observaciones desde el punto de vista de la totalidad de infracciones, es natural que así haya sucedido, una vez que los centros visitados han sido 153 más que en el año anterior. Por lo tanto, vemos que, excepción hecha de los artículos 10 de la Ley y 16 del Reglamento de mujeres y niños, las provincias de Zaragoza, Teruel, Soria y Huesca, dan un mayor número de infracciones en relación con el año anterior, y esto no nos ha de extrañar, porque precisamente en estas provincias es en las que se encuentra mayor número de centros visitados por primera vez.

Pero, a pesar de lo que antecede, se observa que en todas las provincias, después de la primera visita, van corrigiendo buen número de infracciones, lo que demuestra el resultado satisfactorio que de la Inspección se va obteniendo.

Respecto del estudio comparativo del cuadro *O* con su homólogo del

año precedente, no es posible verificar su examen, una vez que el resultado obtenido habia de ser erróneo, puesto que los términos de comparación no son iguales, y, por lo tanto, no seria posible deducir de una manera exacta la necesidad de redoblar la inspección en una u otra clase de industrias.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Un gran número de infracciones han sido corregidas a la Ley que regula el trabajo de mujeres y niños, gracias a la mayor facilidad con que hoy se pueden adquirir los certificados de vacunación, de edad y permiso paterno, etc., pero todavía se podía haber obtenido mejor resultado, si la clase obrera no fuese tan indolente al cumplimiento de tal precepto. Por tal motivo, algunos patronos, para obligarles a cumplimentar tal requisito, se han visto precisados a no admitirlos a trabajar mientras no les fuesen presentados tales documentos bien cumplimentados. Con el objeto de evitar al obrero ese pequeño gasto para la adquisición del citado modelo, la Inspección ha podido conseguir de la inmensa mayoría de la clase patronal que se proveyesen de estos impresos, para que, a su vez, los entregasen gratuitamente a los obreros que van en demanda de trabajo y que, por sus condiciones de edad, la Ley le exige tal requisito.

El trabajo nocturno de los menores de catorce años se ha conseguido hacer desaparecer en esta región. Únicamente en las provincias de Navarra y Huesca se ha observado un ligero aumento, en las industrias del hierro y de la alimentación, de mayores de catorce y menores de diez y seis años. También ha disminuido notablemente la infracción al artículo 5.º de la Ley, que prohíbe a los menores de diez y seis años el trabajo en industrias insalubres y peligrosas.

En cambio, se encuentra aumentado el número de mujeres y niños que trabajan más de once horas diarias. Éstos corresponden a dos fábricas de hilados y a una de aserrar madera de la provincia de Teruel, en la que, por carecer de Inspector, no puede vigilarse tan de cerca el cumplimiento de la Ley.

En general, podemos decir que, aun siendo la Ley de 13 de marzo de 1900 la que más se infringe entre las tutelares del obrero, no obstante se va haciendo ostensible la acción benéfica de la Inspección, siquiera sea de una manera paulatina, pero constante. En ningún caso mejor que en este, la acción de las Juntas locales podría ser más eficaz, ya por la suma importancia que dicha Ley encierra, como por los benéficos resultados que de su cumplimiento se habían de obtener.

Vasto campo de acción existe en esta región para la aplicación de esta Ley, pero grandes son también las dificultades que para vigilar su

cumplimiento existen, una vez que tenemos un escollo grande, cual sucede con la industria pequeña.

Nada hemos de decir de cuanto ocurre en la industria del vestido, pues dada la índole de la misma, se hace muy difícil, por no decir imposible, evitar el exceso de horas que trabajan, cuando la urgencia de sus labores lo exigen, tomando parte de la noche, después de las ordinarias del día. Lo mismo sucede con las industrias establecidas en localidades pequeñas, como se ha tenido ocasión de observar en algunas fábricas de hilados y fajas, de la provincia de Teruel, que precisamente éstas han sido las que han originado el aumento de infracciones al Real decreto de 26 de junio de 1902. Pues si bien en éstas no existe el trabajo nocturno para la mujer, en cambio vienen a trabajar trece o catorce horas diarias, con unos jornales mezquinos y por demás irrisorios. Bien es verdad que esta industria va decayendo cada vez más en la citada provincia, y únicamente por las condiciones en que trabajan se va sosteniendo su desenvolvimiento industrial, por cuya circunstancia pueden ofrecer al mereado su género en condiciones más económicas, a expensas del trabajo de tales obreras.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a la higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Bien puede decirse que la Ley de Accidentes es la que mejor se observa, de todas las tutelares del trabajo. En todas las fábricas se encuentran las máquinas provistas de sus mecanismos preventivos, sucediendo lo mismo hasta en muchas de las que se han visitado por primera vez; buena prueba de ello es que, a pesar del mayor número de industrias de esta clase que se han visitado este año, no ha aumentado el número de infracciones a los artículos 54 a 59 del Reglamento de 28 de julio de 1900.

Respecto a la higiene del taller, podemos repetir lo que a este particular decíamos el año anterior. No obstante, algo se va conociendo, a pesar de la gran tolerancia que se observa, especialmente en aquellos centros en que determinadas medidas podrían originar grandes gastos. Pero aun en éstos se ha podido conseguir que los retretes fuesen modificados por inodoros y *water-closet*, a la vez que separados del taller, una vez que en esta localidad no existían en ningún sitio, y muchos de ellos dentro del local del trabajo. No ocurre ya lo mismo en la grande industria, especialmente la que va construyendo locales nuevos: éstos ya reúnen todas las buenas condiciones de luz, capacidad, ventilación, etc., como sucede con la fábrica de muebles de los Sres. A y M. González, de esta población, aparte de algunas otras que se citaban en el año anterior.

Esta labor resulta la más imperfecta de la Inspección, por la ignorancia tan grande que de la higiene se tiene, lo mismo por parte del elemento patronal que del obrero.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Continúa siendo esta Ley la que menos se cumple en esta región, pues si bien se observa en la generalidad de la industria grande, y aun en la inmensa mayoría de talleres de poca importancia, no ocurre ya lo mismo en algunas industrias y centros mercantiles establecidos fuera de la capitalidad de la provincia, ni en muchos de éstos que existen en las mismas capitales, una vez que dependen de la mayor o menor energía que ejercen las Autoridades locales, a quienes principalmente les está encomendado el vigilar por su cumplimiento.

Únicamente Navarra es la provincia que puede exceptuarse, favoreciendo su cumplimiento, sin duda alguna, el carácter religioso que en la misma existe.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Una de las principales industrias de esta región, como es la azucarera, viene atravesando una crisis acentuada por el stock que conservan en sus almacenes, dado el muy bajo precio que este año ha llevado el azúcar.

La industria harinera también se encuentra en un período de calma en esta capital, y, en cambio, ha llegado a adquirir un gran desarrollo en Calatayud. Pero esto, entre otras causas que no hemos de mencionar, consiste en la diferencia de tarifas en los transportes por ferrocarril entre la Compañía Central de Aragón, por un lado, y las de Madrid-Zaragoza-Alicante y la del Norte, por otro, pues siendo las de la primera más económicas, les permite a los industriales harineros de la citada localidad competir en condiciones más ventajosas. La Sociedad Española de Papelería ha construido en San Juan de Mozarrifar una magnífica fábrica de papeles finos, la que recientemente ha sido inaugurada y la que cuenta con una instalación modernísima. En la provincia de Teruel se observa que la industria textil está llamada a desaparecer, pues ya unas fábricas se han visto precisadas a suspender su funcionamiento, otras resisten trabajando temporalmente, y el resto va luchando en la forma que citamos anteriormente, es decir, con una jornada excesiva y con el misero jornal que pagan a sus obreros. Las causas de esta decadencia no obedecen a otra cosa sino a la excesiva competencia que hoy existe, a la muy limitada variedad en la producción, a las malísimas vías de comunicación que tienen, y a un sinnúmero de concausas, que todas han

influida para hacerla llegar al estado precario en que hoy se encuentra.

En cambio, la explotación minera va adquiriendo mayor impulso, proyectándose nuevas Empresas para la construcción de ferrocarriles, como son los de Lécer a la Puebla, el de Vivel del Río a Calamocha y el de Caminreal a Zaragoza, pues dada la riqueza que encierra el subsuelo de esta provincia, de construir estas nuevas vías de transporte, habían de favorecer seguramente a su desarrollo industrial, una vez que tan necesitada se encuentra de nuevas vías de comunicación.

En Navarra también es de suponer que, una vez terminada la construcción del ferrocarril de Pamplona a San Sebastián por la Sociedad Minera Guipuzcoana, ha de contribuir a su engrandecimiento tan pronto como se ponga en explotación.

Ninguna influencia creemos que ha podido ejercer en el movimiento industrial de esta región la aplicación de las Leyes del trabajo, pues su prosperidad o decadencia han obedecido a causas ajenas a las Leyes sociales.

BALEARES

I

Servicios del Inspector provincial.

Sr. Sancho.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		15	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2
Días de itinerario.....		22	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	31
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	292	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	31
	Por carretera.....	189	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	31
	" navegación.....	202	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	31
	TOTAL.....	683	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	31
Centros visitados.....	Por primera vez.....	254	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....	31
	Por segunda o más veces.....	3	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	31
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		254	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	31
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	31
Por orden superior.....		3	No idem certificado de edad (16 R.).....	14
Por indicación de Autoridades.		3	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	31
Por denuncias.....		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	31
Por iniciativa propia.....		254	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	8
	TOTAL.....	254	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	8
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 23 enero 1903 (Industrias prohibidas).....	9
1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		3	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	31
2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 26 julio 1900).....	37
3.º Minas, salinas y canteras.....		3	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	1.046
4.º Metalurgia.....		3	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	1.158
5.º Trabajo del hierro y demás metales.....		26	TOTAL.....	1.158
6.º Industrias químicas.....		12	ACTAS LEVANTADAS	
7.º Idem del tabaco.....		3	De apercibimiento.....	13
8.º Idem textiles.....		41	De infracción.....	13
9.º Idem forestales y agrícolas.....		11	TOTAL.....	13
10. Idem de la construcción.....		37	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....		6	Documentos despachados.	
12. Idem de la alimentación.....		16	A o de Instituto.....	27
13. Idem del libro.....		4	" Inspectores.....	6
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		6	" Gobernadores y otras Autoridades.....	17
15. Idem del vestido.....		3	" Juntas de Reformas Sociales.....	1
16. Idem de cueros y pieles.....		42	" Industrias.....	3
17. Idem de la madera.....		20	" Sociedades y particulares.....	3
18. Idem de transportes.....		9	TOTAL.....	39
19. Idem del mobiliario.....		2	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	
20. Idem de la ornamentación.....		2	Visitas a Autoridades.....	18
21. Alfarería y cerámica.....		8	Actos de asistencia a J. L.....	10
22. Vidrio y cristal.....		1	Idem id., a Sociedades patronales y obreras.....	10
23. Espectáculos públicos.....		3	Libros de visita habilitados.....	24
24. Industrias varias.....		6	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	225
			Apercibimientos anotados en libros de visita.....	17

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Palma.....	1	6	Enero.....	11	1
Idem.....	»	»	Febrero....	6	3
Idem.....	»	»	Marzo.....	4	»
Idem.....	»	»	Abril.....	10	8
Idem.....	»	»	Mayo.....	9	7
Idem.....	»	»	Junio.....	9	11
Idem.....	»	»	Julio.....	9	5
Idem.....	»	»	Agosto....	8	4
Idem.....	»	»	Septiembre..	15	348
Idem.....	»	6	Octubre....	17	601
Idem.....	»	10	Noviembre..	16	39
Idem.....	»	11	Diciembre..	15	73
TOTAL.....	1	33		129	1.100

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	40	Marzo.....	17	2
Idem núm. 2.	2	60	Abril.....	24	12
Idem núm. 3.	2	298	Mayo.....	22	1
Idem núm. 4.	3	46	Junio.....	17	31
Idem núm. 5.	4	128	Julio.....	29	9
Idem núm. 6.	1	78	Agosto.....	16	3
TOTAL.....	14	650		125	58
TOTALES...	15	650		254	1.158

V

**Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas,
clasificada por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera

visitada en todas las Islas.

Baleares.....	3.373	268	243	3.884	1.959	2.080	150	4.189
---------------	-------	-----	-----	-------	-------	-------	-----	-------

Estadística de la población obrera

visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Metallurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	336	20	8	364	491	552	8	1.051
Industrias químicas.....	219	1	»	220	4	»	»	4
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	558	26	4	588	774	819	43	1.636
Idem forestales y agrícolas.....	29	9	8	39	27	34	10	71
Idem de la construcción.....	359	2	3	364	2	»	»	2
Idem eléctricas.....	92	»	1	93	3	»	»	3
Idem de la alimentación.....	87	8	30	120	224	104	26	354
Idem del libro.....	53	8	4	65	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.	17	3	»	20	10	14	1	25
Idem del vestido.....	»	»	»	»	107	183	41	331
Idem de cueros y pieles.....	1.372	166	162	1.700	217	173	21	411
Idem de la madera.....	167	18	4	189	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	»	»	9	9	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	47	3	1	51	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	3	2	»	5	10	41	»	51
Alfarería y cerámica.....	33	5	9	47	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	8	2	»	10	90	160	»	250
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3.373	268	243	3.884	1.959	2.080	150	4.189

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
8.073	4,80	2,50	1,63	2,33	1,09	0,62	9,76	6,62	59	47	106

visitada en todas las Islas.

8.073	4,80	2,50	1,63	2,33	1,09	0,62	9,76	6,62	59	47	106
-------	------	------	------	------	------	------	------	------	----	----	-----

visitada en la región, clasificada por industrias.

1.415	6	2,87	1,50	2,50	1,15	0,50	9,30	»	»	»	»
224	5	2,43	1,75	1,20	1	0,90	10	6	31	»	31
2.224	7	2,63	1,25	3	»	»	»	»	»	»	»
110	2,25	2,12	2	1	0,87	0,50	9	»	»	»	»
366	4	2,67	1,50	1	1	1	9	»	»	»	»
96	7	2,75	1,50	0,75	0,75	0,75	10	7,80	21	»	21
474	4,50	2,44	2	1,35	1	0,75	10	»	»	»	»
65	5	2,83	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
45	2,50	2,37	1,75	1,20	1	0,75	9	»	»	»	»
331	»	»	»	2	1,25	0,25	10	»	»	»	»
2.111	7	2,79	1,50	3	1,12	0,75	10	»	»	»	»
189	4	2,53	1,50	»	»	»	10	5	4	»	4
9	0,50	0,36	0,25	»	»	»	9	»	»	»	»
51	3,75	2,50	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
56	4	2,80	1,50	1,25	»	0,75	11	»	»	»	»
47	3,50	2,31	1,75	»	»	»	9,30	»	»	»	»
260	4	2,50	2	2	1,25	0,75	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.073	»	»	»	»	»	»	»	»	59	47	106

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Durante la mitad del año actual continuó el estado incompleto de la Junta local de Palma, debido a la retirada de los Vocales obreros, quedando sólo uno de esta clase, según se expuso en la Memoria del año anterior.

En estas condiciones, se comprende que la Junta, ante la inutilidad de de sus reuniones, solicitara del Instituto se llevara a efecto la elección de los Vocales obreros que faltaban. Verificada ésta, ha seguido funcionando con normalidad el resto del año.

Procedían los nuevos Vocales de la Sociedad de dependientes de comercio La Unión Protectora Mercantil, circunstancia que es posible haya influido en que dedicaran especial interés en procurar el descanso en domingo de los establecimientos comerciales de esta capital. En varias ocasiones han presentado denuncias de incumplimiento de la Ley del Descanso en algunas tiendas de comestibles, denuncias que han ocasionado prolongadas discusiones entre las representaciones de una y otra clase, por dar distinta interpretación a algunos preceptos de dicha Ley, des- acuerdo que se detallará al tratar especialmente de la aplicación de la misma durante el año actual.

Aparte del cumplimiento de la expresada Ley y de los casos en que las disposiciones vigentes exigen la intervención de la Junta, pocos son los asuntos que esta Inspección ha entregado a la resolución de la misma, por llevar, como en los años anteriores, a conocimiento de las Autoridades municipal y gubernativa las infracciones que son o pueden ser de su respectiva competencia.

Aunque en la Junta no hubiera elementos marcadamente hostiles al Servicio de Inspección del Trabajo, la experiencia enseña que no es posible obtener de aquélla el justo medio que, sin duda, quiso conseguir la Ley al organizarlas. Todos los asuntos suelen resolverse según la conveniencia de la mayoría, a menos de que la presidencia, en determinados casos, imponga soluciones conciliadoras. Se comprende que, en estas condiciones, las resoluciones de la Junta, a veces no se ajusten a los preceptos legales, y en otros casos no vayan acompañadas de la tolerancia

y armonía que deben procurarse en el choque de los encontrados intereses en ella representados.

Las Juntas de otras poblaciones de esta provincia han continuado en la misma inactividad de los años anteriores.

II

Autoridades y otras entidades.

Como de costumbre, las Autoridades municipales y provinciales han prestado todo el apoyo que ha necesitado el Servicio de Inspección. Especialmente el Alcalde de Palma ha atendido las denuncias formuladas por infracción de las Ordenanzas municipales, en lo que afecta a seguridad en los andamios y a transportes en carretón, por la vía pública, por menores de quince años, imponiendo multas a los infractores.

Relación de las principales Sociedades patronales y obreras existentes en esta provincia.

Sociedades patronales:

Unión industrial: Gremio de carpinteros, 62 afiliados. — Gremio de herreros, 25. — Gremio de zapateros, 19. — Gremio de guarnicioneros, 16. — Gremio de alcoholeros, 246. — Gremio de constructores de carruajes, 9. — Gremio de panaderos, 40. — Gremio de barberos, 66. — Gremio de curtidores, 28. — Gremio de alfareros, 14. — Gremio de calafates y carpinteros de ribera, 7. — Gremio de fabricantes de gaseosas, 8. — Gremio de constructores de edificios, 64. — Gremio de fundidores y maquinistas, 5. — Gremio de cordeleros, 15. — Varios gremios, 34. — Sindicato de representantes, 19. — Dueños de imprenta, 7. — Fabricantes de calzado al por mayor, 6. — Total, 690.

Sociedades obreras:

Palma. — Círculo de obreros católicos, 210 afiliados. — Unión Protectora Mercantil, 245. — La Igualdad, calzado, 543. — La Metalúrgica, herreros, 85. — La Verdad, albañiles, 16. — El Desarrollo del Arte, carpinteros, 93. — La Unión Curtidora, 82. — La Unión Tipográfica Balear, 30. — La Marítima Terrestre, 103. — La Sociedad varia, 70. — La Redención del Trabajo, fundidores, 81.

Lluchmayor. — La Recompensa del Trabajo, calzado, 137. — Unión Campesina, agricultores, 40.

Manacor. — La Colectividad de Manacor, calzado, 36. — La Manacorense, carpinteros, 40. — La Sociedad de albañiles, 20.

Artá. — Federación Artanense, 100.

Marratxi. — La Siega, agricultores, 20. — La Igualdad, calzado, 25.

Sóller. — Unión de albañiles, 30.

Felanitz. — Unión Obrera, oficios varios, 45.

Mahón. — Socorros mutuos del Casino Unión Republicana. — El Porvenir Obrero. — Humanidad. — La Mutualidad Mahonesa. — Federación de Sociedades de Socorros. — La Previsión Mahonesa.

Ciudadela. — La Industrial, socorros mutuos. — La Unión, cooperativa. — Circulo Católico. — La Regeneración, socorros mutuos (femenina). — Mutualidad práctica, socorros mutuos. — Centro agrícola, socorros mutuos. — La Bienhechora, socorros mutuos. — Total, 2.051.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas)	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones al R. D. de 24 de agosto 1913	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)...	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.)...	»	»	»	»	1	»	1
TOTAL.....	»	»	»	»	1	»	1

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	»	»	1	»	1048
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	»	»	»	26	12	41

1	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2
12	"	"	"	2	"	"	16	"	"	"	"	4	"	"	"	34
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"	14
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	2	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	8
"	"	"	4	"	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	8
"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	9
"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	"	"	"	"	"	"	1.046
20	5	1	6	2	"	1	20	1	9	"	"	9	"	"	"	1.121
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	28	"	"	"	1	"	2	4	"	"	"	"	"	"	"	37
"	28	"	"	"	1	"	2	4	"	"	"	"	"	"	"	37
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	33	1	6	2	1	1	22	5	9	"	"	9	"	"	"	1.158
11	37	6	16	4	6	5	42	20	9	2	2	8	1	"	6	254

En el cuadro *N* se manifiestan las infracciones de las diferentes Leyes obreras observadas en las visitas realizadas durante el año actual, y en el cuadro *O* figuran las mismas infracciones, referidas a la industria correspondiente.

En este año han sido visitados los nuevos establecimientos industriales siguientes: talleres de bordados de D.^a Coloma Rosselló y Sr. P. Thebault, de construcciones metálicas de D. Bernardo Rigo y D. Miguel Casellas, de reparación de automóviles y de bicicletas de D. Bernardo Togores y de D. Antonio Bibiloni; y las fábricas de tejidos de algodón de los Sres. Colón, Rullán y Compañía; la de producción de fluido eléctrico de D. Juan Far; de aguardientes anisados de D. Antonio Nadal y de don Mateo Moreno; de calzado a máquina de los Sres. Esteve y Pons, de A. Cabrizas y Compañía y de M. Cabrizas; de sierras para madera de D. Cayetano Segura, y de bolsillos de hilo de plata de D. Gabriel Fúster y de D. Oscar Brián.

Las bajas registradas son: la fábrica de tejidos de D. Rafael Más, los talleres de construcciones metálicas de D. Juan Oliver y algunos de calzado.

II

Examen y discusión de los resultados.

La principal variación que se nota en el cuadro *O*, respecto al del año anterior, depende de la industria textil enclavada en la demarcación de la capital, que ofrece un aumento extraordinario de infracciones, debido al Real decreto de 24 de agosto último. Hay que considerar como pasajeras las referidas infracciones, pues atendiendo al espíritu de los fabricantes interesados, desaparecerán al publicarse el Reglamento para la aplicación del referido Real decreto.

Las diferencias que se notan en otras industrias con relación a los datos del año anterior, más que a variación en el modo de ser de las mismas, se deben a que no han sido visitados los mismos centros en ambos años, habiéndose preferido en éste, en la demarcación de la capital, principalmente los que emplean mayor número de obreros, los de nueva creación y los que han adoptado fuerza mecánica, aunque sean de inferior categoría.

Trabajo de mujeres y niños.

Las disposiciones aplicadas en el año actual a la mejora de este trabajo son: la Ley que obliga a tener disponible una silla para la mujer que trabaja en los establecimientos no industriales, los modelos de impresos para los certificados para los menores de catorce años que se de-

dican al trabajo diurno, y la reducción de la jornada de trabajo en la industria textil.

La Ley llamada de la Silla no tiene en esta provincia gran trascendencia, por afectar sólo a tiendas de mercería y de ropa blanca, de las que la mayor parte están servidas por personas de la familia del dueño siendo pocas las que tienen algún personal femenino asalariado.

En este año se han exigido ya los certificados de que trata el art. 16 del Reglamento de 13 de noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley de 13 de marzo del mismo año. Varios fabricantes los han presentado en regla, pero en algunas industrias que emplean menores, ya para aprovechar las condiciones de éstos, ya a causa de ser poco lucrativas, como en cordelería, alfarería y objetos de palma, se encuentra alguna resistencia pasiva, fundada, por parte del patrono, en la inestabilidad del personal, y, por parte de las familias, en su escasa expedición, que casi les incapacita de procurarse los certificados de que se trata.

El Real decreto de 24 de agosto de este año, reduciendo a sesenta horas semanales la jornada de trabajo en la industria textil, ha tenido aceptación muy limitada en esta provincia, debido a la actitud de los fabricantes de Cataluña y a algunas dudas que se espera resolverá el Reglamento para la aplicación del referido Real decreto.

Cumpliendo instrucciones de la Inspección central, se han visitado las fábricas de dicha clase existentes en el término de esta capital, habiéndose levantado 13 actas de apercibimiento, por tener jornada superior a la que fija aquel Real decreto.

Es de esperar, en atención a las manifestaciones de los dueños de las fábricas visitadas, que, una vez publicado el Reglamento citado, será aplicada la jornada reducida, existiendo ya algunos fabricantes que la han adoptado y otros que trabajan sesenta y dos horas por semana.

El trabajo nocturno de la mujer, existente sólo en la fábrica de hilados y tejidos de yute de D. Juan Vidal, ha continuado durante este año en las mismas condiciones expuestas en la Memoria del anterior. Dicho industrial ha sido advertido de la fecha en que entrará en vigor la Ley de 11 de julio de 1912, prohibiendo el trabajo industrial nocturno de la mujer, y de la exención establecida temporalmente para la industria textil.

Esta Ley afectará además a algunas industrias de esta capital, como el trabajo de modistas en los cambios de estación y los talleres de planchado, especialmente en los sábados; en ellos a veces se prolonga la jornada hasta hora avanzada de la noche.

Ya en años anteriores, esas largas jornadas, especialmente en los talleres de modistas, fueron objeto de denuncia de esta Inspección y de multas impuestas por la Alcaldía, fundándose en que las Ordenanzas municipales no consienten el trabajo con ruido después de las diez de la noche. Se consiguió que no se trabajara después de esta hora en los principales talleres, pero como subsistían las exigencias de los clientes, era

trasladada la labor al domicilio de las operarias con más molestias para sus familias, con el gasto de luz, y más expuestas a equivocaciones; en resumen, sufriendo las operarias perjuicios superiores a los que tenían al trabajar en el taller.

Con la Ley de que nos ocupamos se tendrá para reprimir el abuso de largas jornadas, fundamento más sólido que el que proporcionaban las citadas Ordenanzas, pero siempre será posible la transformación del trabajo de taller en labor a domicilio, con los inconvenientes que antes se han manifestado.

Durante este año ha continuado el abuso de emplear, para el transporte de efectos en carretas de mano o para trasladar los carretones vacíos, niños de diez a catorce años, con infracción del Real decreto de 25 de enero de 1908. Se han presentado por esta Inspección nueve denuncias fundadas en que las Ordenanzas municipales no consienten tales faenas a los menores de quince años, siendo castigadas tales faltas con multas y algunos apercibimientos. Estas infracciones advertidas hay que tener la seguridad de que su número es considerable. Comprendiéndolo de esta manera, varias veces se ha solicitado de la Alcaldía que los dependientes de ella no consintieran tales trasportes en la vía pública, sin que hasta el presente se haya conseguido extirpar tal abuso. Median para sostenerle, por una parte el interés del patrono en no distraer para tal objeto personal adulto, y por otra la especial afición que suelen tener los muchachos a esta clase de trabajo.

Medios para mejorar las condiciones de esta clase de trabajo.

Sin duda, el trabajo más penoso que ejecuta la mujer está en la industria textil. En vías de supresión el trabajo nocturno, y reducida algo la jornada del diurno, se habrá hecho algún avance en el camino y mejora de este trabajo.

Si la Ley de la Silla se pudiera aplicar a las mujeres que trabajan en esta industria, se habría conseguido otra ventaja no despreciable. Aunque la mujer tenga que atender a varios telares o a otras máquinas, hay momentos en que pudiera estar sentada.

Aunque no hubiera otros motivos que tal vez alejen tal reforma, existe la falta de espacio para que la operaria pueda tener cerca un asiento, a causa de la exigua distancia que hay entre los telares en la mayor parte de fábricas. Construidas éstas de nueva planta, o aprovechados locales existentes, no se ha buscado otro fin que la colocación del mayor número posible de telares y demás máquinas, quedando sólo entre ellos la precisa separación para que mutuamente no se estorben y para que puedan caber y transitar los operarios. Sólo en alguna fábrica de reciente construcción se observan comunicaciones amplias y espacios libres suficientes para todas las operaciones.

Accidentes del trabajo.

La parte del Servicio de la Inspección del Trabajo que, indudablemente, debe ser más atendida, es la referente a la prevención de accidentes. En la industria de fábrica y taller existente en esta provincia, poca resta que hacer en dicho concepto, toda vez que están adoptadas, con carácter de permanencia, todas las prevenciones compatibles con el fin industrial de las máquinas.

En el ramo de construcciones de albañilería no es posible tomar precauciones que sean duraderas, debido a la continua movilidad de los andamios; y cómo la vigilancia no puede ser tan completa que atienda a todas las variaciones que éstos sufren en el curso de una obra, resulta que especialmente en los andamios que no son visibles desde la vía pública faltan con frecuencia los resguardos indispensables.

Este año, como en los anteriores, han sido en buen número las obras denunciadas a la Alcaldía, la que ha impuesto varias multas que, aunque pequeñas, sirven para que haya algún cuidado en la adopción de barandillas.

Descanso en domingo.

Es probable sea Baleares la provincia española en que más se observe el descanso en domingo y otros días festivos. La Ley de 3 de marzo de 1904 encontró establecida aquí, tal vez con sobrada amplitud, la costumbre de suspender el trabajo en gran número de días festivos, que paulatinamente se han ido creando por motivos religiosos.

Según se ha dicho al tratar del funcionamiento de la Junta local de Palma, hay distinto criterio en las dos representaciones respecto a los artículos de comer exceptuados, debido a que no se ha fijado qué artículos corresponden al grupo de repostería; y mientras los obreros tienden a reducir su número, los patronos procuran ampliarlo, comprendiendo artículos que parece no corresponden a aquella especialidad. La cuestión es importante, pues dando más o menos extensión al indicado grupo, es imposible determinar las infracciones. Además, como no es fácil conseguir que los artículos de venta prohibida, y consentida, se vendan en locales separados, resulta que las tiendas de esta clase, estableciendo una sección de repostería, pastelería o confitería, pueden permanecer abiertas durante todo el domingo y vender, con la necesaria cautela, de todo lo que existe en ellas.

Si se determinara de un modo preciso qué artículos corresponden al grupo de repostería — pues las especialidades de pastelería y confitería tienen caracteres bien definidos —, sería posible la denuncia y corrección de las infracciones, y se evitaría en muchos casos el falseamiento de la

Ley, abuso que ahora puede realizarse, en esta clase de comercios, casi impunemente.

De las infracciones que se comenten en los pueblos vendiendo en los mercados y en las tiendas, en la mañana del domingo, artículos de venta prohibida, se ha expuesto en las Memorias de los años anteriores la casi imposibilidad de que desaparezcan de una vez, a menos de emplear medios violentos en oposición al espíritu de las Leyes obreras. Hay que esperar la reforma de una acción continuada que, a la larga, modifique la inveterada costumbre de la numerosa clase obrera que vive diseminada por el campo, de realizar sus compras en la mañana del domingo, día en que, suspendido el trabajo agrícola, acude al pueblo para asistir a la iglesia y proveerse de los objetos que les son necesarios.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias.

La industria de bordados, acreditada ya desde mucho tiempo, a causa de la habilidad de la obrera mallorquina, ha tenido en el año actual algún aumento. Se han establecido dos talleres importantes en la capital, y otros más modestos en algunas poblaciones de Mallorca, cuyas labores son exportadas al Extranjero, principalmente a Francia.

Es esta una de las industrias más favorables para la mujer: es cómoda, limpia, se aprecia la habilidad de la obrera, y casi no hay posibilidad de accidentes, circunstancias que raras veces concurren en un mismo trabajo. Es cierto que obliga a vida sedentaria, y que en labores finas se castiga algo la vista, pero si los talleres reúnen condiciones higiénicas —lo cual suele conseguirse en esta industria, debido a la amplitud y luz que son necesarias—, se ven libres las obreras de muchas molestias y penalidades que por lo regular van unidas a otros trabajos.

Durante el año actual se ha agravado la crisis que sufre la industria del calzado en esta provincia desde la separación de las Antillas. En todas las tentativas hechas por los industriales de este ramo de producción, a fin de hallar mercados convenientes, parece les acompaña escasa fortuna.

Los operarios son hábiles en esta clase de trabajo, pero se envía su producción a la Península, y para sostener ventajosamente la competencia con la fabricación local, hay que bajar aquí el precio de la mano de obra. El obrero, entonces, empeora la manufactura, y ya no reúne condiciones para tener aceptación. Se dirigen los fabricantes al Extranjero, y tropiezan con la protección arancelaria, que todos los países emplean más o menos como defensa de su producción.

No se ve más salida que los tratados de comercio con los países en que la mano de obra sea más cara: de ahí las peticiones, en esta importante rama de la industria balear, al Gobierno para que se procure obtener facilidades en la importación del calzado en la Isla de Cuba.

Otra contrariedad se presenta para la rehabilitación de esta industria, y es el trabajo a máquina, que a igual producción emplea menor número de obreros que en el trabajo a mano, no estando, por varios motivos, tan ligado a las localidades en que el jornal es algo reducido. Bajo este doble aspecto, es posible que esta nueva forma de producción perjudique también a la industria balear.

En las demás industrias de esta provincia no se han observado, durante este año, variaciones bastante notables para que deban figurar en este escrito.

CANARIAS

I

Servicios del Inspector provincial.

Sr. Pérez Galdós.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		21	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		40	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	1
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	18	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	290	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	Por navegación.....	577	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
	TOTAL.....	885	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	"
Centros visitados.....	Por primera vez.....	206	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
	Por segunda o más veces.....	32	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	53
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		238	No presentan permiso paterno (16 R.)	4
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	43
Por orden superior.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por indicación de Autoridades.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	49
Por denuncias.....		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		236	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	48
TOTAL.....		238	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	3
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	"
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	6	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	26
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	32
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	1
	4.ª Metalurgia.....	"	No hay Ley Silla.....	"
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	16	TOTAL.....	261
	6.ª Industrias químicas.....	4	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	18	De apercibimiento.....	"
	8.ª Idem textiles.....	"	De infracción.....	"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	"	De reincidencia.....	"
	10. Idem de la construcción.....	51	De obstrucción.....	"
	11. Idem eléctricas.....	4	TOTAL.....	"
	12. Idem de la alimentación.....	54	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	4	Documentos despachados.....	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	"	A o de Instituto.....	21
	15. Idem del vestido.....	11	Inspectores.....	"
	16. Idem de cueros y pieles.....	5	Gobernadores y otras Autoridades.....	14
	17. Idem de la madera.....	11	Juntas de Reformas Sociales.....	"
	18. Idem de transportes.....	46	Industrias.....	"
	19. Idem del mobiliario.....	19	Sociedades y particulares.....	"
	20. Idem de la ornamentación.....	6	TOTAL.....	35
	21. Alfarrería y cerámica.....	"		66
	22. Vidrio y cristal.....	"		
	23. Espectáculos públicos.....	"		
	24. Industrias varias.....	1		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		238		
Visitas a Autoridades.....		42		
Actos de asistencia a J. L.....		"		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		12		
Libros de visita habilitados.....		48		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		147		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		"		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.....	1	»	Enero.....	4	2
Idem.....	»	»	Febrero.....	3	»
Idem.....	»	»	Marzo.....	8	10
Idem.....	»	»	Abril.....	19	7
Idem.....	»	»	Mayo.....	8	5
Idem.....	»	»	Junio.....	17	8
Idem.....	»	»	Julio.....	18	10
Idem.....	»	»	Agosto.....	21	7
Idem.....	»	»	Septiembre..	3	»
Idem.....	»	»	Octubre.....	9	8
Idem.....	»	»	Noviembre..	9	11
Idem.....	»	»	Diciembre..	14	9
TOTAL.....	1	»		133	77

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	96	Febrero.....	30	41
Idem núm. 2.....	2	26	Marzo.....	8	15
Idem núm. 3.....	2	46	Abril.....	3	»
Idem núm. 4.....	5	675	Septiembre..	58	128
Idem núm. 5.....	3	42	Octubre.....	6	»
TOTAL.....	20	885		105	184
TOTALES...	21	885		238	261

II

**Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas,
clasificada por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 20 años.	Menores de 20 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera

Canarias.....	2,886	372	41	3.29	1,043	595	11	1,649
---------------	-------	-----	----	------	-------	-----	----	-------

[illegible]

visitada en todas las Islas.

4.948	8,54	4,40	2,50	4,32	2,32	1,25	9,50	8,30	203	85	288
-------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	----	-----

Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	361	59	7	427	14	»	»	14	441	5	3,31	1,63	»	»	»	9	»	»	»
Industrias químicas	48	1	»	49	3	2	»	5	54	4,48	2,96	2,50	»	»	»	9,50	»	»	»
Idem del tabaco	156	25	»	181	308	239	10	557	738	4,50	3,50	2,25	4	1,50	0,79	10	»	»	»
Idem textiles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	518	127	34	679	»	»	»	»	679	5,25	2,75	1,50	»	»	»	9	10	16	»
Idem eléctricas	261	»	»	261	»	»	»	»	261	7,50	5	3,75	»	»	»	12	10	46	»
Idem de la alimentación	451	56	»	507	482	260	1	743	1.250	4	3,25	1,50	1,25	1,25	1,25	9	9	137	85
Idem del libro	38	10	»	48	»	»	»	»	48	5,25	2,50	1,25	»	»	»	9	5	4	»
Idem del papel, cartón, caucho	7	»	»	7	»	6	»	6	13	4	»	»	1,50	1,50	1,50	9	»	»	»
Idem del vestido	13	6	»	19	230	88	»	318	337	5	2,50	2,50	3	2,35	1,40	9	»	»	»
Idem de cueros y pieles	50	3	»	53	»	»	»	»	53	3,75	3	1,25	»	»	»	9	»	»	»
Idem de la madera	273	60	»	333	»	»	»	»	333	7,50	4	1,75	»	»	»	9	»	»	»
Idem de transportes	679	16	»	695	»	»	»	»	695	5,25	3,50	2	»	»	»	8,50	»	»	»
Idem del mobiliario	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	31	9	»	40	»	»	»	»	40	4,95	3,75	2,50	»	»	»	9	»	»	»
Alfarería y cerámica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	»	»	»	»	6	»	»	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	2.886	372	41	3.299	1.043	595	11	1.649	4.948								203	85	288

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cada año que transcurre es una nueva prueba, en lo que a estas Islas se refiere, de la ineficacia de las Juntas locales. En esta Inspección no se ha tenido, durante el transcurrido, la más pequeña noticia respecto al cumplimiento de sus funciones inspectivas. En los pueblos que no son capitales de las Islas no tienen, los individuos que las forman, conciencia de su misión ni noción de sus deberes y derechos, a pesar de que al realizar visitas a los Ayuntamientos, en los itinerarios efectuados, se han dejado en ellos ejemplares bastantes de las Instrucciones por que deben regirse.

En general, puede decirse que la única sesión que celebran las mencionadas Juntas es la referente al nombramiento de Vocal para la Junta municipal del Censo electoral. Las tales Juntas son organismos muertos, no responden a los fines para que fueron creadas; su eficacia es nula; en la forma en que están constituidas, son, cuando menos, de dudosa utilidad.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con la Inspección.

Nada puede decirse de los servicios de las Juntas, porque nada han hecho en colaboración con la Inspección; esto viene a corroborar lo que antes se dice, que es repetición de lo manifestado en años anteriores.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de aquéllas con el Inspector. Apoyo prestado por éstas a la función inspectiva.

Las Autoridades, tanto gubernativas como municipales, por lo general han tenido para el Inspector cordial acogida y toda clase de consideraciones, sin que haya surgido el más leve incidente desagradable, si

bien, en bastantes casos, la buena acogida y las promesas no hayan sido sino buenas palabras, sin resultado práctico para la Inspección.

La Alcaldía de Las Palmas no ha hecho el menor caso al recabar la Inspección se cumpliera lo prevenido en el art. 16 del Reglamento de la Ley de mujeres y niños con los menores que emplea en sus trabajos y servicios, y al pedirle que hiciera observar con rigor la Real orden de 6 de noviembre de 1906 referente a los resguardos de andamios.

Emplea el Ayuntamiento, en el servicio de barrido y limpieza de las calles de la población, cuadrillas de muchachos que, hasta hace poco tiempo, hacían el trabajo por la noche, faltando a lo dispuesto por la Ley.

Se pidió al Alcalde la suspensión de la jornada nocturna, fundándose en que trabajaban menores de catorce años, y, después de no pocas dificultades y dilaciones, pudo conseguirse que se suprimiera el trabajo nocturno.

Aun se falta a la Ley; muchas veces puede observarse que en las referidas cuadrillas trabajan menores, pudiendo asegurarse, sin temor, que no llegan ni a diez años, y, al tratar de comprobarlo, pidiendo los certificados de su edad, se ponen para ello grandes dificultades.

Es de lamentar que esto suceda con el Ayuntamiento, que debiera dar ejemplo en el cumplimiento de las Leyes tutelares, mas no es de extrañar. Es el Alcalde al mismo tiempo jefe político, y hacer cumplir a ciertas personas las Leyes es restar votos el día de una elección empeñada.

En ocasión de realizar un itinerario en la Isla de Tenerife en el mes de septiembre último, el Gobernador civil de la provincia indicó al Inspector la conveniencia de visitar las obras que efectúa el Ayuntamiento con objeto de alumbrar aguas para el abastecimiento de la ciudad y el puerto, en las que meses antes habían ocurrido accidentes seguidos de muerte, que motivaron la suspensión de las obras, cuyos trabajos se habían reanudado pocos días antes de la visita a que se hace referencia.

Constituyen los trabajos de la explotación citada la perforación de dos túneles, con objeto de horadar un monte, captando las aguas que en el mismo nacen. En uno de dichos túneles, y a unos 700 metros de su boca, se produjo un hundimiento; y al tratar de escombrar, y debido a causas que se ignoran, sobrevino una avalancha o corriente de escombros y agua que, impulsada por una fuerza desconocida, arrolló a cuanto se opuso a su marcha.

Según uno de los obreros que trabajaba en la galería el día de la catástrofe, cuando se inició el movimiento del escombro, los obreros huyeron, y todos hubieran podido ponerse en salvo, mas faltó la luz, y en la oscuridad debieron tropezar con las vagonetas y demás materiales allí acumulados, cayendo y siendo entonces alcanzados por la avalancha entre cuyos escombros encontraron la muerte cinco de aquellos infelices.

Como resultado de la visita, se hicieron a los directores de las obras las siguientes prevenciones: que empleasen, a más del alumbrado eléctrico existente, otro que garantizase en todo caso la iluminación de las

galerías; que estableciesen un sistema de señales que asegurase la comunicación con el exterior; que hiciesen un entivado al frente, de manera que se detuviese o aminorase el movimiento del pedraplén que formaba el escombros, dado caso que volviese a producirse aquél, y, por último, que se creía de necesidad se empleasen barrenas o sondas que, a distancias de algunos metros, explorasen el terreno del frente de ataque, avisando con tiempo cualquier anomalía, para dar lugar a los obreros a ponerse en salvo.

Así se manifestó en informe verbal al Gobernador, mas convencidos de que de algo extraño y singular se trataba, dispuso dicha Autoridad, de acuerdo con el Ingeniero jefe de Obras públicas del Distrito, que se variase el trazado de la obra, desviando la galería para salvar el punto donde se supone que se originó la catástrofe.

Las relaciones entre patronos y obreros cada día son más asiduas, se repiten constantemente los casos de consulta sobre las Leyes del trabajo y otros asuntos con el mismo relacionados.

Durante el verano último, y con motivo de discutirse unas bases de contrato de trabajo presentadas por los patronos de albañilería a sus obreros, y llamado por el Delegado del Gobierno, asistió el Inspector a varias reuniones por dicha Autoridad presididas, a las que concurrían representaciones patronales y obreras, habiendo tenido la suerte de evitar que se produjese la huelga con que amenazaban, logrando que se pusieran de acuerdo con las modificaciones introducidas en las referidas bases.

Se ha solicitado la cooperación de esta Inspección, con objeto de planear la Sociedad de patronos de herreros-cerrajeros y similares, a cuyos directores se han facilitado cuantos antecedentes han pedido.

Habiendo ocurrido un accidente del trabajo a un menor en trabajos efectuados por la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas, pidió a la Inspección algunos antecedentes y datos.

Por último, creada por Real decreto de octubre anterior la Junta de fomento y construcción de casas baratas de Las Palmas, se ha convocado al Inspector para la constitución de la Junta a que la Ley se refiere.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

A los patronos, salvo en casos muy particulares, molesta la inspección, y lo general es que opongan dificultades a cualquier observación que se les haga, aunque se ha notado que, en casos de urgencia, han respondido siempre a las demandas del Inspector, sin necesidad de represión.

Los obreros acogen bien al Inspector, y muchos le piden, en ocasiones,

se corrijan y castiguen faltas ajenas a las Leyes tutelares que dicen han cometido con ellos los patronos.

Ejemplos: falta de pago de jornales, despidos más o menos justificados, etc. A todos se les da la norma de lo que deben y tienen que hacer para resolver sus diferencias.

Denuncias: sólo un caso se ha registrado durante el año. Un periódico local publicó un artículo denunciando faltas que se cometían en una fábrica de preparación de pescado: entre otras cosas, decía que manejaban las obreras máquinas peligrosas.

Hecha la correspondiente visita, no se comprobaron las faltas: las máquinas se reducían a unas pequeñas prensas de mano que poco esfuerzo exigían para su manejo.

Ven los obreros en la Inspección del Trabajo una garantía de sus intereses, notándose que de día en día crece su simpatía hacia ella, a pesar de que se lucha con la grandísima incultura del país.

Del ambiente público frente a la Inspección poco puede decirse, dada la apatía y la crítica negativa que impera en todo.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.° L.).....
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.° L.).....
Idem de noche, menores de 14 (4.° L.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.° R.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.° R.).....
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.° L.).....
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.° a 3.° L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.).....
No acreditan estar vacunados (10 L.).....
No acreditan permiso paterno (16 R.).....
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
No hay separación de sexos (11 L.).....
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....

TOTAL.

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....

TOTAL.

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

CANARIAS.								TOTAL.	ACTAS DE					TOTAL.
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
53	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
43	»	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49	»	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	»	»	»	»	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
202	»	»	»	»	»	»	»	202	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»
58	»	»	»	»	»	»	»	58	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
261	»	»	»	»	»	»	»	261	»	»	»	»	»	»
238	»	»	»	»	»	»	»	238	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDÚSTRIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2	1	>	>	9	1	4	>	>	5	>	18	2	>	8	>	2	2	>	>	>	>	>	>	53
2	>	>	>	4	1	4	>	>	5	>	17	1	>	6	>	2	1	>	>	>	>	>	>	4
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	43
>	>	>	>	1	3	9	>	>	4	>	21	3	>	4	>	2	1	>	1	>	>	>	>	49
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	19	3	>	3	>	3	1	>	1	>	>	>	>	48
>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6	>	>	>	16	9	28	>	>	17	>	75	9	>	22	1	9	8	>	2	>	>	>	>	202
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	1	1	9	>	>	2	>	7	3	>	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	26
>	>	>	>	1	>	>	>	>	24	>	1	>	>	>	>	3	3	>	>	>	>	>	>	32
>	>	>	>	2	1	9	>	>	26	>	8	3	>	2	>	4	3	>	>	>	>	>	>	58
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
6	>	>	>	18	10	37	>	>	43	>	83	12	>	25	1	13	11	>	2	>	>	>	>	261
6	>	1	>	16	4	18	>	>	51	4	54	4	>	11	5	11	46</							

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

TOTAL.....

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

Total general de infracciones.

Total general de industrias visitadas en cada clase.

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación de los cuadros N y O y los de las mismas letras
del año precedente.*

Las visitas realizadas en el presente año son, poco más o menos, el mismo número que las realizadas el año anterior.

Las infracciones han disminuido en un 50 por 100, debido, sin duda, a que muchos de los centros visitados durante el año lo habían sido en el anterior y quedaron dotados de Leyes, Reglamentos y libros de visita. Por la misma razón ha disminuido el número de libros de visita habilitados.

El mayor número de infracciones se observa en el art. 16 del Reglamento, referente a la documentación personal.

Industrias nuevas no se han establecido.

En cuanto al número de visitas efectuadas, el máximo se encuentra en las clases 10, 12 y 18, esto es, obras en construcción, preparación de frutos para la exportación y transporte.

Ley del trabajo de mujeres y niños.

Entre todas las Leyes tutelares del obrero, es la de mujeres y niños de las más importantes, por lo que significa y por los beneficios que, cumpliéndola exactamente, pudiera proporcionar.

Mas la observancia de algunos de sus preceptos deja mucho que desear; y no sólo es la culpa del patrono, la tienen las Autoridades, que no apoyan con el vigor necesario a la Inspección, y la pobreza del obrero, que, deseando allegar recursos con que defenderse de la carestía de la vida, llevan a sus hijos al trabajo por más tiempo del debido.

Infracciones graves no se registran; menores de diez años, pocas veces se ven trabajando.

En cuanto a la documentación personal del menor, algo se ha conseguido: se observa que al obrero repugna proveerse del documento que previene el art. 16 del Reglamento, sin duda por encontrar dificultades en los Centros donde aquél ha de llenarse. A pesar de esto, los patronos del gremio de albañiles han acordado no admitir en el trabajo ningún menor que no presente el certificado de edad y vacunación, y el de herreros-cerrajeros ha tomado el mismo acuerdo, a requerimientos de la Inspección.

La reglamentación del trabajo de los menores de catorce años se hace muy difícil: los patronos prefieren despedirlos a concederles el descanso y las dos horas a que obliga la Ley para su instrucción primaria y religiosa.

Ley de Accidentes del trabajo.

En la observancia de esta Ley es donde se advierten mayores progresos.

Desde los primeros meses en que funcionó esta Inspección quedaron resguardados los órganos de las máquinas que pudieran ofrecer peligro de causar accidentes, y, sin excepciones, puede decirse que han atendido los patronos las indicaciones hechas por el Inspector, sin duda viendo que favorecen a sus intereses.

Se ve deseo de conocer y aprender cuanto la técnica moderna viene aconsejando en beneficio del obrero.

Cuanta maquinaria se ha instalado en las Islas ha sido en los últimos años; de aquí que toda ella venga provista de los preventivos más modernos.

Si el patrono tiene confianza en la Inspección en lo que a la Ley que nos ocupa concierne, el obrero no la tiene menos; prueba de ello es que acude a sus consejos y solicita su intervención en muchos casos y cuestiones ajenas a ella, ya oficial ya oficiosamente.

En las obras en construcción se han adoptado precauciones en los andamios cuantas veces lo ha indicado la Inspección, mas, por ser muchas las obras, las infracciones escapan a la vigilancia del Inspector, contando con que la Autoridad municipal nada hace por cumplir lo prevenido en las Ordenanzas municipales referentes al asunto, ni porque sus agentes den cuenta, cuando menos, de las faltas de esta clase que notasen, a pesar de que así se ha solicitado en diversas ocasiones.

Algunos patronos han tomado de la obra *Museos de higiene y seguridad del trabajo* modelos de andamios que ya utilizan.

En lo referente a higiene, solamente en dos o tres pequeños talleres de confección de cigarrillos se han notado faltas que fueron corregidas tan pronto lo dispuso la Inspección, aunque sólo en parte, por ser debidas a defectos del local en que se encuentran instalados.

Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso, si se observa en las Islas, es por tradición y por ser el país bastante religioso. Las Autoridades, ni las Juntas locales, no hacen nada por que se cumpla, por más requerimientos que ha hecho la Inspección. Las faltas, más que en las industrias, se notan en el comercio.

*Causa de la prosperidad o decadencia de las industrias en el país.
Consideraciones generales.*

Las Leyes tutelares del trabajo no influyen en la prosperidad ni en la decadencia de las industrias canarias, pero moralizan al obrero, dando fuerza a sus derechos, desconocidos y rechazados por los patronos hasta hace poco.

Se lucha con la grandísima incultura del país, pero se observa que, aunque lentamente, se inicia la transformación del trabajador, que hasta ahora ha permanecido en la inconsciencia más absoluta, siendo instrumento del patrono y fuerza grande, que algunos utilizan en la menuda política personal, que es la que en las Islas impera.

Siguen siendo los principales centros de trabajo los puertos de la Luz y Santa Cruz de Tenerife. Su movimiento ha sido muy grande en este año: 4.000 vapores han arribado al primero y no menor número al segundo, y aunque poco tiempo permanecen los barcos en puerto, las operaciones que efectúan dan trabajo a millares de obreros.

Al principio del año se temió que, por el alza excesiva del precio de los carbones, disminuyera el número de vapores, y, por consiguiente, el de operaciones marítimas, mas, por el contrario, sin saber las causas a punto fijo, aquél no sólo ha sido lo mismo, sino mayor, que el año anterior.

Situadas las Canarias en el cauce de la corriente comercial de Europa con América y África, serán siempre sus puertos punto de obligada escala para aprovisionarse y carbonear. En la actualidad se teme que, habiendo bajado los carbones en los puertos del Plata, por competencia de dos Compañías inglesas, dejen de tocar en estos puertos algunas líneas de trasatlánticos que ya ha contratado sus aprovisionamientos de todo el año entrante en Buenos Aires.

Fácilmente podrían obtenerse precios más bajos en las Islas si se aprovecharan los barcos carboneros que regresan de vacío a Inglaterra para hacer el acarreo de los frutos que se exportan, negocio que en la actualidad tiene acaparado una Compañía.

En la actualidad se inicia una corriente comercial entre la Guinea española, Canarias y la Península, y de descart fuera que se realizase la idea de traer maderas en bruto de dichas posesiones, aprovechando los buques que de retorno arriban en estos puertos, procedentes de Fernando Poo y el Muni, con objeto de tablearlas, empleándolas en la construcción de cajas para empaquetar frutos.

En el año que ha terminado se han importado sólo en el puerto de Las Palmas, procedentes del Norte de Europa, 12.000 toneladas de tableta para la confección de cajas de empaque.

Los cultivos llamados especiales (plátano y tomate) se afirman más y más cada día. Los precios de la banana crecen cada vez más, por abrirse.

nuevos mercados en Europa y por mejorar la calidad del fruto, debido, sin duda, a lo que enseña la experiencia a los cultivadores y al empleo racional de los abonos minerales.

De plátanos se han exportado en el anterior año, por el Puerto de la Luz, 35.000 toneladas; añádase la exportación que se hace por el Puerto de la Cruz (Orotava) y por el de la Isla de la Palma, resultando un total aproximado de 70.000 toneladas de un solo fruto.

De tomates y patatas han salido del Puerto de la Luz (Las Palmas) 12.000 toneladas.

La elaboración del tabaco es industria que se arraiga y prospera. Santa Cruz de la Palma posee buenas fábricas de puros, y Santa Cruz de Tenerife, de cigarrillos, cuyos productos mejoran cada vez más en calidad y presentación.

En visita realizada a Santa Cruz de la Palma hace poco se ha observado que han desaparecido en absoluto los telares que en otros tiempos tanta fama alcanzaron por sus tejidos de lana y seda.

SEGUNDA PARTE

Demostración conjunta de los servicios.

CAPITULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El examen conjunto de la labor inspectiva, tanto de la que ejecutan los Inspectores del trabajo como de la que realizan las Juntas locales y demás entidades coadyuvantes, constituye el objeto de esta *Segunda parte*.

Progresos en la actividad de la Inspección. — A pesar de no haber aumentado el número de Inspectores, la densidad del servicio sigue progresando, como resulta de los números que figuran en el cuadro G, hecho que se explica por las ventajas de la experiencia adquirida en la práctica de las visitas, así como por las facilidades que a la misión del Inspector ofrecen ya, en general, los patronos.

El siguiente resumen numérico corrobora lo que se acaba de indicar:

Comparación con años anteriores.

	En 1912.	En 1913.	De más.	De menos.
Centros visitados.....	13.814	13.086	»	728
Visitas a las Autoridades.....	1.130	1.081	»	49
Asistencia a Juntas locales	171	183	12	»
Idem a Sociedades patronales y obreras.....	257	207	»	50

	En 1912.	En 1913.	De más.	De menos.
Libros de visita habilitados....	2.587	2.017	»	570
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	12.607	8.085	»	4.522
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	3.311	1.442	»	1.869
Actas de apercibimiento.....	287	298	11	»
Idem de infracción.....	128	99	»	27
Idem de reincidencia.....	11	8	»	3
Idem de obstrucción.....	5	2	»	3
Documentos despachados.....	8.623	9.007	384	»

Como se nota en las cifras de los anteriores conceptos, la diferencia de un año con otro es poca, si se exceptúa la distribución de Leyes y Reglamentos, que en el actual año de 1913, aun cuando se han repartido algunos miles, ha disminuido en una tercera parte, debido, sin duda, a que muchos talleres y fábricas poseen ya dichos documentos, entregados en las distintas visitas realizadas por los Inspectores. También llama la atención el que los apercibimientos anotados en los libros de visita van siendo cada año menos, porque los patronos se hacen cargo de las ventajas que trae el cumplimiento de las disposiciones tutelares del trabajo. De aquí también el que haya disminuído el número de actas levantadas por infracción y por reincidencia y obstrucción.

Resumen general de servicios.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1.047	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	51
Días de itinerario.....		1.748	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	1.428
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	42.645	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	118
	Por carretera.....	12.276	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	281
	" navegación.....	855	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)	309
TOTAL.....		35.776	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	34
Centros vi- sitados.... {	Por primera vez....	5.582	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	28
	Por segunda o más veces.....	7.504	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	1.002
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		13.086	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	50
En razón a sus causas.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1.848
Por orden superior.....		647	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	39.860
Por indicación de Autoridades.....		22	No presentan permiso paterno (16 R.)	23.626
Por denuncias.....		81	No idem certificado de edad (16 R.)	24.006
Por iniciativa propia.....		12.336	No hay separación de sexos (11 L.)	108
TOTAL.....		13.086	No ostentan Leyes ni Reg. ^{los} (17 L.)	2.402
Clases de industrias.			No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	2.663
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	41	No hay libro de visita (42 R. de I.)	2.376
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	24	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	727
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	101	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	215
	4.ª Metalurgia.....	22	No cumplen la Ley de la Silla.....	2
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1.611	No cumplen R. D. 24 agosto 1913.....	2.911
	6.ª Industrias químicas.....	631	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900).....	2.255
	7.ª Idem del tabaco.....	33	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	1.658
	8.ª Idem textiles.....	1.353	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	3.714
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	238	TOTAL.....	111.862
	10. Idem de la construcción.....	645	ACTAS LEVANTADAS	
	11. Idem eléctricas.....	423	De apercibimiento.....	298
	12. Idem de la alimentación.....	2.329	De infracción.....	99
	13. Idem del libro.....	520	De reincidencia.....	8
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	247	De obstrucción.....	2
	15. Idem del vestido.....	974	TOTAL.....	407
	16. Idem de cueros y pieles.....	705	TRABAJO DE OFICINA	
	17. Idem de la madera.....	1.316	Documentos despachados.	
	18. Idem de transportes.....	419	A o de Instituto.....	2.428
	19. Idem del mobiliario.....	362	" Inspectores.....	3.257
	20. Idem de la ornamentación.....	319	" Gobernadores y otras Autoridades.....	1.595
	21. Alfarería y cerámica.....	138	" Juntas de Reformas Sociales.....	823
	22. Vidrio y cristal.....	40	" Industrias.....	480
	23. Espectáculos públicos.....	15	" Sociedades y particulares.....	449
	24. Industrias varias.....	349	TOTAL.....	9.007
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		13.086		
Visitas a Autoridades.....		1.081		
Actos de asistencia a J. L.....		183		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		207		
Libros de visita habilitados.....		2.017		
Leyes y Reglamentos distribuidos		8.085		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.442		

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por

la Inspección del Trabajo durante el año 1913.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	Baleares. Número.	Canarias. Número.	TOTAL
Localidades donde se ha realizado inspección		79	138	201	89	147	129	81	147	15	21	1.047
Días de itinerario		169 1/2	238	223 1/2	180 1/2	272	234	172	197	22	40	1.748 1/2
Kilómetros recorridos en ferrocarril		6.322	3.543	8.479	3.350	7.484	5.869	4.196	3.092	292	18	42.645
Idem id. por carretera		427	1.547	2.192	1.467	1.659	1.459	799	2.247	189	290	12.276
Idem id. por navegación		"	"	"	76 1/2	"	"	"	"	202	577	855 1/2
TOTAL												55.776 1/2
Centros visitados.	Por primera vez	863	395	1.332	813	681	361	357	320	254	206	5.582
	Por segunda o más veces	1.195	1.506	292	520	690	2.000	763	506	"	32	7.504
	TOTAL											13.086
	En razón a sus causas.											
	Por orden superior	480	31	33	20	47	2	34	"	"	"	647
	Por indicación de Autoridades	5	2	4	7	"	1	2	"	"	1	22
	Por denuncias	6	28	9	18	"	15	3	1	"	1	81
	Por iniciativa propia	1.567	1.840	1.578	1.288	1.324	2.343	1.081	825	254	236	12.336
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS												13.086
Clases de industrias.												
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3	3	5	19	1	4	"	"	"	6	41
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2	1	6	7	1	1	1	5	"	"	24
	3.ª Minas, salinas y canteras	21	8	1	3	28	10	8	21	"	1	101
	4.ª Metalurgia	"	1	7	2	6	3	1	2	"	"	22
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	211	226	344	132	156	328	77	95	26	16	1.611
	6.ª Industrias químicas	123	93	68	48	96	94	35	58	12	4	631
	7.ª Idem del tabaco	"	"	6	4	4	1	"	"	"	18	33
	8.ª Idem textiles	85	525	97	21	127	268	148	41	41	"	1.353
	9.ª Idem forestales y agrícolas	14	120	"	3	18	59	2	11	11	"	238
	10. Idem de la construcción	107	61	92	62	27	112	48	48	37	51	645
	11. Idem eléctricas	70	22	54	36	70	42	48	71	6	4	423
	12. Idem de la alimentación	399	159	377	394	380	161	188	201	16	54	2.329
	13. Idem del libro	59	64	76	112	35	69	59	38	4	4	520
	14. Idem del papel, cartón, caucho	35	61	41	9	6	68	15	6	6	"	247
	15. Idem del vestido	146	175	58	117	61	248	134	19	5	11	974
	16. Idem de cueros y pieles	119	96	54	74	53	116	117	30	42	5	706
	17. Idem de la madera	345	117	172	132	112	257	82	98	20	11	1.246
	18. Idem de transportes	72	19	36	75	45	35	42	40	9	46	419
	19. Idem del mobiliario	67	33	52	40	35	67	52	14	2	"	362
	20. Idem de la ornamentación	27	21	3	12	26	145	18	15	2	6	319
	21. Alfarería y cerámica	20	16	8	5	3	42	13	6	8	"	138
	22. Vidrio y cristal	6	12	"	"	2	"	1	1	1	"	40
	23. Espectáculos públicos	10	"	31	3	61	227	29	"	6	1	15
	24. Industrias varias	117	68									549
TOTAL DE CENTROS VISITADOS												13.086

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Visitas a Autoridades.....		159	185	207	91	65	82	120	112	18	42	1.081
Actos de asistencia a Juntas locales.....		43	42	21	1	23	12	14	17	10	»	183
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		42	71	8	27	10	4	33	»	»	12	207
Libros de visita habilitados.....		456	336	202	167	154	147	169	314	24	48	2.017
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.772	1.061	1.846	357	689	469	477	1.042	225	147	8.085
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		337	509	47	179	225	31	79	18	17	»	1.442
Trabajan menores de 10 años.....		12	29	1	»	»	6	»	»	2	1	51
Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en in-												
dustria y 8 en comercio.....		283	718	143	62	98	58	13	18	34	1	1.428
Idem de noche, menores de 14 años.....		27	64	2	7	18	»	»	»	»	»	118
Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas.....		19	31	5	69	146	5	»	6	»	»	281
Idem id., más de 4 horas consecutivas.....		»	15	4	40	237	5	2	6	»	»	309
Idem menores de 16 en industrias peligrosas e insalubres.....		»	14	»	1	12	1	»	6	»	»	34
Idem id., en espectáculos públicos.....		28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....		95	653	4	4	131	22	80	13	»	»	1.002
No conceden una hora para lactancia.....		1	»	»	»	49	»	»	»	»	»	50
No facilitan instrucción primaria y religiosa.....		141	538	32	57	1.080	»	»	»	»	»	1.848
No exhiben certificado de vacunación.....		2.757	31.841	434	576	2.749	257	285	908	»	53	39.860
No presentan permiso paterno.....		2.236	17.212	434	576	1.543	257	282	1.082	»	4	23.826
No idem certificado de edad.....		2.235	17.207	435	576	1.872	257	285	1.082	14	43	24.006
No hay separación de sexos.....		60	»	»	1	39	»	»	8	»	»	108
No ostentan Leyes y Reglamentos.....		661	329	93	324	401	42	239	264	»	49	2.402
No tienen Reglamento particular ni interior.....		948	1.062	4	94	332	»	»	213	»	»	2.653
No hay libro de visita.....		820	313	125	397	148	148	249	320	8	48	2.576
No reúnen condiciones higiénicas.....		115	94	39	43	152	31	90	152	8	3	727
No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		90	23	13	»	37	»	»	43	9	»	215
No cumplen la Ley de la Silla.....		1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		»	1.848	»	»	»	9	»	8	1.046	»	2.911
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible.....		634	224	154	292	342	37	239	307	»	26	2.255
No guardan medidas de seguridad.....		272	448	122	177	129	28	68	345	37	32	1.658
No cumplen descanso dominical.....		3.351	88	»	19	236	4	8	7	»	1	3.714
TOTAL.....												111.862
Actas levantadas.....												
De apercibimiento.....		71	85	47	17	39	12	6	8	13	»	298
De infracción.....		35	41	13	1	4	2	3	»	»	»	99
De reincidencia.....		»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
De obstrucción.....		2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
TOTAL.....												407
Trabajos de Oficina. — Documentos despachados.....												
A o de Instituto.....		235	458	471	229	216	222	240	161	117	74	2.423
» » Inspectores.....		357	440	789	289	378	383	332	269	»	»	3.237
» » Gobernadores y otras Autoridades.....		383	163	274	290	33	62	302	37	24	27	1.595
» » Juntas de Reformas Sociales.....		146	136	78	15	51	42	33	302	20	»	823
» » Industrias.....		75	»	113	34	85	65	40	67	1	»	480
» » Sociedades y particulares.....		101	142	25	85	21	»	55	14	6	»	449
TOTAL.....												9.007

II

Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1913.

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
1. ^a región.									
Madrid.....	5.934	413	51	6.398	884	649	22	1.555	7.953
Badajoz.....	2.359	154	109	2.622	459	226	67	792	3.414
Cáceres.....	1.966	148	71	2.185	128	31	3	162	2.347
Ciudad Real...	11.400	358	102	11.860	480	305	51	836	12.696
Guadalajara..	460	36	20	516	41	14	8	63	579
Toledo.....	933	52	18	1.003	215	20	2	237	1.240
TOTAL....	23.052	1.161	371	24.584	2.207	1.285	153	3.645	28.229
2. ^a región.									
Barcelona.....	28.312	3.299	767	32.378	18.393	14.185	653	33.231	65.609
Gerona.....	9.870	707	122	10.699	6.904	3.953	234	11.091	21.790
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona....	3.522	270	190	3.982	1.997	2.248	49	4.294	8.276
TOTAL....	41.704	4.276	1.079	47.059	27.294	20.386	936	48.616	95.675
3. ^a región.									
Vizcaya.....	18.396	678	15	19.089	1.758	1.400	20	3.178	22.267
Alava.....	790	15	»	805	87	93	»	186	991
Guipúzcoa....	12.836	788	102	13.726	2.113	1.800	113	4.026	17.752
Logroño.....	2.426	243	60	2.729	2.274	1.119	36	3.429	6.158
Santander....	4.537	333	32	4.902	1.728	590	24	2.342	7.244
TOTAL....	38.985	2.057	209	41.251	7.960	5.008	193	13.161	54.412
4. ^a región.									
Oviedo.....	10.718	439	18	11.175	2.816	1.111	14	3.941	15.116
Coruña.....	8.993	503	8	9.504	7.213	2.467	10	9.390	18.894
León.....	2.703	110	3	2.816	111	336	16	463	3.279
Lugo.....	169	15	1	185	1	6	»	7	192
Orense.....	559	29	1	589	4	1	»	5	594
Pontevedra..	2.152	395	261	2.808	1.330	1.685	253	3.268	6.076
TOTAL....	25.294	1.491	292	27.077	11.475	5.306	293	17.074	44.151
5. ^a región.									
Granada.....	16.445	1.305	111	17.861	7.851	2.427	151	10.429	28.290
Almería.....	1.098	86	»	1.184	128	184	»	312	1.496
Cádiz.....	2.404	84	»	2.488	782	»	»	782	3.270
Córdoba.....	10.850	965	8	11.823	226	271	»	497	12.320
Huelva.....	963	61	»	1.024	»	»	»	»	1.024
Jaén.....	1.163	32	»	1.195	»	»	»	»	1.195
Málaga.....	26.724	2.349	391	29.464	5.275	3.742	252	9.269	38.733
Sevilla.....	6.918	654	234	7.806	4.159	2.488	190	6.787	14.593
TOTAL....	66.565	5.536	744	72.845	18.421	9.062	593	28.076	100.921

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4,70	2,86	1,17	1,90	1,70	0,90	8 a 11	4 a 9	955	604	1.559
4,25	2,75	0,75	1,85	1,50	0,30	8 a 10	4 a 6	629	122	751
3,40	2,20	1,30	1,50	1,40	0,60	8 a 15	5 a 6	240	59	299
4,80	2,50	0,85	1,75	0,95	0,25	4 a 14	4 a 12	1.060	33	1.093
4	2,50	0,25	1,85	0,80	0,30	9 a 11	2 a 7	114	46	160
4,75	2,95	0,37	2,50	1,25	0,35	9 a 11	3 a 5	272	104	376
								3.270	968	4.238
6,46	3,83	1,53	3,34	2,24	1,20	9,30	9	2.241	3.316	5.557
3,97	3,18	2,26	1,80	1,49	1,29	9	9,30	704	1.789	2.493
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3,97	2,27	1,70	1,70	1,20	0,75	9,15	8,45	143	155	298
								3.088	5.260	8.348
6,66	3,66	1,87	2,76	1,92	1,45	10	10,30	2.761	72	2.833
4,74	3,01	1,76	1,78	1,35	1,05	10,30	10,30	115	»	115
5,28	3,31	2,03	2,27	1,75	1,42	10,15	10,15	1.112	»	1.112
4,25	3	1,25	1,60	1,25	1,25	10	10	224	174	398
4,25	3,10	1,75	2,02	1,55	1,23	10	9	717	»	717
								4.929	246	5.175
22	3,25	0,25	6	1,75	0,50	10	2 a 10	1.758	309	2.067
6,50	2,50	0,72	2,75	1,50	0,50	9	1 a 12	300	111	411
7	2,75	0,25	2,25	1,50	0,15	10	1 a 5	541	162	703
6	2,50	0,25	1	0,75	0,60	10	5 a 10	8	»	8
7,25	2,75	0,25	»	1,50	»	9	6 a 10	17	»	17
10	2,50	0,50	2,50	1,35	0,25	9,30	3 a 8	354	2.316	2.670
								2.978	2.898	5.876
4,76	2,70	1,07	2,09	1,39	0,75	10	10	3.235	57	3.292
5,30	3,05	1,25	2	1,50	1	10,30	10	50	»	50
4,50	2,50	1,20	2	1	0,50	10	10	423	»	423
5,35	2,45	1,15	1,87	1,25	0,50	10	10	2.297	»	2.297
5,52	2,50	1,11	»	»	»	9,30	9,30	33	»	33
5,55	3	1,08	»	»	»	10	10	432	»	432
4,92	3,10	1,66	1,60	1,08	0,62	9,30	9,30	2.419	28	2.447
3,90	2,69	1,65	1,65	1,25	0,81	9,30	9,30	598	257	855
								9.347	342	9.689

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
6.ª región.									
Valencia.....	12.090	1.075	121	13.286	552	8.202	130	8.884	22.170
Albacete.....	1.134	114	»	1.248	118	791	25	934	2.182
Alicante.....	11.925	909	114	12.948	7.233	6.822	209	14.264	27.212
Castellón.....	2.876	415	238	3.529	1.791	4.094	420	6.305	9.834
Cuenca.....	248	7	»	255	2	5	»	7	262
Murcia.....	5.381	447	10	5.838	513	1.967	118	2.598	8.436
TOTAL....	33.654	2.967	483	37.104	10.209	21.881	902	32.992	70.096
7.ª región.									
Salamanca....	2.997	382	35	3.414	1.129	284	23	1.436	4.850
Ávila.....	311	37	13	361	27	18	6	51	412
Burgos.....	1.922	221	20	2.163	142	218	19	379	2.542
Palencia.....	1.628	139	23	1.790	215	110	13	338	2.128
Segovia.....	693	95	9	797	34	34	2	70	867
Valladolid.....	4.572	205	9	4.786	241	178	2	421	5.207
Zamora.....	771	81	12	864	42	28	4	74	938
TOTAL....	12.894	1.160	121	14.175	1.830	870	69	2.769	16.944
8.ª región.									
Zaragoza.....	6.675	355	7	7.037	903	904	»	1.807	8.844
Huesca.....	3.045	59	6	3.110	6	2	4	12	3.122
Navarra.....	5.471	201	»	5.672	335	545	21	901	6.573
Soria.....	310	13	»	323	1	»	»	1	324
Teruel.....	2.849	65	8	2.922	58	134	3	195	3.117
TOTAL....	18.350	693	21	19.064	1.303	1.585	28	2.916	21.980
Exentas.									
Baleares.....	3.373	268	243	3.884	1.959	2.080	150	4.189	8.073
Canarias.....	2.886	372	41	3.299	1.043	595	11	1.649	4.948
TOTAL GENERAL.	266.757	19.981	3.604	290.342	83.701	68.058	3.328	155.087	445.429

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4,15	2,65	1,20	1,50	1,10	0,70	10	10,30	546	107	653
3,15	2,20	1,25	1,45	1	0,55	10	12	32	»	32
3,35	2,45	1,55	1,70	1,25	0,80	10	10	1.124	12	1.136
4,80	2,80	0,80	1,20	0,90	0,65	10	9	255	»	255
3,75	2,50	1,60	»	1	»	10	12	4	»	4
3,25	2,25	1,25	1,50	1,15	0,80	10	9	287	40	327
								2.248	159	2.407
6	3	1,50	2,50	1	0,50	10	10	302	88	390
8	2,50	1,25	1	0,75	0,50	10	10	55	6	61
5,90	2,50	1	1,65	1,15	0,85	10	12	138	»	138
8	2,75	1	2	1,50	1	9,30	10	353	»	353
5	2,50	1	2	1,50	1	10	12	208	»	208
4	2,25	1,75	1,75	1	0,75	10	11	189	»	189
8	3	1	1,52	1	0,50	10	12	60	»	60
								1.305	94	1.399
5,50	3,75	2	2,50	1,25	1	10 a 12	11 a 12	1.265	2	1.267
4	2,50	1	2	1,50	0,75	10	6 a 8	242	»	242
4,50	2,75	1	1,50	1,25	1	10,30	10,30	654	»	654
4	2,50	2	1	»	»	11	11 a 12	111	»	111
4,50	2,50	1,75	1,50	1,25	0,75	10 a 11	10 a 11	407	2	409
								2.679	4	2.683
4,80	2,59	1,63	2,33	1,09	0,62	9	6	59	47	106
8,54	4,40	2,50	4,32	2,32	1,25	9,50	8,30	203	85	288
								30.106	10.103	40.209

III

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1913.**

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACION OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación ó Muni- cipio	5.022	208	»	5.230	120	26	»	146	5.376	4,95	3,43	2	1,41	1,10	0,98	9,15	8,15	35	2	37
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Dipu- tación ó Municipio..	3.326	69	22	3.417	180	100	»	280	3.697	4	2,97	1,75	1,50	1	0,75	9	8,45	22	»	22
3. ^a	Minas, salinas y can- teras	20.218	579	41	20.838	333	167	»	500	21.338	5,39	3,11	2,05	1,60	1,31	1	9,15	10	3.074	»	3.074
4. ^a	Metalurgia	11.839	396	»	12.235	171	50	»	221	12.456	5,43	3,01	1,67	1,70	1,51	1,27	9,45	10,30	3.070	21	3.091
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales.....	42.663	2.950	209	45.822	1.652	1.484	20	3.156	48.978	5,35	3,05	1,26	1,92	1,39	0,95	9,30	8,30	2.267	»	2.267
6. ^a	Industrias químicas...	11.618	319	13	11.950	1.636	1.478	6	3.120	15.070	4,43	2,81	1,80	1,93	1,39	1,03	9,45	9,15	1.043	115	1.158
7. ^a	Idem del tabaco.....	980	25	»	1.005	19.775	777	10	20.562	21.567	4,70	3,07	2,29	3,93	2,39	1,39	9,45	»	»	»	»
8. ^a	Idem textiles	25.777	4.870	1.266	31.913	31.684	30.585	1.744	64.013	95.926	4,75	2,88	1,78	2,26	1,47	0,84	10,15	7,45	3.505	6.313	9.818
9. ^a	Idem forestales y agri- colas	6.912	451	97	7.460	4.552	3.790	89	8.431	15.891	2,93	2,21	1,43	1,59	1,13	0,72	9,45	2	42	»	42
10	Idem de la construc- ción	14.701	730	137	15.568	113	78	»	191	15.759	4,28	2,97	1,86	1,65	1,48	1,20	9,30	9,45	653	»	653
11	Idem eléctricas	4.191	47	2	4.240	97	255	2	354	4.594	5,72	3,35	2,02	1,68	1,35	1,04	10,45	10	1.148	54	1.202
12	Idem de la alimenta- ción	32.012	1.843	525	34.380	8.331	6.657	342	15.380	49.760	5,77	2,94	1,63	1,80	1,19	0,92	10,15	10	10.214	2.791	13.005
13	Idem del libro.....	6.783	976	180	7.939	333	544	34	911	8.850	5,10	3,03	1,20	2,10	1,37	0,77	9,15	7,15	654	25	679
14	Idem del papel, cartón y caucho.....	4.678	429	32	5.139	1.422	3.129	222	4.773	9.912	4,23	2,52	1,21	1,78	1,24	0,82	9,45	10,15	1.154	208	1.362
15	Idem del vestido	7.580	888	161	8.629	6.938	8.965	581	16.484	25.113	4,24	2,67	1,30	2,56	1,52	0,65	9,45	4,45	931	457	1.388
16	Idem de cueros y pieles	10.132	758	268	11.158	1.822	3.050	102	4.974	16.132	4,53	2,74	1,45	2,01	1,20	0,69	9,30	2,30	172	24	196
17	Idem de la madera...	12.451	1.312	142	13.905	421	146	»	567	14.472	4,54	3,02	1,59	1,52	1,17	0,81	9,30	7	29	»	29
18	Idem de transportes.	25.543	453	26	26.022	310	86	2	398	26.420	4,64	2,84	1,53	1,96	1,63	1,32	9,15	8,30	766	20	786
19	Idem del mobiliario...	5.027	743	44	5.814	224	811	6	1.041	6.855	4,85	3,16	1,42	1,68	1,27	0,88	9,30	1	50	4	54
20	Idem de la ornamenta- ción	2.500	228	23	2.751	155	341	1	497	3.248	4,29	3,02	1,39	1,98	1,47	0,97	9,45	6	92	24	116
21	Alfarería y cerámica...	4.021	585	51	4.657	737	527	1	1.265	5.922	3,77	2,55	1,35	2,01	1,22	0,47	10	6	94	5	99
22	Vidrio y cristal	3.746	608	214	4.568	398	308	»	706	5.274	6,14	3,15	1,66	1,79	1,38	1	9,30	9,30	703	»	703
23	Espectáculos públicos.	188	12	10	210	42	»	»	50	260	4,37	2,46	0,64	»	»	»	4	4	173	20	193
24	Industrias varias	4.849	502	141	5.492	2.205	4.704	158	7.067	12.559	3,84	2,76	1,29	1,82	1,32	0,84	10	8,30	155	20	175
	TOTALES	266.757	19.981	3.604	290.342	83.701	68.066	1.328	155.097	35.429									30.106	40.403	40.209

Observaciones relativas a los cuadros estadísticos.

Contingente obrero. — A medida que la Inspección del Trabajo va realizando su cometido, se concreta más la visita, se explora la pequeña industria y se entra en detalles de mecanismos, convenientes siempre en todo taller, particularmente en aquellas industrias de pocos elementos, dirigidas por prácticos, y no por técnicos profesionales. Por esto, en el año de 1912, la población obrera alcanzó la cifra de 320.998, y en este año llega a 290.342, es decir, 30.656 menos, y lo propio resulta en las hembras, pues en 1912 aparecen 175.993 obreras y en el presente año sólo alcanza a 155.087, es decir, 20.906 menos.

Trabajo nocturno. — Las cifras del año anterior con el presente se sostienen casi iguales: en aquel, el total de varones fué de 31.118, y en este, de 30.106, es decir, 1.012 menos; en cambio, el de hembras asciende, en 1912, a 7.926, y en este año, a 10.103, resultando 2.177 de más, sin duda por una inspección más detenida del trabajo de la mujer.

Agrupando estas cifras se nota que en 1912 trabajaron de noche 39.044 obreros de ambos sexos, y en 1913 ha llegado el total a 40.209, es decir, 1.165 de más que el año anterior.

Menores. — Cada año va disminuyendo poco a poco el total de menores, y no cabe duda que esto responde a la insistencia de la Inspección del Trabajo, que se esfuerza en aconsejar a los patronos las ventajas de valerse de obreros mayores de catorce años.

En 1912 ascendió la cifra de varones menores de edad a 24.544, y en el presente año llega a 23.585, es decir, 959 menos; la de operarias, a 89.582 el año pasa-

do, y a 71.386 en el actual, que da una cifra de 18.196 menos, dato importante que revela la eficacia del Servicio de Inspección en pro de la juventud obrera.

CAPITULO II

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA INSPECCIÓN

Juntas locales en funciones de Inspección. — La inutilidad de estos organismos en cuanto se refiere a sus funciones inspectivas ha sido señalada en Memorias anteriores, debiendo en ésta reiterarse las principales causas de dicha inutilidad, a saber:

La experiencia demuestra que en muchos casos es fundado el reproche de parcialidad que los patronos dirigen a los Vocales obreros, pues actuando éstos con la doble naturaleza de juez y parte, se dejan influir por la pasión que origina el espíritu de clase.

Dichos Vocales tienen que desatender su trabajo habitual para cumplir funciones inspectivas, lo que constituye una dificultad que no todos vencen de buen grado.

Las Juntas se reúnen muy pocas veces, ya por negligencia de quien ha de convocarlas, ya por la falta de asistencia en que incurren los Vocales.

Presididas las Juntas por los respectivos Alcaldes, en quienes suele concurrir la cualidad de patronos, muestran cierta resistencia pasiva en toda deliberación tendente al castigo de las infracciones patronales.

Existen muchas Juntas por constituir, y, cuando lo hacen, es tan sólo para fines electorales.

Glosando estas causas, decíase en la Memoria de 1912:

«La deficiencia de cultura en los Vocales; la falta de ponderación entre las fuerzas patronales y obreras que aquéllos representan; la preponderancia social que sobre los Vocales obreros tienen los patronos, interesados en quebrantar el descanso en domingo; la rémora que oponen las costumbres inveteradas, y la perniciosa influencia de la política local, son concausas retardatrices que sólo pueden atenuarse por la acción del tiempo y la constante vigilancia de los Inspectores.

»Son muchas las localidades importantes donde no se han constituido las Juntas locales, y se advierte que algunas de las constituídas lo son por iniciativa de los Alcaldes para el solo efecto de cumplir las funciones del Censo electoral.

»Se observa también que allí donde estos organismos dan muestra de vitalidad, es a estímulos de su parte obrera, única que auxilia el cometido del Inspector. Pero, justamente, en esta iniciativa de los Vocales obreros han hallado algunos patronos motivos de queja y censura, pretextando que la facultad inspectiva de aquéllos es un instrumento puesto al servicio del odio de clase, y que, por lo demás, carecen de la competencia técnica necesaria para juzgar en materia de higiene y seguridad.

»Otro motivo de inacción estriba en el hecho de que muchos Ayuntamientos no consignan en sus presupuestos las cantidades que debieran para el abono de indemnizaciones a los Vocales obreros, lo que determina en éstos cierta resistencia a la práctica de las visitas.

»Por punto general, los Vocales obreros son los más activos, pero nada pueden contra la resistencia pasiva de los demás elementos; y como la asistencia a la sesión puede hacerles perder el jornal, acaban por desdeñar sus funciones vocales.

»En numerosas ocasiones, cuando se logra que la Junta tome acuerdo para castigar una infracción, éste no se cumple, ya porque la Autoridad respectiva se opone sistemáticamente a toda sanción, ya porque el patrono recurra en alzada, sin satisfacer previamente el importe de la multa, y se dilata indefinidamente la resolución superior, quedando impune la falta. Por excepción, ésta es castigada, pero de manera irrisoria, con multas cuya cuantía no guarda relación con la infracción denunciada.

»A tal estado de cosas concurre, con su tanto de culpa, el hecho de recaer el cargo de Presidente de la Junta en el Alcalde, no sólo porque distraen su cuidado multitud de atenciones, sino porque aquella Autoridad suele ser patrono, y, por tanto, parte interesada en favor de esta clase.»

II

Autoridades, Sociedades y otras entidades.

Autoridades. — En general, atienden toda solicitud de auxilio y apoyo que les dirigen los Inspectores, e interesan el concurso de éstos para conjurar huelgas y resolver conflictos entre el capital y el trabajo, pero es fuerza consignar que son muy raras las Autoridades que aplican toda su acción gubernamental y política en pro de los fines inspectivos.

Los Gobernadores suelen dilatar las resoluciones penales, e interponen su fuerza resolvente, cuando ella supone rozamiento, choque o acuerdo coactivo contra Juntas, Gremios o Sociedades.

Son de actualidad las siguientes líneas que tomamos de la Memoria del año precedente:

«Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos son aún más tibios en su cooperación a los Delegados del Instituto. Su apoyo es meramente formalista; en el fondo no coadyuvan a los fines del servicio.»

La resistencia de las Autoridades locales a imponer las sanciones propuestas por los Inspectores es un hecho corriente.

La experiencia viene demostrando que esta ausencia de sanción penal es el principal escollo de la Inspección del Trabajo; y mientras el cobro de las multas dependa de las Autoridades locales, las infracciones permanecerán impunes. Convencidos con ello los patronos de la inutilidad de las providencias tomadas por los Inspectores, carecerán éstos del prestigio y de la fuerza moral que necesitan para la debida eficacia de su misión.

En vano será que los esfuerzos de la Inspección del Trabajo se multipliquen, si ha de proseguir como rémora obstruyente el desdén o la indiferencia de las entidades directoras hacia el cumplimiento de las Leyes del trabajo, y para patentizar hasta qué punto es la Inspección irresponsable del movimiento tardígrado que se advierte en la evolución hacia el imperio de las Leyes obreras, presentamos, como en la Memoria de 1912, muchos casos en que la lenidad de las Autoridades ha sido entorpecedora:

Lenidad de las Autoridades en cuanto al cumplimiento de las Leyes obreras.

FECHAS

CONCEPTOS

1.ª Región.

- 25 septiembre de 1909.. El Inspector provincial de Cáceres, con fecha 5 de agosto, en armonía a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento para el Servicio de Inspección del trabajo, interés del Gobernador relación de los individuos que componen la Junta provincial y de las Sociedades obreras y datos de las industrias que existan en la capital. Al no contestar, poco tiempo después recordó la petición, y tampoco se le facilitaron los datos.
- 14 julio de 1909..... El Inspector provincial de Madrid, Sr. Barrera, denuncia que, a pesar de las órdenes dadas por la Alcaldía, los Alcaldes de barrio y los Médicos de las Casas de Socorro se niegan a extender los documentos que exige el art. 16 del Reglamento del trabajo de mujeres y niños.
- 25 septiembre de 1909.. El Inspector provincial de Cáceres denuncia que en Trujillos tienen abiertas las tabernas y los comercios en domingo, autorizados por el Gobernador, al considerar que, desde tiempo inmemorial, existía mercado, y como la autorización resulta ilegal, en 20 de octubre el Instituto ofició al Ministerio de la Gobernación denunciando el hecho para que se haga entender a la Alcaldía y al Gobierno civil que no están facultados para tal autorización. Se ignora la resolución de la Superioridad.
- 1.º abril de 1910..... El Inspector regional denuncia al Alcalde de Madrid que en la imprenta Ronda de Atocha, 15, existen retretes en estado de abandono, debido, según el patrono, a incuria del dueño del inmueble. No contesta si se ha tomado o no providencia alguna.
- 4 junio de 1910..... El Inspector regional denuncia que el Alcalde de barrio de Nueva Numancia se ha negado a extender el acta de permiso solicitada por la madre de una obrera, alegando tener el libro en Vallecas y no tener orden de extender dichos documentos.

FECHAS	CONCEPTOS
7 junio de 1912	El Inspector provincial de Ciudad Real relata de oficio que, con motivo de la petición de los panaderos de Puertollano, el Presidente de la Sociedad «La Igualdad» fué agredido por el Alcalde y guardias a sus órdenes, y después le encarcelaron; que el asunto pasó a los Tribunales, pero que el Gobernador lo arregló amistosamente, haciendo que agredido y Alcalde se dieran la mano, viéndose en esto, al parecer, la protección que el Gobernador dispensa al Alcalde, y que se ha percatado de que la jornada nocturna no pueden tenerla legalmente completa los operarios menores de diez y seis años, abono que denunciaban los panaderos, faltando a la vez al descanso dominical de los menores.
22 julio de 1912.....	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que el Alcalde da permisos para trabajar en domingo en trabajos que no exceptúa la Ley, y que, al llamarle la atención, dicha Autoridad, con fecha 15, oficia inhibiéndose en la resolución de un acta de infracción que levantó el Inspector.
12 agosto de 1912.....	Por real orden se pide al Instituto informe sobre tres recursos de alzada elevados por el Alcalde de Toledo contra el Gobernador civil. Se multó a un alpagatero por vender en domingo en 16 de septiembre de 1908, en 1.º de abril y 11 de agosto de 1909. El interesado recurrió en alzada contra el Gobernador, y éste, después de cerca de tres años y medio, condona la multa. En 18 de octubre de 1912 se remite al Ministerio el informe. En 29 de noviembre del mismo año se recuerdan al Ministro los informes remitidos. Se ignora la resolución.
4 diciembre de 1912...	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que la Junta local de esta capital no le ha comunicado la resolución recaída en un acta de infracción a la Ley de mujeres y niños. En 26 de diciembre oficia el Instituto al Alcalde interesándole la realización de las disposiciones vigentes. Al no contestar, se oficia al Gobernador, con fecha de 16 de enero, que haga cumplir la Ley al referido Alcalde de Ciudad Real. Se sigue ignorando la resolución.
27 enero de 1913.....	Dependientes de comercio de Manzanares denuncian que se falta al descanso dominical. En 25 de febrero informa el Inspector provincial de Ciudad Real, quien comprueba la denuncia, y dice que la Comisión inspectora del trabajo no funciona, y fué amonestada.

FECHAS	CONCEPTOS
23 marzo de 1913	Los obreros del Tomelloso denuncian que se falta al descanso dominical. El Inspector informa con fecha 30 de abril, diciendo que la Junta local acordó el permiso para tener abierto los domingos hasta la una de la tarde, y abrirlos media hora después de la puesta del sol. El Alcalde persiste en que las fraguas y carreterías estén abiertas los domingos, y que por nada de esto impondrá multa, y que no le apoyaría al Inspector y a sus agentes.
8 mayo de 1913	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que los Alcaldes carecen de buena voluntad para exigir el cumplimiento de las Leyes sociales; que en Alcázar de San Juan apenas si se ha reunido la Junta; que en Criptana y Argamasilla carecen de Comisión inspectora y de Depositario.
10 mayo de 1913	Por denuncia de individuos, dependientes de comercio de Valdepeñas, se dice que se falta al descanso dominical. Informa el Inspector diciendo que faltan a dicha Ley las tabernas, fraguas, carteterías, tonelerías, comestibles y paquetería; que la Comisión inspectora recibió escasa protección del Alcalde saliente; que en dos ocasiones les negó el concurso de los agentes municipales; que en una obstrucción, ni tan siquiera multó el Alcalde; que los infractores se rien de las multas, porque no se les obliga al pago, y que hacen cuanto les da la gana, etc.
18 julio de 1913	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que el Alcalde de la capital dió permiso indebidamente a los taberneros para que tuvieran abiertos los establecimientos en domingo, declarándolo feriado por la llegada de los segadores.
19 julio de 1913	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que los Alcaldes de Infantes y Valdepeñas no contestan a requerimientos de la Inspección sobre unas multas. Se oficia al Sr. Ministro en 2 de agosto para que, si lo estima conveniente, ordene dicho cumplimiento.
24 julio de 1913	El Inspector de Ciudad Real denuncia que ha recibido una carta de un fabricante de yeso, de Alcázar de San Juan, en que dice que en el Juzgado municipal exigen una peseta a todos los menores que piden certificado para trabajar.

FECHAS

CONCEPTOS

2.ª Región.

- 2 octubre de 1908. El Inspector de Tarragona transcribe una denuncia del Gobernador de que en la Ribera del Francolí, términos municipales de La Riba y Alcover, no se cumple la Ley del trabajo de mujeres y niños.
- 25 octubre de 1908. Un Vocal Inspector de Badalona denuncia varias infracciones a la Ley del trabajo de mujeres y niños y de Accidentes del trabajo, que la Junta multó, pero que el Alcalde no lo comunicó a los interesados.
- El Inspector comprueba el hecho en oficio de 12 de diciembre. En 29 de enero de 1909 se ofició al Sr. Ministro, por si estimaba tomar una providencia. Se ignora.
- 1.º diciembre de 1909 .. El Inspector provincial de Barcelona denuncia que en octubre ofició al Alcalde de Torruella, rogándole comunicara la resolución acordada respecto a dos actas de infracción a la Ley del trabajo de mujeres y niños, y no contestó. El 13 de marzo de 1910 oficia lo mismo, y pregunta el Inspector al Instituto si puede levantar acta de reincidencia. El 22 de marzo se le contesta que si. El 19 de abril oficia al Alcalde, y le contesta no haber sido multados los infractores. En 21 de julio pregunta la Inspección Central al Inspector si se efectúan las multas, y en 25 del mismo se contesta que no. El Instituto, en 8 de noviembre, oficia al Gobernador suplicándole que haga cumplir las Leyes a la Junta local. El Gobernador no contesta. El Inspector, en 9 de noviembre, dice que no ha llegado a su conocimiento la resolución adoptada por la Junta.
- 17 julio de 1910. El Inspector regional dice que, al verificar un itinerario, ha podido observar que la mayoría de las Juntas locales de la provincia de Lérida, incluso las capitales, no funcionan, se infringe la Ley del trabajo de mujeres y niños.
- 9 noviembre de 1910.. El Inspector provincial del Trabajo de Barcelona denuncia que la Junta local de Pobla de Claramunt no ha dado cumplimiento a un acta de infracción. En 17 de diciembre se oficia a la Junta para que imponga la multa correspondiente. No contesta.
- 9 noviembre de 1910.. El Inspector provincial del Trabajo de Barcelona levanta acta de infracción en Papiol por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto mul-

FECHAS	CONCEPTOS
	ta. El Instituto oficia el 17 de diciembre a la Junta local para que la impongan, y no contesta.
9 noviembre de 1910 ..	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Castellvell por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto multa. El Instituto oficia el 17 de diciembre a la Junta local para que impongan multa, y no contesta.
9 noviembre de 1910 ..	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Berga por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto multa. El Instituto oficia a la Junta para que la impongan, y sólo remite el horario del trabajo en la fábrica denunciada. En 18 de enero de 1911 dice el Inspector que no tiene conocimiento de que la Junta haya multado.
15 marzo de 1911	El Secretario de la Junta local de Reformas Sociales de Cornellá denuncia que se falta a la Ley del trabajo de mujeres y niños. En 27 del mismo mes se dice al Inspector que remita copia de las actas de infracción y del acuerdo de la Junta; en 31 las remite, y entre ellas las de las fábricas de vidrio y cristal; que el acuerdo de la Junta es desestimar la infracción por no trabajar menores de catorce años. Se le oficia si la Junta le ha comunicado el fallo, y con fecha 22 de abril contesta que no. Se insiste en esto mismo en 7 de junio, y a los dos días se dice que nada se ha recibido; en 31 de junio se repite lo mismo, y el Inspector contesta, en 3 de agosto, que la Junta nada contesta, a pesar de las repetidas comunicaciones.
21 marzo de 1911	El Inspector provincial de Gerona levanta acta de infracción a la Ley de Accidentes del trabajo en la capital, y de que la Junta local no le ha dado conocimiento de la resolución recaída.
10 julio de 1911	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción a varios cordeleros de Badalona por faltar a la Ley del trabajo de mujeres y niños. El Alcalde, con fecha 2 de agosto, les multa y recurren en alzada. El 14 de octubre se oficia al Gobernador para que resuelva la Junta provincial. El Inspector, con fecha 6 de diciembre, dice que no tiene conocimiento de que la Junta provincial se haya reunido ni una sola vez en estos dos últimos años. En 21 de diciembre oficia el Instituto al Gober-

FECHAS	CONCEPTOS
	nador pidiéndole una relación de los recursos de alzada sobre multas por infracción a las Leyes sociales. En 3 de abril de 1912 se repite el oficio. En 10 del mismo mes contesta remitiendo la relación. En 17 de junio se oficia al Sr. Ministro suplicándole que se interese con el Gobernador de Barcelona para que reúna la Junta provincial. No se tiene conocimiento de que se haya acordado nada.
5 agosto de 1911.....	El Inspector provincial del trabajo de Barcelona levanta acta de infracción en San Feliu de Codinas, en abril, por faltar a las Leyes del trabajo de mujeres y niños y de Accidentes del trabajo. La Junta local no da conocimiento del acuerdo. En 22 de mayo insiste, y no contesta. En 5 de julio ocurre lo mismo; en 9 de septiembre, el Inspector transcribe la copia del acuerdo de la Junta, que, por unanimidad, vota no multar.
17 octubre de 1911.....	El Inspector general, con motivo de un acta de infracción al trabajo de mujeres y niños levantada en Masias de Roda, se lamenta de que en las poblaciones pequeñas quedan impunes las faltas cometidas. En 31 de octubre el Instituto oficia al Alcalde para que multe; y así lo hace, según oficio de 9 de diciembre.
27 noviembre de 1911...	La dependencia mercantil de Barcelona denuncia que no se cumple el descanso dominical. En 7 de diciembre se oficia al Sr. Ministro para que el Gobernador haga cumplir la Ley; éste telegrafía que más bien incumbe al Alcalde. El Instituto le oficia en 21 de diciembre interesando a dicha Autoridad que haga cumplir la Ley.
14 abril de 1912.....	El Inspector provincial de Gerona denuncia que ha levantado un acta de infracción a la Ley del trabajo de mujeres y niños en Oser, y no está constituida la Junta local.
24 abril de 1912.....	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Berga por faltar a la Ley de mujeres y niños. En 30 de abril se oficia a la Junta local, y no contesta; y lo propio hace al oficio de 28 de junio.
24 abril de 1912.....	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Gironella por faltar a la Ley del trabajo de mujeres y niños. En 30 de abril se oficia a la Junta local para que multe. Contesta el Alcalde, en 21 de mayo, que los infractores han recurrido en alzada ante el Sr. Ministro. El Instituto, en 9 de agosto, oficia al Sr. Ministro que se sirva manifestar la resolución. Se ignora.

FECHAS

CONCEPTOS

- 30 abril de 1912..... El Inspector provincial de Barcelona transcribe un oficio dirigido al Gobernador para que multe una infracción con reincidencia a la Ley del trabajo de mujeres y niños, y la Inspección ignora la resolución adoptada por el Gobernador.
- 23 agosto de 1912..... Real orden para que el Gobernador de Barcelona despache a la Junta provincial los recursos de alzada. El Gobernador contesta que esta Junta no se ha reunido desde el mes de octubre de 1909. El Instituto contesta a las razones que expone el Gobernador en oficio de 9 de octubre que dirige al Sr. Ministro. En 12 de noviembre se reitera el mismo oficio. No se tiene contestación.
- 15 abril de 1913..... La Comisión inspectora de Manresa, en carta, acompaña un acta de obstrucción, y añade que el Alcalde lo deja todo descuidado, y principalmente lo que se refiere a asuntos de Reformas Sociales.
- 17 abril de 1913..... El regional denuncia la falta de celo de la Junta local de Manresa; que las actas de octubre han quedado sin sanción y la de reincidencia está sin resolver por el Gobernador, y pendiente de la Junta provincial, que hace mucho tiempo no se reúne.
- 18 abril de 1913..... El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción a la Ley de mujeres y niños a los Sucesores de Pedro Mártir Calvet, de Oris. En 9 de mayo oficia el Inspector diciendo que la Junta acordó no imponer multa. El Instituto oficia al Alcalde en 21 de junio que imponga multa, y contesta imponiéndola en 5 de julio; que el interesado ha recurrido en alzada, y en 9 de agosto dice el Inspector que le contesta el Alcalde que hasta la fecha no ha apelado el interesado ante la Junta provincial, y deduce el Inspector un olvido en el Alcalde.
- 2 mayo de 1913..... El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción a la Ley de mujeres y niños en Manresa, y manifiesta que la Junta no le ha dado conocimiento del acuerdo. El Instituto, con fecha 9, lo recuerda al Alcalde; éste no contesta.
- 23 junio de 1913..... El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción a la Ley de mujeres y niños y accidentes del trabajo en Canet de Mar. El Instituto le dice en 5 de julio que recuerde al Alcalde su cumplimiento. Contesta el Inspector que, a pesar del recuerdo, no se han recibido en dicha Inspección los datos

FECHAS	CONCEPTOS
	de referencia. En 4 de agosto dice el Instituto que vuelva el Inspector a requerir el cumplimiento. No ha contestado.
22 julio de 1913.....	El Inspector provincial de Gerona dice que no ha tenido conocimiento de varias actas levantadas en Olot, Amer y Ripoll, y añade que esto demuestra que el alto grado de indiferencia de las Autoridades y de la influencia de los patronos destruye los efectos de la Inspección.
28 julio de 1913.....	El Inspector provincial de Barcelona dice que el Alcalde de Badalona le comunica haber impuesto multa a un infractor a la Ley de mujeres y niños, y que éste ha recurrido en alzada sin que la Junta provincial haya resuelto.
31 julio de 1913.....	El Inspector provincial de Gerona remite un acta de la Junta local de Bañolas en que no multa al infractor a la Ley del trabajo de mujeres y niños porque éste demostró que en el Juzgado municipal no le despacharon con urgencia los datos relativos a la edad de los menores.
11 agosto de 1913.	El Inspector regional dice que no tiene conocimiento de los acuerdos tomados por las Juntas locales de Reus, Manresa, Sitges y Tarrasa con motivo de las actas de infracción, y que, en su vista, se ha dirigido a los Alcaldes recordándoles el cumplimiento.

Junta local de Barcelona.

27 noviembre de 1907..	Ofician los Inspectores provinciales que la Junta no reconoce carácter oficial a sus nombramientos.
16 diciembre de 1907...	Ofician los mismos que la Junta no les cita a sesiones.
13 enero de 1908.	El Instituto oficia al Sr. Ministro dichas quejas, que resuelve de Real orden en 28 de enero.
7 marzo de 1908	Los Inspectores del trabajo denuncian nuevamente que no se les cita y que se reparten dietas a los Vocales obreros sin estar aprobadas por la Superioridad.
5 enero de 1910	El Inspector regional denuncia que la Junta impone multas sin ajustarse a las prescripciones legales; que cada Vocal obrero cobra mensualmente 125 pesetas sin estar aprobado legalmente el pago; que la Junta no ha dado conocimiento a la Inspección de las visitas verificadas por dichos Vocales; que nunca han sido cordiales las relaciones de la citada Junta con los Inspectores.

FECHAS	CONCEPTOS
7 marzo de 1910	Se dice lo mismo.
23 marzo de 1910	Carta del Presidente al Gobernador para que la Junta cumpla su misión.
21 junio de 1910	Oficio de la Presidencia rogando a la Junta que mantenga las relaciones que prescriben las Instrucciones a las Juntas locales y provinciales.
8 noviembre de 1910..	El Instituto oficia al Gobernador refiriendo la conducta que observa la Junta en su funcionamiento.
10 diciembre de 1911...	El Instituto oficia al Sr. Ministro los hechos denunciados contra la Junta y propone su disolución.

3.ª Región.

11 diciembre de 1910...	El Inspector regional comunica que todas las multas impuestas en Bilbao por infracción de la Ley del Descanso dominical han sido condonadas por la Junta local en sesión de 1.º de agosto, en vista de la actitud caritativa observada por el comercio de la capital con los hijos de los huelguistas.
4 abril de 1911.....	El Inspector regional dice que la primora Autoridad local de Bilbao no presta todo el apoyo que fuera de desear a la Asociación de Dependientes de comercio en la labor de velar por el cumplimiento de las Leyes, y da conocimiento de que el acuerdo tomado por la Junta local autorizando la apertura de establecimientos en días festivos lo fué de un modo anormal, por no decir subrepticio.
7 abril de 1911.....	Se pide por la Inspección central a la Junta local de Baracaldo que remita unos datos con urgencia, relacionados con una queja producida a consecuencia del excesivo número de visitas hechas a una fábrica de utensilios de cocina, y hasta la fecha no han contestado.
12 diciembre de 1911...	El Inspector regional da conocimiento de que la Junta local de Durango se negó a imponer multa como consecuencia del acta de infracción levantada por aquél en una fábrica de telas, sin aducir ningún fundamento legal.
11 octubre de 1912.....	El Inspector provincial de Logroño se queja de que en el Gobierno civil no le prestan auxilio, citando el caso de que, habiendo levantado acta de obstrucción en una fábrica de conservas de Calaborra, no se impuso multa al dueño, por considerar la Autoridad que no había lugar a ello. Con el Alcalde sucede lo mismo, pues pidió el Inspector la cooperación del Vo-

FECHAS

CONCEPTOS

cal médico para inspeccionar un taller ruinoso, y no se le contestó, y dió conocimiento al Alcalde del Estado ruinoso en que estaba un taller de tonelería, sin que por dicha Autoridad se tomase determinación alguna.

- 6 febrero de 1913..... El Inspector provincial de Bilbao manifiesta que impuso multa a varias panaderías por infracción del descanso dominical, y que en el recurso de alzada interpuesto por ellas informó la Inspección que debían condonarse algunas, rebajar otras y mantener las restantes, lo que aprobó la Junta local. Recurrió otra vez en alzada «La Magdalena», y el Secretario de la Junta provincial se avistó con el Inspector para rebajar la multa, a lo que éste se negó, y en la reunión celebrada por esta última Junta se acordó que informase el recurso una ponencia formada por el Vocal-Secretario y el representante de Deusto, y que el argumento principal para burlar la Ley es que no hay reincidencia desde el momento que no se ha fallado el primer recurso.

5.ª Región.

- 22 diciembre de 1907... El Inspector regional de la 5.ª informa en su Memoria anual que en la fábrica de seda de Ugijar siguen cometiéndose graves infracciones, siendo inútiles las excitaciones dirigidas a la Junta local y al Gobernador civil.
- 13 febrero de 1911..... Con esta fecha se recibe denuncia sobre incumplimiento de la Ley del Descanso dominical en Montejaque (Málaga). Se oficia por dos veces al Alcalde, sin haber merecido contestación.
- 6 julio de 1910..... El Inspector de Málaga expresa que no se cumple el descanso dominical en ninguna taberna, por consentimiento de las Autoridades.
- 9 septiembre de 1910.. El regional de la 5.ª participa que en la Jefatura de Minas de Granada se niegan a facilitarle datos sobre el trabajo minero.
- 11 julio de 1910..... El regional de la 5.ª da cuenta de haber promovido la reunión de la Junta de Reformas Sociales de Linares, que hacía nueve meses no se reunía, no obstante la importancia de los accidentes en aquella cuenca minera.
- 17 noviembre de 1910.. El Inspector de Sevilla denuncia que el Alcalde y el Secretario de Constantina, con el falso pretexto de que en la localidad no existían industrias visitables, negaron todo auxilio al Inspector, se opusieron a que cumpliera su

FECHAS	CONCEPTOS
	misión, y, cuando invocó las consideraciones que merecía su carácter de Inspector, le despidieron del despacho en formas airadas y ofensivas para la dignidad del cargo y de la persona. Desde aquella fecha se viene interesando inútilmente del Sr. Ministro de la Gobernación condigno correctivo para aquellos funcionarios, sin que el Instituto haya logrado quedaran a salvo los prestigios de la Inspección del trabajo.
5 de febrero de 1910...	El Inspector de Sevilla oficia sobre la reiterada desatención que con él comete la Secretaría del Gobierno civil de aquella capital negándose a facilitarle datos necesarios para el cumplimiento de su misión, contraviniendo el artículo 33 del Reglamento.
19 julio de 1910.....	El Inspector de Sevilla se lamenta de que la leñidad de las Autoridades rebaja los prestigios de la Inspección.
28 junio de 1910.....	El Presidente de la Junta local de La Línea (Cádiz) da cuenta al Instituto de que la Autoridad gubernativa, delegada del Comandante militar de dicha villa, ha dejado sin efecto el acuerdo que tomó aquella Junta prohibiendo la exhibición de menores de diez y seis años en el teatro Parque de Victoria, de la repetida villa.
22 julio de 1910.....	El Presidente del Instituto interesa del Ministro de Hacienda dicte las disposiciones convenientes a fin de que puedan tener eficacia en las fábricas de cerillas las Leyes tutelares, inaplicadas hoy en dichos establecimientos, por alegar sus Directores que no pueden realizar mejoras en locales y talleres en tanto no lo disponga la Superioridad, ya que el Estado es patrono directo.
	En 30 de noviembre de 1910 y en 26 de julio de 1912 se acude al Ministerio de la Gobernación para recabar del de Hacienda las disposiciones que sobre higiene industrial reclaman las fábricas de cerillas.
29 noviembre de 1911 ..	Hasta la fecha no se ha recibido contestación. El Presidente del Instituto encarece del Ministro de la Gobernación las órdenes necesarias para que los Inspectores de Sanidad cesen en su ingerencia perturbadora sobre la Inspección del trabajo.
	No habiéndose obtenido contestación, se reiteró el oficio en 16 de febrero de 1913 y 8 de enero de 1913, sin resultado.

FECHAS	CONCEPTOS
6.ª Región.	
Octubre de 1907....	De la inspección efectuada en Bocairente por el Secretario de la Junta local para comprobar las denuncias sobre trabajo de menores en las fábricas de tejidos resulta que el propio Alcalde es uno de los infractores.
Mayo de 1908.....	El Alcalde de Liria (Valencia), a quien el Inspector remitió acta de apercibimiento, levantada en la fábrica de tejidos de los Sres. Vigo y Pérez, ni acusa recibo de ella ni da cuenta del resultado recaído, no obstante los reiterados oficios del Inspector de Valencia.
11 julio de 1908	El Inspector regional de la 6.ª denuncia al Alcalde de Cartagena el trabajo en espectáculos públicos de los «niños Salvanos», en contra de la Ley. El Alcalde contesta que ha tenido a bien autorizarlo.
26 enero de 1908	El Inspector regional de la 6.ª transcribe oficio, suscrito por los Vocales obreros de la Junta de Reformas Sociales de Alicante, denunciando que el Alcalde-Presidente de la misma se opone a todo funcionamiento de dicha Junta por lo relativo a la Inspección del Trabajo.
22 abril de 1908.	La Junta de Reformas Sociales de Valencia comunica al Instituto que se adhiere a la actitud adoptada por la Junta de Barcelona frente a la Inspección del Trabajo.
1.º marzo de 1909..	El Inspector regional de la 6.ª lamenta la impotencia de la Inspección para hacer cumplir la Ley del trabajo de mujeres y niños y en lo relativo a espectáculos públicos, por la lenidad de las Autoridades que los consienten.

7.ª Región.

29 octubre de 1909.....	El Inspector de Salamanca participa que el Alcalde de Béjar, a quien denunció el trabajo de menores de diez años en espectáculos públicos en dicha ciudad, le contestó autorizando aquel trabajo, no obstante la infracción legal.
25 enero de 1910.....	El Inspector de la 7.ª da cuenta de que ha requerido por dos veces al Presidente de la Junta de Salamanca para que prohíba la exhibición de menores en espectáculos públicos, sin que aquella Autoridad se haya dignado contestar.
31 agosto de 1910.....	El Inspector de la 7.ª expone que un Vocal obrero de la Junta de Burgos, en plena sesión, denunció, ante el Inspector del trabajo, que la

FECHAS	CONCETOS
	Comisión había formulado cerca de 100 infracciones a la Ley del Descanso dominical, sin que la Autoridad hiciera efectiva ni una sola multa.
5 octubre de 1910.....	El Inspector de la 7. ^a da cuenta del incumplimiento absoluto de la Ley del Descanso dominical en las provincias de Zamora y Salamanca, sin que basten a corregirlo las reiteradas excitaciones del Inspector a las Autoridades.
6 julio de 1911.....	El Inspector de la 7. ^a denuncia graves infracciones en Palencia relativas a la Ley de mujeres y niños, y participa que, al excitar a la Junta de Reformas Sociales, le expresó el Secretario que la Junta no haría nada contra los infractores por razones de vecindad y comunidad de intereses.
10 noviembre de 1912 ..	El Inspector de la 7. ^a comunica que, con motivo de la abstención de los Vocales obreros, la Junta de Béjar no ha celebrado sesión en un periodo de once meses.

8.^a Región.

20 octubre de 1912.....	Oposición de la Diputación provincial de Soria a las medidas adoptadas por el Inspector regional como consecuencia de la visita girada a la imprenta propiedad de aquella Corporación.
-------------------------	--

Sociedades.—Las Sociedades patronales y obreras, imbuídas por prejuicios diversos y solicitadas por intereses distintos, puesto que cada una de aquéllas tiende al particular egoísmo del gremio que representa, no son, como debieran, organismos auxiliares de la misión del Inspector en su aspecto informativo, y en ocasiones la contrarian o perturban, como ha sucedido recientemente con la Sociedad de obreros panaderos del Grao (Valencia), la cual se abrogó facultades inspectivas, comisionando a individuos de su seno para que girasen visitas a las tahonas de la localidad, lo que obligó al Instituto

a salir en defensa de las atribuciones de los Inspectores del trabajo, poniendo el hecho en conocimiento de la Autoridad gubernativa.

Centros de trabajo que favorecen la acción inspectiva.— Los grandes centros de trabajo concurren a esta acción y la favorecen indirectamente, por el plausible ejemplo que ofrecen de acatamiento a las Leyes tutelares. A este propósito, decíase en la Memoria del año último:

«Con referencia a las fábricas y demás centros de trabajo, es pertinente hacer mención laudatoria de aquellos que se han anticipado a las advertencias de la Inspección para colocarse dentro de la Ley. En casi todas las regiones, los Inspectores han tenido ocasión de visitar algunos importantes establecimientos que, por su excelente organización, por lo bien entendido de sus Reglamentos, por la higiene de sus locales y las defensas de sus máquinas, por sus Estatutos, en fin, de asistencia y previsión, pueden ofrecerse como digno ejemplo en elogio de la industria española.

»Estos centros, al proceder así, favorecen la acción inspectiva y coadyuvan a su finalidad, ofreciendo al público y a los patronos de los gremios similares ejemplos edificantes de acatamiento a la Ley, de progreso en las costumbres y de perfecta armonía entre las clases patronal y obrera.»

Trabajos especiales encomendados a los inspectores.— Pueden citarse: los informes pedidos por el Instituto a estos funcionarios respecto al estado de las industrias textiles en sus demarcaciones respectivas, así como la apertura de un registro especial para anotar todos los accidentes del trabajo que acaezcan en las distintas provincias y sean motivados por la mano de obra en edificaciones de hormigón armado.

Se sigue también la labor emprendida para llegar a la formación de un *Nomenclátor industrial de España* y su *Mapa* correspondiente.

Por lo tocante a esta labor, decíase en la Memoria de 1912:

«Es evidente la importancia de este *Nomenclátor* y de su natural complemento el *Mapa industrial*, expresión visible y sinóptica de la tarea inspectiva, por regiones. A favor de uno y otro se podrán conocer al punto la clase de industrias que domina en cada localidad, los elementos activos que encierra en el concepto del trabajo, su importancia como centro manufacturero, y si es o no visitable inspectivamente. Su examen sugerirá inmediata idea de la densidad industrial en las distintas provincias o zonas, y contendrá diversas indicaciones estadísticas, utilísimas para la Inspección del Trabajo, como el número de habitantes, el de obreros de ambos sexos, el emplazamiento de las fábricas alejadas del núcleo de la población, el número de veces que ha sido visitada, existencia de Junta local, etc. Su consulta será de gran valor para todas las labores de la Inspección Central, así como para los Inspectores regionales y provinciales al planear sus respectivos programas de visitas. Finalmente, servirá de guía instructiva para los Inspectores de nuevo nombramiento, que hoy necesitan largo tiempo para conocer industrialmente su región, por falta de un *Nomenclátor* especial.

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPÍTULO I

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

(Cuadro N.º)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	7	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	28	19	5
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	19	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	18	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	26	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	550	237	217
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	340	207	170
No presentan certificado de nacimiento (16 R.).....	349	207	166
No hay separación de sexos (11 L.).....	37	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	43	159	34
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	84	165	35
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	27	161	38
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	37	7	»
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	38	»	»
No se cumple la Ley de la silla.....	1	»	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	35	160	39
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	16	8	2

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	307	»	31
---	-----	---	----

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

PRIMERA REGIÓN

SEGUNDA REGIÓN

MADRID

Regional.	Zona Oeste.	Zona Este.
-----------	-------------	------------

7	»	»
28	19	5
19	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
18	»	»
»	»	»
»	»	»
26	»	»
550	237	217
340	207	170
349	207	166
37	»	»
43	159	34
84	165	35
27	161	38
37	7	»
38	»	»
1	»	»
»	»	»
1.604	1.162	665

35	160	39
16	8	2
51	168	41
307	»	31
1.962	1.330	737
125	439	289

Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Gandalfara.	Toledo.	TOTAL.
----------	----------	--------------	-------------	---------	--------

1	»	4	»	»	12
135	9	67	2	18	283
»	»	8	»	»	27
»	19	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	10	»	»	28
12	»	83	»	»	95
1	»	»	»	»	1
63	»	40	»	12	141
509	144	941	4	155	2.757
383	150	925	4	57	2.286
372	150	926	8	57	2.235
18	»	1	»	4	60
55	59	291	2	18	661
81	30	535	3	15	948
22	56	506	»	10	820
11	»	57	2	1	115
47	»	5	»	»	90
»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»
1.710	617	4.399	25	347	10.529

44	46	294	3	13	634
27	9	190	2	18	272
71	55	484	5	31	906
818	13	1.950	69	163	3.351
2.599	685	6.833	99	541	14.786
161	161	775	24	84	2.058

Regional.	Zona Norte.	Zona Sur.
-----------	-------------	-----------

9	6	4
38	329	15
»	26	»
»	4	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
1	»	»
»	»	»
»	352	»
12.170	14.376	3.585
5.720	8.945	1.670
5.720	8.945	1.670
»	»	»
»	169	»
1	419	»
»	149	»
49	6	13
»	16	»
»	»	»
»	7	»
23.708	33.749	6.957

»	158	»
88	266	53
88	424	53
1	»	»
23.797	34.173	7.010
397	490	127

Gerona.	Lérida.	Taragona.
---------	---------	-----------

»	»	10
162	»	174
38	»	»
12	»	15
»	»	3
»	»	14
»	»	207
445	»	»
»	»	»
»	»	186
843	»	867
399	»	478
406	»	466
»	»	»
»	»	93
»	»	536
»	»	95
»	»	22
»	»	4
»	»	»
1.841	»	»
»	»	»
4.407	»	3.170

64	»	2
20	»	21
84	»	23
33	»	54
4.524	»	3.247
351	»	636

TOTAL

29

718

64

31

15

14

»

653

»

538

31.841

17.212

17.207

»

329

1.062

313

94

23

»

1.848

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....				1	»	1							
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....					»								»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	16	1	18	61	48	143	30	3	2	1	1	25	62
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	1	»	1	»	»	2	3	»	»	»	»	4	7
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4	»	1	»	»	5	»	69	»	»	»	»	69
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	4	»	»	»	»	4	»	87	»	»	»	3	40
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	1	3	»	4	»	»	»	»	»	4	4
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	5	27	»	32	29	»	1	1	1	25	57
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	29	1	51	83	270	434	233	144	87	18	25	69	576
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	29	1	51	83	270	434	233	144	87	18	25	69	576
No hay separación de sexos (11 L.).....	29	1	52	83	270	435	233	144	87	18	25	69	576
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	25	2	8	41	17	93	180	92	28	9	15	»	324
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	»	»	4	4	»	94	»	»	»	»	94
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	13	2	»	34	76	125	153	133	52	10	19	30	397
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	8	»	1	26	4	39	10	25	3	1	1	3	43
	1	»	»	1	11	13	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1906.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	25	2	5	44	78	154	180	86	2	9	15	»	292
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	10	»	11	75	26	122	77	34	14	3	13	36	177

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	15	19
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

TERCERA REGIÓN

CUARTA REGIÓN

Viceya.	Alava.	Gulpiuzcoa.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»
16	1	18	61	48	143	30	3	2	1	1	25	62
1	»	1	»	»	2	3	»	»	»	»	4	7
4	»	1	»	»	5	»	69	»	»	»	»	69
4	»	»	»	»	4	»	87	»	»	»	3	40
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	3	»	4	»	»	»	»	»	4	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	27	»	32	29	»	1	1	1	25	57
29	1	51	83	270	434	233	144	87	18	25	69	576
29	1	51	83	270	434	233	144	87	18	25	69	576
29	1	52	83	270	435	233	144	87	18	25	69	576
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
25	2	8	41	17	93	180	92	28	9	15	»	324
»	»	»	»	4	4	»	94	»	»	»	»	94
13	2	»	34	76	125	153	133	52	10	19	30	397
8	»	1	26	4	39	10	25	3	1	1	3	43
1	»	»	1	11	13	»	»	»	»	»	»	»
158	8	189	443	970	1.768	1.105	886	347	76	112	301	2.827
25	2	5	44	78	154	180	86	2	9	15	»	292
10	»	11	75	26	122	77	34	14	3	13	36	177
35	2	16	119	104	276	257	120	16	12	28	36	469
»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	15	19
193	10	205	562	1.074	2.044	1.362	1.006	367	88	140	352	3.315
412	38	438	430	311	1.624	532	482	164	25	33	97	1.333

MTIN. Biblioteca Central

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.				
1. ^a	71	35	»	2	108	13	»	13
2. ^a	85	41	8	»	134	14	»	14
3. ^a	47	13	»	»	60	3	»	3
4. ^a	17	1	»	»	18	»	»	»
5. ^a	39	4	»	»	43	»	»	»
6. ^a	12	2	»	»	14	»	»	»
7. ^a	6	3	»	»	9	4	»	4
8. ^a	8	»	»	»	8	»	»	»
Baleares	13	»	»	»	13	6	»	6
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	298	99	8	2	407	40	»	40

Resumen general del cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	12	29
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	283	718
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	27	64
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	19	31
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	15
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	14
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	28	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	95	653
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	1	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	141	538
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	2.757	31.841
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	2.236	17.212
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	2.235	17.207
No hay separación de sexos (11 L.).....	60	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	661	329
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	948	1.062
No tienen libro de visitas (42 del R. de Inspección).....	820	313
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	115	94
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1903 (Industrias prohibidas).....	90	23
No se cumple la Ley de la silla.....	1	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....	»	1.848

TOTAL..... 10.529 71.991

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	634	224
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	272	448

TOTAL..... 906 672

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª
No se cumple el descanso dominical.....	3.351	88

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..... 11.786 72.751

TOTAL DE CENTROS VISITADOS..... 2.058 1.901

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

1. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	Balea- res.	Canar- ias.	TOTAL GENERAL	Regiones.	TOTAL
1	"	"	6	"	"	2	1	51	1. ^a	121
143	62	98	58	13	18	34	1	1.426	2. ^a	148
2	7	18	"	"	"	"	"	118	3. ^a	63
5	69	146	5	"	6	"	"	281	4. ^a	18
4	40	237	5	2	6	"	"	309	5. ^a	43
"	1	12	1	"	6	"	"	34	6. ^a	14
"	"	"	"	"	"	"	"	28	7. ^a	13
4	4	131	22	80	13	"	"	1.002	8. ^a	8
"	"	49	"	"	"	"	"	50	Baleares.	19
32	57	1.080	"	"	"	"	"	1.848	Canarias	"
434	576	2.749	257	285	908	"	53	39.860		
434	576	1.543	257	282	1.082	"	4	23.626		
435	576	1.872	257	285	1.082	14	43	24.006		
"	1	39	"	"	8	"	"	108		
93	324	401	42	239	264	"	49	2.402		
4	94	332	"	"	213	"	"	2.653		
125	397	148	148	249	320	8	48	2.576		
39	43	152	31	90	152	8	3	727		
13	"	37	"	"	43	9	"	215		
"	"	"	"	1	"	"	"	2		
"	"	"	9	"	8	1.046	"	2.911		
1.768	2.827	9.044	1.098	1.526	4.129	1.121	202	104.235		447
154	292	342	37	239	307	"	26	2.255		
122	177	129	28	68	345	37	32	1.658		
276	469	471	65	307	652	37	58	3.913		
"	19	236	4	8	7	"	1	3.714		
2.044	1.315	9.751	1.167	1.841	4.788	1.158	261	111.862		
1.624	1.333	1.371	2.361	1.120	826	254	238	13.086		

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ①.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	»	»	»	»	»	»	21
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	»	»	3	»	80	10	»	497
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	82
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	8	»	»	193
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	25	»	74	169
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	12	7	2	5	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	4	10	»	696
No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	1	»	3	2	»	29
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	30	25	»	250	12	74	790
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	61	39	298	35	1.532	577	78	22.699
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	28	39	88	2	1.140	298	74	11.906
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	29	39	148	16	1.175	309	78	11.923
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	1	11	»	14
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	5	8	34	3	302	127	9	231
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	5	1	23	1	311	163	»	358
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	11	7	29	2	311	116	9	160
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	2	7	4	103	46	3	90
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas).....	»	»	7	6	34	11	1	26
No se cumple la Ley de la Silla.....	»	»	»	»	»	1	»	»
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Ind.ª textil).....	»	»	»	»	»	»	»	2.911
TOTAL.....	140	165	675	76	5.281	1.703	400	52.730

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)...	5	8	26	3	290	115	9	212
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)...	2	7	24	8	258	76	1	288
TOTAL.....	7	15	50	11	548	191	10	500

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 12 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	75	1	63	»	441	116	1	47
Total general de infracciones.....	222	181	788	87	6.270	2.010	411	53.277
Total general de industrias visitadas en cada clase.....	41	24	101	22	1.611	631	33	1.333

CLASES DE INDUSTRIAS

1.	10.	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1	1	»	3	2	3	»	»	2	»	»	2	»	6	9	»	51
74	53	»	96	76	30	110	77	70	13	34	15	10	116	3	61	1.428
»	»	»	10	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	16	4	118
»	1	»	38	18	1	9	2	9	»	1	1	»	»	»	»	281
»	»	»	19	5	»	8	2	6	»	1	»	»	»	»	»	309
»	1	»	»	»	1	»	»	4	1	»	1	»	»	»	»	34
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	100	»	»	112	2	16	26	12	»	2	»	»	20	28
»	»	»	10	»	2	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	50
36	39	»	54	57	39	78	38	58	14	21	7	144	115	»	27	1.848
716	191	340	2.136	980	671	5.294	858	643	398	391	125	376	576	80	766	39.860
344	186	241	1.628	766	493	2.934	724	629	401	364	99	331	315	24	572	43.626
349	207	241	1.745	778	496	2.946	736	656	397	372	99	338	316	24	589	24.006
5	14	»	8	7	4	18	9	12	»	1	4	1	»	1	3	108
61	85	68	492	62	36	147	100	343	71	70	30	27	3	4	84	2.402
67	78	69	445	79	51	245	122	345	45	54	37	28	10	7	109	2.633
62	129	69	527	68	26	205	123	372	90	66	41	10	5	7	131	2.576
5	10	11	156	46	14	36	72	38	21	6	6	10	4	3	34	727
1	21	1	4	9	»	18	19	22	9	1	»	»	15	»	10	215
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.911
1.721	1.016	1.042	7.471	2.953	1.872	12.457	2.885	3.225	1.486	1.394	467	1.279	1.481	206	2.410	104.235
58	88	67	450	60	26	114	91	334	82	62	32	26	4	7	86	2.255
10	137	139	344	36	28	20	26	142	54	22	4	9	4	»	19	1.658
68	225	206	794	96	54	134	117	476	136	84	36	35	8	7	105	3.913
10	23	82	979	39	2	347	73	128	1.150	3	»	29	»	3	102	3.714
1.799	1.264	1.330	9.244	3.088	1.928	12.638	3.075	3.829	2.772	1.381	503	1.343	1.489	216	2.617	111.862
238	645	423	2.329	520	247	974	706	1.346	419	362	319	138	40	15	549	13.086

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO

I

Progresos generales. — Siguen éstos acentuándose en el sentido que indica la Memoria del año próximo pasado, a saber:

«1.º En los positivos avances que la grande industria realiza para colocarse dentro de la Ley, tanto por lo relativo a la seguridad e higiene del trabajo como por lo que concierne al de mujeres y niños y al descanso dominical. Se explica este resultado en dicha clase de industrias:

a) Por la mayor inteligencia de estos patronos o elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos y práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más culta y conocedora de las Leyes tutelares;

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

.....

4.º En el progreso, menos perceptible, pero innegable, que se advierte en la pequeña industria, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de familia, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres, como se decía en la Memoria de 1909, mal equipados, y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y del niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornales mínimos y tareas a destajo, que permiten abaratar el producto a expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando a los cabeza de familia a sômeterse, aceptando exiguas retribuciones, y a buscar en el mísero jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir a las perentorias necesidades de la vida.»

Trabajo de la mujer. — La legislación peculiar a esta clase de trabajo fué objeto de ampliación y mejora en 1912, año en el cual se promulgaron la Ley de 27 de febrero declarando obligatorio el asiento para las mujeres en todos los centros de trabajo donde la naturaleza de éste lo consienta, y la Ley de 11 de julio prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas. Recientes aún estas promulgaciones, no es dado apreciar todavía los beneficios inherentes a la aplicación de dichas Leyes, beneficios que se han de palpar seguramente en época cercana, esto es, a partir del 14 de enero de 1914, fecha en que ha de entrar en vigor la última de las citadas disposiciones legales.

Por lo demás, tienen aquí lugar pertinente las consideraciones expuestas en la última MEMORIA GENERAL, a saber:

«Sigue la industria del vestido dando gran contingente a las infracciones del Reglamento sobre el trabajo de la mujer. Donde en mayor número se acusan estas infracciones es en la entrada de cada estación, en los sábados y vísperas de fiestas y aun en las mañanas del domingo.

El trabajo nocturno de la mujer en la pequeña industria, y singularmente en la citada del vestido, es de difícil evitación, a causa de la índole poco aparente de tales infracciones, pues cuando no se impone la velada en el taller para rematar determinadas labores urgentes, se exige a las obreras que la realicen en sus domicilios, después del ordinario trabajo del día.

Aunque tendiendo, más cada vez, a su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con perfecto beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan íntegros al hogar para satisfacer apremiantes necesidades.

Este estado de penuria y de miseria es una de las causas más influyentes en orden a las infracciones de que se trata. Algunas hay, de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohíbe el trabajo a las obreras en un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento, pero mientras no se asegure el jornal a estas obreras, sea por prescripciones reglamen-

tarias, sea por la institución de Cajas de Maternidad u otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.

Por último, como apunta el Inspector de la 3.^a Región, con harta frecuencia se ve el trabajo femenino vigilado por un obrero varón, con amplias atribuciones para imponer multas y castigos, hecho que por razones fáciles de comprender, debiera evitarse, obligando a la vigilancia, por la mujer, del trabajo femenino.»

Finalmente, señalaremos una reforma legal que contribuye a mejorar las condiciones del trabajo femenino, y es la contenida en la Real orden de 28 de junio, que declara comprendidas en los beneficios, por razón de lactancia, a las mujeres que trabajan a destajo.

Trabajo del niño.— La expedición de certificados, sin exacción de derechos, para los fines del trabajo de las mujeres y de los niños, fué una mejora lograda por completo en el año último, y cuyas ventajas se han tocado en el actual, en cuanto a facilitar el cometido del Inspector en el acto de la visita.

Por lo demás, se advierten en 1913 las características del trabajo de los menores en los últimos años, a saber:

1.º Aparece casi totalmente suprimido el trabajo de los menores de diez años;

2.º Encuéntranse disminuídas las infracciones relativas al trabajo de los menores de catorce años.

Las industrias que contribuyen con mayor contingente a estas infracciones son, como en años anteriores, las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas, y las de transporte y acarreo de pesos por medio de carretillas.

Se lucha con la resistencia de los patronos a disminuir la jornada del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los mayores, puesto que generalmente los

menores son los obligados auxiliares de los adultos.

La obligación cultural se cumple con lamentable deficiencia, siendo también las familias las que se resisten a la enseñanza del menor, por la codicia del pequeño jornal y el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia o de la grande industria.

En cuanto a la exhibición de menores en espectáculos públicos, es poco frecuente, debido a la diligencia que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos a que están facultadas por el art. 6.º de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

II

Ley de Accidentes del trabajo.

La reciente Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia imponiendo a los contratistas del trabajo de los obreros penados de la Penitenciaría de Burgos la calidad de patronos, para los efectos de la citada Ley, constituye otro avance de la codificación obrero-legal.

En lo demás, cabe repetir lo que se dijo en la Memoria precedente:

«En la parte de aplicación a las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecuniarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por lo demás,

su texto hállase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues las numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios a la clase patronal, reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.

Seguridad e higiene del trabajo. — «El cumplimiento de la Ley de accidentes, decíase en la Memoria de 1912, ofrece dos aspectos: el de *protección* a las máquinas y el de *higiene* del taller. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones advertidas son de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto a la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación, pero no puede decirse otro tanto de los antiguos: Establecidos éstos en edificios vetustos, en crujías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas, si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga a derribo de muros y a ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.

»La ignorancia de la clase patronal en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo venía siendo en años anteriores una de las principales causas que obran refrenando el movimiento hacia la normalidad; esta ignorancia puede reputarse desaparecida en gran parte, y no es dudoso que los patronos están dispuestos a implantar en sus talleres las convenientes modificaciones, convencidos de que los gastos quo al efecto realizasen serían altamente remuneratorios, en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es

tanto mayor cuanto más higiénicas y acomodadas son las condiciones en que trabaja, pero contra los buenos deseos del patrono se alza la falta de recursos y el estado de languidez que arrastran gran número de industrias, coartando muchas veces la acción exigente del Inspector del trabajo.

»En cuanto a la clase obrera, sigue advirtiéndose el desdén con que muchos operarios miran ciertos administrículos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia o por alardes de valor, a usar caretas, guantes, cajas de protección y otros elementos preventivos, a pretexto de que les embarazan en la faena.

III

» Sobre la Ley del Descanso dominical.

»Se ha dicho en Memorias anteriores, y precisa repetirlo, que esta Ley es la que se cumple con mayor abandono.

»Entregada su vigilancia principalmente a las Juntas locales; inactivas éstas, en su inmensa mayoría, e interviniendo también en el cumplimiento del precepto dominical las Autoridades locales, no hay para qué decir con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las diversas provincias de España.

»Se cumple la Ley en los grandes centros fabriles, pero no en los pequeños talleres ni por parte del comercio en general. Son contadas las poblaciones donde las Autoridades obligan enérgicamente al referido cumplimiento.

»Existe en este punto una circunstancia que amengua la eficacia de los Inspectores del trabajo, y es la

diferencia en el procedimiento entre las Autoridades gubernativas y los Inspectores en el castigo de las infracciones a la Ley del Descanso dominical: aquéllas, conocida la infracción, aplican el correctivo sin que preceda el acta de apercibimiento ni la de infracción, mientras que los Inspectores tienen que seguir el dilatatorio curso reglamentario, con perjuicio de la brevedad. Así como basta una denuncia verbal de infracción por un agente de la Autoridad municipal o gubernativa para que la infracción se considere comprobada y se castigue, así también pudiera ser para los Inspectores y Comisiones de las Juntas locales.»

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Páginas.

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1913.....	5
II. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1913.....	11

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	17
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	19
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	27
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.	29

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	35
II. Autoridades y otras entidades.....	37

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	41
II. Examen y discusión de los resultados.....	48

2.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	49
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	51
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	59
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	61

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	64
II. Autoridades y otras entidades.....	66

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	69
II. Examen y discusión de los resultados.....	76

3.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	80
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	82
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	88
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	91

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	94
II. Autoridades y otras entidades.....	96

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de las infracciones....	99
II. Examen y discusión de los resultados.....	110

4.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	118
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	120
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	126
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	129

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	132
II. Autoridades y otras entidades.....	137

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	141
II. Examen y discusión de los resultados.....	155

5.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional... ..	158
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	160
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	166
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	169

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	172
II. Autoridades y otras entidades.....	173

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	177
II. Examen y discusión de los resultados.....	184

6.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	189
II. Idem de los Inspectores provinciales	191
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	197
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	199

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	202
II. Autoridades y otras entidades	203

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	205
II. Examen y discusión de los resultados	212

7.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	219
II. Idem de los Inspectores provinciales	221
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	227
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	229

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	232
II. Autoridades y otras entidades	233

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	237
II. Examen y discusión de los resultados	244

8.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	255
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	257
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	261
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	263

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	266
II. Autoridades y otras entidades.....	266

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	269
II. Examen y discusión de los resultados.....	276

Baleares.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	282
II. Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas, clasificada por provincias y por industrias.....	285

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	288
II. Autoridades y otras entidades.....	289

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	291
II. Examen y discusión de los resultados.....	298

Canarias.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	304
II. Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas, clasificada por provincias y por industrias.....	307

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	310
II. Autoridades y otras entidades.....	310

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	315
II. Examen y discusión de los resultados.....	322

SEGUNDA PARTE

DEMOSTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS

Capítulo I. — Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.....	333
II. Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1913.....	339
III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1912.....	345

Capítulo II. — Elementos auxiliares de la Inspección:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	349
II. Autoridades, Sociedades y otras entidades.....	351

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo I. — Resultado de las visitas:

I. Infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes.....	371
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.....	385

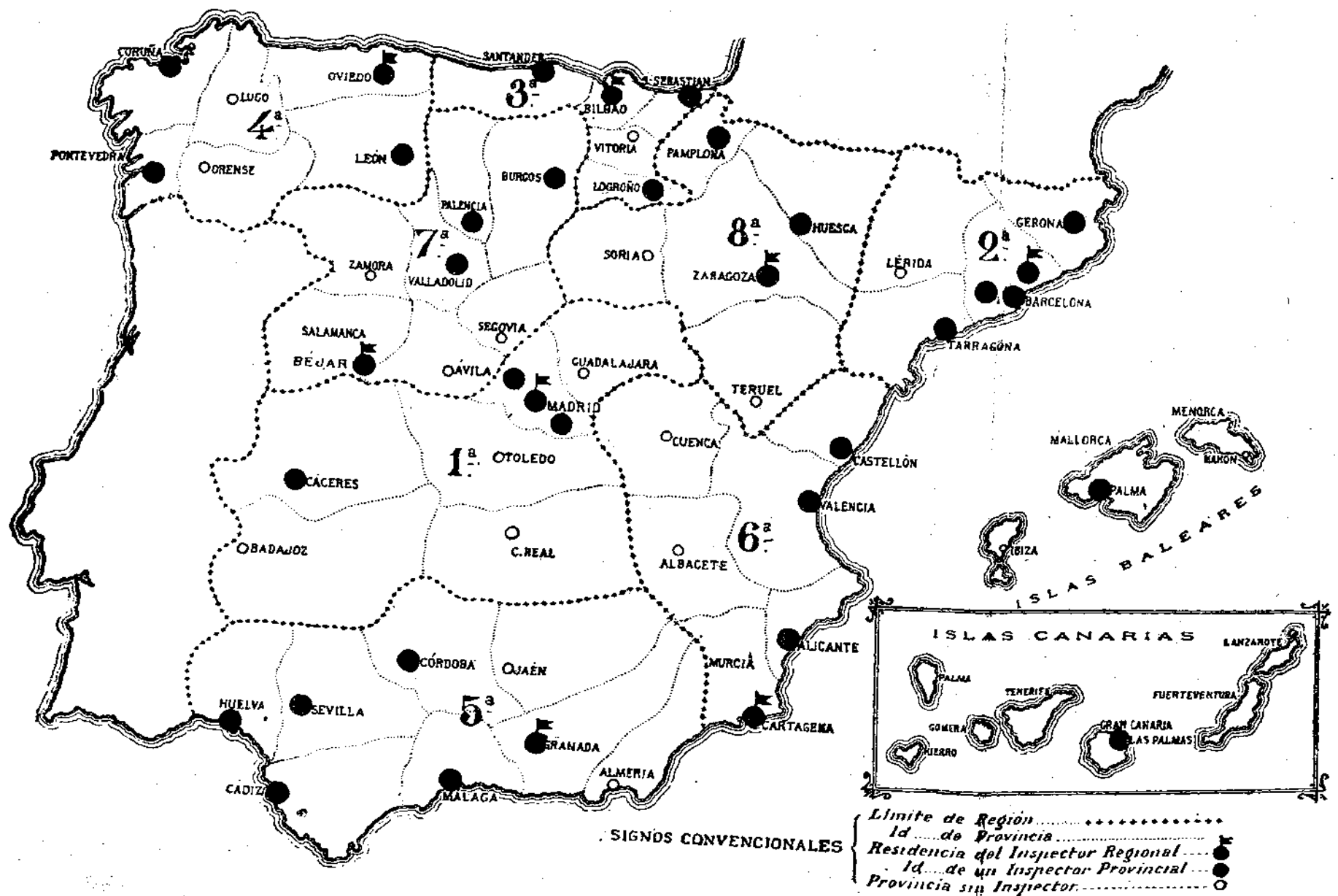
Capítulo II. — Cumplimiento de las Leyes del trabajo:

I. Progresos generales.....	388
II. Ley de Accidentes del trabajo.....	392
III. Sobre la Ley del Descanso dominical.....	394

LAMINAS

- Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección en 1913.
— 2.^a — Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cáceres.
— 3.^a — Idem id. id. de Madrid.
— 4.^a — Idem id. id. de Badajoz y Ciudad Real.
— 5.^a — Idem id. id. de Guadalajara y Toledo.
— 6.^a — Idem id. id. de Barcelona.
— 7.^a — Idem id. id. de Girona y Lérida.
— 8.^a — Idem id. id. de Tarragona y Vizcaya.
— 9.^a — Idem id. id. de Álava y Guipúzcoa.
— 10.^a — Idem id. id. de Logroño y Santander.
— 11.^a — Idem id. id. de Oviedo y Coruña.
— 12.^a — Idem id. id. de León y Lugo.
— 13.^a — Idem id. id. de Orense y Pontevedra.
— 14.^a — Idem id. id. de Granada y Almería.
— 15.^a — Idem id. id. de Cádiz y Córdoba.
— 16.^a — Idem id. id. de Huelva y Jaén.
— 17.^a — Idem id. id. de Málaga y Sevilla.
— 18.^a — Idem id. id. de Valencia y Albacete.
— 19.^a — Idem id. id. de Alicante y Castellón.
— 20.^a — Idem id. id. de Cuenca y Murcia.
— 21.^a — Idem id. id. de Salamanca y Ávila.
— 22.^a — Idem id. id. de Burgos y Palencia.
— 23.^a — Idem id. id. de Segovia y Valladolid.
— 24.^a — Idem id. id. de Zamora y Zaragoza.
— 25.^a — Idem id. id. de Huesca y Navarra.
— 26.^a — Idem id. id. de Soria y Teruel.
— 27.^a — Idem id. id. de las Islas Baleares y las Canarias.

Mapa orgánico de la Inspección en 1913.

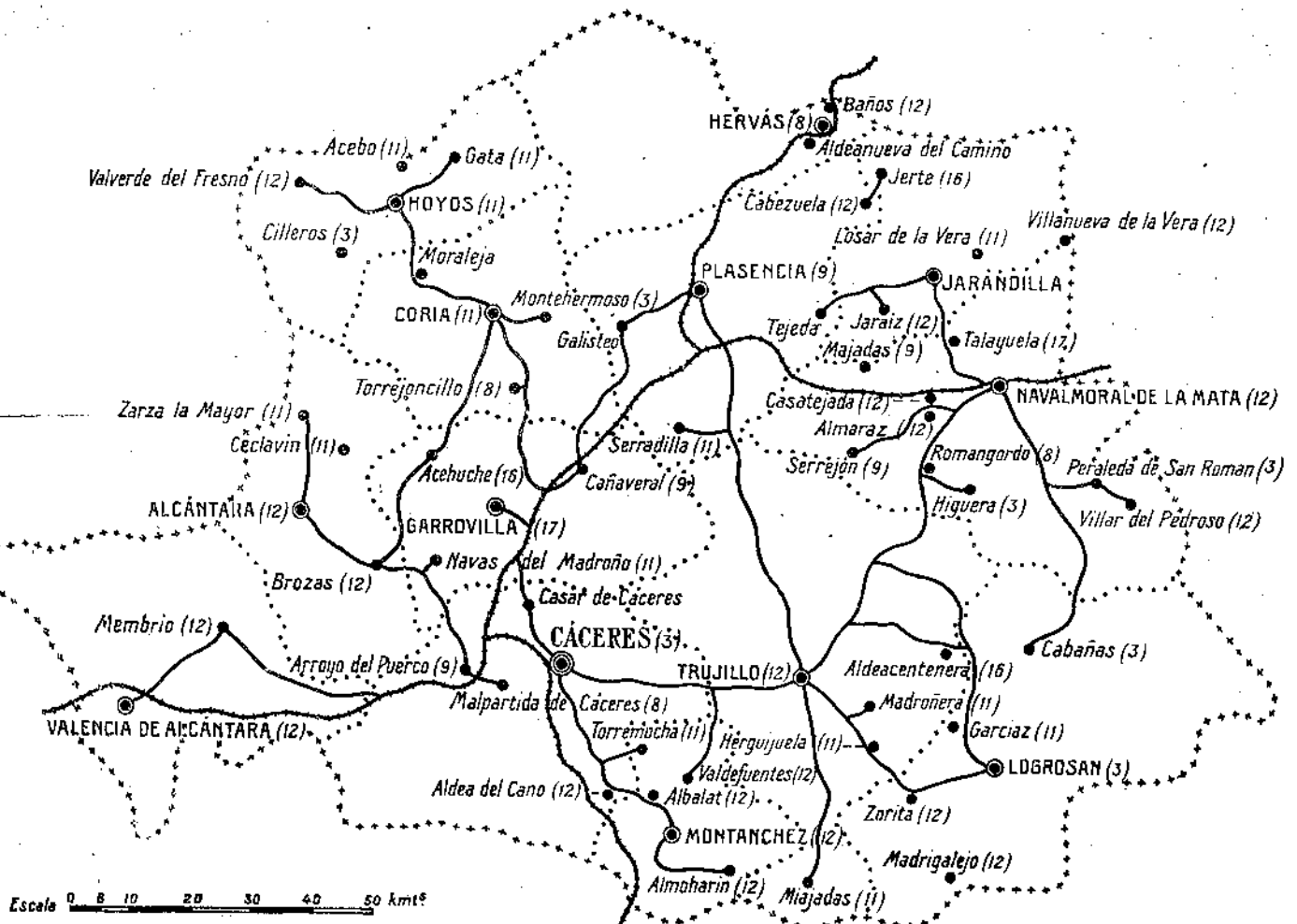


SIGNOS CONVENCIONALES

○ Localidad no visitada.

Los números colocados entre paréntesis indican la industria predominante en cada población según la clasificación adoptada por el Instituto.

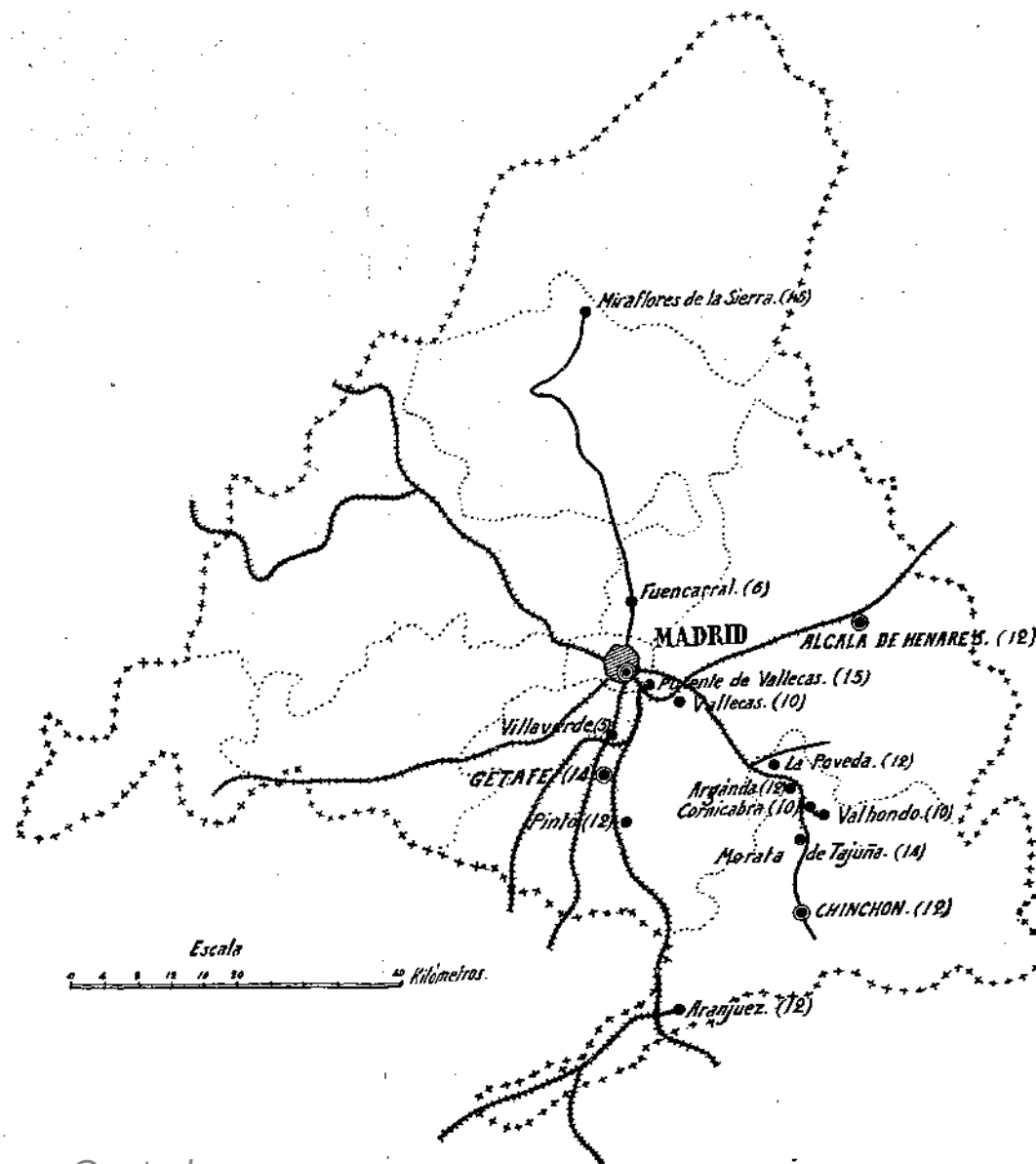
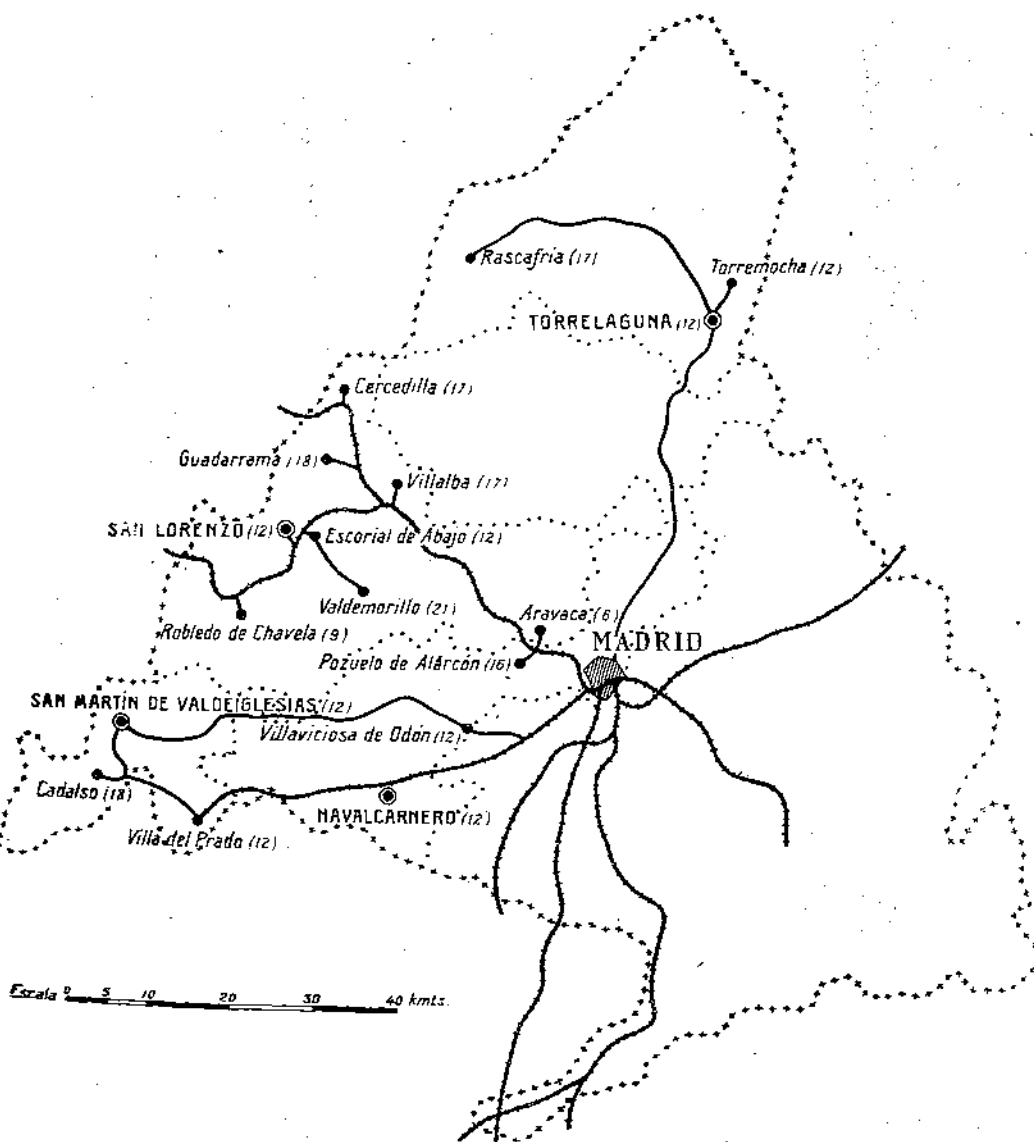
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cáceres.



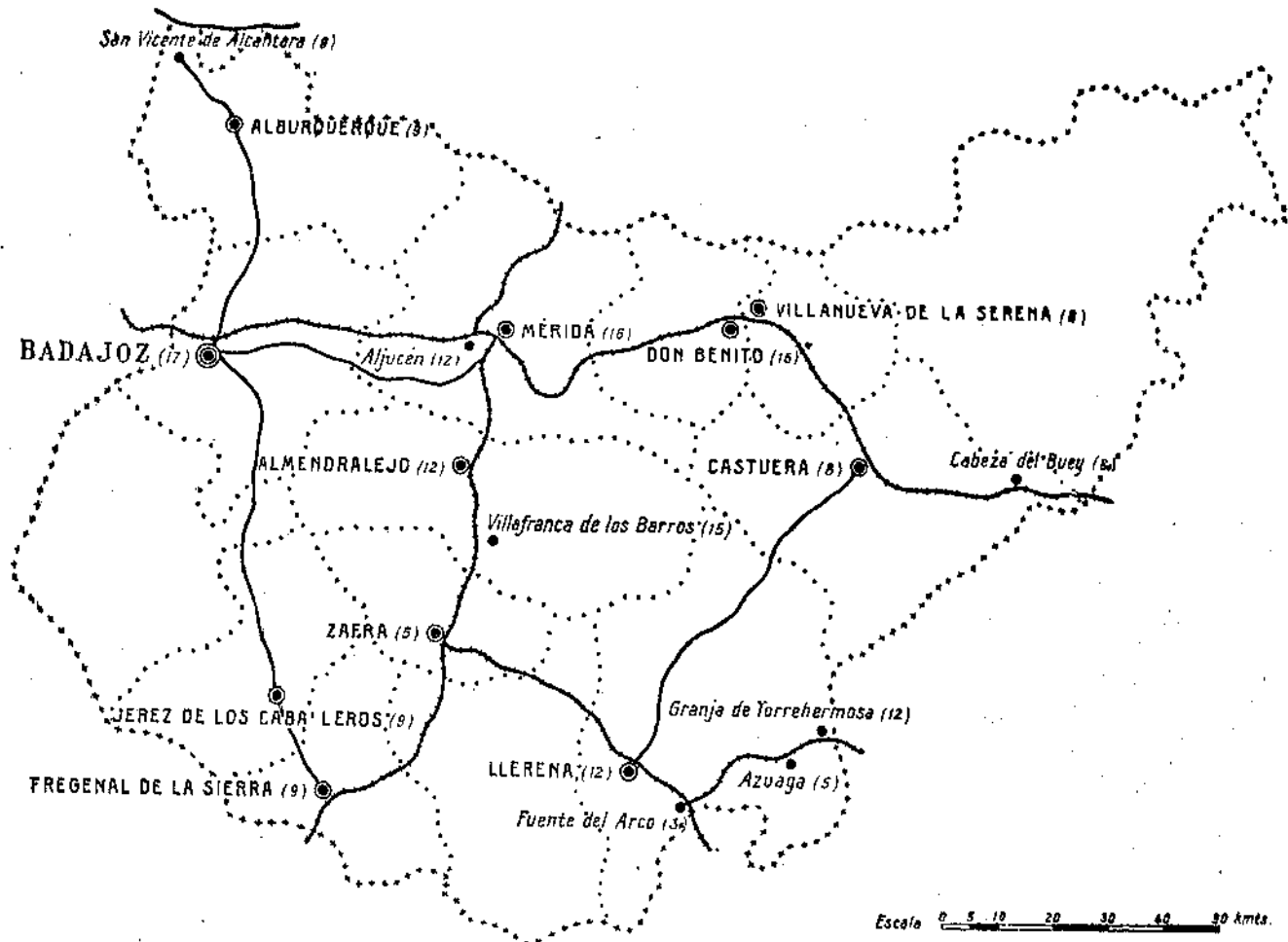
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Madrid.

Zona Oeste.

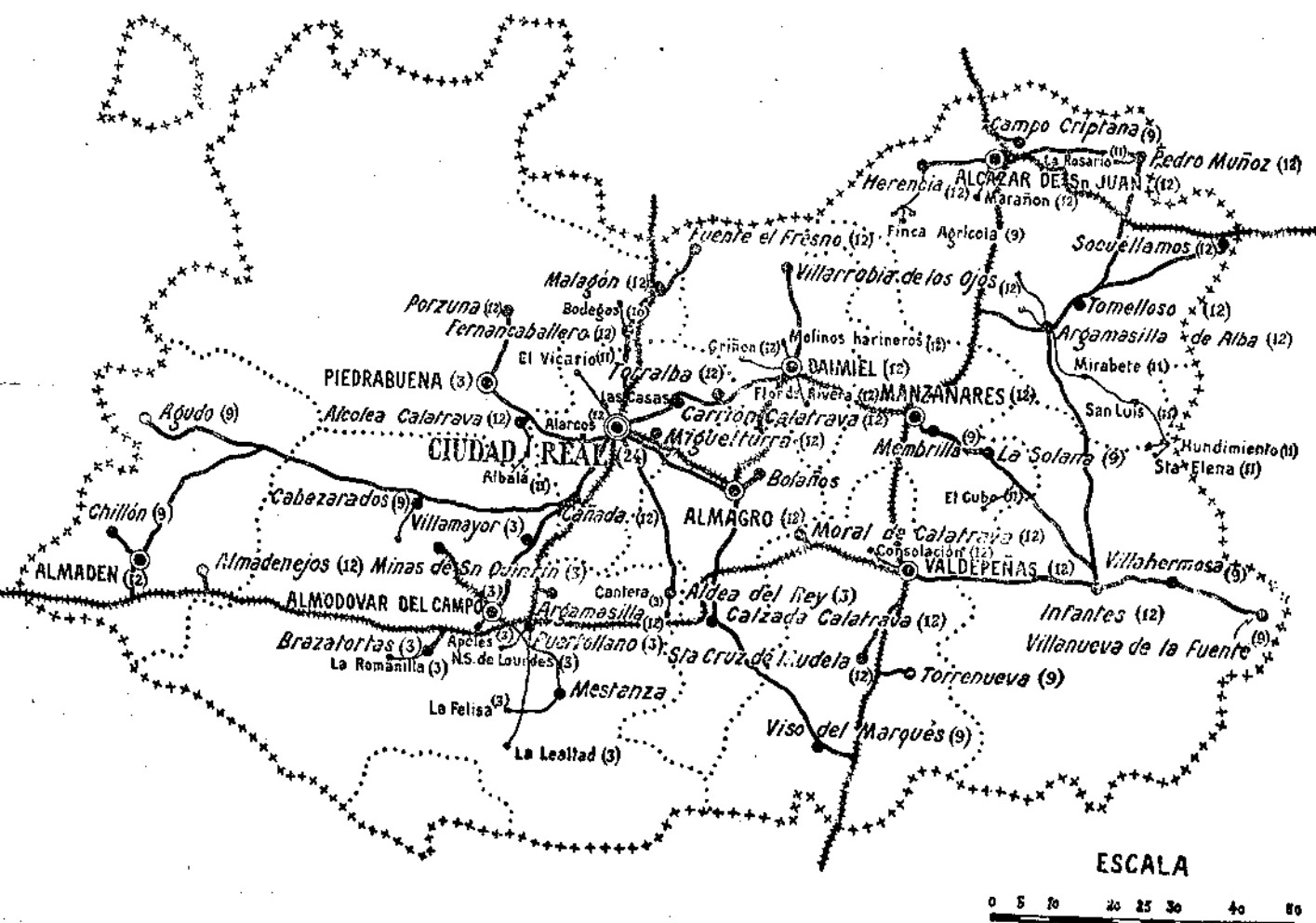
Zona Este.



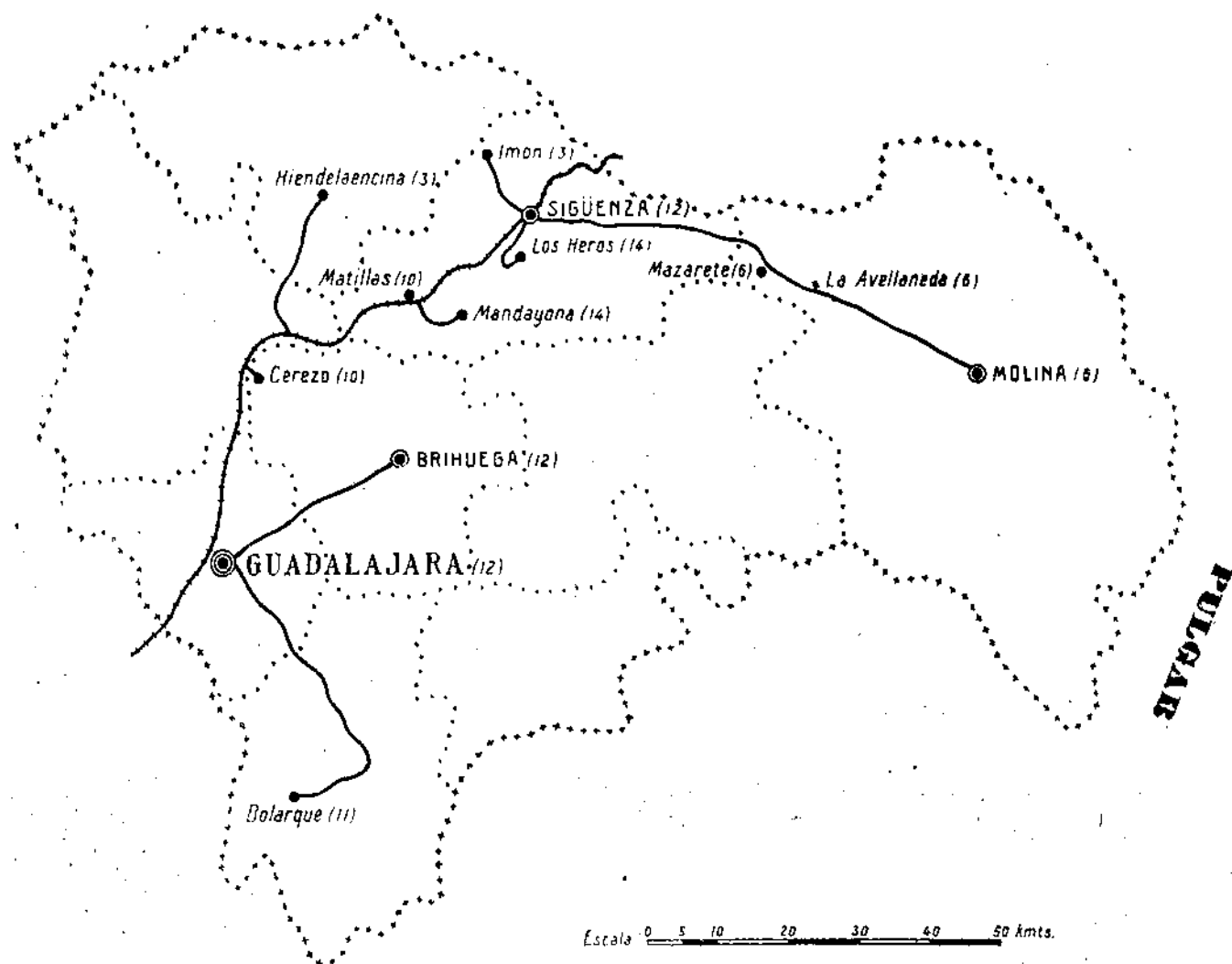
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Badajoz.



Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Ciudad Real.

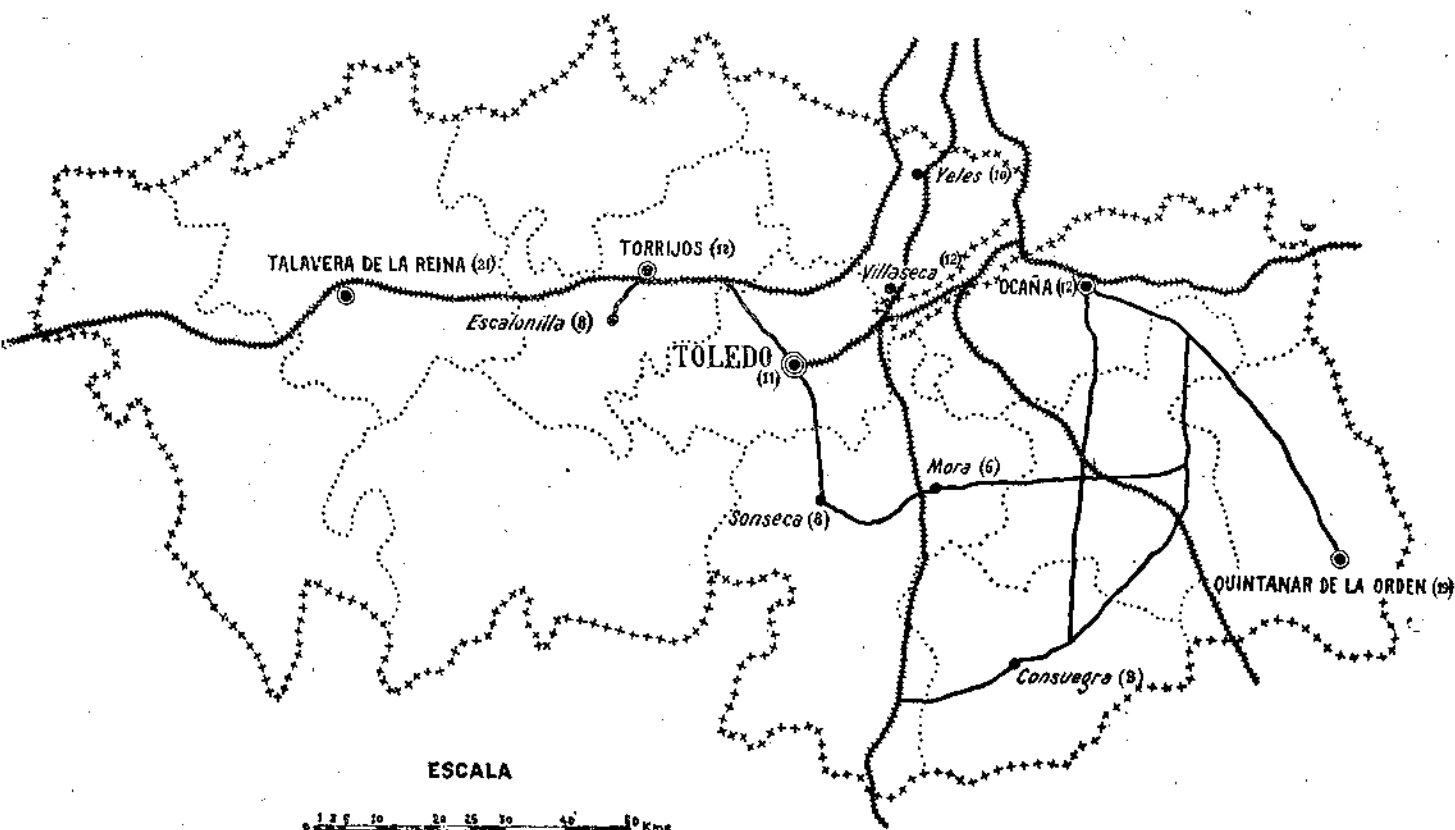


Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Guadalajara.



PULGAR

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Toledo.

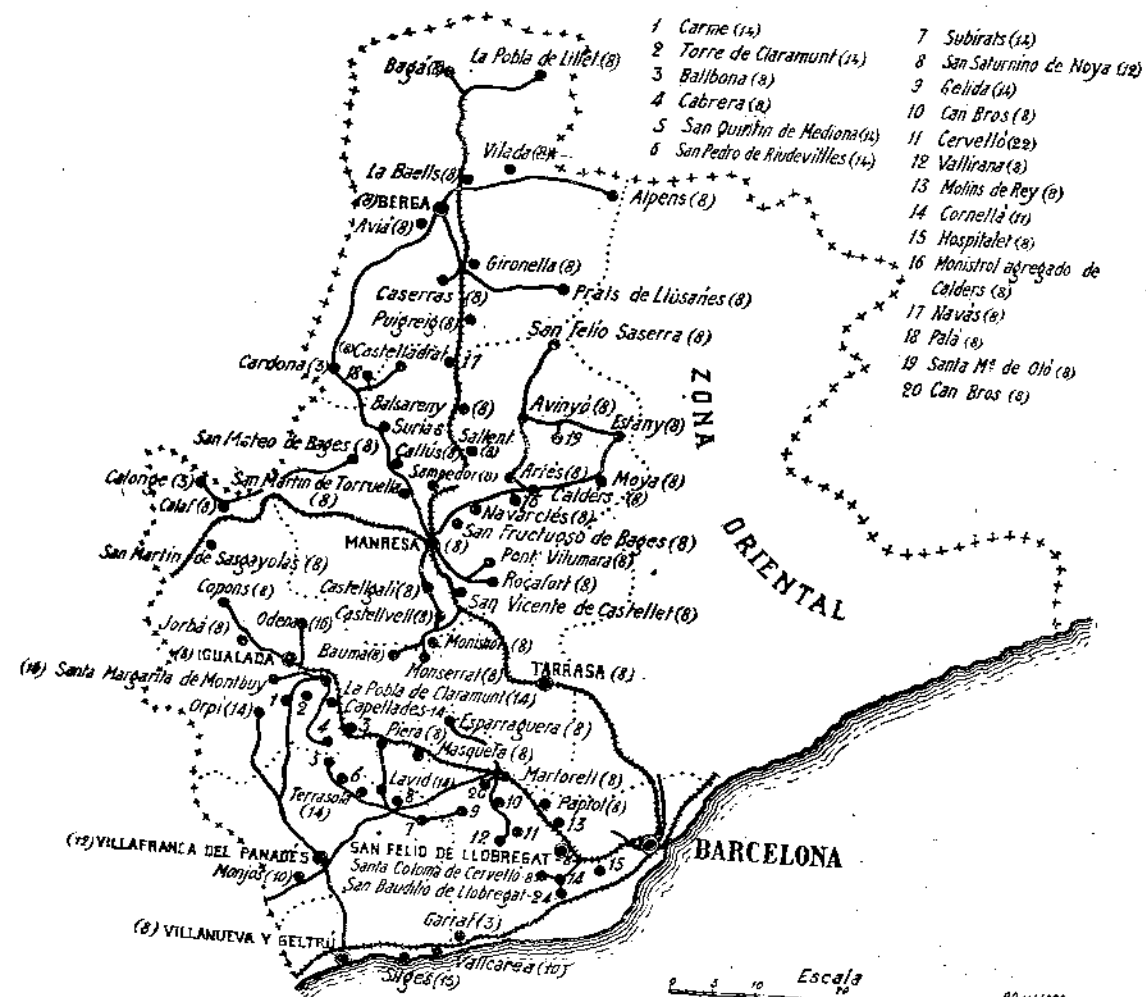


ESCALA

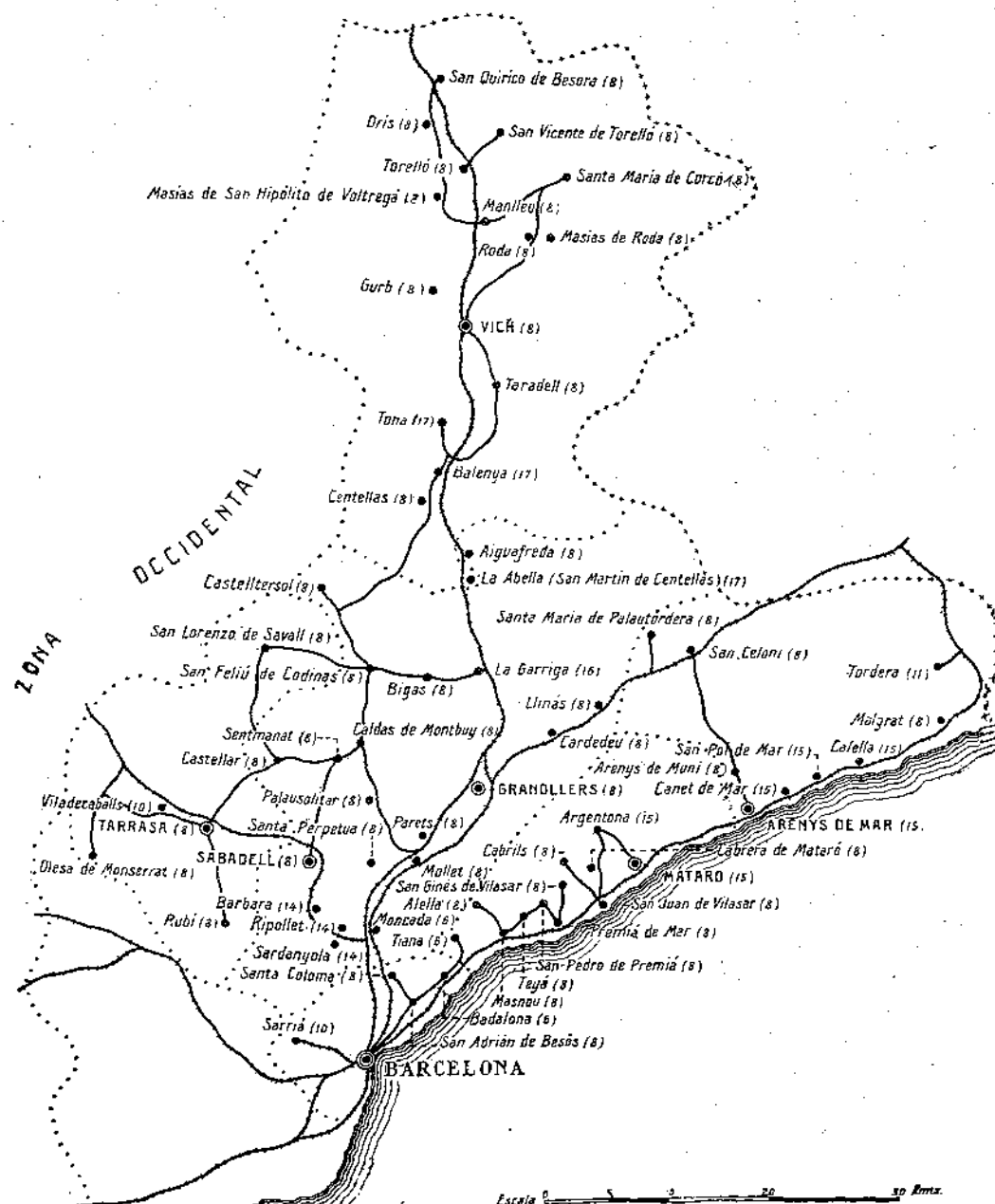
0 5 10 20 25 30 40 50 Kms

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Barcelona.

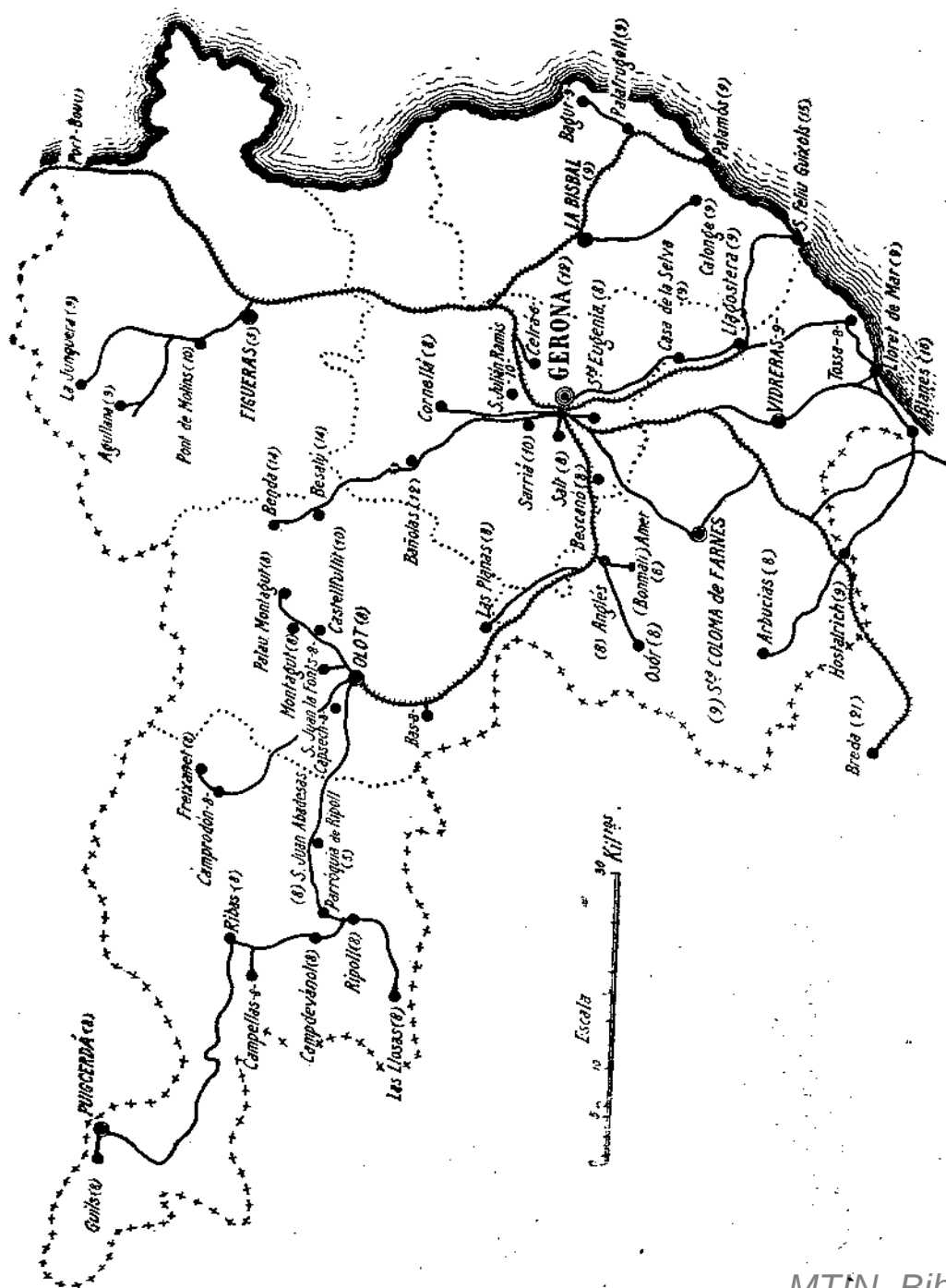
Zona Sur.



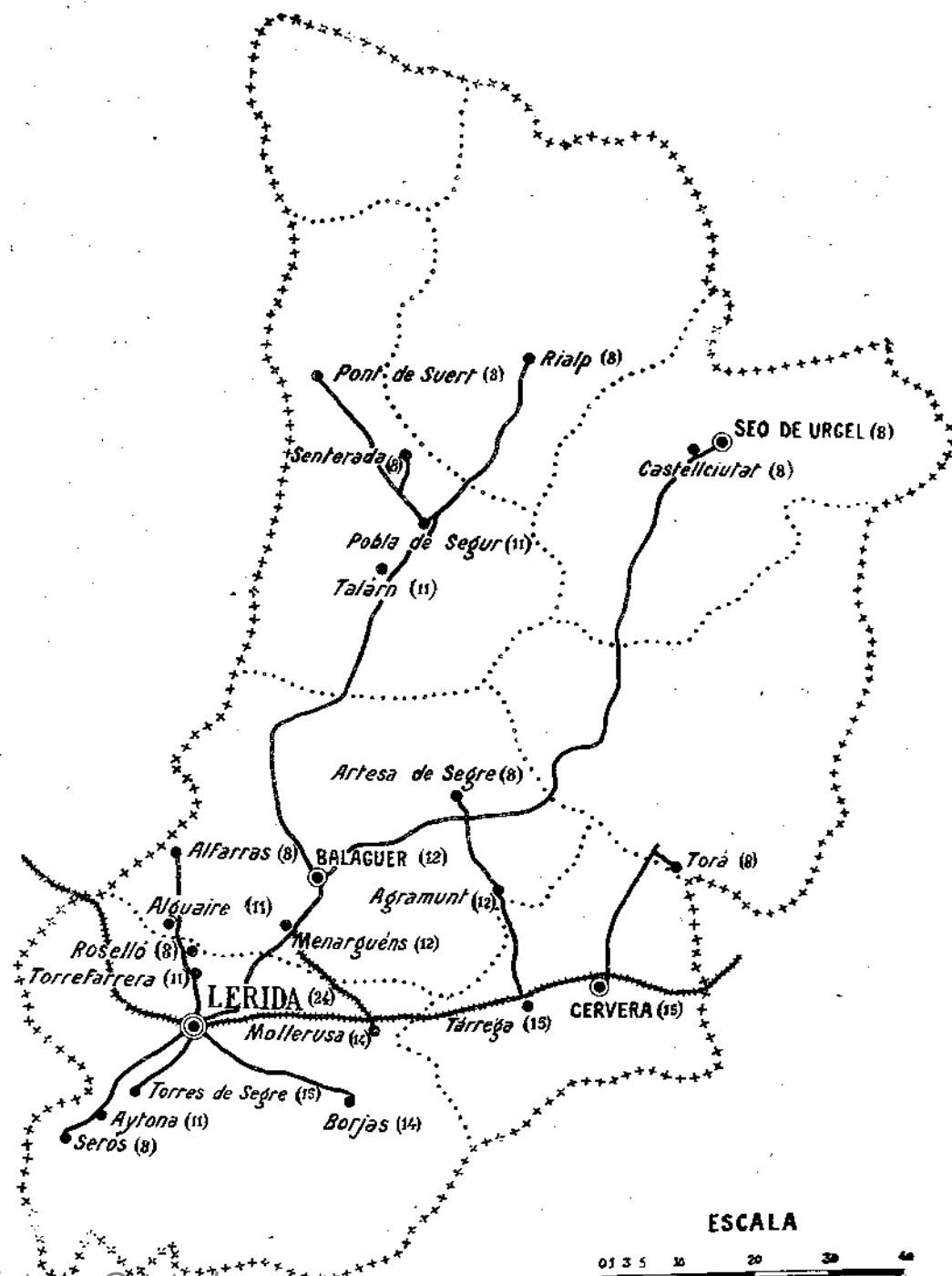
Zona Norte



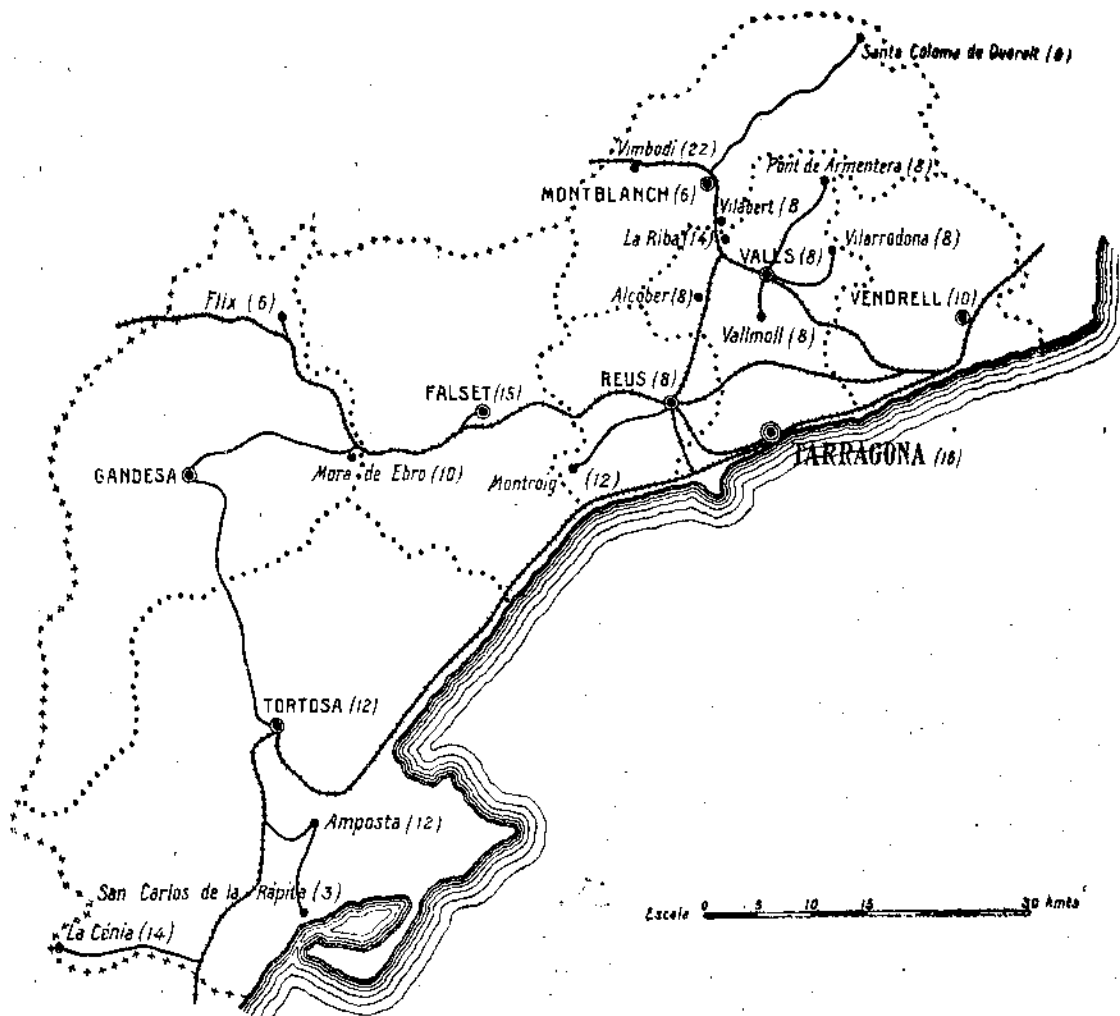
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Gerona.



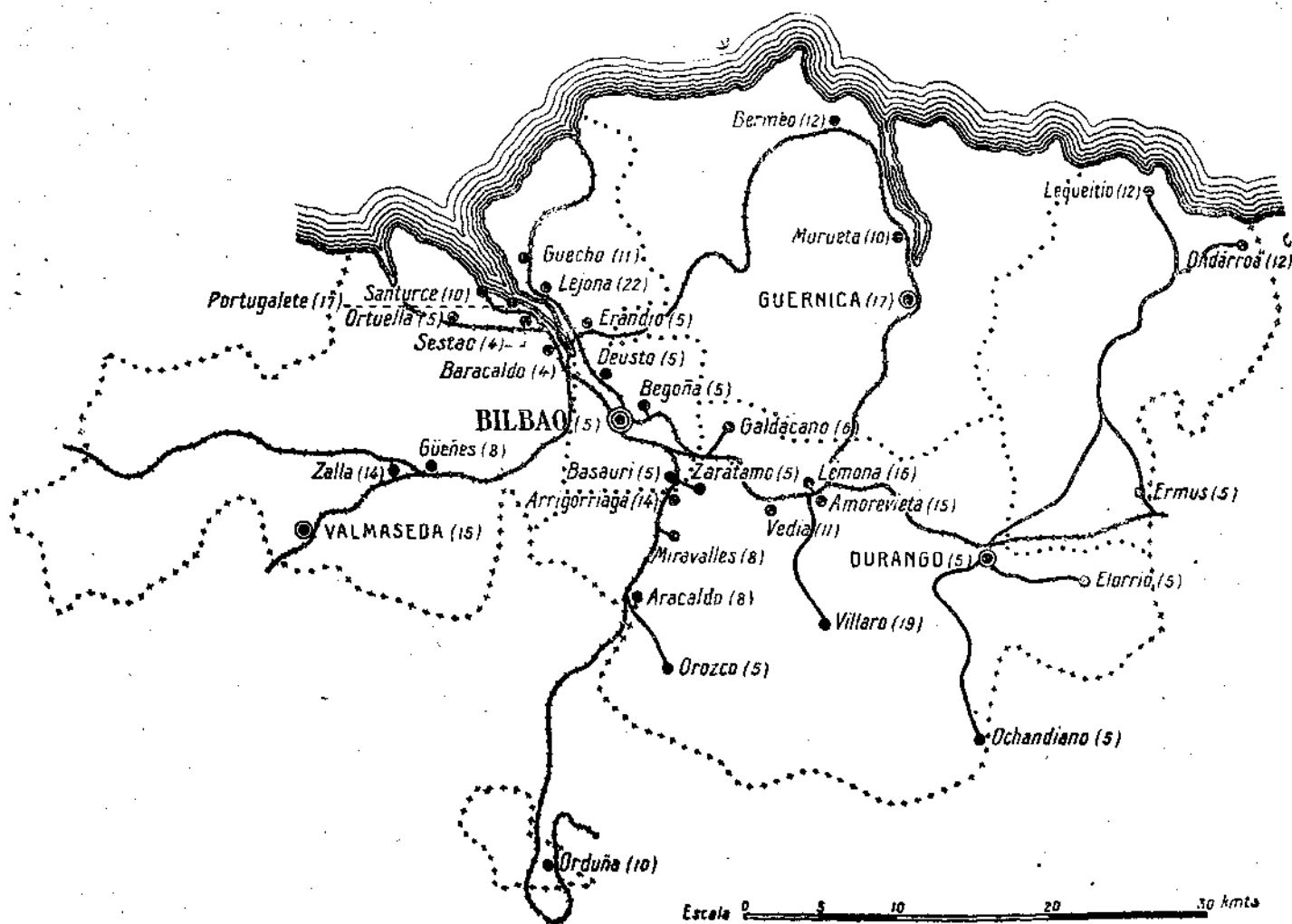
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Lérida.



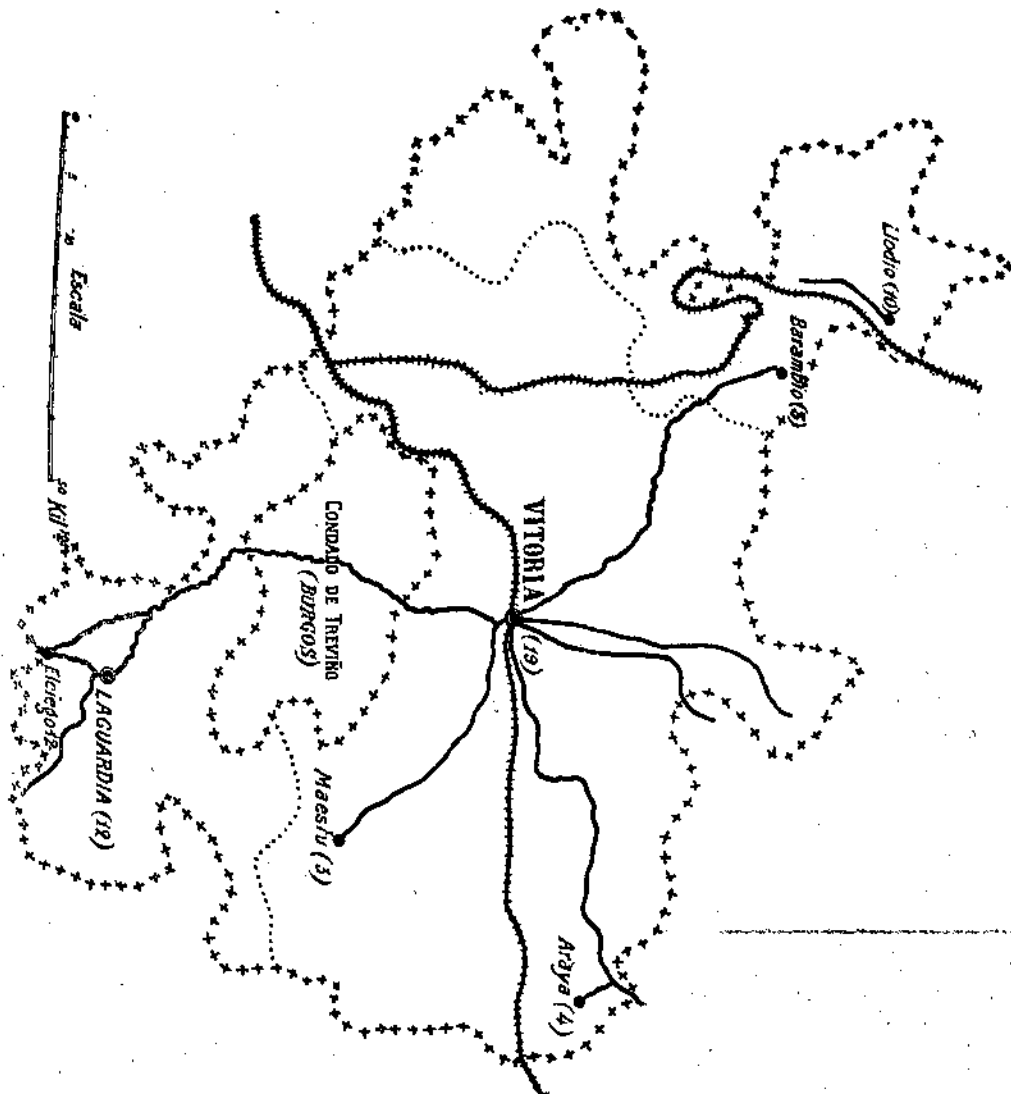
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Tarragona.



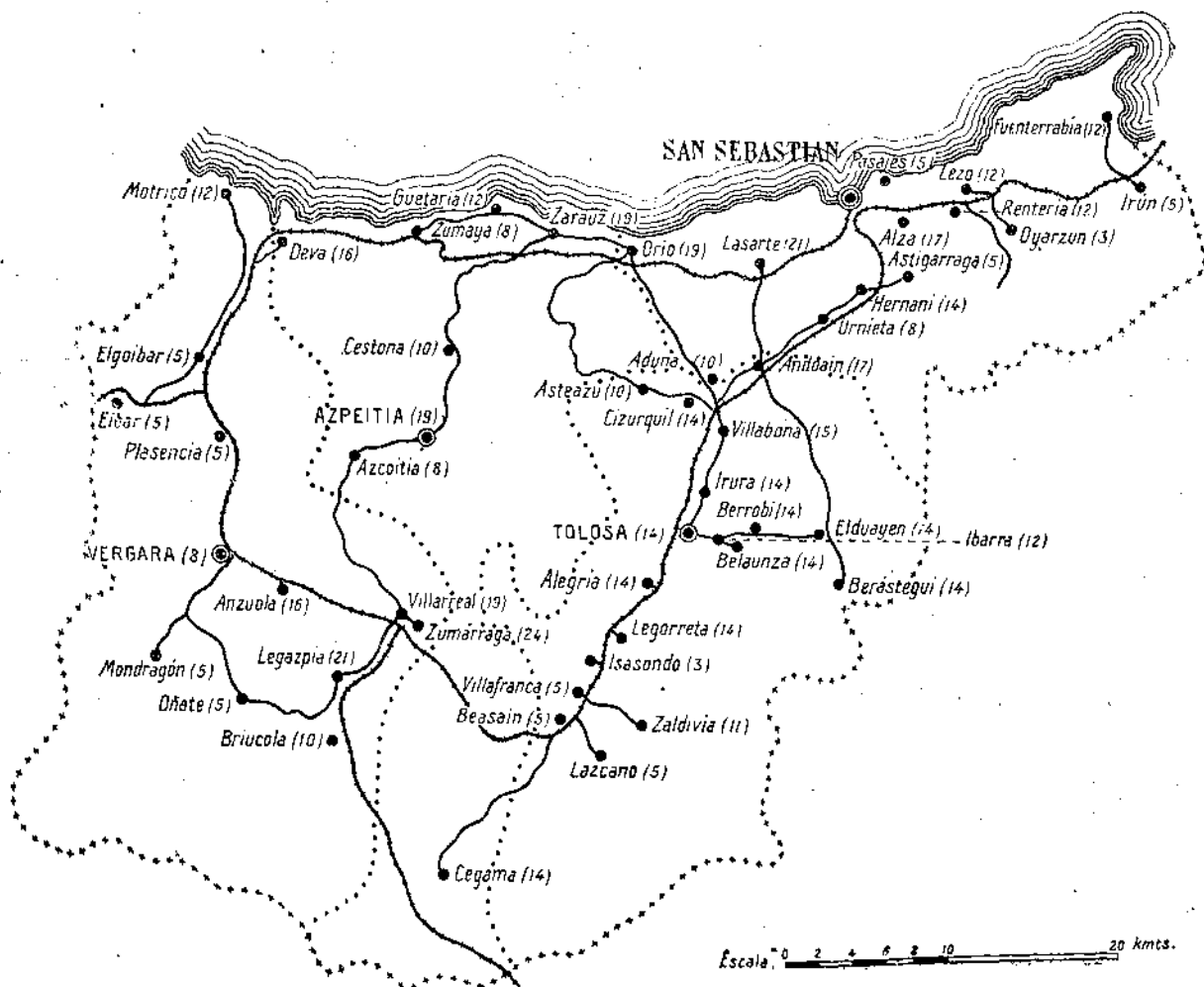
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Vizcaya.



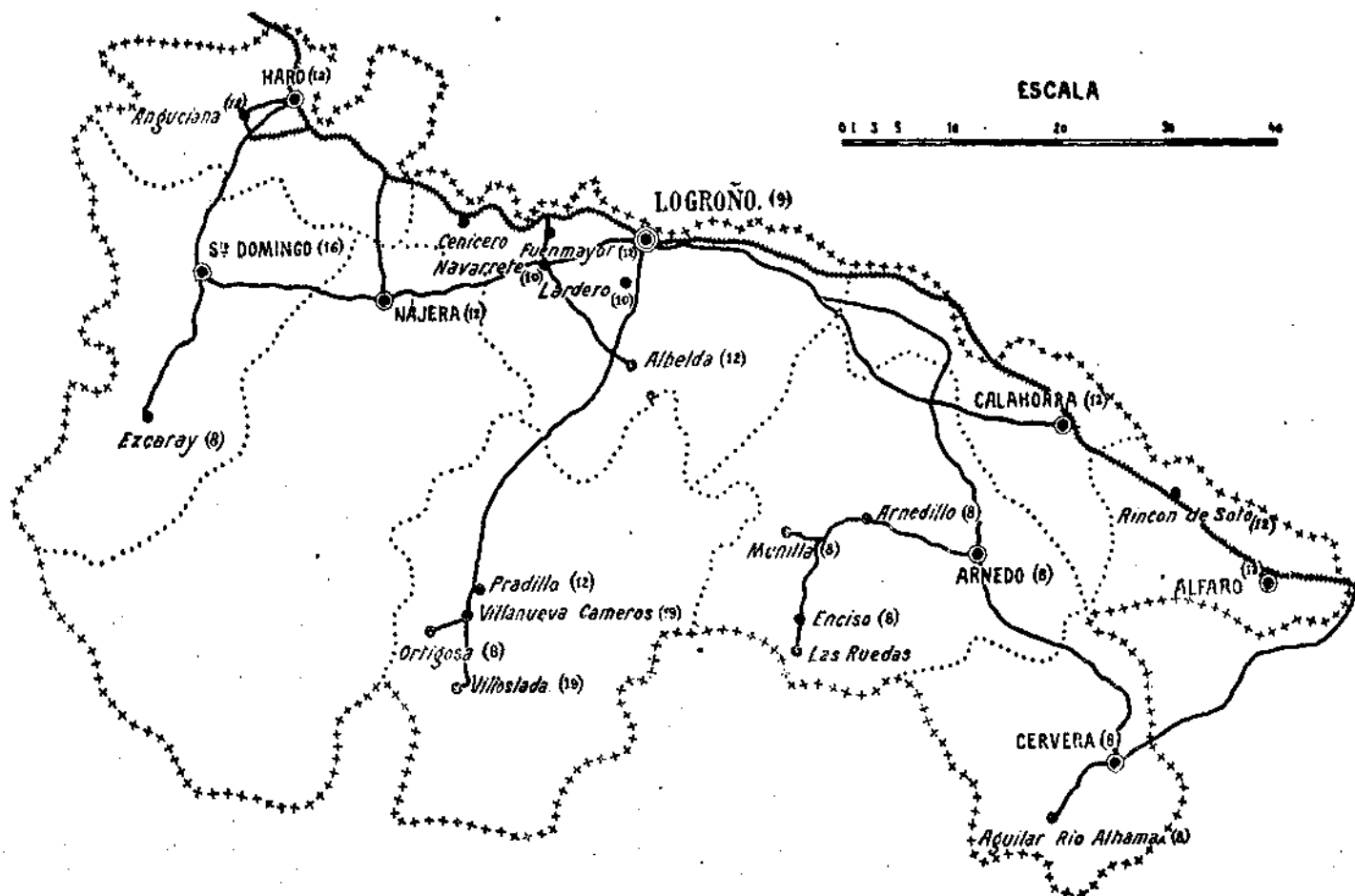
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Alava.



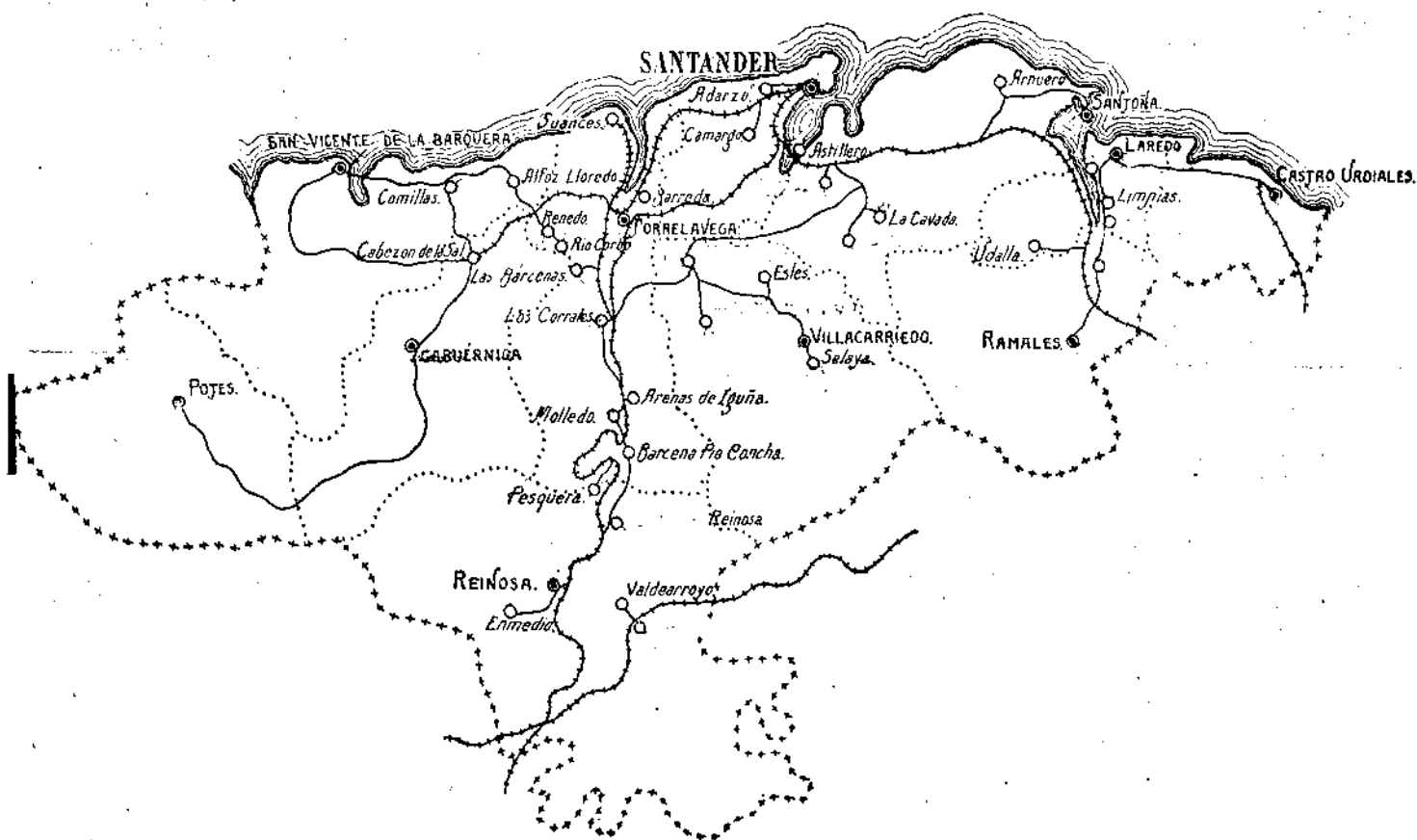
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Guipúzcoa.



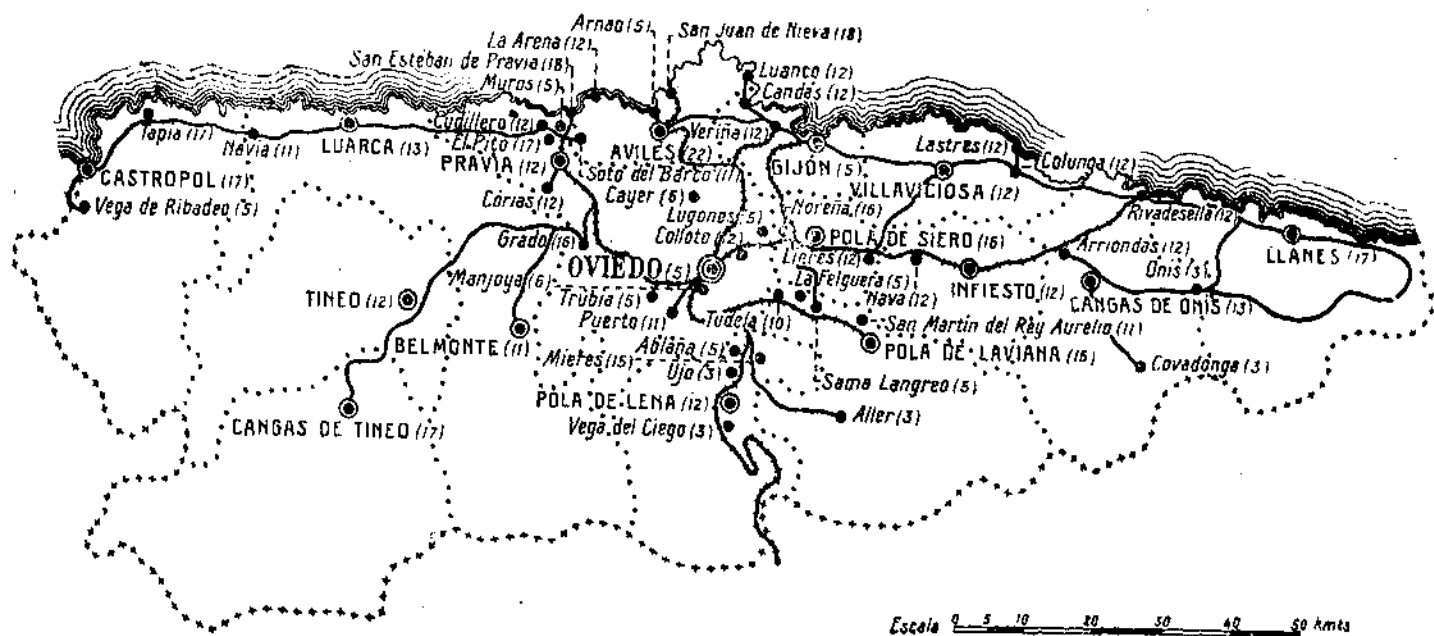
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Logroño.



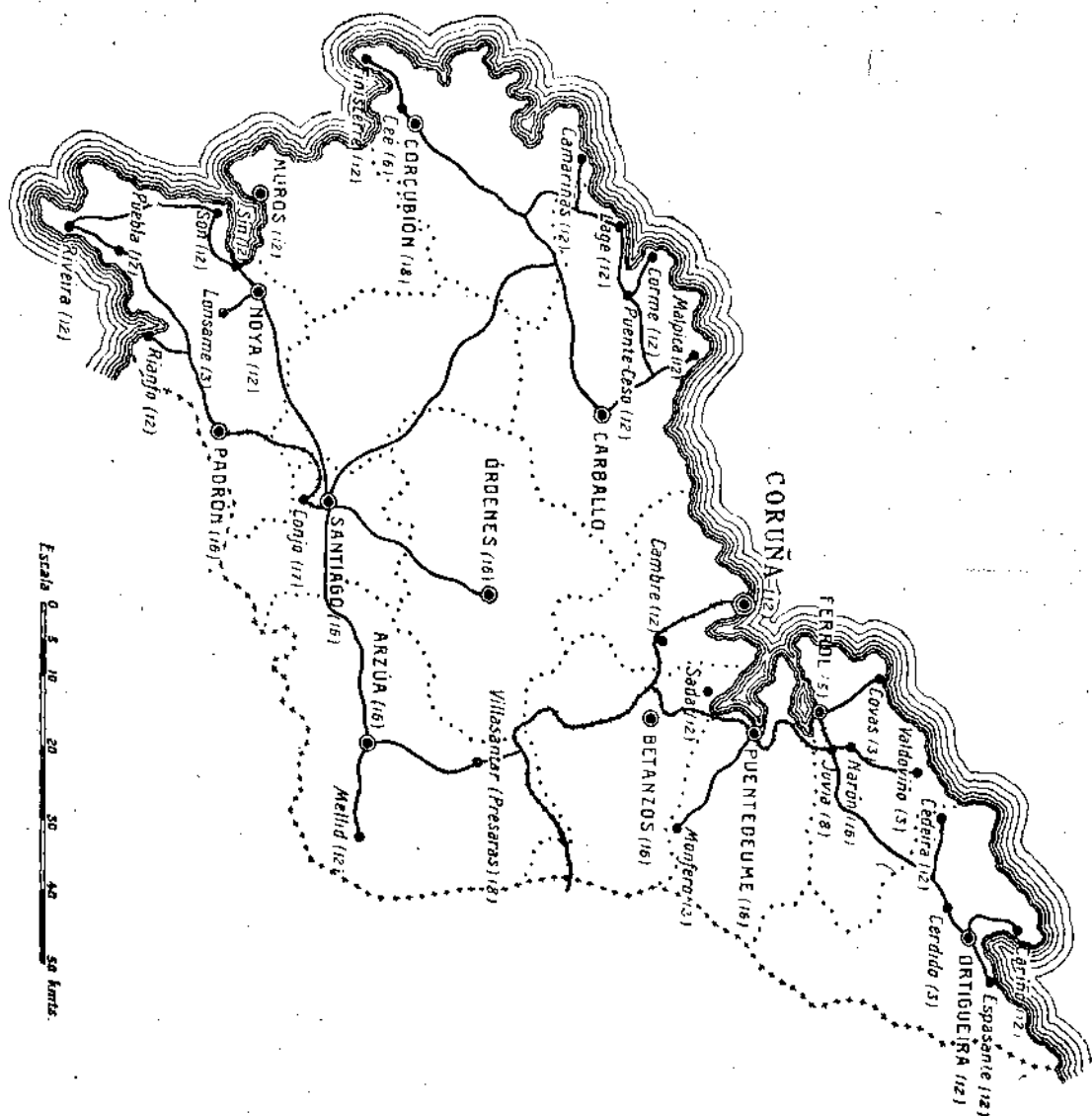
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Santander.



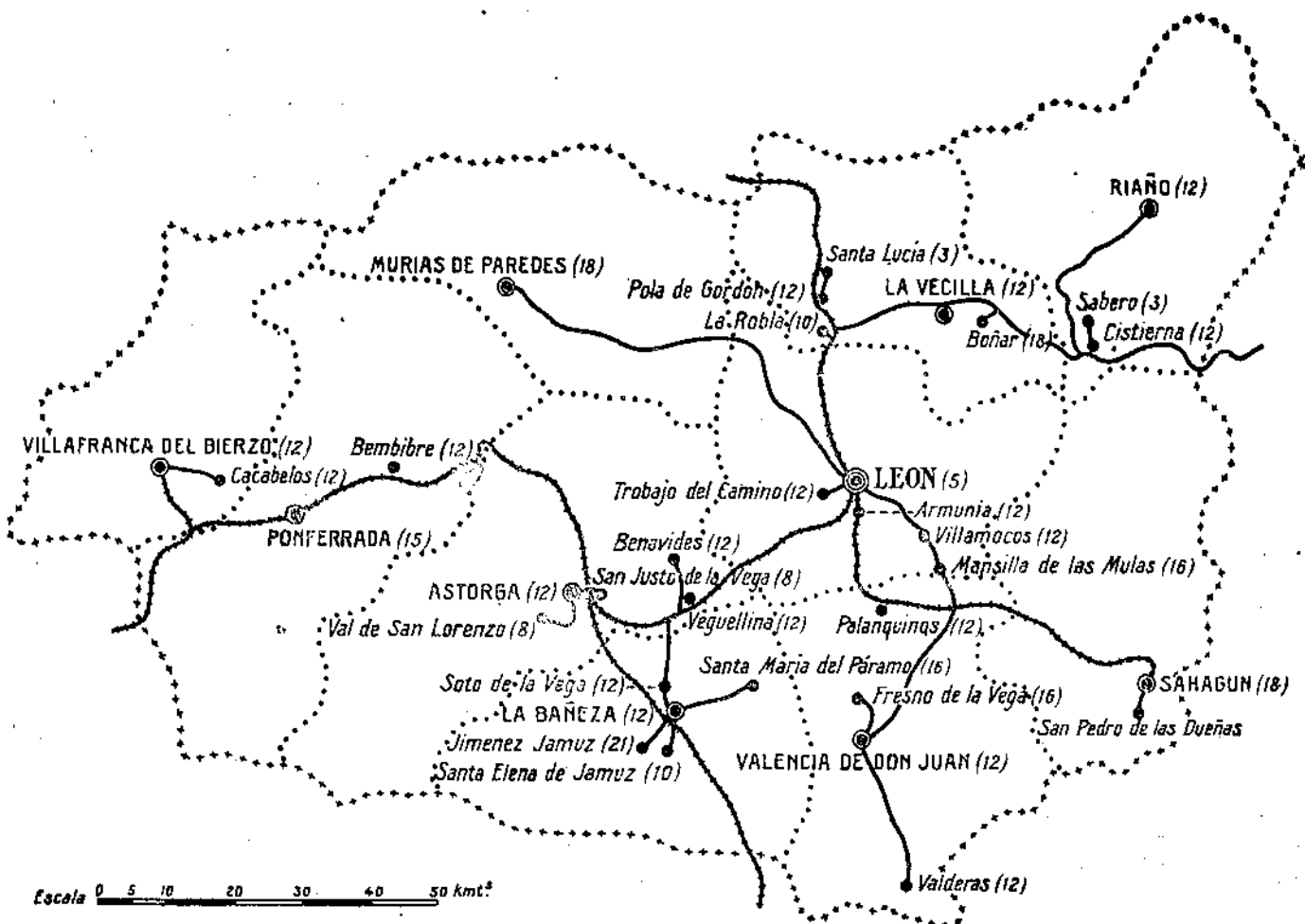
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Oviedo.



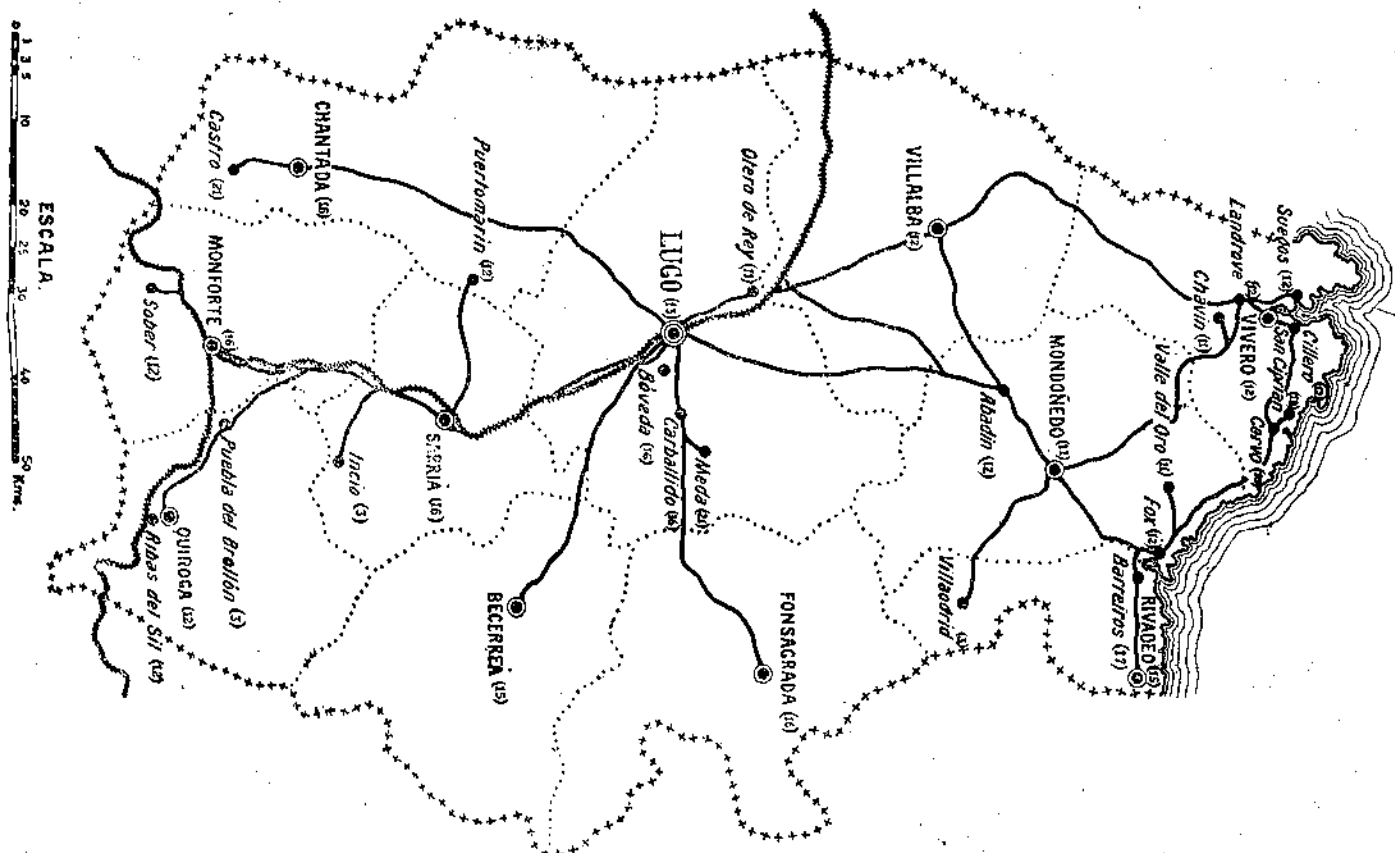
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Coruña.



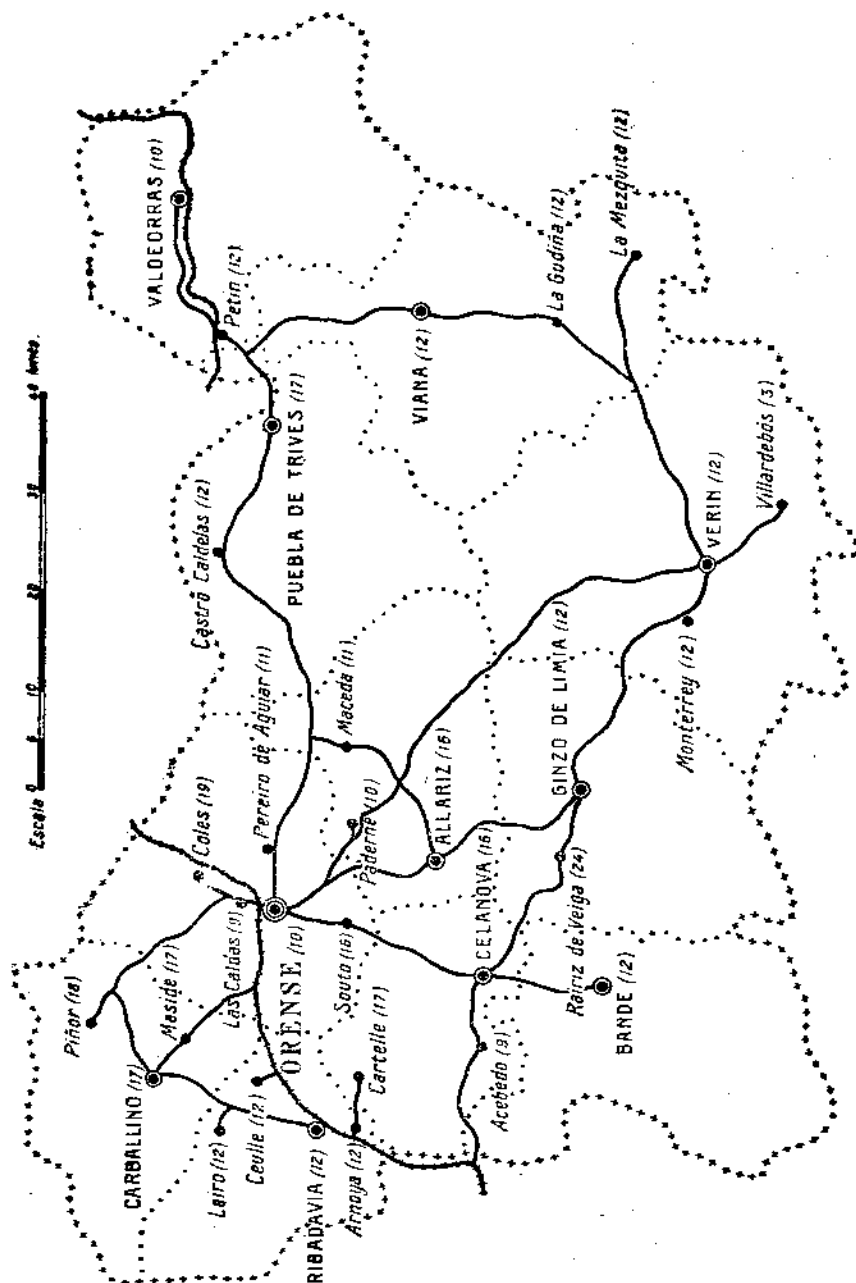
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de León.



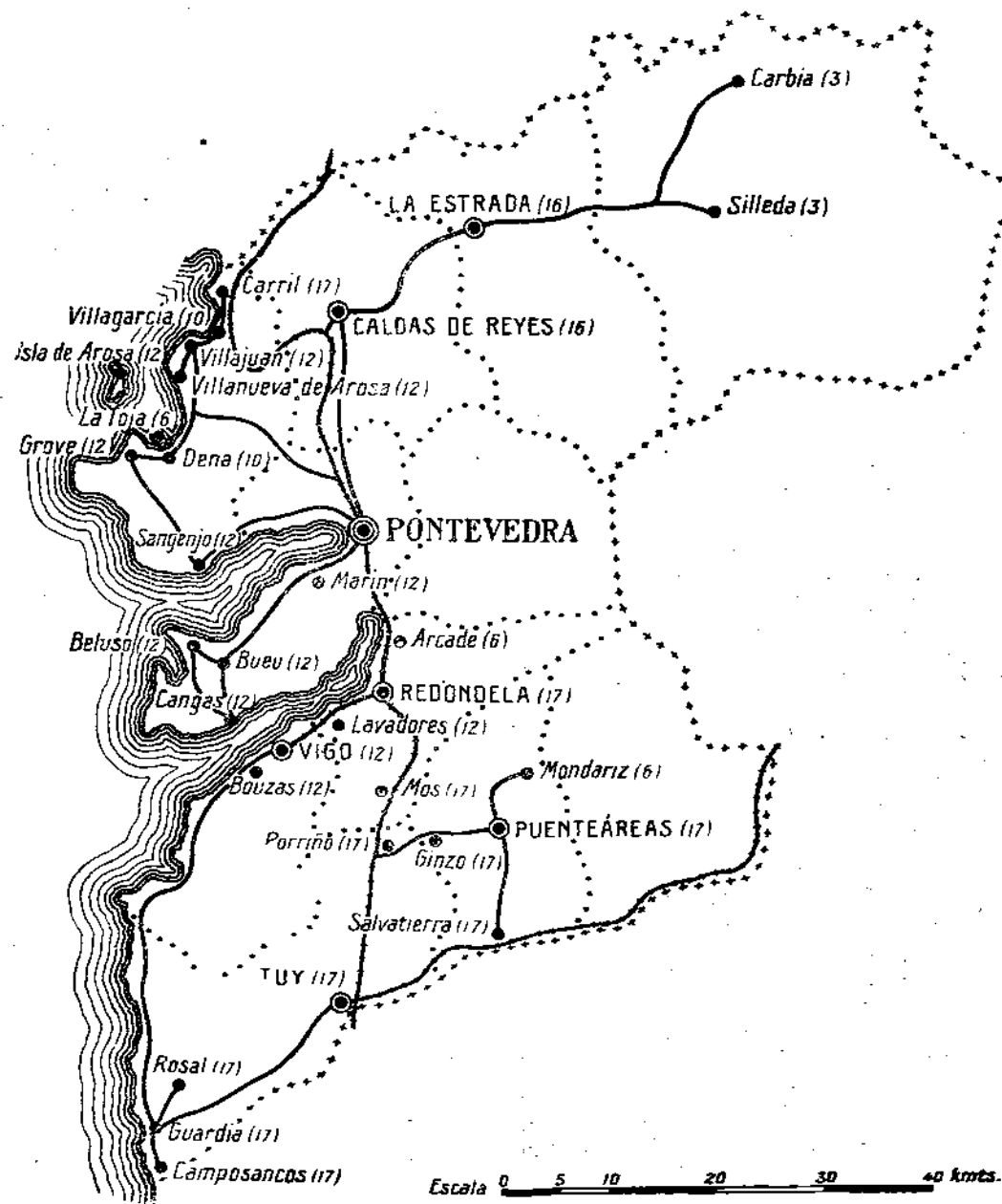
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Lugo.



Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Orense.

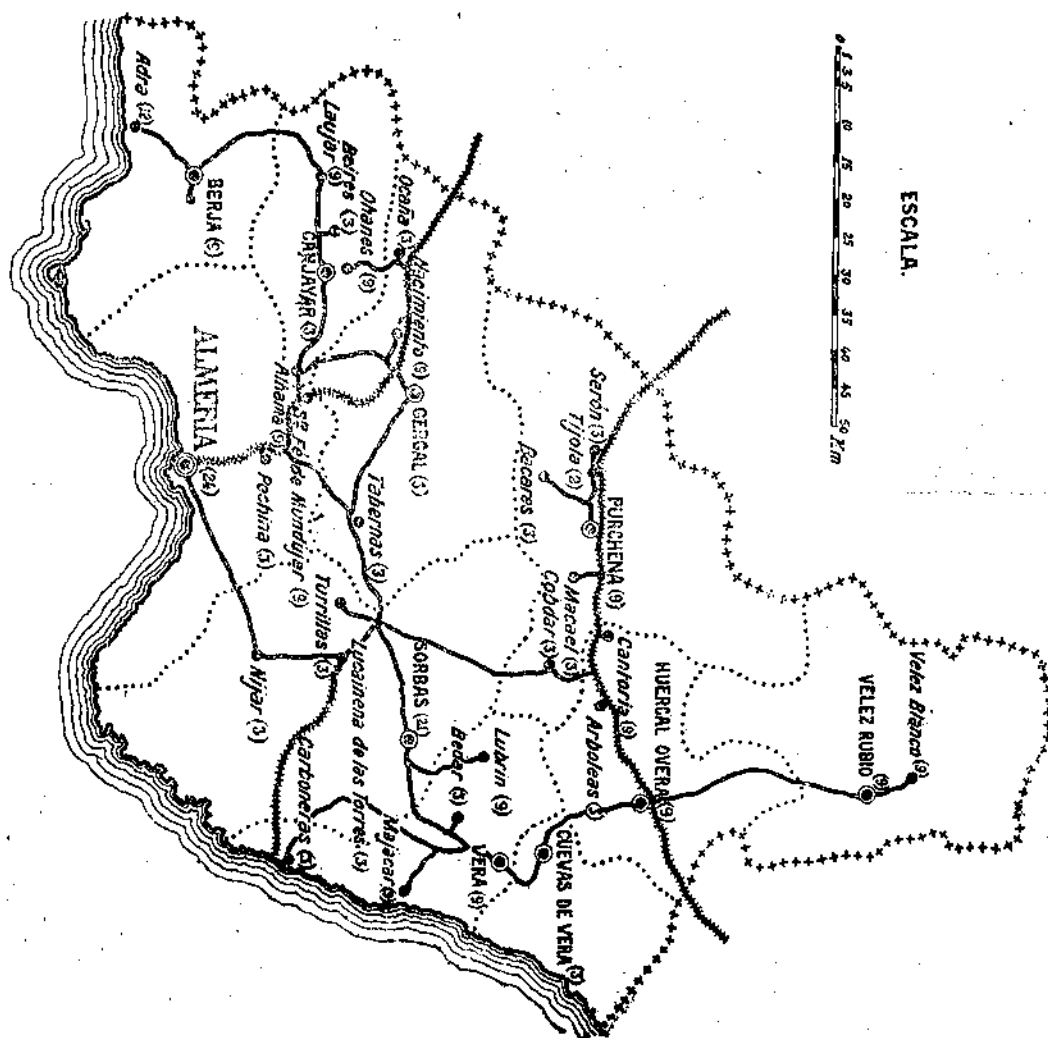
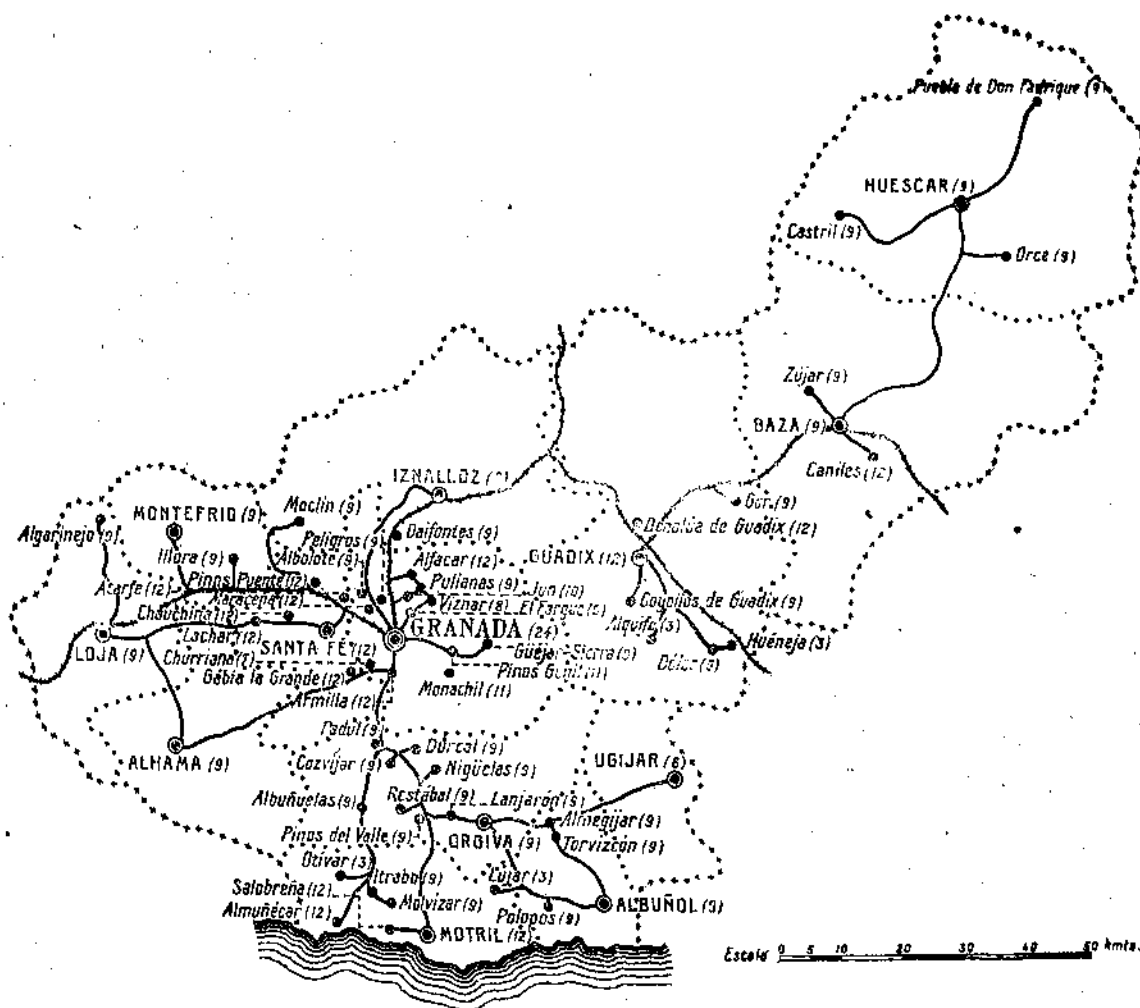


Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Pontevedra.

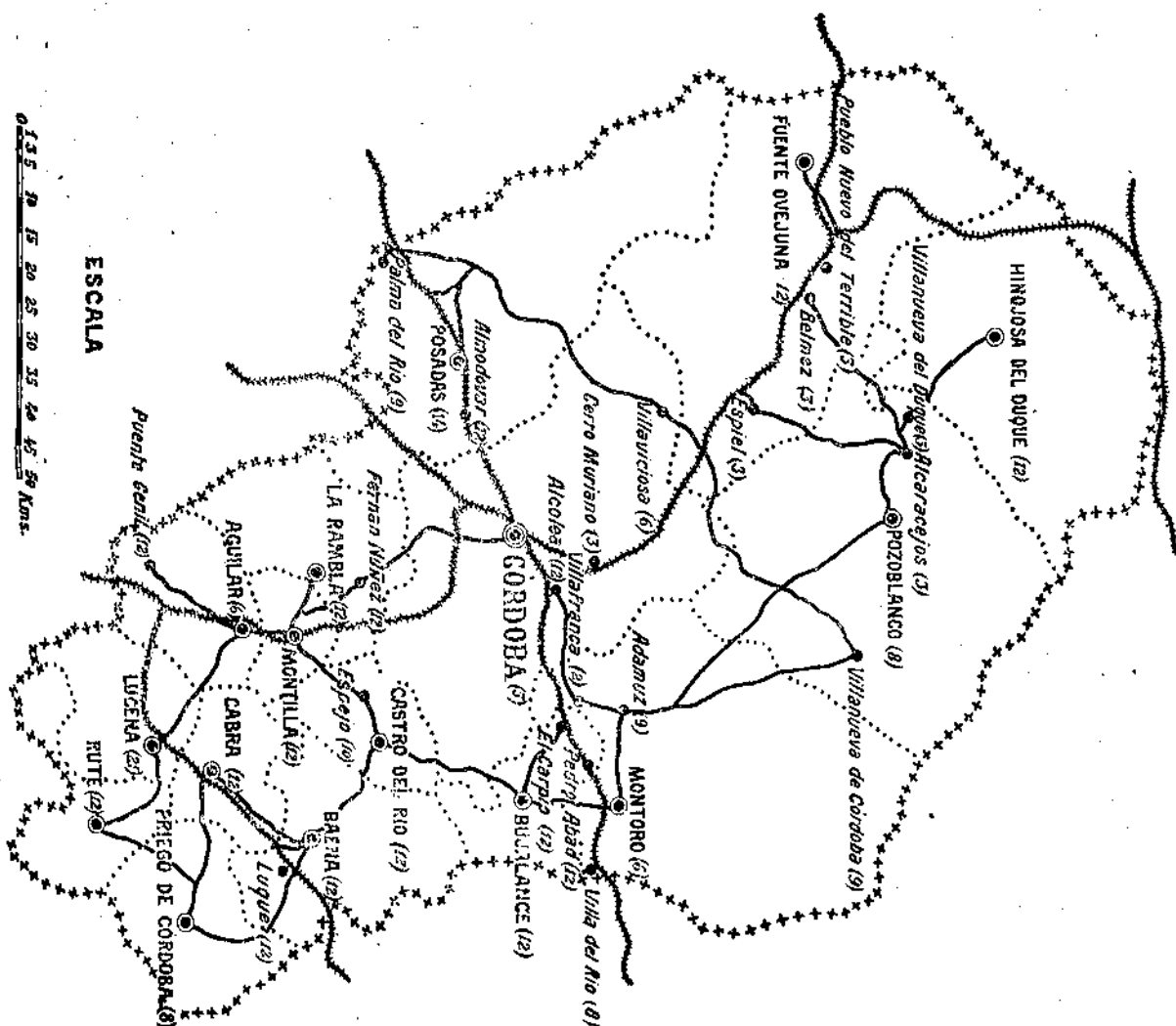


Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Granada.

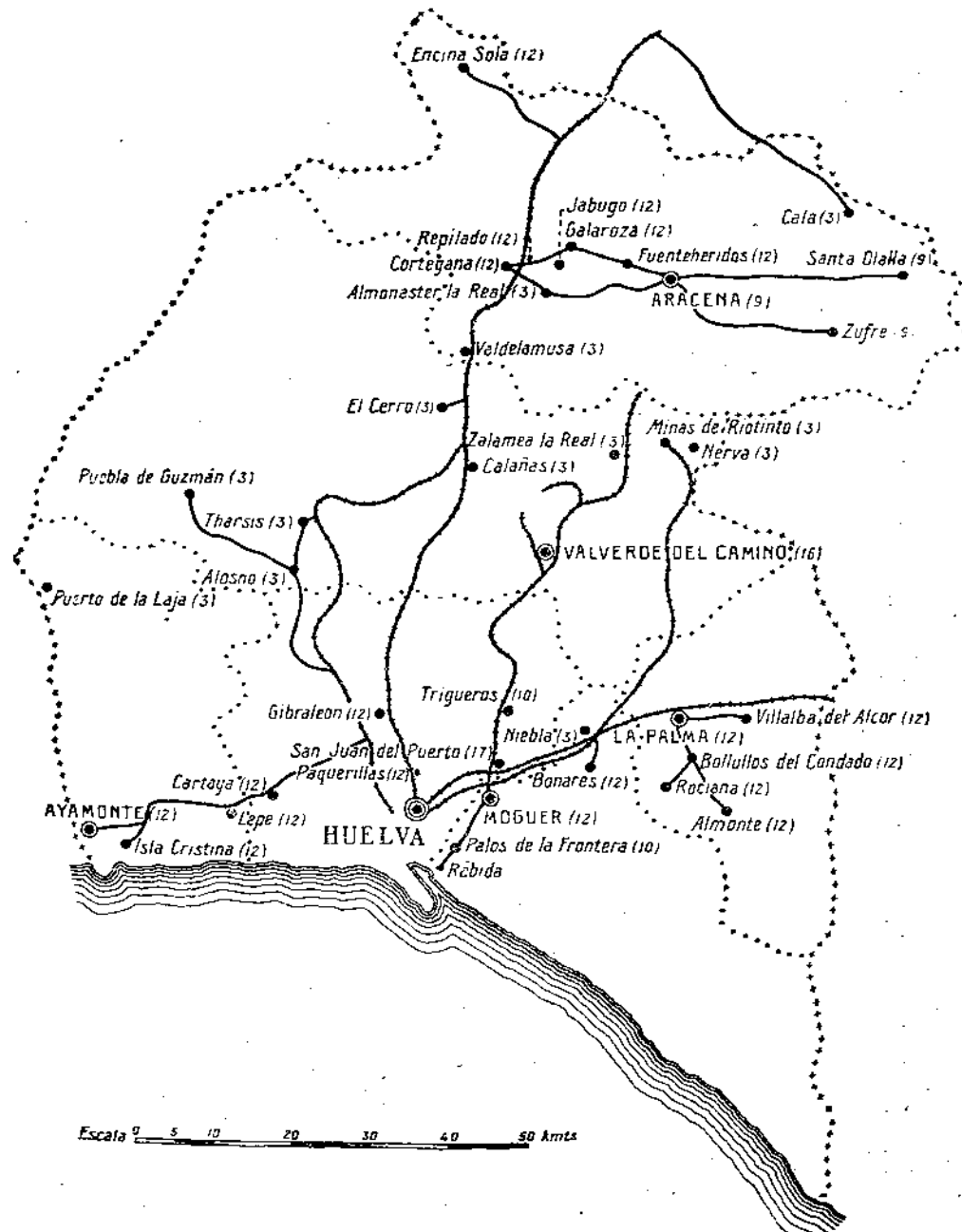
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Almería.



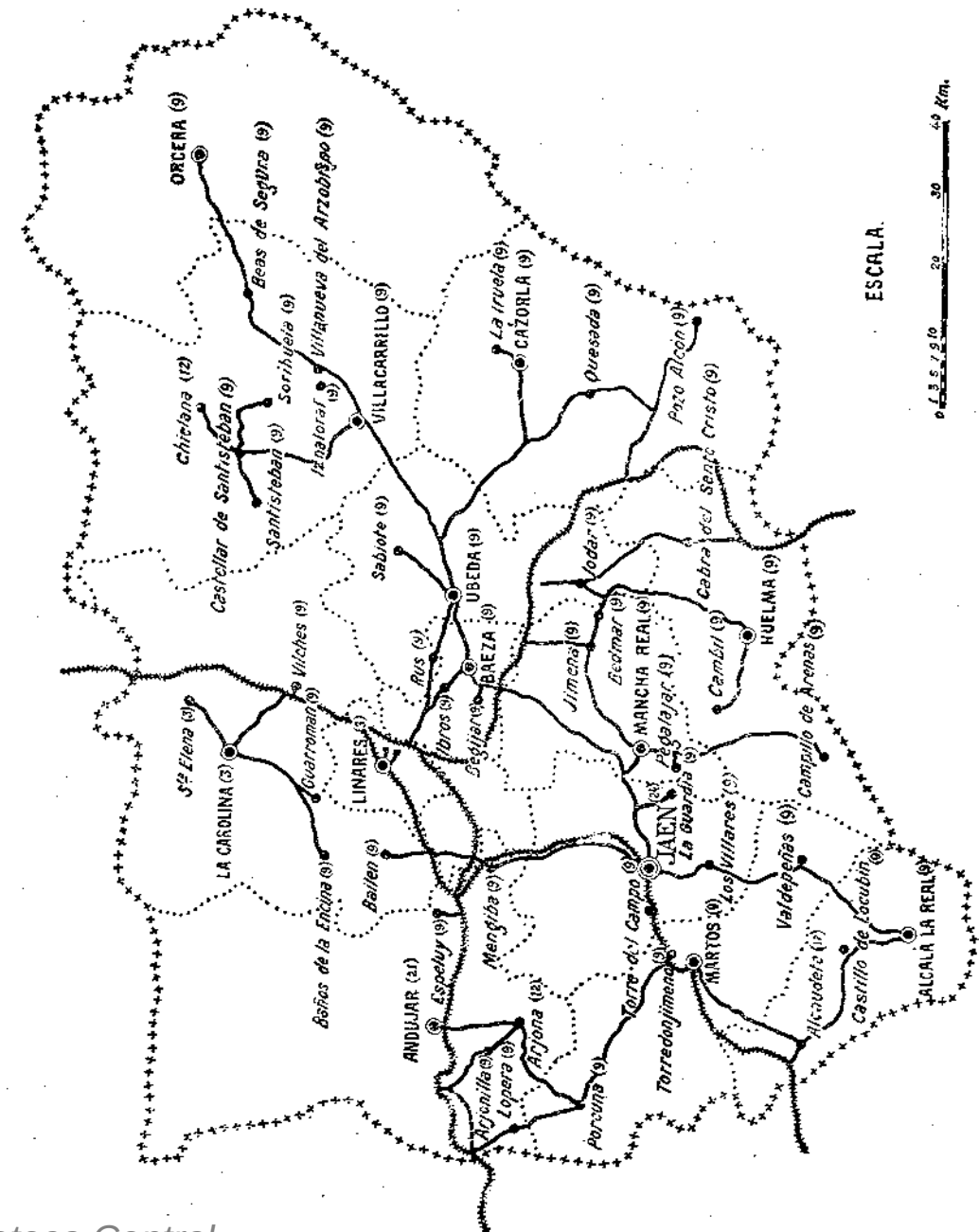
Nomenclaciator geográfico-industrial de la provincia de Córdoba.



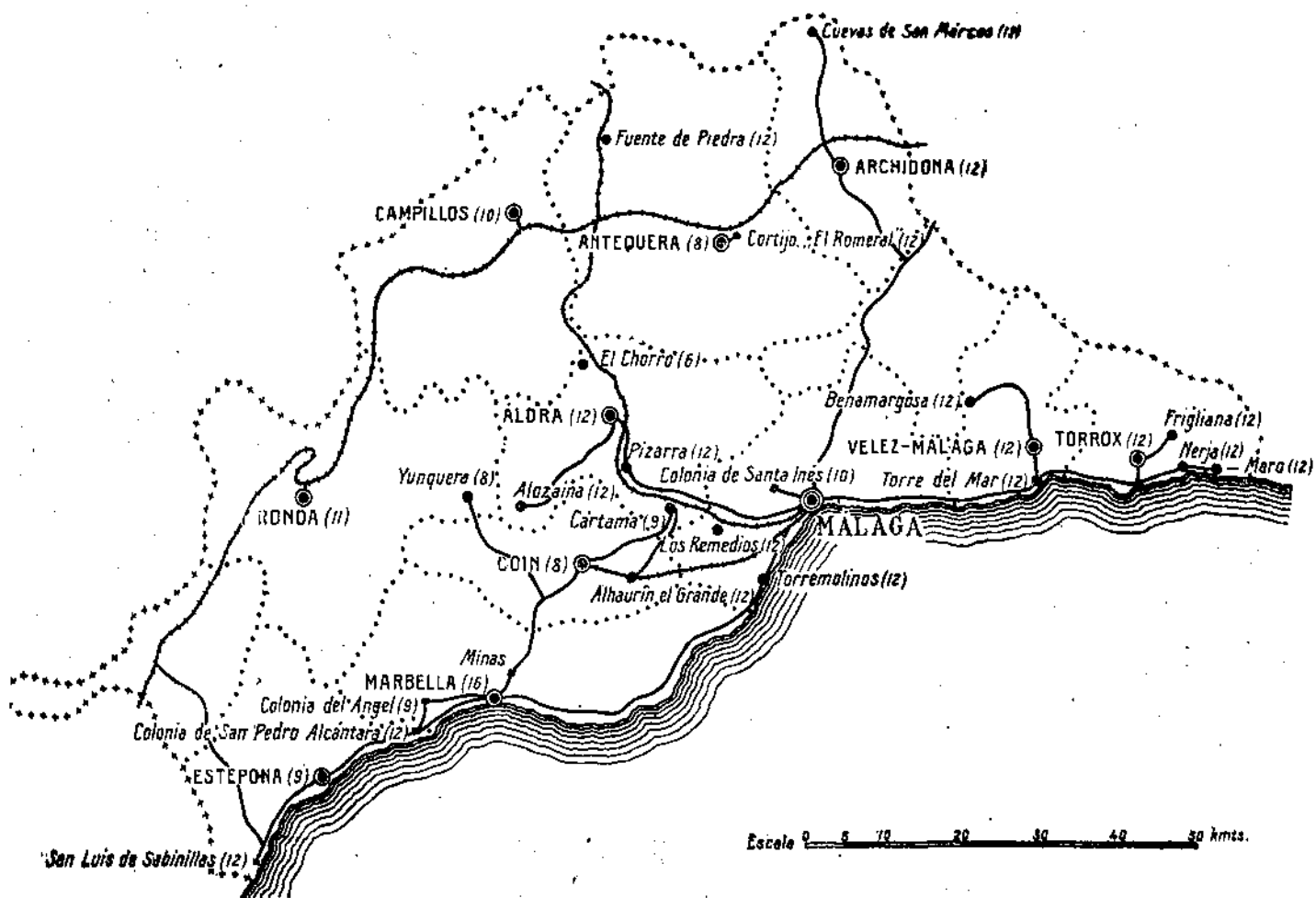
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Huelva.



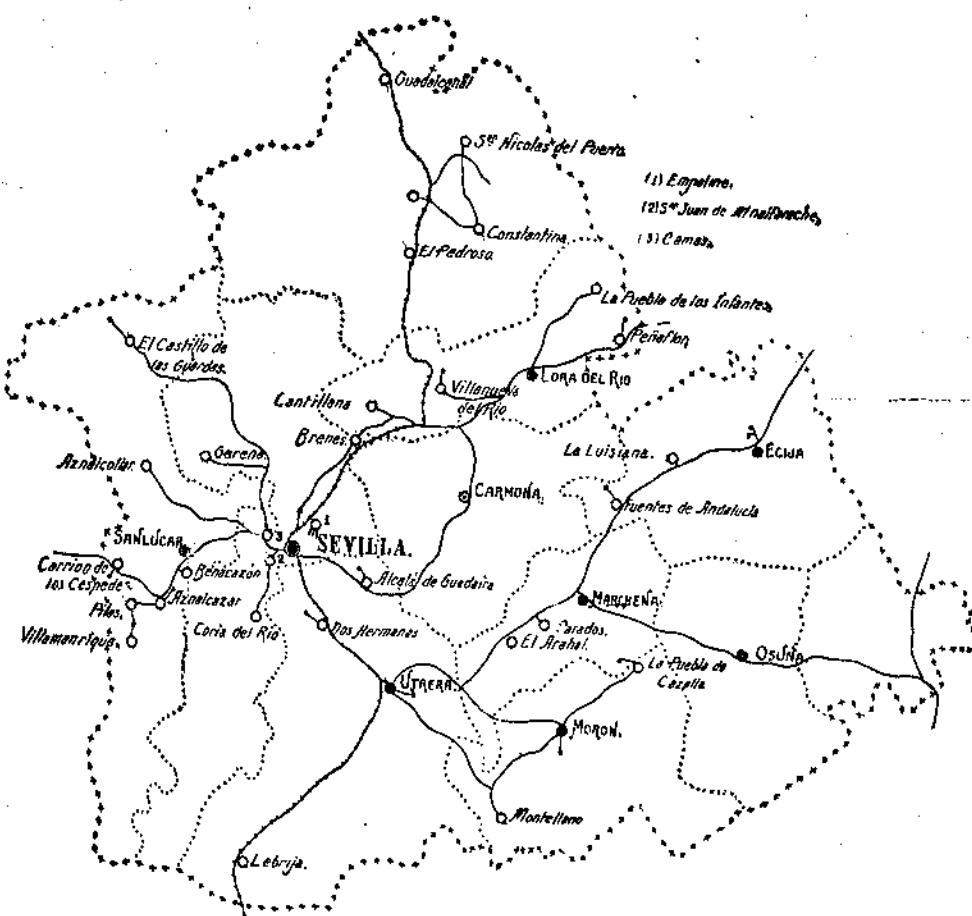
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Jaén.



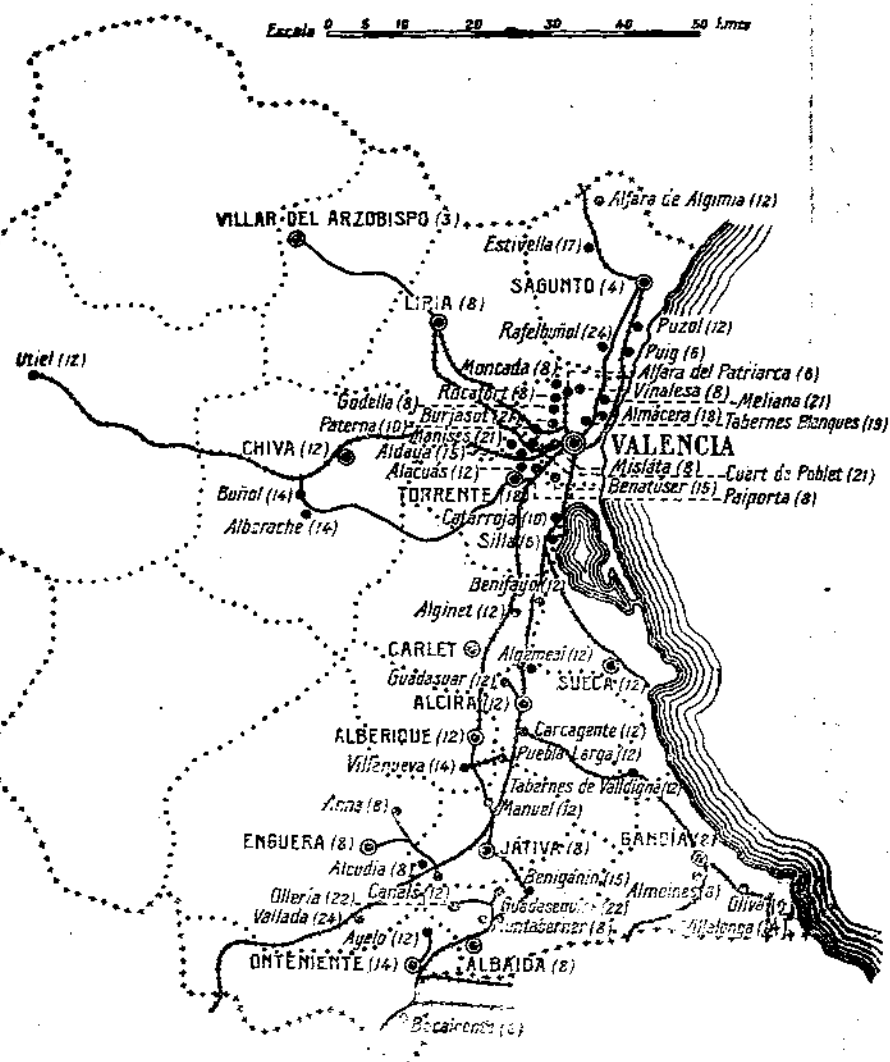
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Málaga.



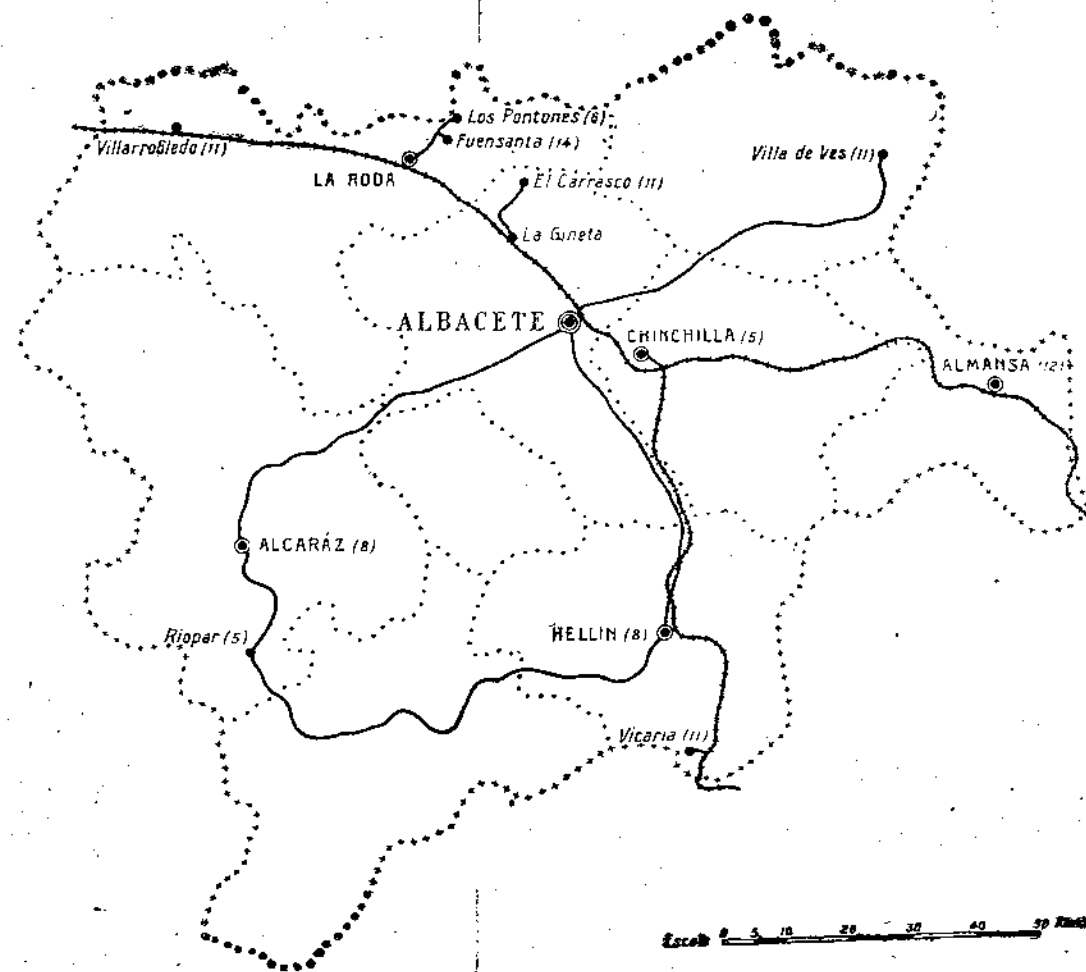
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Sevilla.



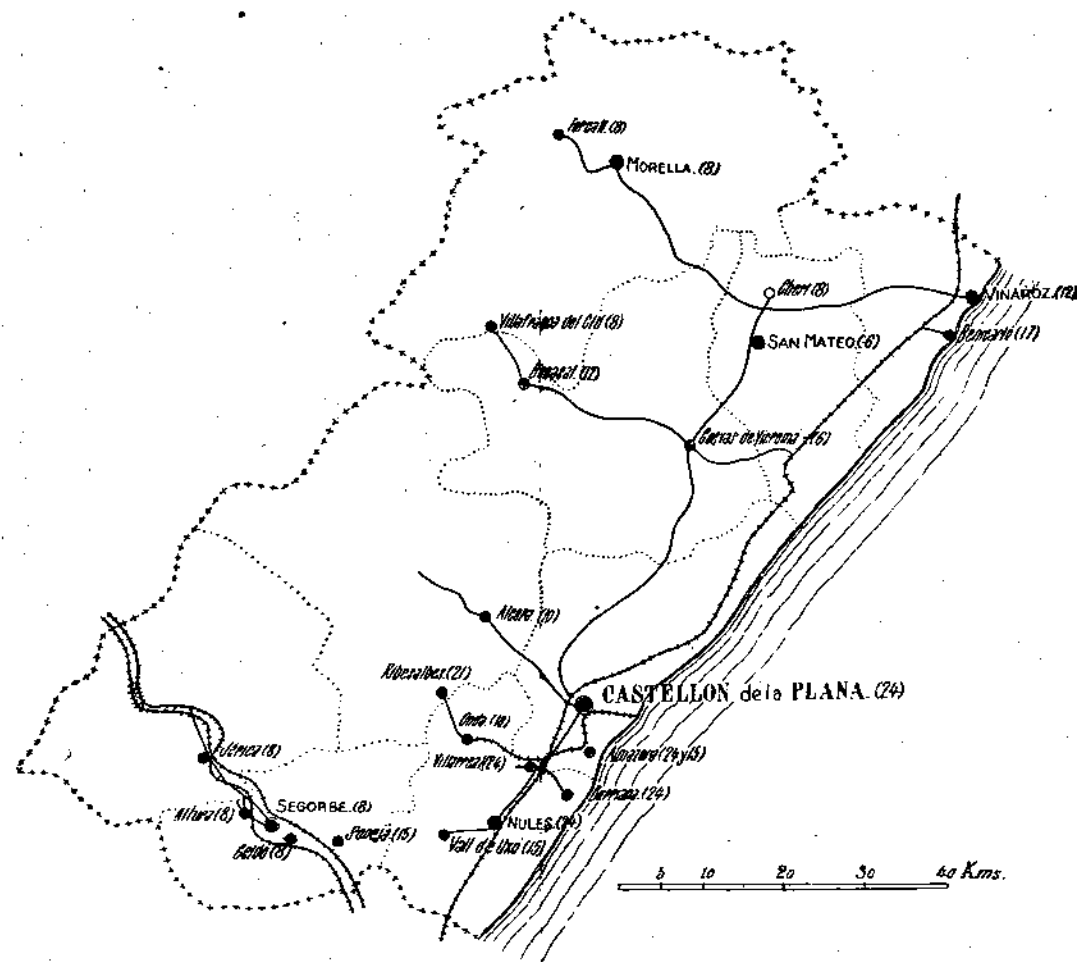
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Valencia.



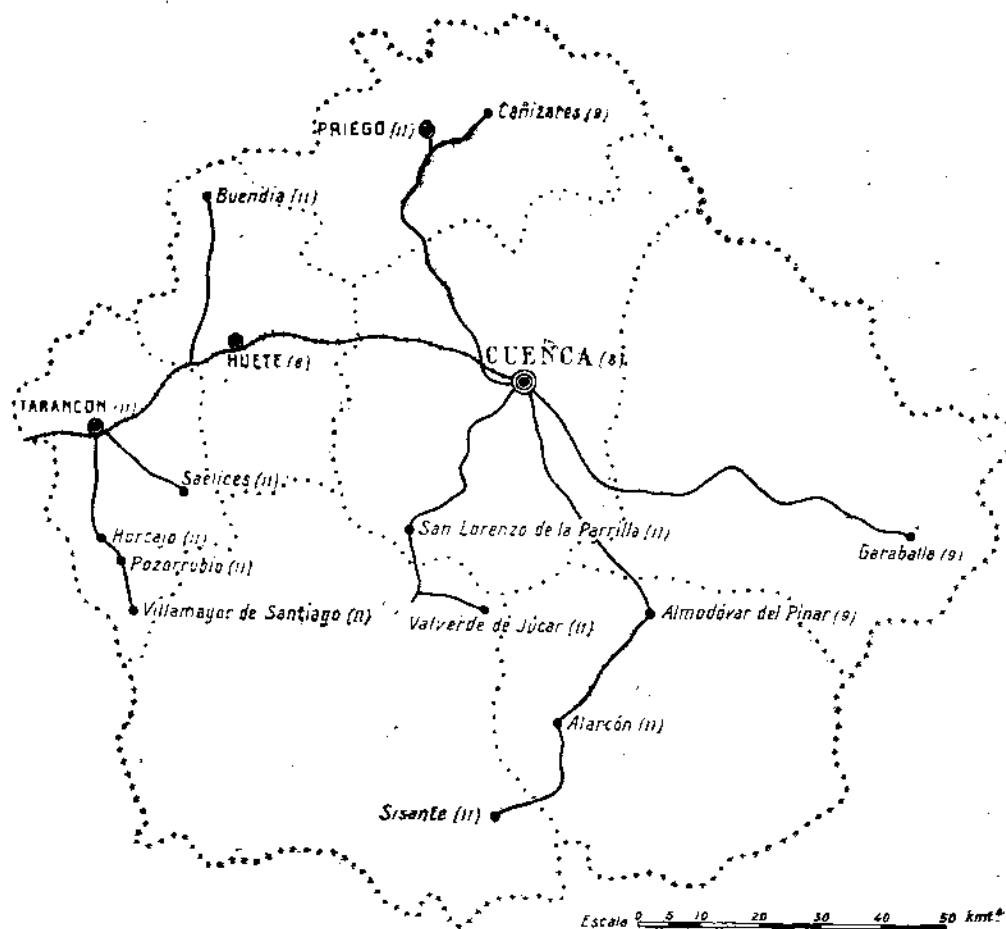
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Albacete.



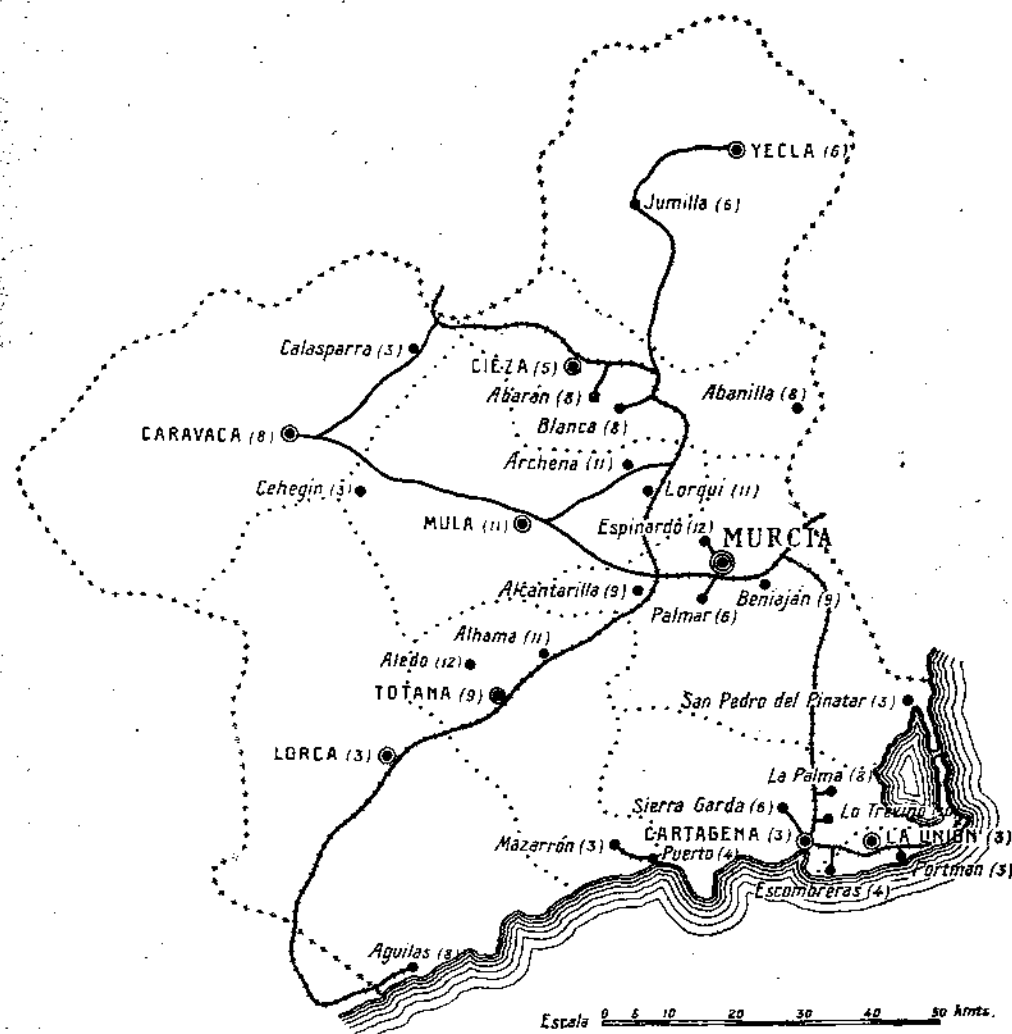
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Castellón.



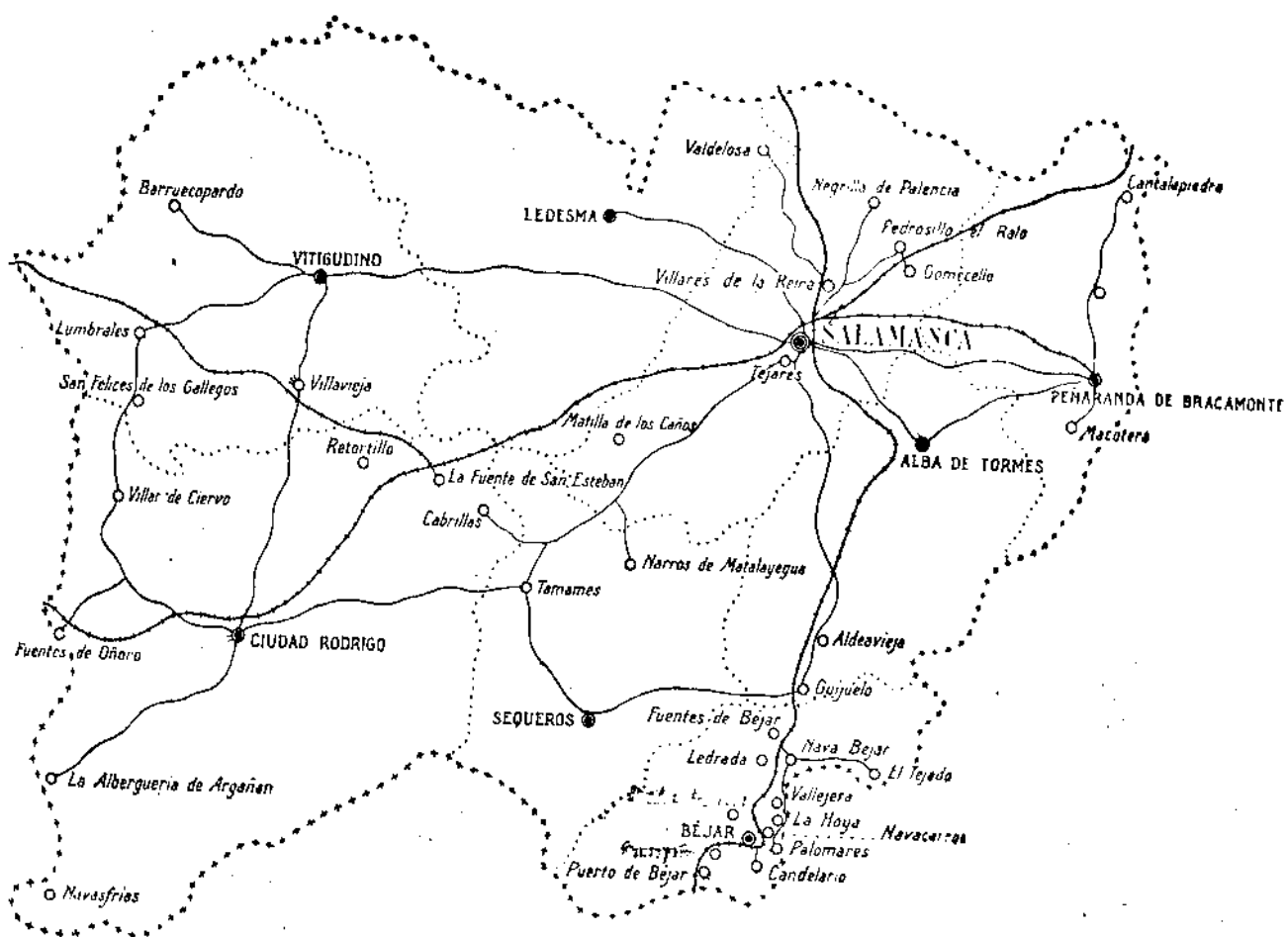
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cuenca.



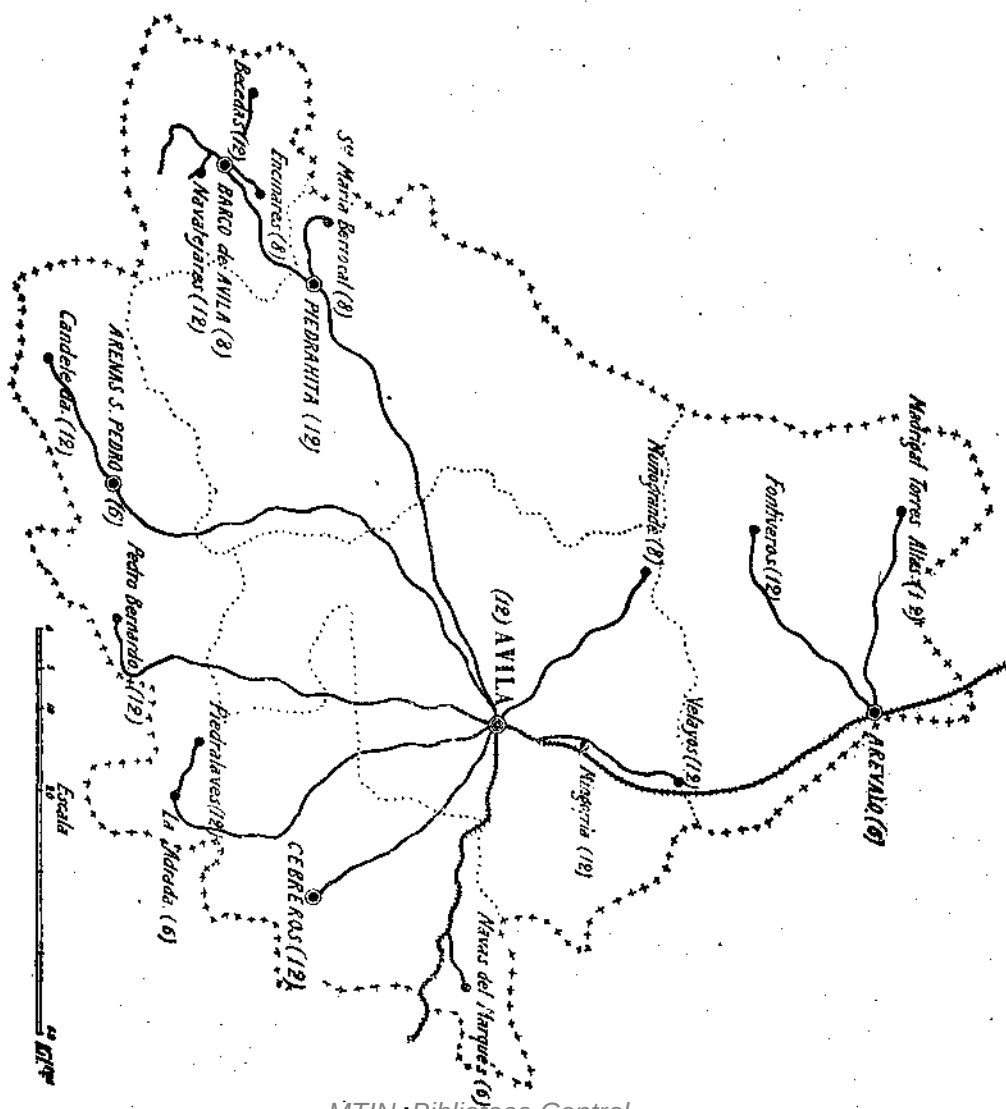
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Murcia.



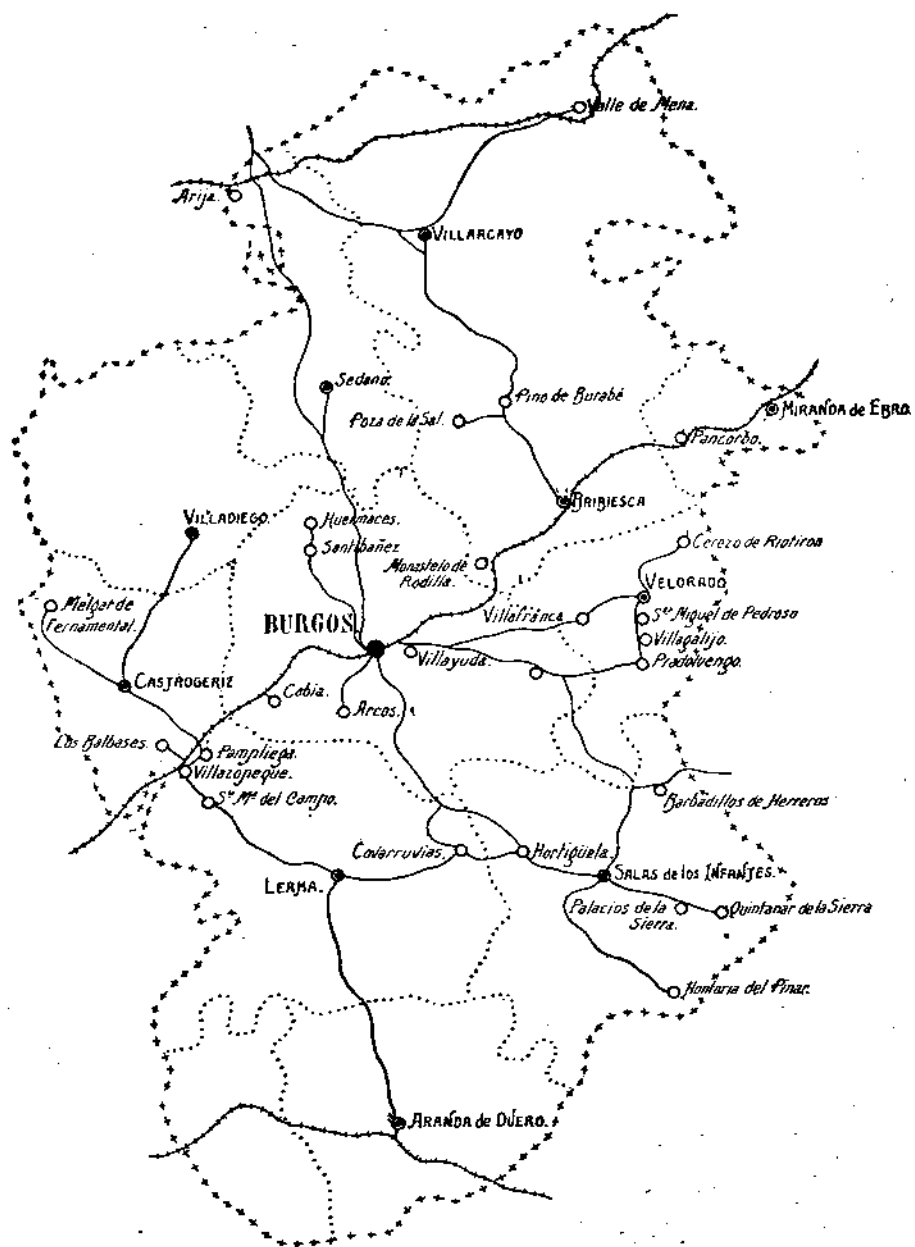
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Salamanca.



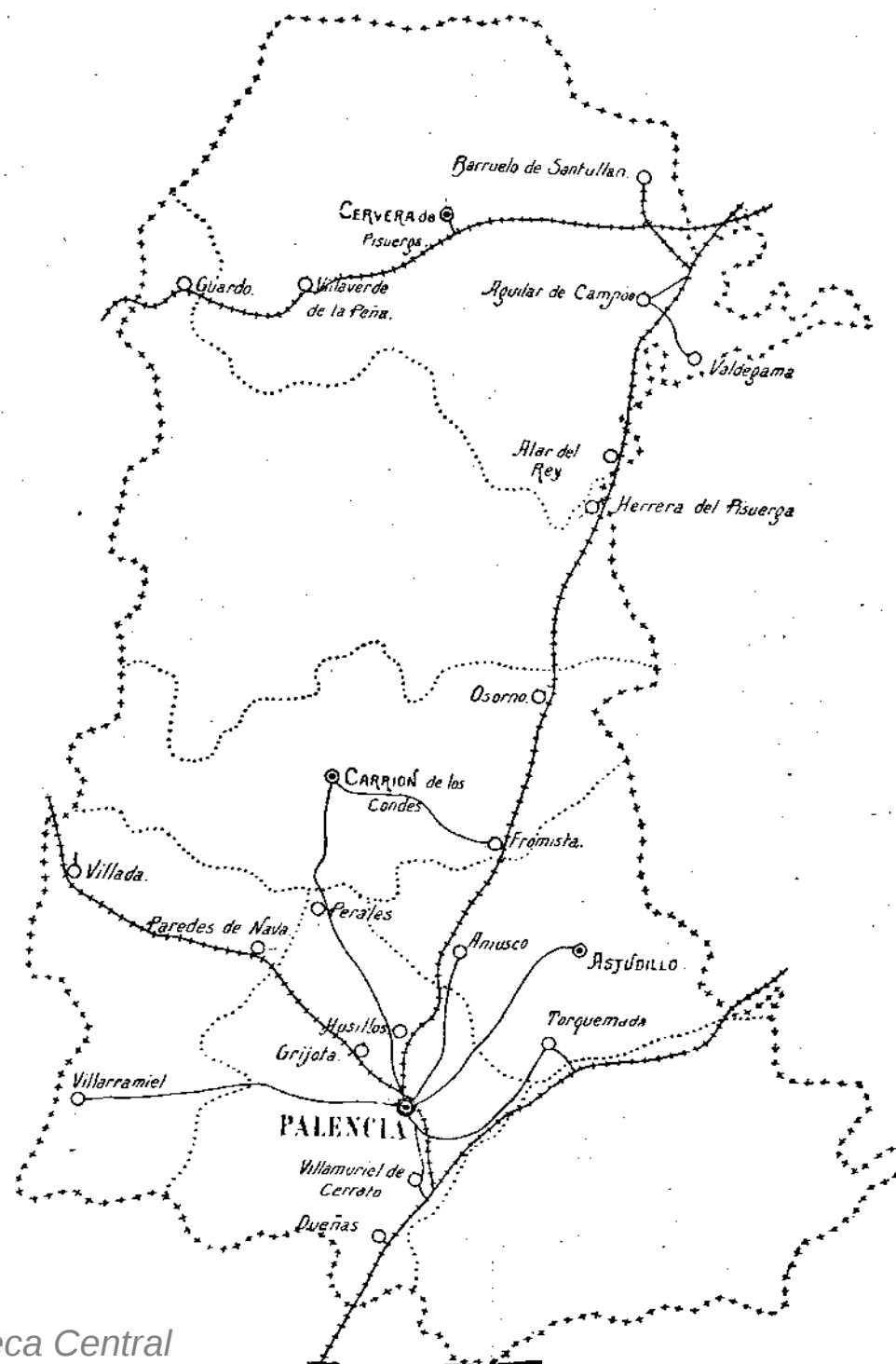
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Ávila.



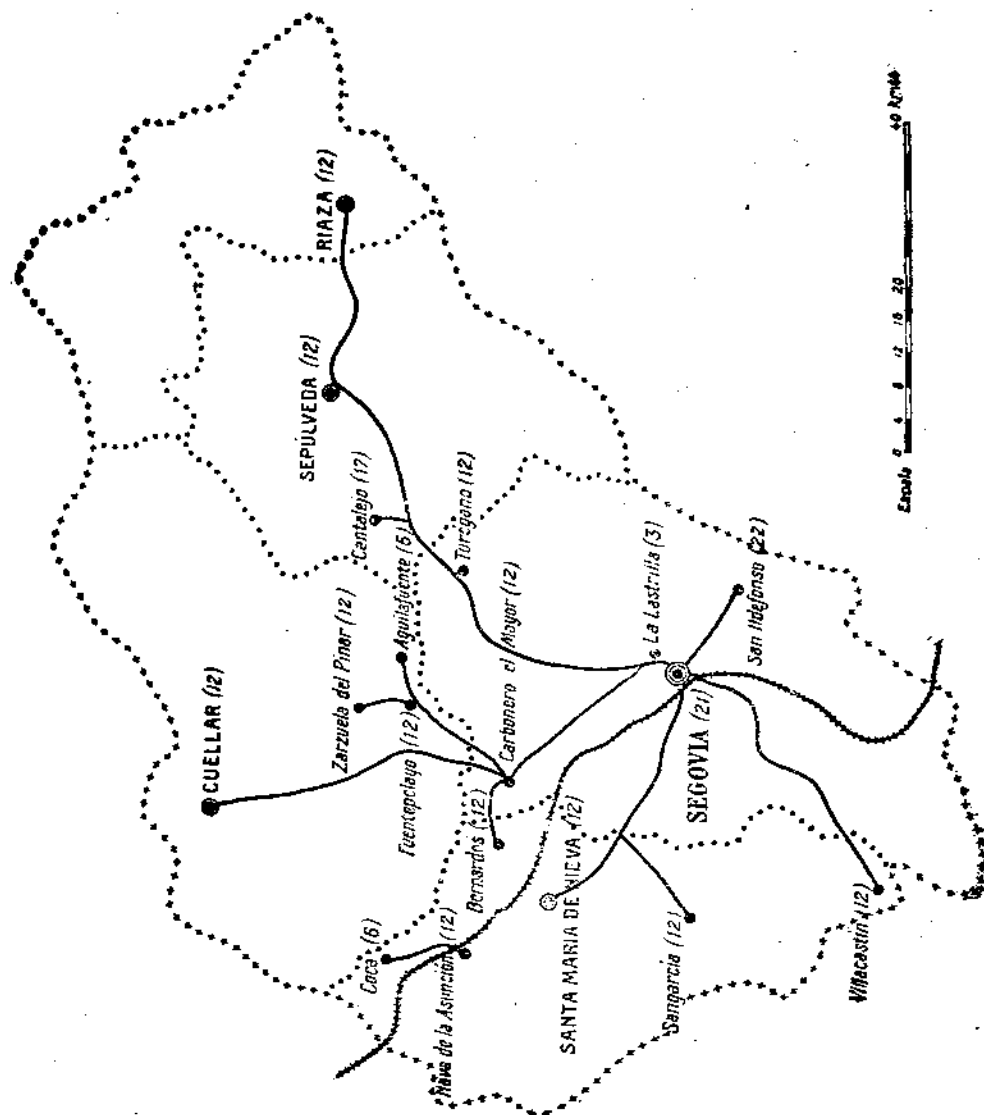
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Burgos.



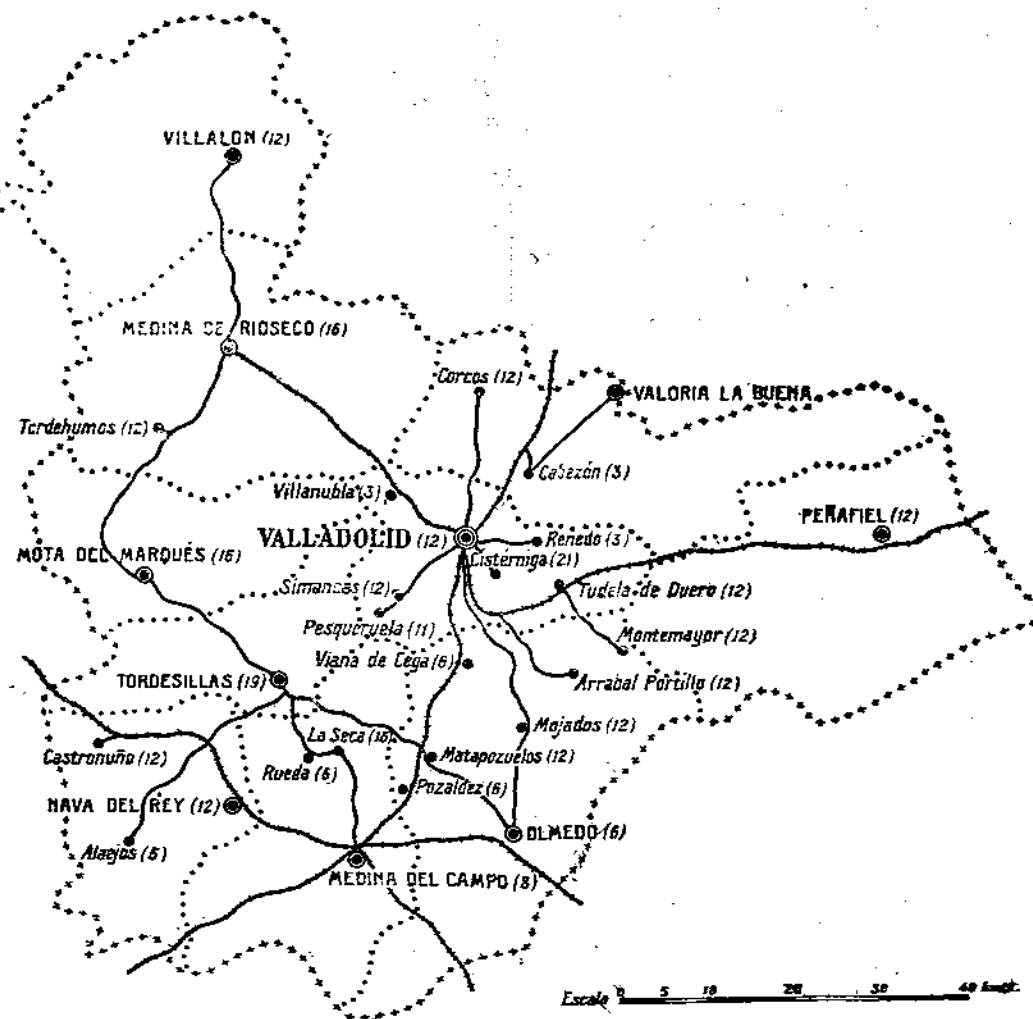
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Palencia.



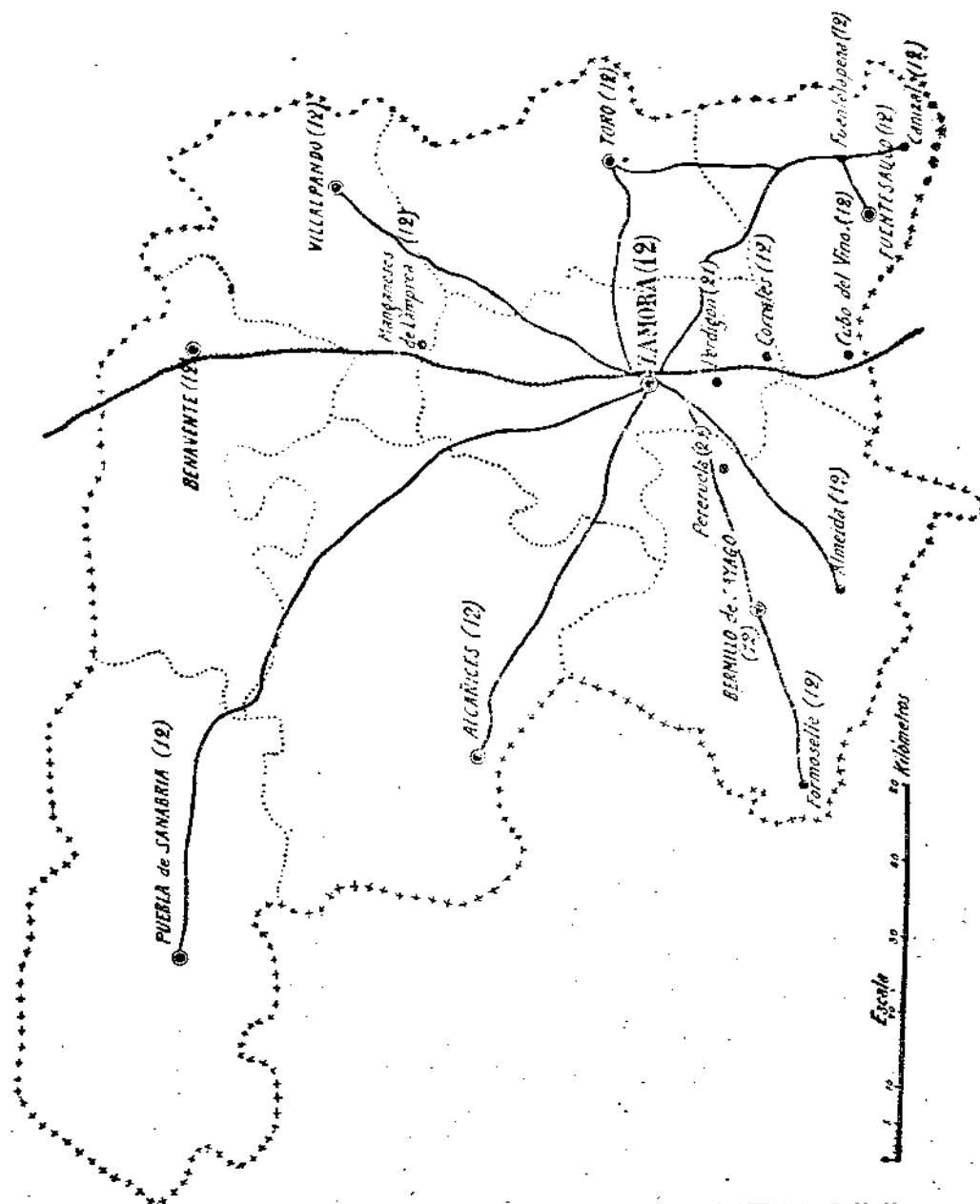
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Segovia.



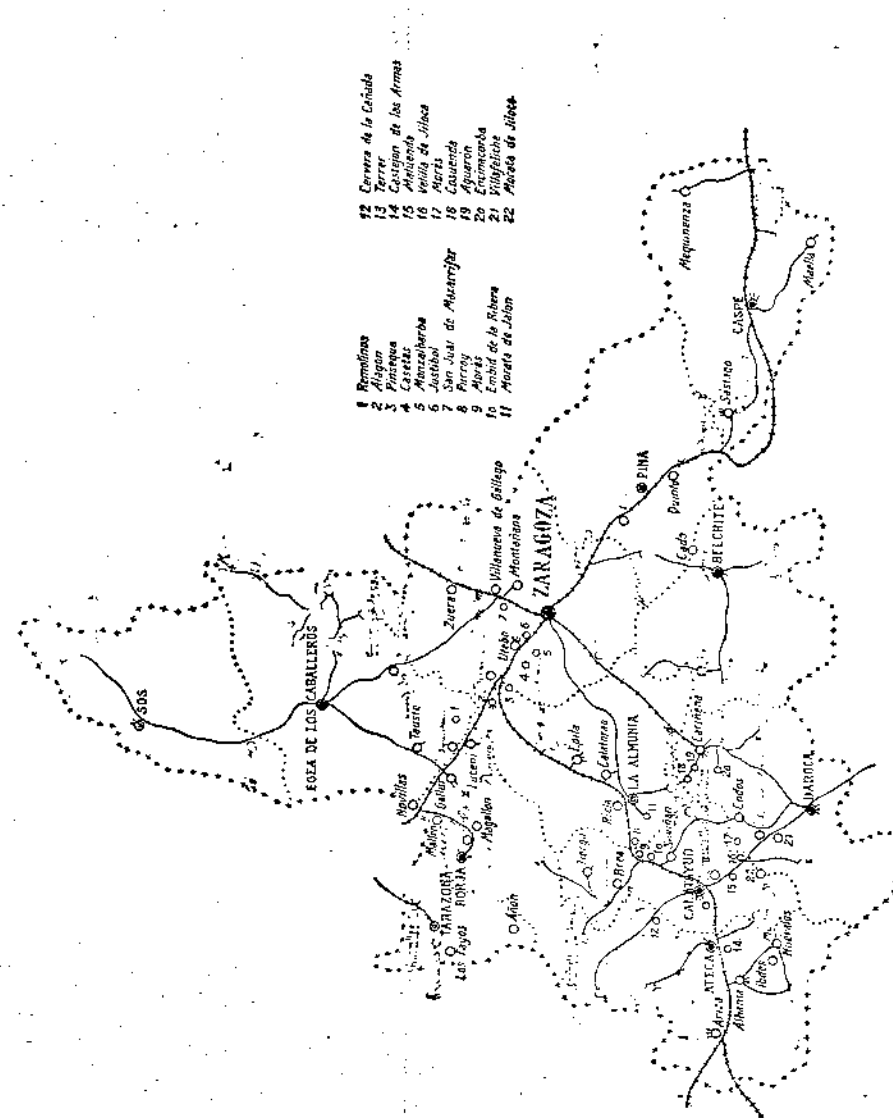
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Valladolid.



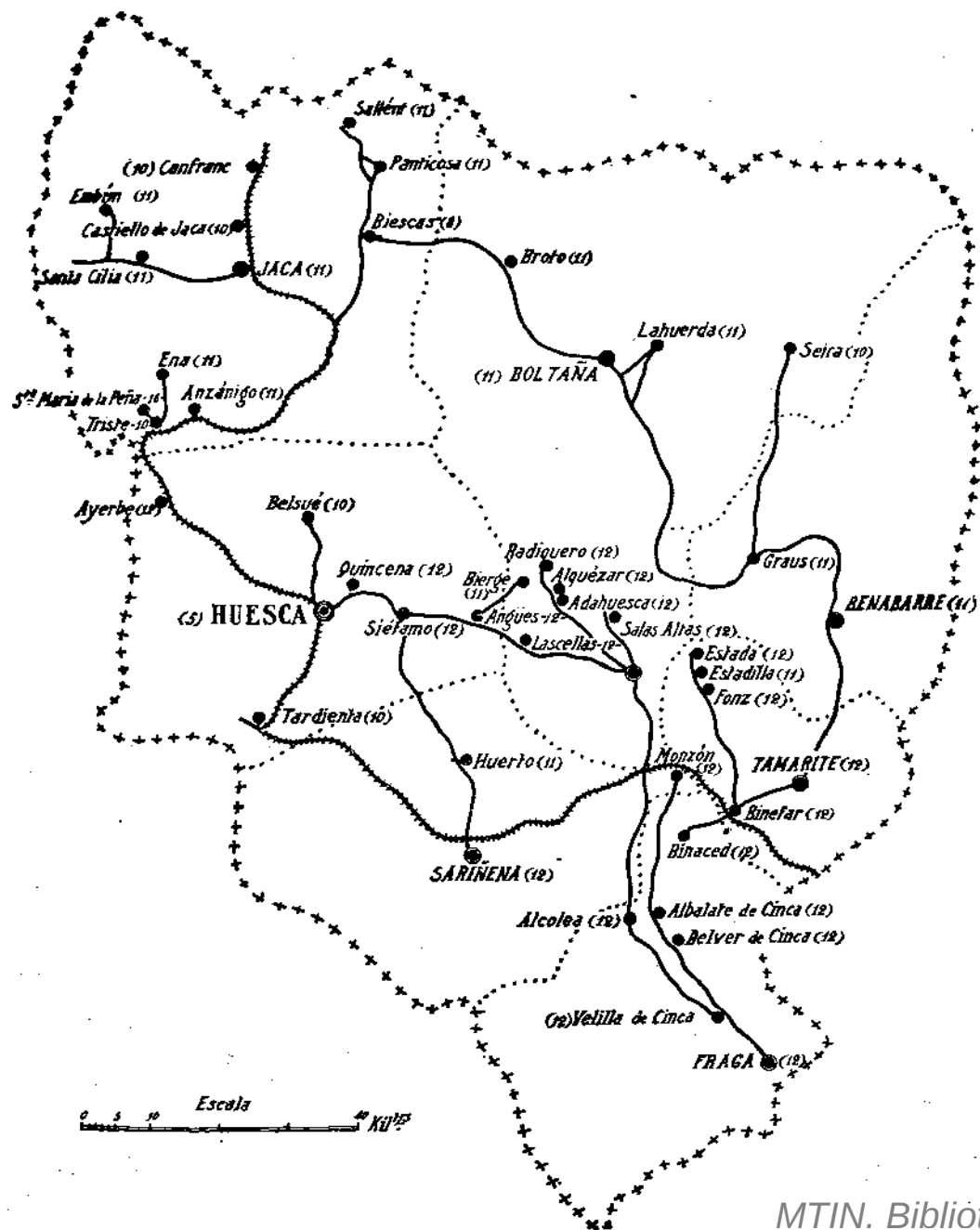
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Zamora.



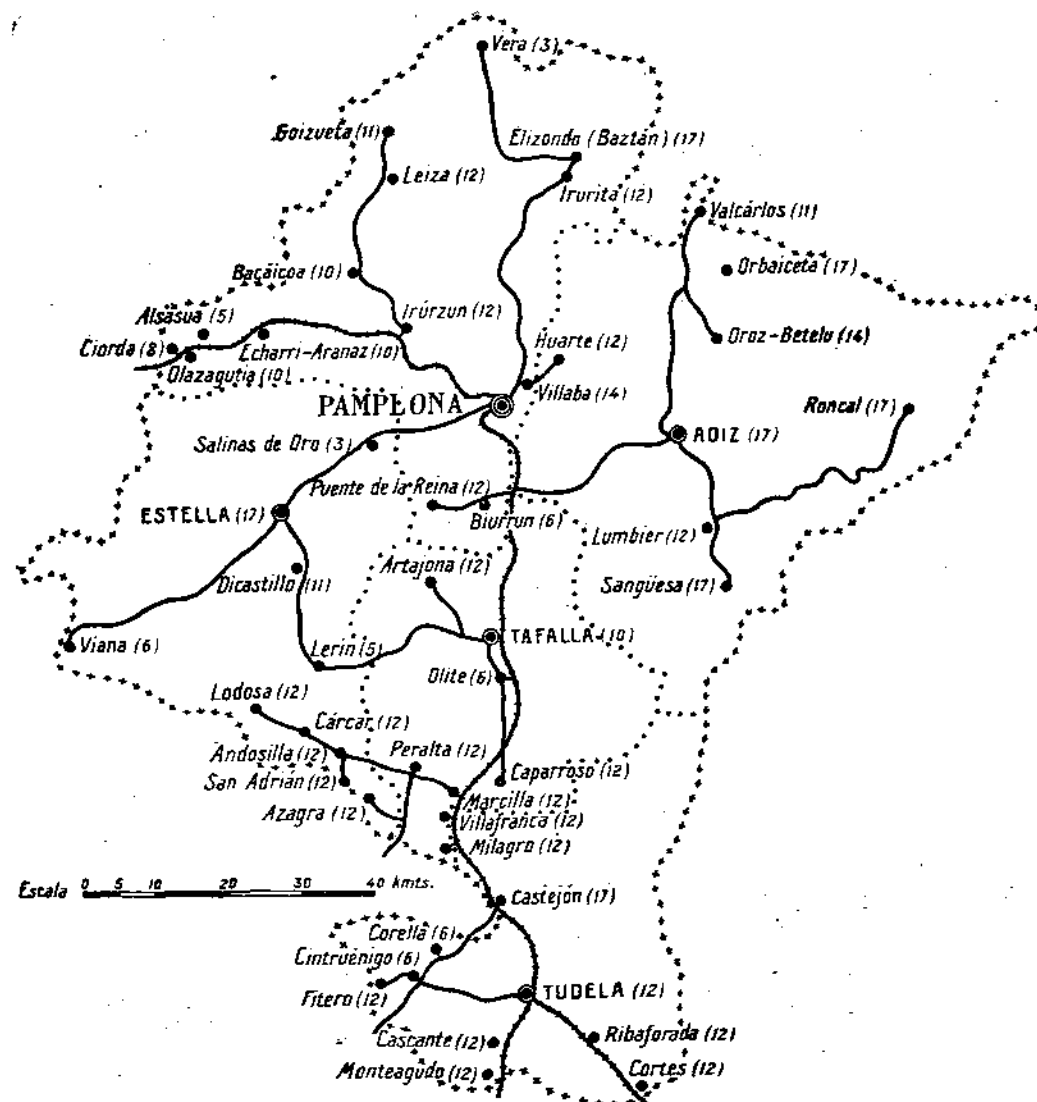
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Zaragoza.



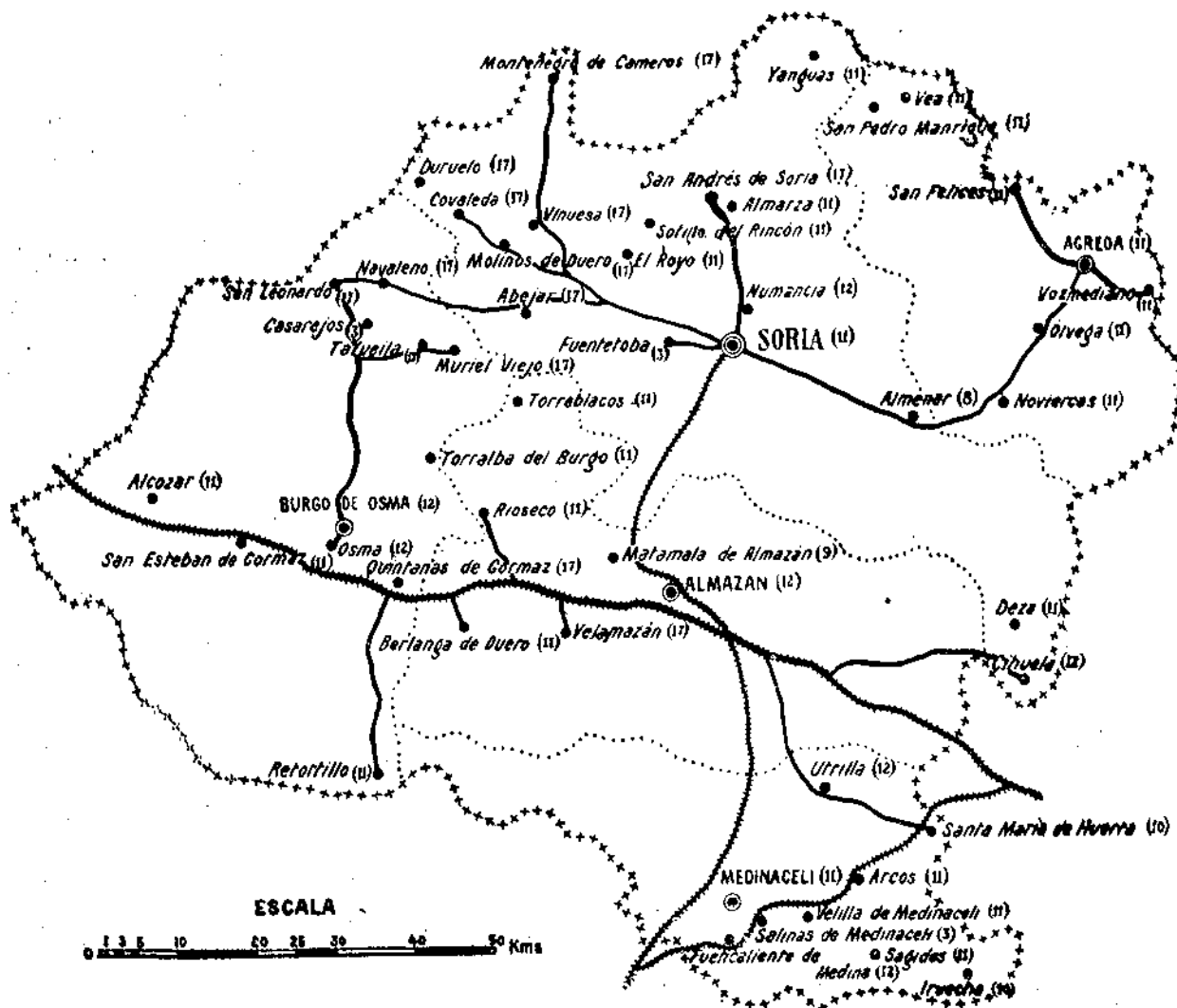
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Huesca.



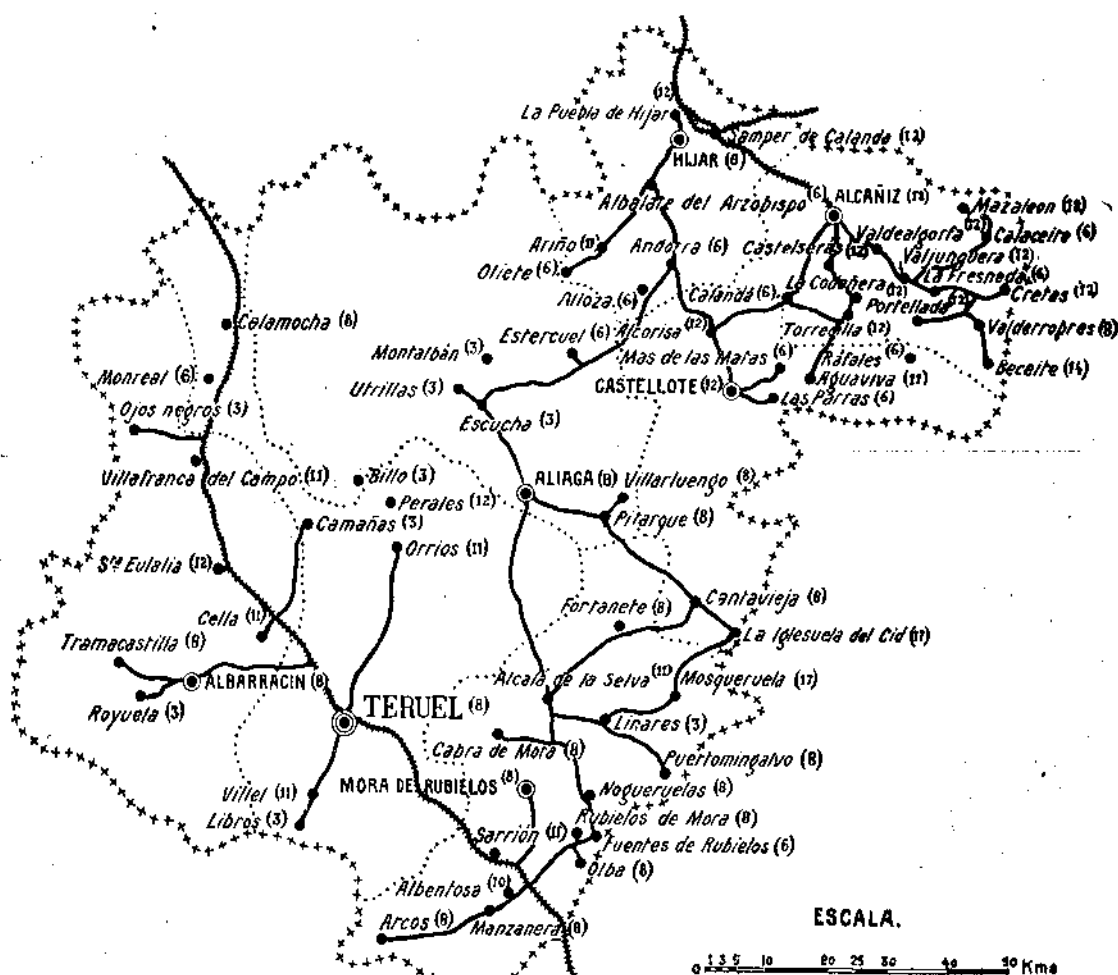
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Navarra.



Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Soria.



Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Teruel.



Nomenclátor geográfico-industrial de las Islas Canarias

